Año XCV - Montevideo, miércoles 31 de mayo de 2000 - Nº 25.529

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY





ORDENADO
Decreto 338/996
1996
ACTUALIZADO
Código General del Proceso
LEY 15982
5a. Edición
DECRETO 342/997 del 17/09/97
Hoy la información es un factor decisivo en la toma de decisiones.
Por eso el fin de siglo nos encuentra poniendo a su alcance:
- Textos jurídicos actualizados en el primer Banco de Datos de información jurídica del Uruguay.
- La primera Constitución Digital en América Latina.
- En Internet el primer Diario Oficial en línea de América.
En IM.P.O. trabajamos para el Siglo XXI.
2000
DIARIO OFICIAL
Toda la información a su alcance
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CONSTITUCI
DE 1967
CODIGO CIVIL
DIARIO
OFICIAL
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCV - Nº 25.529 - Montevideo, miércoles 31 de mayo de 2000

DOCUMENTOS

Tomo 380

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

IMPORTANTE: ESTA A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS HASTA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 1998

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 157/000

Modifícase el Artículo 1º del Decreto 236/969, estableciéndose que la realización de concentraciones de personas en espacios públicos, a una distancia menor de mil metros, deberá contar con la previa autorización policial.
(1.084*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 24 de mayo de 2000

VISTO: lo dispuesto en el Decreto 236/969 de 19 de mayo de 1969;

CONSIDERANDO: que procede actualizar la precitada normativa;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto 236/969 el que quedará redactado de la siguiente manera: "La realización de concentraciones de personas en espacios públicos tales como campamentos o similares, a una distancia menor de mil metros de: hospitales, sanatorios, centros de enseñanza públicos o privados, locales industriales, fábricas o similares, hoteles, sedes diplomáticas, organismos públicos o paraestatales, vías de tránsito o lugares en que por su ubicación, importancia y afluencia, impidan o constituyan un riesgo para la circulación de vehículos y/o personas, deberán contar con la previa autorización policial".

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, GUILLERMO STIRLING, GUILLERMO VALLES, ALBERTO BENSION, LUIS BREZZO, ANTONIO MERCADER, LUCIO CACERES, SERGIO ABREU, ALVARO ALONSO, LUIS FRASCHINI, GONZALO GONZALEZ, ALFONSO VARELA, CARLOS CAT.

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

2

Resolución 533/000

Desígnase Ministro interino de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
(1.085)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 19 de mayo de 2000

VISTO: que el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Ing. Carlos Cat, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 20 de mayo de 2000.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su Misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a partir del día 20 de mayo de 2000 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario Dr. Oscar Gorosito.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE.

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000

---o---

3

Resolución 554/000

Desígnase Ministro interino de Turismo.
(1.106)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 24 de mayo de 2000

VISTO: que el señor Ministro de Turismo, Dr. Alfonso Varela, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 26 de mayo de 2000.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su Misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Turismo a partir del día 26 de mayo de 2000 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario Dr. Juan Bordaberry.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE.

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000

---o---

4

Resolución 555/000

Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería.
(1.107)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 24 de mayo de 2000

VISTO: que el señor Ministro de Industria, Energía y Minería, Dr. Sergio Abreu, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 28 de mayo de 2000.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su Misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería a partir del día 28 de mayo de 2000 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario Cr. Mario Curbelo.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE.

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

5

Resolución 534/000

Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de diciembre de 1996, por la que se designó a la señora Ministro Lylián Camps de Vázquez como Representante Permanente de la República ante la Organización Mundial de Turismo (O.M.T.).
(1.086)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 23 de mayo de 2000

VISTO: la necesidad de designar la Delegación de la República ante la Organización Mundial del Turismo (O.M.T.) cuya sede esta en Madrid, Reino de España, organismo del cual Uruguay es miembro;

RESULTANDO: I) que por el regreso a la República de la actual Representante Permanente, señora Ministro Consejero Lylián Camps de Vázquez, se encuentra vacante dicha Representación;

II) que los señores funcionarios del Servicio Exterior, Consejero José Luis Cancela y Primer Secretario Luis Bermúdez, prestan las funciones de su cargo en la Embajada de la República en el Reino de España;

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Turismo, por nota 033/2000, de fecha 31 de marzo de 2000, solicitó acreditar a los antes mencionados funcionarios del Servicio Exterior, así como a la Escribana Doris Rodríguez, para integrar la Delegación de la República ante la Organización Mundial de Turismo (O.M.T.);

II) que es necesario designar un Representante Permanente ante la Organización Mundial de Turismo (O.M.T.) y dos Delegados Alternos, por la especial importancia que revisten para la República las actividades que realiza dicha Organización;

ATENTO: a lo antes expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 6 de diciembre de 1996, por la que se designó a la señora Ministro Lylián Camps de Vázquez como Representante Permanente de la República ante la Organización Mundial de Turismo (O.M.T.)

2º.- Desígnase Representante Permanente de la República ante la Organización Mundial de Turismo (O.M.T.) al señor Consejero José Luis Cancela, así como Delegados Alternos, al señor Primer Secretario Luis Bermúdez y la señora Escribana Doris Rodríguez.

3º.- Comuníquese, etc..
BATLLE, DIDIER OPERTTI, ALFONSO VARELA.

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

6

Decreto 154/000

Modifícase la normativa por la cual se regulan las condiciones en que se determinan los castigos por malos créditos a efectos fiscales, de modo de contemplar aquellas situaciones en las que se verifica razonablemente la hipótesis de incobrabilidad.
(1.081*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de mayo de 2000

VISTO: los artículos 104º del Decreto Nº 597/988, de 21 de setiembre de 1988; 17º del Decreto Nº 600/988, de 21 de setiembre de 1988; 69º del Decreto Nº 840/988, de 14 de diciembre de 1988 y 123º del Decreto Nº 220/998, de 12 de agosto de 1998.-

RESULTANDO: que dichas disposiciones regulan las condiciones en que se determinan los castigos por malos créditos a efectos fiscales.-

CONSIDERANDO: necesario adecuar la referida normativa, de modo de contemplar aquellas situaciones respecto a las que se verifica razonablemente la hipótesis de incobrabilidad.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Sustitúyense los artículos 104º del Decreto Nº 597/988, de 21 de setiembre de 1988; 17º del Decreto Nº 600/988, de 21 de setiembre de 1988; 123º del Decreto Nº 220/998, de 12 de agosto de 1998, y los incisos segundo y tercero del artículo 69º del Decreto Nº 840/988, de 14 de diciembre de 1988, por el siguiente texto:

"Se consideran créditos incobrables los comprendidos en alguna de las siguientes situaciones:

a) Declaración de quiebra ejecutoriada.-
b) Declaración de insolvencia en el concurso necesario.-
c) Declaración de insolvencia de la masa en la liquidación judicial de la sociedad anónima.-
d) Quitas obligatorias que resulten de concordato y de concurso voluntario, homologados.-
e) Procesamiento del deudor por el delito de insolvencia fraudulenta.-
f) Pago con cheque librado por el deudor sin provisión suficiente de fondos, cuando se haya realizado la correspondiente denuncia penal y se haya trabado embargo por tal adeudo.-
g) El transcurso de dieciocho meses contados a partir del vencimiento de la obligación de pagar el adeudo.-
h) Otras situaciones de análoga naturaleza que deberán ser justificadas a juicio de la Dirección General Impositiva.-

Las disposiciones de este artículo no se aplican a los créditos garantizados con derechos reales, excepto en la parte no satisfecha, luego de ejecutados los bienes afectados con dichas garantías".-

ARTICULO 2º.- Las disposiciones sobre malos créditos a que refiere el artículo anterior no modifican las normas establecidas para sujetos o actividades específicas.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, etc..-
BATLLE, ALBERTO BENSION.

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000

---o---

7
Decreto 155/000

Actualízase la normativa que confiere al Poder Ejecutivo facultades de contralor respecto a la legalidad y conveniencia de la gestión y los actos de los Directorios y Directores Generales de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. (1.082*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 24 de mayo de 2000

VISTO: lo dispuesto por los artículos 197 y 198 de la Constitución de la República;

RESULTANDO: que las citadas normas constitucionales le confieren al Poder Ejecutivo facultades de contralor respecto a la legalidad y conveniencia de la gestión y los actos de los Directorios y Directores Generales de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados;

CONSIDERANDO: I) que es necesario actualizar la normativa que exige a dichos organismos la remisión al Poder Ejecutivo de testimonio de las actas, o actos en su caso, relativos a su gestión, a los efectos de cumplir eficazmente con el mandato constitucional;

II) que este procedimiento es sin perjuicio de los mecanismos de control dispuestos por las leyes orgánicas de aquellas entidades;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, con excepción de los comprendidos en el Capítulo II de la Sección XI de la Constitución de la República, deberán remitir al Poder Ejecutivo, por intermedio de los Ministerios por los que con él se vinculen, dos copias testimoniadas de las actas de las sesiones de sus Directorios o, cuando se trate de organismos administrados por Directores Generales, testimonio de los actos o resoluciones relativos a su gestión.

Los testimonios a que se refiere el inciso anterior deberán remitirse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración de la sesión del Directorio o, en su caso, de haberse dictado el acto o resolución.

Artículo 2º.- Uno de los ejemplares a que se refiere el artículo anterior quedará en poder del Ministerio respectivo, y otro será elevado por el Ministerio a la Presidencia de la República dentro de los dos días hábiles siguientes a su recepción.

Artículo 3º.- El Ministerio respectivo deberá realizar un informe circunstanciado acerca de la legalidad y conveniencia de lo resuelto por los Directorios o Directores Generales, proponiendo al Poder Ejecutivo, en su caso, las observaciones que considere pertinentes.

El mencionado informe deberá ser elevado al Poder Ejecutivo en un plazo de quince días contados a partir de la recepción, por el Ministerio, del correspondiente testimonio.

Artículo 4º.- Deróganse los Decretos 288/967 de 10 de mayo de 1967 y 324/976 de 10 de junio de 1976.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, ALBERTO BENSION, LUIS BREZZO, ANTONIO MERCADER, LUCIO CACERES, SERGIO ABREU, JUAN Ma. BOSCH, GONZALO GONZALEZ, CARLOS CAT.

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8
Decreto 141/000

Prorróganse hasta la fecha que se determina el plazo que la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas dispone para efectuar el aporte establecido en el Artículo 3º de la Ley 16.343 y asimismo por igual período de tiempo el régimen de recaudación dispuesto en el Decreto 358/993. (1.068*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 23 de mayo de 2000

VISTO: la gestión de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas por la cual solicita se prorrogue hasta el 31 de diciembre del año 2000, el plazo de que dispone para efectuar el aporte dispuesto por el artículo 3ro. de la Ley 16.343 de 24 de diciembre de 1992, prorrogándose asimismo por igual período de tiempo el régimen de recaudación provisoria establecido en el artículo 20 del Decreto 358/993 de 5 de agosto de 1993.-

RESULTANDO: I) que por las normas mencionadas se creó el Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de Medicina Altamente Especializada y se estableció la integración de los aportes obligatorios.-

II) que por los Decretos 9/998 de 19 de enero de 1998 y 75/999 de 16 de marzo de 1999, se prorrogaron el régimen de recaudación provisoria y los aportes precitados hasta el 31 de diciembre de 1998 y hasta el 31 de diciembre de 1999, respectivamente.-

CONSIDERANDO: I) que el artículo 271 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el artículo 110 de la Ley 16.320 de 1ro. de noviembre de 1992, establece que la misión de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas es dar apoyo a las mismas, protegiendo o recuperando la salud de sus integrantes y sus familiares.-

II) que los beneficiarios de la referida Dirección Nacional, realizan la contribución mensual dispuesta por el Decreto-Ley 15.675 de 16 de noviembre de 1984, en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.720 de 13 de octubre de 1995.-

III) que el aporte a efectuar al Fondo Nacional de Recursos implicaría la disposición de recursos extraordinarios o en su defecto, efectuar un porcentaje de descuento al sueldo de los usuarios que en muchos casos superaría el porcentaje de descuento preceptuado por las normas citadas en el numeral precedente.-

IV) que el aporte mencionado afectaría sensiblemente el ingreso de los usuarios.-

V) que una de las funciones sanitarias que prestan los Institutos de Medicina Altamente Especializa -el servicio de diálisis-, es cumplida directamente por el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, acorde a lo dispuesto por el artículo 7mo. de la Ley 16.720 referida.-

VI) la necesidad de prorrogar la vigencia del sistema provisorio, hasta tanto se resuelva definitivamente la forma de dar cumplimiento por parte de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a lo que establecen los artículos 3ro. de la Ley 16.343 y 20 del Decreto 358/993 citados.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre del año 2000 el plazo que la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas dispone para efectuar el aporte establecido en el artículo 3ro. de

la Ley 16.343 de 24 de diciembre de 1992 y Decreto 358/993 de 5 de agosto de 1993.-

ARTICULO 2do.- Prorrógase por igual lapso de tiempo el régimen de recaudación provisoria dispuesto por el artículo 20 del Decreto 358/993 de 5 de agosto de 1993.-

ARTICULO 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-
BATLLE, LUIS BREZZO, ALBERTO BENSION, LUIS FRASCHINI.

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000
---o---

9
Decreto 142/000

Revalídase para el 2000, la autorización de vuelos logísticos o de instrucción que realizará el Comando de la Aviación Naval hacia la República Argentina, República Federativa del Brasil y República de Chile en los números que se determinan. (1.069*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 23 de mayo de 2000

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales el Comando General de la Armada solicita la reválida para el año 2000, de los vuelos logísticos o de instrucción del Personal Superior y Subalterno de la Aviación Naval hacia la República Argentina en un número de quince, República Federativa del Brasil en un número de diez y a la República de Chile en un número de cuatro.-

RESULTANDO: que los vuelos de instrucción fueron autorizados originalmente por el Decreto 24.415 de fecha 2 de mayo de 1961 y revalidados cada año.-

CONSIDERANDO: I) que los mencionados vuelos se realizarán en aviones sin armas y con el único objeto de adiestramiento de las tripulaciones, no generándose viáticos.-

II) que las recargas de combustible a llevarse a cabo en territorio argentino, brasileño o chileno serán abonados con carta de crédito contra el cupo anual de cantidad de litros asignados a la Aviación Naval.-

III) que las erogaciones generadas por concepto de combustible serán atendidas con rubros propios de la Armada Nacional.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Revalídase para el año 2000, la autorización de vuelos logísticos o de instrucción que realizará el Comando de la Aviación Naval hacia la República Argentina en número de quince, República Federativa del Brasil en número de diez y República de Chile en número de cuatro.-

ARTICULO 2do.- Los mencionados vuelos serán considerados como logísticos o de instrucción sin generar viáticos a sus tripulantes.-

ARTICULO 3ro.- Las erogaciones a que dieran lugar los referidos vuelos serán atendidas con rubros propios del Comando General de la Armada.-

ARTICULO 4to.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-
BATLLE, LUIS BREZZO.-

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000
---o---

10
Resolución 535/000

Acéptase la renuncia presentada por la empresa "MERCEDES CABLE VISION S.R.L.", a instalar y operar una planta emisora del servicio de televisión para abonados por la modalidad MMDS (Sistema de Distribución Multiseñal Multipunto) en la ciudad de Mercedes del Departamento de Soriano. (1.087*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 23 de mayo de 2000

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones da cuenta de la renuncia presentada por la empresa "MERCEDES CABLE VISION S.R.L.", al permiso otorgado por el Poder Ejecutivo para prestar el servicio de televisión para abonados, por las modalidades MMDS (Sistema de Distribución Multiseñal Multipunto), en la ciudad de Mercedes del departamento de Soriano.-

RESULTANDO: I) que la referida empresa adquirió su calidad de permisionaria del servicio de televisión para abonados, según la Resolución del Poder Ejecutivo 545/993 de 2 de julio de 1993.-

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 382/999 de fecha 26 de mayo de 1999, se autorizó, entre otros, al solicitante, la instalación de una planta emisora de MMDS, para ser emitidas desde las inmediaciones de la ciudad de Mercedes.-

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el numeral 3) del artículo 3ro. y por el numeral 2) del artículo 4to. del Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984, en la redacción sustitutiva dada por los artículos 8vo. y 9no. de la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991.-

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 459/997 de 28 de mayo de 1997 se autorizó a los permisionarios del servicio de televisión para abonados del interior del país, a ampliar su área de servicio en el Departamento en que estuvieren operando, empleando determinadas tecnologías aptas para ello.-

III) que el proyecto de ampliación del área de servicio presentado por el solicitante, fue aprobado -entre otros- según la Resolución del Poder Ejecutivo 382/999 de 26 de mayo de 1999.-

IV) que el referido permisionario, se ha presentado voluntariamente a declinar los beneficios de la autorización concedida.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los Decretos-Leyes 15.671 de 8 de noviembre de 1984 y 14.670 de 23 de junio de 1977, Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991, Decretos 349/990 de 7 de agosto de 1990 sus modificativos y complementarios, las Resoluciones del Poder Ejecutivo 459/997 de 28 de mayo de 1997 y 214/998 de 10 de marzo de 1998 y a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Acéptase la renuncia presentada por la empresa "MERCEDES CABLE VISION S.R.L.", a instalar y operar una planta emisora del servicio de televisión para abonados, por la modalidad MMDS (Sistema de Distribución Multiseñal Multipunto) en la ciudad de Mercedes del departamento de Soriano.-

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese.-
BATLLE, LUIS BREZZO.

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000
---o---

11
Resolución 536/000

Autorízase al señor Gerardo Santos Arévalo Burzaco, la transferencia de la titularidad de la emisora CW 68 Radio Young, de la ciudad de Young, Departamento de Río Negro, a favor de la sociedad "STUDIO 2000 S.A." integrada por las personas que se determinan.
(1.088*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 23 de mayo de 2000

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales el señor Gerardo Santos Arévalo Burzaco, solicita se le autorice la transferencia de la titularidad de la emisora CW 68 Radio Young, de la ciudad de Young, departamento de Río Negro, a favor de la sociedad "STUDIO 2000 S.A.", integrada ésta por el mencionado titular, por el señor Gerardo Arévalo López y por la señora Lilia Margot López Miller.-

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo (Número interno 3366/973) de fecha 7 de junio de 1973, se le adjudicó al señor Gerardo Santos Arévalo Burzaco, la frecuencia de 1210 Khz., para la operación de una estación radiodifusora en la ciudad de Young, departamento de Río Negro.-

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 1521/79 de 10 de julio de 1979, se modificó la frecuencia, pasando de 1210 Khz. a 1570 Khz.-

III) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 1319/95 de 12 de diciembre de 1995, se le autorizó el cambio de la frecuencia de 1570 Khz. para operar en la frecuencia de 680 Khz.-

IV) que por la Resolución 443/96 de la Dirección Nacional de Comunicaciones, de fecha 24 de julio de 1996, se le asignó la característica de CW 68 a la frecuencia de 680 Khz.-

CONSIDERANDO: I) que acorde a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones el señor Gerardo Arévalo López y la señora Lilia Margot López Miller, han cumplido con las exigencias dispuestas por el artículo 8vo. del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978 y disposiciones concordantes.-

II) que se han cumplido con los extremos previstos por los artículos 1ro. y 3ro. del Decreto 347/992, de fecha 21 de julio de 1992 y Decreto 586/990 de 18 de diciembre de 1990.-

III) que ha transcurrido el plazo de cinco años desde la autorización inicial, previsto por el artículo 16 del Decreto 734/978, citado.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 1ro. del Decreto-Ley 14.670 de 23 de junio de 1977, Decretos 734/978 de 20 de diciembre de 1978, 347/992 de 21 de julio de 1992, 586/990 de 18 de diciembre de 1990 y a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase al señor Gerardo Santos Arévalo Burzaco, la transferencia de la titularidad de la emisora CW 68 Radio Young, ciudad de Young, departamento de Río Negro, a favor de la sociedad "STUDIO 2000 S.A.", integrada por el mencionado titular, por el señor Gerardo Arévalo López y por la señora Lilia Margot López Miller.-

2do.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido, archívese.-
BATLLE, LUIS BREZZO.

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000
---o---

12
Resolución 537/000

Autorízase a los señores Eduardo Ríos Márquez y Carlos Fabio Biraben Guarch, a ceder y transferir la totalidad de las cuotas sociales de la sociedad "PIRIAPOLIS CABLE TV LTDA." a favor de las personas que se detallan.
(1.089*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 23 de mayo de 2000

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones, da cuenta de la solicitud presentada por "PIRIAPOLIS CABLE TV LTDA.", para que se autorice a los señores Eduardo Ríos Márquez y Carlos Fabio Biraben Guarch, la cesión de la totalidad de las cuotas sociales de dicha sociedad, permisionaria del servicio de televisión para abonados en la ciudad de Piriápolis, departamento de Maldonado, a favor de las señoras Analía Liberman Gadda e Iris Mireya Mena Pérez de Lamaison, señor Enrique Rafael Lamaison Nápoli, señora Adriana Cristina y señores Roberto Jesús, Eduardo Andrés y Pablo Enrique Lamaison Mena.-

RESULTANDO: I) que por las Resoluciones del Poder Ejecutivo 545/993 de 2 de julio de 1993 y 603/998 de 3 de agosto de 1998, se autorizó a los señores integrantes de dicha sociedad, Eduardo Ríos Márquez y Carlos Fabio Biraben Guarch, a suministrar el servicio de televisión para abonados, por la modalidad "cable" en la referida ciudad.-

II) que la sociedad permisionaria quedará integrada por las señoras Analía Liberman Gadda, Iris Mireya Mena Pérez de Lamaison y Adriana Cristina Lamaison Mena y señores Enrique Rafael Lamaison Nápoli, Roberto Jesús, Eduardo Andrés y Pablo Enrique Lamaison Mena.-

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el numeral 3) del artículo 3ro., y por el numeral 2) del artículo 4to. del Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984, en la redacción sustitutiva dada por los artículos 8vo. y 9no. de la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991.-

II) que los integrantes de la sociedad, han cumplido oportunamente, con los requisitos y exigencias personales que establecen los Decretos 349/990 de 7 de agosto de 1990 y 125/993 de 12 de marzo de 1993.-

III) que se ha acreditado en obrados, el contrato de Cesión de Cuotas Sociales, dando cumplimiento así, a lo dispuesto en el Decreto 586/990 de 18 de diciembre de 1990.-

IV) que ha transcurrido el plazo reglamentario de cinco años, que establece el artículo 19 del Decreto 349/990 citado.-

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los Decretos-Leyes 15.671 de 8 de noviembre de 1984 en la redacción sustitutiva dada por la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991, 14.670 de 23 de junio de 1977, Decretos 349/990 de 7 de agosto de 1990, 125/993 de 12 de marzo de 1993, 586/990 de 18 de diciembre de 1990, 347/992 de 21 de julio de 1992 y a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase a los señores Eduardo Ríos Márquez y Carlos Fabio Biraben Guarch, a ceder y transferir la totalidad de las cuotas sociales de la sociedad "PIRIAPOLIS CABLE TV LTDA.", a favor de las señoras Analía Liberman Gadda, Iris Mireya Mena Pérez de Lamaison y Adriana Cristina Lamaison Mena y señores Enrique Rafael Lamaison Nápoli, Roberto Jesús, Eduardo Andrés y Pablo Enrique Lamaison Mena.-

2do.- Establécese que "PIRIAPOLIS CABLE TV LTDA.", quedará integrada por las señoras Analía Liberman Gadda, Iris Mireya Mena Pérez de Lamaison y Adriana Cristina Lamaison Mena y señores Enrique Rafael Lamaison Nápoli, Roberto Jesús, Eduardo Andrés y Pablo Enrique Lamaison Mena.-

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese.-
BATLLE, LUIS BREZZO.

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000
---o---

13
Resolución 538/000

Autorízase la transferencia del 50% del capital integrado de DAROK S.A. concesionaria de la Tienda (Tax Free Shop) ubicada en el Paso de Frontera Internacional General José de San Martín, del cual es titular el señor Carlos A. Tellería López, a los señores que se determinan.
(1.090*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 23 de mayo de 2000

VISTO: la solicitud formulada por el señor Carlos A. Tellería López para la cesión del 50% del capital integrado de DAROK S.A. del concesionario de la Tienda (Tax Free Shop) sito en el Paso de Frontera del área del Puente Internacional General José de San Martín - Departamento de Río Negro, del cual es titular.-

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 70 996 de fecha 26 de enero de 1996, se adjudicó la concesión relativa a la instalación y explotación de la Tienda (Tax Free Shop) destinada a la venta de mercadería de fabricación nacional libre de impuestos y mercadería extranjera ingresada al país en tránsito en el Paso de Frontera ubicado en la cabecera del Puente Internacional "General José de San Martín" (Río Negro) a la firma DAROK S.A.-

II) que el señor Carlos A. Tellería López es titular del 50% del capital integrado de DAROK S.A., concesionaria de la Tienda (Tax Free Shop) ubicada en el Paso de Frontera Internacional General de San Martín - Departamento de Río Negro.-

CONSIDERANDO: que la presente solicitud ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública 002 94.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares antes referido.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase la transferencia del 50% del capital integrado de DAROK S.A. concesionaria de la Tienda (Tax Free Shop) ubicada en el Paso de Frontera Internacional General José de San Martín, del cual es titular el señor Carlos A. Tellería López, a los señores Santiago Mesa Redes y Victor Hugo Mesa Redes.-

2do.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado y pase a la Dirección Nacional de Pasos de Frontera a sus efectos. Cumplido, archívese.-
BATLLE, LUIS BREZZO.

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

14
Ley 17.240

Desígnase con el nombre de "Henry Dunant" a la escuela Nº 353 del Departamento de Montevideo.
(1.067*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo Unico.- Desígnase a la Escuela Nº 353 del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública), con el nombre de "Henry Dunant".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de mayo de 2000. WASHINGTON ABDALA, Presidente; HORACIO D. CATALURDA, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 24 de mayo de 2000

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
BATLLE, ANTONIO MERCADER.

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000
---o---

15
Resolución 539/000

Declárase de Interés Nacional la producción del Film de largometraje titulado "La conexión MAM", a efectuarse por la productora "Grupo Tango's Uruguay".
(1.091)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 23 de mayo de 2000

VISTO: el planteamiento formulado por el Director de la productora Grupo Tango's Uruguay;

RESULTANDO: I) que solicita se declare de Interés Nacional el film de largometraje titulado "La conexión MAM";

II) que el mismo trata de una ficción, a raíz de un caso verídico, de una novelesca aventura referente a obras pictóricas de uno de nuestros más importantes pintores y baluarte del constructivismo, Joaquín Torres García;

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente fomentar este tipo de emprendimientos que en el caso contribuye a la difusión de nuestra cultura;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la producción del film de largometraje titulado: "La conexión MAM", a efectuarse por la productora "Grupo Tango's Uruguay".

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
BATLLE, ANTONIO MERCADER.

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

16
Decreto 156/000

Modifícase el Decreto 3/994, por el cual se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos.
(1.083*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de mayo de 2000

VISTO: que por Decreto Nº 3 994 del 7 de enero de 1994 se aprobó

la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos.

RESULTANDO: I) Que por resolución Nº 203 3141 de fecha 12 de abril de 2000 el Directorio de dicha Administración y ante la gestión realizada por el funcionario de la misma, Sr. Rafael de la Vega, resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la transformación de 1 (un) cargo de Medio Oficial - Nivel 1 - del Renglón 1311.6 - 2311.6 - Personal de Oficio en un cargo de Operador de Servicio - Nivel 1 - del Renglón 1311.4 - 2311.4 - Personal Especializado Portuario.

II) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al expedirse al respecto manifiesta: a) que la Sección Planificación Presupuestaria de la Administración Nacional de Puertos en informe de fecha 23 de febrero de 2000 expresa: que por aplicación del Artículo 8º del Decreto Nº 302 998 (aprobatorio del Presupuesto 1999 de la Administración Nacional de Puertos) el Directorio puede efectuar transformaciones de cargos y funciones que no supongan incrementos de gastos, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los efectos de adecuar la estructura de cargos a las reales necesidades de la Empresa. Asimismo, destaca que por la equivalencia en los precios de sueldo básico, el cargo de Medio Oficial - Nivel 1 - del Renglón 1311.6 - 2311.6, Personal de Oficio, se corresponde con el cargo de Operador de Servicio - Nivel 1 - del Renglón 1311.4 - 2311.4, Personal Especializado Portuario.
b) que por lo expuesto precedentemente, se sugiere aprobar las actuaciones de la Administración Nacional de Puertos referente a la solicitada transformación de cargo.

III) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al ser consultado al respecto, es conteste con el informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expresando que no existen impedimentos jurídicos para el dictado de la resolución pertinente, amparando el petitorio de obrados.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artº 1º.- Modifícase el Decreto Nº 3 994 de fecha 7 de enero de 1994, por la que se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos y ante la gestión formulada por el funcionario de la misma, Sr. Rafael de la Vega, estableciéndose que un cargo de Medio Oficial - Nivel 1 - del Renglón 1311.6 - 2311.6 - Personal de Oficio debe entenderse transformado en un cargo de Operador de Servicio - Nivel 1 - del Renglón 1311.4 - 2311.4 - Personal Especializado Portuario.

Artº 2º.- Vuelva a la Administración Nacional de Puertos a sus efectos.
BATLLE, LUCIO CACERES, ALBERTO BENSION.

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000
---o---

17
Resolución 542/000

**Apruébase la inhabilitación de las empresas ANGELO DRAGO Y CONOZUR S.A. (afiliadas a CUPROMAR) como Empresas Operadoras de Servicios Portuarios.
(1.094*R)**

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 24 de mayo de 2000

VISTO: estos antecedentes relacionados con la inhabilitación de las empresas ANGELO DRAGO Y CONOZUR S.A. (afiliadas a CUPROMAR) como Empresas Operadoras de Servicios Portuarios y su anotación en el Registro correspondiente.

RESULTANDO: que la Administración Nacional de Puertos dispuso, según Resolución de Directorio Nº 779 3122 de 29 de setiembre de 1999, proceder a la referida inhabilitación, supeditada a la aprobación del Poder Ejecutivo, en base a los incumplimientos registrados por aquellas respecto a los requisitos preceptuados en el Capítulo V, artículo 15 del Decreto Nº 413 992 de 1º de setiembre de 1992, que ameritaron su suspensión oportunamente.

CONSIDERANDO: que la Asesoría Técnica en Asuntos Portuarios y el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se expiden sin observaciones a lo actuado, aconsejando la aprobación del Poder Ejecutivo del acto administrativo de que se trata.

ATENTO: a lo dispuesto en los Decretos Nºs. 412 992 y 413 992, ambos de 1º de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la inhabilitación de las empresas ANGELO DRAGO Y CONOZUR S.A. (afiliadas a CUPROMAR) como Empresas Operadoras de Servicios Portuarios y su anotación en el Registro correspondiente, dispuesta por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 779 3122 de 29 de setiembre de 1999.

2º.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional, a sus efectos.
BATLLE, LUCIO CACERES.

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000
---o---

18
Resolución 543/000

**Apruébase la inhabilitación de la empresa MASTER URUGUAY LTDA., como Empresa Operadora de Servicios Portuarios.
(1.095*R)**

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 24 de mayo de 2000

VISTO: estos antecedentes relacionados con la inhabilitación de la empresa MASTER URUGUAY LTDA como Empresa Operadora de Servicios Portuarios y su anotación en el Registro correspondiente.

RESULTANDO: que la Administración Nacional de Puertos dispuso, según Resolución de Directorio Nº 786 3122 de 29 de setiembre de 1999, proceder a la referida inhabilitación, supeditada a la aprobación del Poder Ejecutivo, en base a los incumplimientos registrados por aquella respecto a los requisitos preceptuados en el Capítulo III, y el artículo 15 del Decreto Nº 413 992 de 1º de setiembre de 1992, que ameritaron su suspensión oportunamente.

CONSIDERANDO: que la Asesoría Técnica en Asuntos Portuarios y el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se expiden sin observaciones a lo actuado, aconsejando la aprobación del Poder Ejecutivo del acto administrativo de que se trata.

ATENTO: a lo dispuesto en los Decretos Nºs. 412 992 y 413 992, ambos de 1º de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la inhabilitación de la empresa MASTER URUGUAY LTDA. como Empresa Operadora de Servicios Portuarios y su anotación en el Registro correspondiente, dispuesta por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 786 3122 de 29 de setiembre de 1999.

2º.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional, a sus efectos.
BATLLE, LUCIO CACERES.

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

19

Resolución 544/000

Créase un Grupo de Trabajo constituido por representantes del Ministerio de Industria, Energía y Minería y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con la finalidad de asesorar al Poder Ejecutivo en las actividades de ordenamiento de la reglamentación del gas y el procedimiento de transferencia de la competencia regulatoria a URGAS.
(1.096*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 24 de mayo de 2000

VISTO: los Decretos Nros. 324 997 de 3 de setiembre de 1997, 349 997 de 23 de setiembre de 1997, 428 997 de 5 de noviembre de 1997, 10 998 de 19 de enero de 1998, 78 999 de 22 de marzo de 1999 y 79 000 de 25 de febrero de 2000;

RESULTANDO: I) que el Estado ha iniciado el establecimiento de un sistema para asegurar la importación, transporte y distribución de gas natural al territorio nacional, mediante concesión de obra pública y en otros casos por intermedio de sus servicios, para la construcción y explotación de gasoductos, redes de distribución y almacenamientos naturales subterráneos para gas natural;

II) que es conveniente complementar las disposiciones de los mencionados decretos en lo que respecta a los aspectos institucionales;

III) que el Decreto mencionado en último término en el Visto del presente Decreto creó la Unidad Reguladora del Gas como Autoridad Nacional Reguladora en la materia;

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Industria, Energía y Minería tiene competencia en materia de Política Energética y ha estado ejerciendo además las funciones de regulación, como Autoridad Nacional Reguladora del Gas y a través del Organismo Técnico de Contralor (OTC);

II) que existen casos en los cuales se está en la etapa de prestación de servicios (distribución de gas por cañería en Montevideo y transporte en el litoral del país) y otros que se encuentran en la etapa de ejecución o inicio de la construcción de obras;

III) que la función reguladora se irá transfiriendo a la URGAS en forma ordenada y con la debida divulgación a los agentes del sector;

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Créase un Grupo de Trabajo constituido por dos representantes del Ministerio de Industria, Energía y Minería y dos representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con la finalidad de asesorar al Poder Ejecutivo en las actividades de ordenamiento de la reglamentación del gas y el procedimiento de transferencia de la competencia regulatoria a URGAS.

2º.- El Grupo de Trabajo creado por el numeral 1° precedente tendrá los siguientes cometidos:

a) Efectuar un diagnóstico del sector gasífero en cada uno de los casos relacionados con las actividades del transporte y distribución de gas.
b) Evaluar la necesidad de complementar y ordenar la reglamentación vigente.
c) Realizar una propuesta de trabajo con el fin de identificar y separar las actividades relacionadas con el diseño de la regulación (rol normativo) de aquellas que constituyen la rutina propia del ejercicio de la regulación (rol regulatorio).

3º.- A los efectos de cumplir con los objetivos del numeral precedente, el Grupo de Trabajo podrá requerir apoyo y constituir grupos de tareas para temas específicos con representantes de los agentes económicos involucrados en los servicios de transporte y distribución de gas por redes.

4º.- El Grupo de Trabajo funcionará hasta que se constituya la URGAS, creada por el artículo 1° del Decreto 79 2000.

Para elevar las recomendaciones relacionadas con los cometidos del numeral 2° el Grupo de Trabajo tendrá un plazo máximo de 90 (noventa) días luego de su constitución.

5º.- Comuníquese, publíquese, etc..
BATLLE, SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000

---o---

20

Resolución 556/000

Revócase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de octubre de 1995, que declaró la caducidad del título minero "Permiso de Exploración" concedido al Sr. Gustavo Riani, sobre un yacimiento de ágatas y amatistas sito en el Departamento de Artigas.
(1.108)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 25 de mayo de 2000

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a revocar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de octubre de 1995;

RESULTANDO: 1) por dicho acto se declaró la caducidad del título minero "Permiso de Exploración" concedido al Sr. Gustavo Riani por resolución de fecha 26 de junio de 1985, sobre un yacimiento de ágatas y amatistas sito en el predio padrón 2622 (p) de la 3ª Sección Judicial del Departamento de Artigas, en un área de 51 Hás. 1875 m.c., por un plazo de dos años;

2) que el mismo accede al título minero "Concesión para Explotar" tramitado por Asunto N° 1078 87;

CONSIDERANDO: que la caducidad de referencia se dictó en virtud de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de febrero de 1995, la que fuera anulada por Sentencia N° 1213 de 5 de noviembre de 1999 por parte del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en autos caratulados: "RIANI, Gustavo c Estado. Ministerio de Industria, Energía y Minería. Acción de Nulidad (Ficha: 191 96)";

ATENTO: a lo expuesto y lo previsto por el art. 104 del Código de Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Revócase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de octubre de 1995, que declaró la caducidad del título minero "Permiso de Exploración" concedido al Sr. Gustavo Riani por resolución de fecha 26 de junio de 1985, sobre un yacimiento de ágatas y amatistas sito en el predio padrón 2622 (p) de la 3ª Sección Judicial del Departamento de Artigas, en un área de 51 Hás. 1875 m.c., por un plazo de dos años.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
BATLLE, SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000

---o---

21
Resolución 557/000

Prorróganse por el plazo que se determina los derechos del título minero "Concesión para Explotar", otorgado a Olga Canaveris de Pardo Santayana y, autorizada su cesión, a favor de C. & A. PEREZ BUSTO S.A., respecto de un yacimiento de arena ubicado en la 8va. Sección Judicial del Departamento de San José.
(1.109)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 25 de mayo de 2000

VISTO: la solicitud presentada por C. & A. PEREZ BUSTO S.A. tendiente a obtener una prórroga por 15 años de los derechos del título minero "Concesión para Explotar", otorgado a Olga Canaveris de Pardo Santayana por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de setiembre de 1990, respecto de un yacimiento de arena que afecta parcialmente, en un área de 21 Hás. 9900 m.c., el predio padrón Nº 8043, ubicado en la 8va. Sección Judicial del Departamento de San José.

RESULTANDO: I) que el referido título se otorgó por el plazo de 10 años a contar desde la toma de posesión del yacimiento ocurrida el 21 de diciembre de 1990;

II) que por Resolución de fecha 28 de julio de 1992 se autorizó su cesión a favor de C. & A. PEREZ BUSTO S.A.

CONSIDERANDO: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 103 del Código de Minería.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto en el citado cuerpo normativo;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorróganse por el plazo de 15 años a contar desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento, los derechos del título minero "Concesión para Explotar", otorgado por el plazo de 10 años por Resolución de fecha 20 de setiembre de 1990 a Olga Canaveris de Pardo Santayana y, autorizada su cesión por Resolución de fecha 28 de julio de 1992, a favor de C. & A. PEREZ BUSTO S.A., respecto de un yacimiento de arena que afecta parcialmente, en un área de 21 Hás. 9900 m.c., el predio padrón Nº 8043, ubicado en la 8va. Sección Judicial del Departamento de San José.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
BATLLE, SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000
---o---

22
Resolución 558/000

Otórgase a la firma ARENERA INDARE S.A. el título minero "Concesión para Explotar" sobre un yacimiento de arena sito en el Departamento de Colonia.
(1.110)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 25 de mayo de 2000

VISTO: la gestión promovida por la firma ARENERA INDARE S.A., por la cual solicita la adecuación del Registro Nº 111 de la Ex Industria Extractiva a "Concesión para Explotar";

RESULTANDO: que el registro referido recae sobre un yacimiento de arena sito en los predios padrones 20129 (p), 20131 (p), 19993 (p), 20128 (p), 20127 (p), 1383 (p) y 2982 de la 14ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, en un área de 373 Hás. 7611 m.c., por un plazo de treinta años;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Minería y Geología sugiere acceder a lo solicitado al haberse cumplido en la especie las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento, y constituído garantía suficiente;

II) que no corresponde solicitar la autorización ambiental previa a que refiere el art. 7 de la ley 16.466 de 19 de enero de 1994, por tratarse de un registro en adecuación;

ATENTO: a lo expuesto y lo previsto por los arts. 100 y 104 del Código de Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Otórgase a la firma ARENERA INDARE S.A. el título minero "Concesión para Explotar" sobre un yacimiento de arena sito en los predios padrones 20129 (p), 20131 (p), 19993 (p), 20128 (p), 20127 (p), 1383 (p) y 2982 de la 14ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, en un área de 373 Hás. 7611 m.c., por un plazo de treinta años.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
BATLLE, SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000
---o---

23
Resolución 559/000

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" en busca de apatita, monazitas, xenotime etc., otorgado a Alan Lee Barker, afectando padrones ubicados en el Departamento de Rivera.
(1.111)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 25 de mayo de 2000

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendiente a declarar la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" en busca de apatita, monazitas, xenotime, diamante, oro, plomo, plata, cassiterite, pyrochlore, platino, niobio, zafiro, ágatas, amatistas y barita, otorgado a ALAN LEE BARKER por Resolución de fecha 14 de marzo de 1996, afectando, en un área de 159 Hás. 3175 m.c., los predios padrones números 249 (p), 250 (p), 8393 (p) y 8504 (p) ubicados en la 2da. Sección Judicial del Departamento de Rivera;

RESULTANDO: I) que el plazo de vigencia del referido título se estableció en 24 meses a contar desde la fecha de notificación al permisario ocurrida el 20 de marzo de 1996.

II) que por Resolución de 30 de diciembre de 1999 se otorgó una prórroga del título en cuestión, por el plazo de 12 meses a contar desde el 21 de marzo de 1998, respecto de un área de 79 Hás. 5000 m.c., afectando parcialmente los predios padrones números 249, 250 y 8504 ubicados en la 2da. Sección Catastral del Departamento de Rivera, liberándose la superficie de 79 Hás. 8175 m.c. que afectara parte de los padrones 249, 250, 8504 y 8393, ubicados en igual sección catastral.

CONSIDERANDO: que se ha configurado en el caso la caducidad por vencimiento de plazo, prevista en el artículo 21, ordinal I, literal a) del Código de Minería;

ATENTO: a lo expuesto por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto en el citado cuerpo normativo:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" en busca de apatita, monazitas, xenotime, diamante, oro, plomo, plata, cassiterite, pyrochlore, platino, niobio, zafiro, ágatas, amatistas y barita, otorgado a Alan Lee Barker por Resolución de 14 de marzo de 1996, afectando en un área de 79 Hás. 5000 m.c. los predios padrones números 249 (p), 250 (p) y 8504 (p), ubicados en la 2da. Sección Catastral del Departamento de Rivera.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
BATLLE, SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000
---o---

24
Resolución 560/000

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" en busca de apatita, monazita, xenotime, etc. otorgado a Alan Lee Barker en el Departamento de Rivera.
(1.112)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 25 de mayo de 2000

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendiente a declarar la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" en busca de apatita, monazita, xenotime, diamentes, oro, plomo, plata, cassiterite, pyrochlore, platino, niobio, zafiro, amatista, ágata y barita, otorgado a ALAN LEE BARKER por Resolución de fecha 1º de febrero de 1996, afectando parcialmente, en un área de 223 Hás. 8740 m.c., el predio padrón Nº 805, ubicado en la 2da. Sección Judicial del Departamento de Rivera;

RESULTANDO: I) que el plazo de vigencia del referido título se estableció en 24 meses a contar desde la fecha de notificación al permisario ocurrida el 27 de febrero de 1996.

II) que por Resolución de 30 de diciembre de 1999 se otorgó una prórroga del título en cuestión, por el plazo de 12 meses a contar desde el 28 de febrero de 1998, respecto de un área de 111 Hás. 5000 m.c., afectando parcialmente los predios padrones números 474, 6363 y 9601 - surgidos por mutación catastral del padrón Nº 805, respecto del cual se otorgara originalmente el permiso - ubicados en la 2da. Sección Catastral del Departamento de Rivera, liberándose la superficie de 112 Hás. 3740 m.c. que afectara parcialemente dichos padrones.

CONSIDERANDO: que se ha configurado en el caso la caducidad por vencimiento de plazo, prevista en el artículo 21, ordinal I, literal a) del Código de Minería;

ATENTO: a lo expuesto por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto en el citado cuerpo normativo:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" en busca de apatita, monazita, xenotime, diamantes, oro, plomo, plata, cassiterite, pyrochlore, platino, niobio, zafiro, amatista, ágata y barita, otorgado a Alan Lee Barker por Resolución de 1º de febrero de 1996, afectando parcialmente en un área de 111 Hás. 5000 m.c. los predios padrones números 474, 6363 y 9601, ubicados en la 2da. Sección Catastral del Departamento de Rivera.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
BATLLE, SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

25
Resolución 545/000

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma DROFUGOL SOCIEDAD ANONIMA.
(1.097)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 24 de mayo de 2000

VISTO: La solicitud de **DROFUGOL SOCIEDAD ANONIMA**, a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a cuatro (4), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad, a consecuencia de la situación temporal por la que atraviesa el País, ha determinado el envío de dicho personal al Seguro por Desempleo, que por las circunstancias aludidas, no pueden ser reintegrados.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias destinadas mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa) días, a contar desde los respectivos vencimientos, el Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a cuatro (4), trabajadores de la firma **DROFUGOL SOCIEDAD ANONIMA.,** que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo preceptuado en el artículo 6º del Decreto Ley 15.180, de 2o de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000
---o---

26
Resolución 546/000

Extiéndase por el plazo que se determina, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma INDUSTRIA DEL CAUCHO SOCIEDAD ANONIMA.
(1.098)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 24 de mayo de 2000

VISTO: La solicitud de **INDUSTRIA DEL CAUCHO SOCIEDAD ANONIMA**, a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a cinco (5), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la caída de las exportaciones, a consecuencia de la situación temporal por la que atraviesa la zona, por problemas

coyunturales con países vecinos, ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

II) Que en la actualidad no es posible reintegrar a dicho personal.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias destinadas mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Extiéndase por el plazo de 90 (noventa) días, a contar desde los respectivos vencimientos, el Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a cinco (5), trabajadores de la firma **INDUSTRIA DEL CAUCHO SOCIEDAD ANONIMA.,** que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo preceptuado en el artículo 6º del Decreto Ley 15.180, de 2o de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000

---o---

27
Resolución 547/000

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la IAMC URUGUAY ESPAÑA.
(1.099)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 24 de mayo de 2000

VISTO: La solicitud de la **ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DE URUGUAY ESPAÑA (A.F.U.E.)** a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a ciento veintiséis (126), trabajadores de la referida IAMC.

RESULTANDO: I) Que en virtud la situación deficitaria de la Mutualista, los trabajadores fueron enviados al Seguro por Desempleo.

II) Que en la actualidad no ha sido posible reintegrar a dicho personal dentro del sistema de Salud.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir el posible reintegro a la actividad de dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 30 (treinta), días a contar desde los respectivos vencimientos, el Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a ciento veintiséis (126), ex trabajadores de la IAMC **URUGUAY ESPAÑA,** que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo preceptuado en el artículo 6º del Decreto Ley 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000

---o---

28
Resolución 548/000

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma MARBE LIMITADA.
(1.100)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 24 de mayo de 2000

VISTO: La solicitud de **MARBE LIMITADA** a fin de que se extienda el benefico de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la caída de la producción en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo.

II) Que en la actualidad dicho personal no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días y a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social; a 3 (tres), trabajadores de la firma **MARBE LIMITADA,** que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se concede, se calculará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000

---o---

29
Resolución 549/000

Extiéndase por el plazo que se determina, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de BOYS S.A.
(1.101)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 24 de mayo de 2000

VISTO: El planteo efectuado por BOYS S.A., Industria Textil, a efectos de que el Poder Ejecutivo conceda prórroga del período de amparo al Seguro por Desempleo para 3 (tres), trabajadores de la firma.

RESULTANDO: Que la empresa ha enviado al Seguro por Desempleo a tres de sus trabajadores, los que no pueden se reintegrados en forma inmediata dada la crisis de la industria textil.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del Artículo 10º del Decreto-Ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general mantener esta fuente de trabajo, con la producción reducida por las razones expuestas..

III) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de evitar la pérdida de la fuente de trabajo de su personal, pues, la no concesión del beneficio, significaría un problema social.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, y a lo establecido en el Artículo 10º del Decreto-Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Extiéndase por el plazo de noventa días y a partir de los respectivos vencimientos, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a los 3 (tres), trabajadores de BOYS S.A. que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, notifíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000

---o---

30
Resolución 550/000

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma PESCAMAR URUGUAY S.A.
(1.102)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 24 de mayo de 2000

VISTO: La solicitud de **PESCAMAR URUGUAY S.A.** a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la citada empresa se encontró obligada a reducir transitoriamente su producción, debiendo enviar a su personal al Seguro de Paro.

II) Que factores coyunturales adversos, ajenos a su gestión, determinan que la empresa se vea imposibilitada de reingresar a los mismos.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días y a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), trabajadores de la firma **PESCAMAR URUGUAY S.A.**, que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se concede, se calculará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000

---o---

31
Resolución 551/000

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la Empresa PARASUR S.A.
(1.103)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 24 de mayo de 2000

VISTO: La solicitud efectuada por la Empresa PARASUR S.A. a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a seis (6), trabajadores de la empresa.

RESULTANDO: I) Que la firma dispuso el envío al Seguro de Desempleo a parte de sus trabajadores.

II) Que en la actualidad no existe posibilidad de reintegrar a dichos trabajadores en forma inmediata.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general el mantenimiento de la fuente de trabajo que proporciona la empresa.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días, a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a seis (6), trabajadores de la Empresa **PARASUR S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El beneficio que por esta Resolución se otorga, se liquidará de conformidad a lo preceptuado en el artículo 6º del Decreto ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000

---o---

32
Resolución 552/000

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa RAFAEL DEMARCO S.A.
(1.104)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 24 de mayo de 2000

VISTO: El planteo efectuado por la firma **RAFAEL DEMARCO S.A.**

solicitando la extensión del Seguro por Desempleo para 200 (doscientos), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la citada empresa se vio obligada a enviar al Seguro por Desempleo a parte de su personal.

II) Que factores coyunturales adversos, ajenos a su gestión, determinan que la empresa se vea imposibilitada a reintegrar en forma inmediata a dichos trabajadores.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general mantener esta importante fuente de trabajo y producción, en virtud de que la no concesión de dicho beneficio determinaría un importante problema social.

III) Que resulta conveniente conceder una prórroga del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de facilitar a la empresa seguir instrumentando las medidas tendientes a su reactivación.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y lo estatuido por el Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de noventa días y a partir de los respectivos vencimientos, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 200 (doscientos), trabajadores de la empresa **RAFAEL DEMARCO S.A.** que estuvieren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se concede será el establecido en el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, notifíquese etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000

---o---

33
Resolución 553/000

Otórgase por el plazo que se determina el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma CONYBEL SOCIEDAD ANONIMA. (1.105)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 24 de mayo de 2000

VISTO: La solicitud de **CONYBEL SOCIEDAD ANONIMA**, a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a nueve (9), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la caída de la actividad, a consecuencia de la situación temporal por la que atraviesa la industria de la Construcción, ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

II) Que en la actualidad no es posible reintegrar a dicho personal.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias destinadas mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa) días, a contar desde los respectivos vencimientos, el Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a nueve (9), trabajadores de la firma **CONYBEL SOCIEDAD ANONIMA.**, que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo preceptuado en el artículo 6º del Decreto Ley 15.180, de 2o de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

34
Decreto 143/000

Adóptase el Reglamento Técnico MERCOSUR sobre el Documento "Criterios para Inclusión, Exclusión y Modificación de Concentración de Sustancias" aprobado por la Resolución 133/996 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR. (1.070*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 23 de mayo de 2000

VISTO: la resolución Nº 133 96 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR por la que se aprobó el Documento "Criterios para Inclusión, Exclusión y Modificación de Concentración de sustancias";

CONSIDERANDO: I) lo establecido en el artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR - Protocolo de Ouro Preto - aprobado por la Ley No. 16.712 de 1º. de setiembre de 1995, respecto de que los Estados parte se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos correspondientes previstos en el artículo 2º del referido Protocolo;

II) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo mencionado poniendo en vigencia en el derecho positivo nacional las normas emanadas del Grupo Mercado Común referidas en el VISTO;

III) lo informado por la División Jurídico Notarial y la División Control de Calidad del Ministerio de Salud Pública;

ATENTO: a lo preceptuado por el artículo 1º y siguientes de la Ley No. 9.202 de 12 de enero de 1934 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Adóptase el Reglamento Técnico MERCOSUR sobre el Documento "Criterios para Inclusión, Exclusión y Modificación de Concentración de Sustancias" aprobado por la resolución Nº 133 96 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que se anexa al presente y forma parte integral del mismo.

Artículo 2º.- La vigencia del presente Decreto será a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa del Grupo Mercado Común del Mercosur, publíquese.
BATLLE, LUIS FRASCHINI, DIDIER OPERTTI.

MERCOSUR/GMC/RES Nº 133/96

CRITERIOS PARA INCLUSION, EXCLUSION Y MODIFICACION DE CONCENTRACION DE SUSTANCIAS

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Resolución Nº 91 93 del Grupo Mercado Común, y la Recomendación Nº 53 96 del SGT Nº 3 "Reglamentos Técnicos".

CONSIDERANDO:

Que los productos de higiene personal, cosméticos y perfumes deben ser seguros bajo las condiciones normales de uso;

Que en virtud de las Resoluciones GMC:

16 95 - Lista de colorantes permitidos; 25 95 - Lista de filtros ultravioletas permitidos;
26 95 - Listas de sustancias que los productos cosméticos pueden contener sujetos a las restricciones y condiciones establecidas (lista restrictiva de sustancias); 27 95 - Lista de agentes conservantes permitidos; 28 95 - Lista de sustancias de uso prohibido en productos de higiene personal, cosméticos y perfumes. contemplasen sustancias con su estatus modificado en función de la seguridad de su uso, La dinámica del sector con relación al surgimiento de nuevas sustancias,

Que estas actualizaciones son fundamentales para garantizar la seguridad y avance de los productos cosméticos;

EL GRUPO MERCADO COMUN RESUELVE:

Art. 1. Aprobar el documento "**CRITERIOS PARA INCLUSION, EXCLUSION Y MODIFICACION DE CONCENTRACION DE SUSTANCIAS**" de acuerdo al Anexo 1-A

Art. 2. Los organismos competentes de los Estados Partes encargados de implementar esta Resolución serán:

Argentina: ANMAT - (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología médica),

Brasil: Secretaria de Vigilância Sanitária do Ministério da Saúde,

Paraguay: Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,

Uruguay: Ministerio de Salud Pública.

Art. 3. Este documento será actualizado siempre que los Estados Partes acuerden la adopción de nuevos criterios para la inclusión, exclusión y modificación de la concentración de las sustancias constantes en las resoluciones arriba mencionadas.

Art. 4. La presente Resolución entrará en vigencia el 1 3 97.

XXIV GMC - Fortaleza, 13/12/96

CRITERIOS PARA INCLUSION, EXCLUSION Y MODIFICACION DE CONCENTRACION DE SUSTANCIAS

CONSIDERACIONES:
* Considerando el documento "Advisory Notes on the Preparation of Submission of Toxicological Data to the EC Comission" y demás anexos a ese respecto constantes en el Acta 02 96 relativa a la Reunión Extraordinaria del Grupo Ad-Hoc de Productos de higiene personal, cosméticos y perfumes,
* Considerando la relevancia del tema a fin de que los listados de sustancias armonizadas del Mercosur sigan los procedimientos adecuados para su actualización, así como que esté basada en criterios técnicos reconocidos por la comunidad científica de los países miembros como también a nivel internacional;
* Considerando que junto a estos criterios sea igualmente necesario establecer reuniones específicas para esta actualización en el período de transición, así como a su continuidad luego del establecimiento del Mercado Común.

Se adoptan los siguientes criterios para inclusión, exclusión y modificación de concentración de sustancias en las siguientes listas:
- RN 16 95 - Lista de colorantes permitidos;
- RN 25 95 - Lista de filtros ultravioletas permitidos;
- RN 26 95 - Listas de sustancias que los productos cosméticos pueden contener sujetos a las restricciones y condiciones establecidas (lista restrictiva de sustancias);
- RN 27 95 - Lista de agentes conservantes permitidos;
- RN 28 95 - Lista de sustancias de uso prohibido en productos de higiene personal, cosméticos y perfumes.

CRITERIOS PARA INCLUSION DE SUSTANCIAS:

Para la inclusión de sustancias en las listas arriba citadas, deberán ser presentadas las siguientes informaciones:

* Nombre genérico de la sustancia,
* Denominación química (IUPAC),
* Sinonimia Nombre comercial Fabricante,
* Fórmula empírica,
* Descripción química,
* Registro en el CAS (nº),
* Denominación INCI,
* Denominación CTFA,
* Registro EINECS (nº),
* Especificación:
- Descripción físico-química;
- Ensayos de pureza;
- Identificación y tenor de las impurezas;
- Otros tests relevantes.
* Area de aplicación y respectiva dosificación recomendada para uso,
* Datos de seguridad de la sustancia, por ej.: Toxicidad aguda, irritación de las mucosas, irritación cutánea, sensibilización, toxicidad; fototoxicidad, fotosensibilización, fotomutagenicidad, absorción cutánea (in vitro in vivo), teratogenicidad y otros cuando sea el caso, que permitan la adecuada evaluación y recomendación por parte del grupo de especialistas designados para esta función,
* Bibliografía científica indexada,

Cualquier otra información que se considere oportuno anexar, por ej.: liberación para uso, dosificación indicada por campo de utilización en otros países.

CRITERIOS PARA EXCLUSION DE SUSTANCIAS:

* Parecer de órganos técnicos oficiales de salud de los países miembros,
* Parecer de órganos técnicos oficiales internacionales de referencia,

Por solicitud de productos, considerando los estudios relativos a la seguridad de uso de la sustancia.

CRITERIOS PARA MODIFICACION DE CONCENTRACION DE LAS SUSTANCIAS:

* Parecer técnico de los organismos oficiales de los países miembros e internacionales de referencia que justifiquen la medida, como también del fabricante *(ad-referendum)*, fundamentados en tests de seguridad de uso (toxicológicos, dermatológicos) previstos en los criterios de inclusión, como también relativos a la performance, desde que no exceda lo definido para este tipo de producto en la Resolución GMC 110 94.

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000

---o---

35

Decreto 144/000

Adóptase el Reglamento Técnico MERCOSUR sobre el Programa para Capacitación de Inspectores para verificación del cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación y control de productos para diagnóstico de uso in vitro aprobado por la Resolución 48/999 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR. (1.071*R).

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 23 de mayo de 2000

VISTO: la resolución Nº 48 99 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR por la se aprobó el Programa para Capacitación de Inspectores para verificación del cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación y control de productos para diagnóstico de uso in vitro;

CONSIDERANDO: I) lo establecido en el artículo 38 del Protocolo Adicional al tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR - Protocolo de Ouro Preto - aprobado por la Ley No. 16.712 de 1°. de setiembre de 1995, respecto de que los Estados parte se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos correspondientes previstos en el artículo 2° del referido Protocolo;

II) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo mencionado poniendo en vigencia en el derecho positivo nacional las normas emanadas del Grupo Mercado Común referidas en el VISTO;

III) lo informado por la División Jurídico-Notarial y la División Control de Calidad del Ministerio de Salud Pública;

ATENTO: a lo preceptuado por el artículo 1° y siguientes de la Ley No. 9.202 de 12 de enero de 1934 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Adóptase el Reglamento Técnico MERCOSUR sobre el Programa para Capacitación de Inspectores para verificación del cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación y control de productos para diagnóstico de uso in vitro aprobado por la resolución N° 48 99 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que se anexa al presente y forma parte integral del mismo.

Artículo 2º.- La vigencia del presente Decreto será a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa del Grupo Mercado Común del Mercosur, publíquese.
BATLLE, LUIS FRASCHINI, DIDIER OPERTTI.

MERCOSUR/GMC/RES Nº 48/99

PROGRAMA PARA CAPACITACION DE INSPECTORES PARA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION Y CONTROL DE PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Resolución N° 91 93 del Grupo Mercado Común y la Recomendación N° 6 99 del SGT 11 "SALUD".

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer un cronograma y una sistemática común para la realización de un programa para la capacitación de inspectores para la verificación del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación y Control de Productos para Diagnóstico de Uso in Vitro.

Que esta sistemática se aplicará para la capacitación de inspectores Intra MERCOSUR.

EL GRUPO MERCADO COMUN

RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar el documento "Programa para Capacitación de Inspectores para Verificación del Cumplimiento de las Buenas Practicas de Fabricación y Control de Productos para Diagnostico de Uso IN VITRO", en sus versiones en español y portugués, que figura como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Estados Partes pondrán en vigencia las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución a través de los siguientes organismos:

Argentina: Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT)
Brasil: Agência Nacional de Vigilância Sanitária
Paraguay: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Uruguay: Ministerio de Salud Pública

Art. 3 - Los Estados Partes del MERCOSUR deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del 29 III 2000.

XXXV GMC -Montevideo, 29/IX/99

PROGRAMA PARA CAPACITACION DE INSPECTORES PARA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION Y CONTROL DE PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO.

Marco de Referencia

El Mercosur, que representa la integración económica y social de los países del Cono Sur, está desarrollando acciones determinadas en las pautas negociadoras en el SGT 11.

Estas pautas establecen que los países deben acordar un "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO CONJUNTO DE INSPECTORES" definiendo la importancia de entrenamiento de recursos humanos para la implementación de reglamentos técnicos armonizados.

Plan para Capacitación de Inspectores

La ejecución del programa será desarrollada en dos fases descriptas a continuación:

Fase I- Cada Estado Parte deberá organizar la capacitación básica de sus inspectores que asegure una formación con conocimientos, habilidades y aptitudes equivalentes entre los Estados Parte.

Fase II- Los inspectores indicados en cada Estado Parte participarán de una capacitación conjunta, con el objetivo de armonizar los enfoques, criterios y procedimientos de las inspecciones del ámbito del MERCOSUR.

El presente programa deberá ser implementado por primera vez siguiendo el siguiente cronograma.

Fase I: Será finalizada dentro del plazo máximo de 12 (doce) meses, a partir de la aprobación por la GMC de la presente recomendación.

Fase II: Será finalizada dentro del plazo máximo de 24 (vienticuatro) meses, a partir de la aprobación por la GMC de la presente recomendación.

FASE I - CAPACITACION BASICA DE INSPECTORES A NIVEL NACIONAL

1. Objetivo General

Capacitar personal para ejecutar servicios de inspección en el área de productos para diagnóstico de uso in- vitro, para verificar el cumplimiento de los reglamentos técnicos armonizados, conforme a lo establecido en el régimen de inspección para la industria intra-zona de productos para diagnóstico de uso in- vitro.

2. Perfil Profesional del Inspector

Deberá poseer título universitario terciario de la institución reconocida por el Estado Parte correspondiente y su formación deberá estar relacionada con la tarea a ser desempeñada.

3. Participantes

3.1 El candidato deberá pertenecer a un órgano público oficial con autoridad para aplicación de los reglamentos técnicos armonizados en el MERCOSUR y cuya actividad actual o futura esté relacionada con la inspección de establecimientos.
3.2 La selección y número de participantes queda a criterio de las respectivas Autoridades Sanitarias de cada Estado Parte.
3.3 El curso de capacitación de inspectores de Fase I realizado por un Estado Parte, podrá prever cupos para candidatos de otros Estados Parte que por diversos motivos no organizaran estos cursos.

4. Instructores del Curso y Comité de Evaluación.

4.1 Los cursos de capacitación serán dictados por personas capacitadas, pertenecientes a un sector público y o privado, las cuales, junto con la autoridad sanitaria del Estado Parte, integrarán el Comité de Evaluación de la Fase I.
4.2 Deberá obligatoriamente formar parte del cuadro de instructores del curso de capacitación, por lo menos uno de los participantes del grupo Ad Hoc de Reactivos para diagnóstico de uso in -vitro del MERCOSUR que participó de la reglamentación de las Buenas Prácticas de Fabricación y Control.

5. Evaluación de los Participantes del Curso.

5.1 Cada participante del curso de capacitación de inspectores de la Fase I, será evaluado a través de:
a) Examen de los conocimientos adquiridos en el curso;
b) Conducta del participante en inspecciones simuladas realizadas en establecimientos fabricantes y o importadores intra-zona de productos para diagnóstico de uso in- vitro;
c) Contenido de actas de las inspecciones simuladas realizadas por el participante.

5.2 La evaluación de los participantes será realizada por un comité de evaluación del Estado Parte correspondiente.
5.3 Una vez aprobado el curso, el participante recibirá el certificado de acreditación como inspector de la Fase I, a nivel del correspondiente Estado Parte.

6. Certificado de Acreditación

Los inspectores acreditados en la Fase I serán incluídos en el catastro de inspectores de la autoridad sanitaria competente.

7. Carga Horaria.

La carga horaria mínima del curso teórico-práctico será de 100 horas

8. Metodología y Plan de Acción

8.1 El plan de acción para la ejecución del curso de capacitación de inspectores de Fase I es responsabilidad de la autoridad sanitaria competente de cada Estado Parte.

8.2 La autoridad sanitaria competente de cada Estado Parte es responsable por la elaboración del material didáctico del curso, su difusión e intercambio entre los Estados Parte.

9. Programa del Curso de Capacitación de Inspectores para el Area de Productos para Diagnóstico de Uso In - Vitro

Temario

Módulo 1: Legislación actual.

* Panorama general de la legislación actual relacionada con el tema.

Módulo 2: Introducción a la Gestión de Calidad.

* Conceptos básicos
* Fundamentos y necesidades
* Situación mundial
* Breve introducción histórica
* Gestión, Control, Garantía y calidad total
* Introducción y evolución histórica de los patrones de calidad
* Calidad, certificación y sus definiciones
* Requisitos de un sistema de garantía de calidad.

Módulo 3: Buenas Prácticas de Fabricación y Control

* Generalidades, normas de referencias y comparaciones con otras normas
* Análisis y discusión de cada ítem.
* Sistema de documentación con énfasis en el manual de calidad, procedimientos e instrucciones.

Módulo 4: Técnicas de Inspección.

* Objetivo y tipos de inspecciones
* Condiciones, atribuciones y responsabilidades de un buen inspector.
* Ejecución de la inspección
* Manipulación, procedimientos de la inspección, planeamiento, desarrollo y documentación generada.
* Simulación de una inspección.
* Confidencialidad de las informaciones y documentos

Módulo 5: Diseño y Producción.

* Principios sobre proyecto y producción industrial de productos para diagnóstico de uso in- vitro
* Controles ambientales de productos y procesos.
* Controles de procesos de producción
* Aprobación del producto final
* Incidencia y conformidad de las materias involucradas en el proceso de fabricación de los productos para diagnóstico de uso in-vitro.
* Técnicas estadísticas.

Módulo 6: Personal y Edificios

* Organización, autoridad, responsabilidad, capacitación, entrenamiento permanente y evaluación periódica del personal del establecimiento.
* Estructura del predio, funcionalidad, material de terminación, infraestructura de servicios y equipamientos.

Módulo 7: Guía de inspección de Productos para Diagnóstico de uso in- vitro

* Análisis detallado de la guía de inspección

Módulo 8: Documentación

* Procedimientos y registros manuales y electrónicos, formularios y patrones operativos

Módulo 9: Validación

* Principios de validación de procesos

Módulo 10: Procesos Especiales

* Esterilización. Métodos y procesos de esterilización
* Ambientes estériles y sistemas de control
* Materiales. Procesos y control de acondicionamiento
* Otros

Módulo 11: Trabajo de Campo

* Visitas a establecimientos públicos y o privados, denominadas inspecciones simuladas

FASE II- Capacitación Conjunta de Inspectores

1. Objetivo General

Profundizar los conocimientos, capacidad y habilidad de los inspectores nacionales en Buenas Prácticas de Fabricación y Control, para actuar a nivel internacional, a fin de atender las exigencias del mercado ampliado de libre comercio de productos para la salud, con objetividad, libre de enfoques individuales, entrenados en la aplicación de instrumentos formales armonizados en el MERCOSUR, capaces de emitir opiniones y recomendaciones para la toma de decisiones oportunas y adecuadas a los niveles correspondientes.

2. Participantes

Solamente los participantes que hayan sido acreditados en la Fase I podrán ser designados por la autoridad de cada Estado Parte para participar en la Fase II.

3. Instructores y Comité de Evaluación

3.1 Los cursos de capacitación serán dictados por personal capacitado pertenecientes al sector público y o privado.
3.2 La evaluación final de los participantes del curso será hecha por un comité formado por representantes de las autoridades sanitarias de los Estados Parte y por instructores que hayan participado en la capacitación.
3.3 Deberá obligatoriamente formar parte del cuadro de instructores del curso de capacitación, por lo menos uno de los participantes del Grupo Ad Hoc de Reactivos para diagnóstico de uso in-vitro del MERCOSUR que participó de la reglamentación de las Buenas Prácticas de Fabricación y Control.

4. Evaluación Final de los Participantes

4.1 La evaluación de los participantes comprenderán, los siguientes aspectos:

a) Examen de los conocimientos adquiridos en el curso;
b) Conducta del participante en inspecciones simuladas realizadas en establecimientos fabricantes y o importadores intra-zona de productos para diagnóstico de uso in-vitro;
c) Contenido de las actas de inspecciones simuladas realizadas por el participante.

4.2 Todos los participantes que hayan sido aprobados en la evaluación final, recibirán un certificado de acreditación que los habilitará como inspectores para el MERCOSUR.

5. Certificado de Acreditación

Los inspectores acreditados en la Fase II serán incluidos en el catastro de inspectores de las autoridades sanitarias de los Estados Parte, divulgado a través de publicación oficial.

6. Carga Horaria

La carga horaria será propuesta por el Estado Parte anfitrión y acordada con los Estados Parte interesados conforme al Programa, debiendo ser como mínimo 100 horas.

7. Metodología y Plan de Acción

El curso se dictará en forma prioritariamente práctica e incluirá entre otras actividades exposiciones de instructores, debates y trabajos en grupos con la orientación de especialistas y coordinadores.

8. Programa del Curso para Capacitación de Inspectores para el Area de Productos para Diagnostico de Uso In Vitro (FASE II)

Panorama de las Legislaciones actuales de los Estados Parte

Intercambios de conocimientos adquiridos en la Fase I

Función del organismo de inspección

Reglamentos de las inspecciones

Razones y objetivos de la inspección

Papel del inspector. Características y conductas

Planeamiento de la inspección

Documentación a examinar, áreas, enfoques, registros, actas e informes

Responsabilidad del inspector y de la empresa inspeccionada

Guía para la inspección de establecimientos, uso y aplicación

Trabajo de campo. Inspecciones simuladas

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000

---o---

36
Decreto 145/000

Adóptase el Programa de Capacitación de Inspectores en Buenas Prácticas de Fabricación y Control para la Industria de Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes aprobado por la Resolución 47/999 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR.
(1.072*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 23 de mayo de 2000

VISTO: la resolución N° 47 99 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR por la que se aprueba el Programa de Capacitación de Inspectores en Buenas Prácticas de Fabricación y Control para la Industria de Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes;

CONSIDERANDO: I) lo establecido en el artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR - Protocolo de Ouro Preto - aprobado por la Ley No. 16.712 de 1°. de setiembre de 1995, respecto de que los Estados parte se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos correspondientes previstos en el artículo 2° del referido Protocolo;

II) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo mencionado poniendo en vigencia en el derecho positivo nacional las normas emanadas del Grupo Mercado Común referidas en el VISTO;

III) lo informado por la División Jurídico-Notarial y la División Control de Calidad del Ministerio de Salud Pública;

ATENTO: a lo preceptuado por el artículo 1° y siguientes de la Ley No. 9.202 de 12 de enero de 1934 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Adóptase el Programa de Capacitación de Inspectores en Buenas Prácticas de Fabricación y Control para la Industria de Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes aprobado por la resolución N° 47 99 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que se anexa al presente y forma parte integral del mismo.

Artículo 2º.- La vigencia del presente Decreto será a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa del Grupo Mercado Común del Mercosur, publíquese.
BATLLE, LUIS FRASCHINI, DIDIER OPERTTI.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 47/99

PROGRAMA DE CAPACITACION DE INSPECTORES EN BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION Y CONTROL PARA LA INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Resoluciones N° 91 93, 92 94 y 66 96 del Grupo Mercado Común y la Recomendación N° 3 99 del SGT N° 11 "Salud".

CONSIDERANDO:

Que la inspección es uno de los principales instrumentos de regulación y control en el área de productos para la salud.

Que la adecuada capacitación de los inspectores permite un nivel de uniformidad y de calidad en las actividades relativas a inspecciones en las industrias de los Estados Partes.

Que el reglamento armonizado relativo a capacitación de inspectores debe garantizar niveles adecuados de calidad que aseguren la preservación de la salud pública de los Estados Partes.

Que se trata de un reglamento en proceso de permanente revisión.

EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar el documento "Programa de Capacitación para Inspectoers en Buenas Prácticas de Fabricación y Control para la Industria de Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes", en sus versiones en español y portugués, que figura como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Estados Partes pondrán en vigencia las disposiciones legislativas reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución a través de los siguientes organismos:

Argentina: Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT)
Brasil: Agência Nacional de Vigilância Sanitária
Paraguay: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Uruguay: Ministerio de Salud Pública

Art. 3 - El SGT Nº 11 "Salud" procederá a la revisión de este Programa de Capacitación, luego de las experiencias que se realicen en cada Estado Partes y así como lo entiendan necesario las autoridades sanitarias.

Art. 4 - Los Estados Partes del MERCOSUR deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del 29 III 2000.

XXXV GMC - Montevideo, 29/IX/99

PROGRAMA DE CAPACITACION DE INSPECTORES EN BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION Y CONTROL PARA LA INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES

I. INTRODUCCION

1. ANTECEDENTES EN EL MARCO DEL MERCOSUR

La Agenda de las Leñas, exige la elaboración de un programa de capacitación conjunta de inspectores, responsables de Aplicar los instrumentos de control de Calidad y de vigilancia sanitaria, elaborados y armonizados por los representantes de los países miembros de los Estados Parte del MERCOSUR

Los instrumentos metodológicos armonizados, cuando se encuentran plenamente implantados, permiten asegurar la calidad, seguridad y eficacia de los productos para la salud sujetos a regulación obligatoria, dado los efectos de los mismos sobre la vida de los usuarios y consumidores. Tales instrumentos son:

A. Res. GMC 66 96.

B. Res. GMC 92 94.

C. Otros, en armonización.

Estos instrumentos son pautas normalizadas que permiten a los fabricantes organizar los procesos productivos con un alto grado de seguridad para que los productos obtenidos reúnan las características de Calidad especificadas y que los mismos se desarrollen dentro de los límites de variabilidad establecidos asegurando la calidad de los productos.

Los instrumentos referidos constituyen para el Estado responsable de la regulación del sector de productos para la salud una referencia para medir las condiciones reales de las instalaciones, equipamientos, procesos productivos y de los productos terminados de la industria de Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes, con el fin de asegurar al consumidor la calidad de los mismos. Es decir que desde la perspectiva del MERCOSUR, la aplicación de los instrumentos garantizará, dentro de los límites de confiabilidad y estadística lógica, la calidad de los Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes que circularán libremente entre los países.

Los inspectores, en el ejercicio de sus funciones, tendrán la responsabilidad de comprobar la plena aplicación de las normas armonizadas.

La verificación se efectuará principalmente en dos momentos:

a) En el momento de solicitar la autorización para el funcionamiento, y

b) durante toda la vida de la industria cuando la autoridad sanitaria lo considere necesario.

Con este fin es necesario capacitar inspectores que, en condiciones de desarrollar sus tareas, asuman sus responsabilidades a nivel nacional e internacional, en acciones aisladas o conjuntas, con un alto grado de objetividad, eficacia y eficiencia.

La formación de un inspector es el resultado de un proceso de educación continua, a nivel de post-grado. El punto de partida es un profesional universitario graduado, con experiencia práctica.

El número de inspectores necesario para cada Estados Parte varía significativamente en función del tamaño, grado de desarrollo y concentración geográfica de la industria localizada en cada país.

Se propone, por lo tanto, la sistematización de un programa englobando dos fases. Una Fase I, en que cada país deberá organizar la capacitación básica de sus inspectores, según un plan y un programa que asegure la formación de recurso humano con conocimientos, habilidades y actitudes equivalentes y comparables.

Una Fase II, en la que los inspectores seleccionados por cada país participarán de una capacitación conjunta que buscará, en términos generales, formar una masa crítica de profesionales con capacidad de actuar en el plano internacional, respondiendo a las exigencias de un mercado ampliado, de libre comercio, con objetividad y libre de enfoques individuales, con habilidad en el manejo y aplicación de los instrumentos formales armonizados y capaces de emitir opiniones, pareceres y recomendaciones para la toma de decisiones oportunas y adecuadas en los niveles correspondientes.

Teniendo en cuenta que:

a) La estrategia de capacitación durante la Fase I variará de país a país, de acuerdo con sus necesidades, situación y recursos;

b) La Fase I precede necesariamente a la Fase II;

c) Esta Fase II es una etapa de capacitación conjunta que pretende complementar el entrenamiento en los aspectos operativos de las inspecciones en relación a la programación, a los enfoques, a las actitudes, a los comportamientos, a los criterios, a los procedimientos, al uso de los instrumentos desarrollados conjuntamente, al informe de resultados, etc., tratando de armonizar las operaciones en el marco de las acciones conjuntas del MERCOSUR y asegurar un alto grado de objetividad reduciendo al máximo posible las desviaciones individuales.

Resulta evidente que, para alcanzar la mejor relación posible de costo-eficacia y costo-beneficio en la Fase II, y el mejor resultado en la práctica de las inspecciones es aconsejable:

d) Que los inspectores designados para la Fase II, indistintamente del país de origen, lleguen con un grado de conocimiento bastante homogéneo, respondiendo a un perfil común, entrenados para el ejercicio de funciones y tareas semejantes y comparables.

Por lo tanto es necesario:

e) Armonizar algunos aspectos de los planes nacionales de capacitación que constituyan la Fase I, para que sus resultados formen inspectores con las características mínimas, descriptas en el ítem 7 de este documento.

En ese sentido, anexamos una propuesta para la Fase I y la Fase II, que, en conjunto, constituye un Programa para la Capacitación Conjunta de Inspectores.

2. ANTECEDENTES

Cada país presentará una descripción de su situación histórica y actual que respalde la elección del plan nacional de capacitación de sus inspectores, incluyendo las estrategias de elección y otros detalles que permitan una clara comprensión del mismo, amén de incluir los antecedentes comunes en el marco del MERCOSUR.

3. MARCO REFERENCIAL

El MERCOSUR, que representa la integración económica y social de los países del cono sur, está desarrollando acciones determinadas en el cronograma de Las Leñas. El objetivo de las acciones es armonizar criterios, normas y procedimientos sobre Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes y otros productos para la salud, que entrarán en un esquema de libre circulación entre los Estados Parte.

En este ámbito, los cuatro países aprobaron las Resoluciones: Res. GMC 66 96 y Res. GMC 92 94

El Cronograma de Las Leñas establece que los países deben acordar un "Programa de Entrenamiento Conjunto de Inspectores".

Este marco referencial define por sí solo la importancia del entrenamiento de recursos humanos para la implantación de normas armonizadas.

4. OBJETIVO GENERAL

Capacitar al personal de los servicios de inspección para la ejecución de inspecciones para avalar la calidad de los procesos de producción de Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes, y verificar el cumplimiento de las normas sobre Buenas Prácticas de Fabricación y Control vigentes, con el fin de asegurar la calidad de la fabricación, otorgar y o ratificar autorizaciones de funcionamiento, efectuar vigilancia sanitaria a nivel nacional y eventualmente internacional.

5. OBJETIVOS ESPECIFICOS DE APRENDIZAJE

Al terminar los cursos los participantes habrán:

a) Establecido una relación conceptual y práctica entre calidad de productos, las normas de BPF y C, y la legislación vigente a nivel nacional y en el marco del MERCOSUR, así como los conceptos de Calidad Total;

b) Actualizado los conocimientos sobre las características de las distintas formas cosméticas de mayor uso en la actualidad, la tecnología de su fabricación, y el desenvolvimiento integral del proceso de producción.

c) Conocido y comprendido los requisitos que deben satisfacer las instalaciones, los equipamientos y el personal para fabricación y control de calidad.

d) Conocido y comprendido los principios y el alcance de la aplicación de las normas sobre Buenas Prácticas de Fabricación y Control tanto internacionales como específicas del MERCOSUR, con el fin de otorgar autorización de funcionamiento y practicar la vigilancia sanitaria.

e) Adquirido el conocimiento y practicada la metodología para conducir inspecciones a la industria cosmética, con la base de los documentos oficiales armonizados en el marco del MERCOSUR.

f) Adquirido la habilidad para identificar una relación causa-efecto entre los factores críticos de las operaciones de fabricación y la calidad de los productos; así como detectar las incorrecciones de los procesos que afectan la calidad, emitir juicio crítico valorativo objetivo sobre las mismas y hacer recomendaciones cuando fuera el caso.

g) Adquirido la capacidad de elaborar informes adecuados para la toma de decisiones por los niveles correspondientes.

h) Desarrollado la capacidad para evaluar la(s) acción(es) correctiva(s) tomada(s) por los responsables de la fabricación.

II. PROGRAMA DE CAPACITACION DE INSPECTORES - FASE I

1. Participantes

La selección y el número de participantes de los cursos nacionales de Fase I del Programa de Capacitación Conjunta en el marco del MERCOSUR, quedan a criterio de las respectivas autoridades nacionales. Se recomienda que los cursos sean dirigidos fundamentalmente a los profesionales que tienen desempeño en el área de inspección de la industria cosmética en los organismos públicos de fiscalización y control de productos para la salud.

1.1 - Evaluación de los participantes

Se hará una evaluación a todos los participantes del curso en dos etapas:

a) Antes del inicio del curso se hará una evaluación de los postulantes considerándose fundamentalmente:

Título profesional otorgado por universidad reconocida: tener formación profesional científico-técnica y/o experiencia en tareas de fiscalización y/o control preferentemente en el área cosmética.
Condiciones éticas y personales.
Confiabilidad y equidad en los procedimientos.

En base a lo anterior se habilitará o no al postulante para realizar el curso.

b) Al final del curso tendrá lugar una evaluación de todos los participantes que comprenderá:

Elaboración de un acta de Inspección en una Industria Cosmética.

Elaboración de un informe técnico sobre la inspección realizada.

Conocimiento y aplicación de la guía de inspecciones del Mercosur.

Interpretación y aplicación de la legislación vigente.

Serán formados grupos reducidos de participantes para visitar las Industrias Cosméticas de tal manera que la composición sea heterogénea. Todos los participantes que tengan un mínimo de 90% de asistencia al curso recibirán un certificado de participación.

Los participantes que aprobaran la evaluación final recibirán un certificado de habilitación.
Los inspectores que hayan sido aprobados en dicho curso estarán en condiciones de realizar la Fase II del programa de capacitación.

1.2 - Trabajo de campo

Serán organizadas visitas a la industria cosmética en procesos industriales de fabricación aplicando los conocimientos del curso. También serán realizadas en estas empresas parte de las actividades de evaluación previstas en el curso.

Se promoverá el intercambio de los participantes con el personal profesional calificado de las empresas.

2. - Perfil profesional, funciones y tareas

La capacitación tiene como objeto formar un inspector profesional con un perfil adecuado para efectuar las funciones y tareas descriptas a continuación.

2.1 - Perfil Profesional

Los inspectores constituyen el brazo operacional del Ministerio de Salud en el área de calidad de los productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes sometidos a una regulación obligatoria.

La capacitación debe procurar la formación de un inspector orientado a ser un agente importante en el proceso permanente para mejorar continuamente el nivel de calidad y confiabilidad tanto en el proceso de producción como en el producto final; con capacidad de identificar una relación causa-efecto entre los factores críticos de las operaciones de fabricación y la calidad de los productos.

Un inspector debe tener además la capacidad de detectar desvíos de los procesos que afecten real o potencialmente la calidad.

Por lo tanto el programa propuesto para Fase I privilegia el conocimiento y el desarrollo del espíritu analítico y critico.

2.2 - **Funciones y Tareas**

a) Verificar si las instalaciones de un fabricante cumple con las normas BPF y C y otras exigencias de la legislación de acuerdo con los productos que serán fabricados.

b) Luego de concedida las autorizaciones de funcionamiento, según un programa especialmente realizado se harán inspecciones procurando como objetivo verificar si la producción, manipulación almacenamiento y control de calidad son realizadas de acuerdo con las BPF y C y con otras normas legales de manera correcta y que todas las actividades de la empresa inspeccionada estén de acuerdo con las autorizadas en los registros de la empresa.

c) Realizar inspecciones en los establecimientos mencionados a partir de denuncias, problemas de calidad, y otros asuntos relacionados con la calidad.

d) Realizar inspecciones de seguimiento de recomendaciones y obligaciones realizadas en visitas previas con el objetivo de verificar la implementación de dichas acciones.

2.3 - **Características del inspector.**

a) Un inspector debe ser graduado en universidad reconocida; tener formación profesional científico-técnica, preferentemente en el área cosmética y conocimientos prácticos en producción y control de calidad de cosméticos, adquiridos a través de desempeño industrial y o a través de cursos de capacitación organizados por instituciones de reconocido valor.

b) Un inspector deberá tener aptitudes personales para ejercer su función que faciliten la relación y comunicación con los funcionarios de las empresas visitadas. Deberá tener también capacidad de trabajo en equipo y de la superación de los conflictos propios del trabajo grupal y de aquellos derivados de los ejercicios de sus funciones.

c) Deberá poseer capacidad de observación, de análisis de la realidad, de evaluación, comprensión, extrapolación, etc. Deberá poseer habilidades para relacionar causas y efectos que de manera explícita o potencial incidan en la calidad de los productos.

d) Deberá estar motivado para proponer a las autoridades de salud, acciones tendientes a mejorar la calidad de los productos.

e) Tener condiciones morales y éticas para el adecuado ejercicio de sus funciones.

f) Un inspector deberá tener aptitudes para organizar y programar debidamente las inspecciones.

g) Un inspector deberá tener también aptitudes para elaborar informes claros concisos y precisos que avalen las decisiones, recomendaciones y criterios científico técnicos, de ética y responsabilidad como ciudadano.

3 - **Metodología**

Las estrategias para el desarrollo del Programa de Capacitación de Inspectores Fase I y la metodología educativa dependen de la libre selección de las autoridades de cada país.

Obviamente las autoridades deben buscar la formación de recursos humanos que respondan al perfil descripto.

4 - **Plan de acción nacional para Fase I**

Es privativo de cada país.

5. - **Contenido técnico de los programas.**

Los programas de capacitación de inspectores Fase I deberán incluir el siguiente contenido técnico mínimo. Cada país puede aumentar su contenido mínimo a su criterio.

Parte I: **Marco teórico conceptual.**

Modulo 1 - Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes: Definición, funciones, formas cosméticas. Conocimientos de funciones y estructura de la piel. Usos y aplicaciones.

Modulo 2 - Legislación cosmética. Calidad total
Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes alcanzados por la legislación.

Modulo 3 - Programa de control Nacional.
Mercosur: Generalidades, objetivos, plazos, acuerdos en el marco de Productos para la Salud. Normas armonizadas para la regulación, control y vigilancia.

Modulo 4 - Buenas Practicas de Fabricación y Control vigentes para Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes.
Análisis comparativo de normas con algunos países.

Parte II: **Conocimientos básicos para las operaciones de las inspecciones.**

Modulo 5 - Principios generales para la producción industrial de cosméticos.

Modulo 6 - Organización del personal, responsabilidad y entrenamiento.

Modulo 7 - Infraestructura física: Edilicia y servicios generales.

Modulo 8 - Ingredientes cosméticos y su incidencia en la calidad de los productos.

Modulo 9 - Procedimientos operacionales y documentación

Modulo 10 - Control de procesos, responsabilidad y capacitación.

Parte III: **Operacionalidad.**

Modulo 11 Metodologías y practicas de las inspecciones.

6. **Elaboración de los materiales educativos.**

Cada país es responsable por la elaboración de los materiales educativos para el programa de capacitación nacional de los cursos de Fase I. Se recomienda adoptar como una base común el programa de capacitación de inspectores en BPF y C para la industria Farmacéuticas MERCOSUR GMC RES. Nº 21 96.

7. **Fecha y duración**

Para los postulantes que necesiten cursar fase I el tiempo mínimo de duración del curso será de 40 horas.

El numero de cursos y las fechas serán fijadas a criterio de cada país.

8. **Financiamiento**

La Fase I nacional, será financiada con fondos propios de cada Estado Parte.

III PROGRAMA DE CAPACITACION CONJUNTA DE INSPECTORES - FASE II

1 - **Marco Referencial:**

El marco referencial del presente curso, Fase II del Programa de Capacitación Conjunta de Inspectores, solicitado en la Agenda de Las Leñas, está constituido por el Programa Nacional de Capacitación de Inspectores en BPF y C que constituye la Fase I

2 - **Objetivo General:**

Profundizar los conocimientos, capacidades y habilidades de los inspectores nacionales en BPF y C para actuar en un plano internacional, con el objetivo de responder a las exigencias del mercado ampliado de libre comercio de productos para la salud, con objetividad, libre de enfoques individuales, hábiles en el manejo y aplicación de los instrumentos formales armonizados en el MERCOSUR, capaces de emitir opiniones, pareceres y recomendaciones para la toma de decisiones oportunas y adecuadas por los niveles correspondientes.

3 - **Objetivos Específicos:**

A. Compartir los conocimientos generales sobre BPF y C, inspecciones y auditorías, acumulados por los inspectores en la Fase I

B. Profundizar el conocimiento de los instrumentos operativos específicos armonizados en el marco del MERCOSUR, con énfasis en las guías para inspecciones.

C. Profundizar el conocimiento sobre la programación de inspecciones.

D. Aprender, analizar y adoptar los papeles y las conductas de inspector en la realización de las inspecciones, que faciliten el desempeño de las funciones y ejecuciones de las actividades.

E. Armonizar los criterios para evaluación e interpretación de hechos reales en la formulación de recomendaciones.

F. Ofrecer un espacio reflexivo y crítico para intercambio de experiencias entre inspectores de distintos países con diferente cultura, educación, capacitación e idiomas.

G. Orientar los procesos de cambio en las conductas individuales que favorezcan una integración en equipos multinacionales.

H. Identificar los límites legales y éticos que deberán orientar las tareas de inspección.

4 - **Participantes:**

Inspectores capacitados según el Programa Nacional de Fase I, en número a determinar conjuntamente.

Los participantes deberán haber ejercido preferentemente las funciones en su país durante un mínimo de dos años.

Los participantes aprobados en la Fase I serán designados por la autoridad de cada país para participar de la Fase II.

La SGT 11 coparticipará con la autoridad sanitaria del país en la coordinación del curso.

5 - **Perfil de los Participantes:**

Los participantes deberán reunir un perfil asignado para los inspectores en los ítems 1, 1.1, 1.2 y 2.1 de la Fase I.

Y tener además disposición para el trabajo en los equipos multinacionales y no tener limitaciones para los viajes internacionales.

6 - **Evaluación de los participantes:**

Antes de su inicio y al final se realizará una evaluación de los participantes del curso para otorgar el certificado y la habilitación correspondiente.

Aquellos postulantes que no hayan cursado la Fase I y quieran ingresar en la Fase II, tendrán que rendir un examen de admisión en su País.

Se requerirá una acreditación certificada por las autoridades para acceder a la Fase II.

Dado que para el inicio del curso los participantes ya están habilitados por haber aprobado la Fase I se hará solo una evaluación final. La misma será realizada por un comité formado por funcionarios de los organismos de control de los 4 países.

La evaluación final de los participantes de la Fase II comprenderá entre otros los siguientes aspectos:

- Elaboración de un acta de Inspección en una Industria Cosmética
- Elaboración de un Informe Técnico sobre la inspección realizada
- Conocimiento y aplicación de la Guía de Inspecciones MERCOSUR referente al área

Todos los participantes aprobados en la evaluación final recibirán un certificado que los habilite debiendo haber asistido como mínimo al 90% del curso.

Los inspectores aprobados en el curso estarán habilitados como inspectores para el MERCOSUR.

7 - **Evaluación del curso por los Participantes:**

Al finalizar el curso se entregará un cuestionario a ser completado de forma anónima, orientado a recibir opiniones personales respecto del desarrollo del curso. De esta forma se obtendrán conclusiones para ser utilizadas en la preparación del próximo curso.

8 - **Calendario/Duración:**

Será definido oportunamente.

Para los participantes que cursaren Fase II el tiempo mínimo deberá ser de 40 horas.

9 - **Programa del Curso:**

- Intercambio de conocimientos de Fase I

- Función del organismo de inspección

- Reglamentos de la inspección

- Razones y objetivos de la inspección

- Papel del inspector: características y conductas

- Planeamiento de la inspección. Documentación a examinar, áreas, enfoques (inspección general, por producto, sistemática, etc.), registro, muestras, pruebas, actas e informes.

- Responsabilidad del inspector y de la empresa inspeccionada

- Guía para la inspección de plantas, uso y aplicación.

10 - **Metodología:**

El curso será desarrollado de forma teórico-práctica, con apoyo audiovisual de técnicas gráficas y entregas de fichas docentes y material bibliográfico. Se prevee dedicar cerca del 40% del tiempo a teoría, 20% a trabajos en grupo y 40% como práctica de campo en áreas industriales y laboratorios de control de calidad y empresas productoras.

Estas visitas tendrán como objetivo comparar las practicas analíticas y procesos industriales con los contenidos desarrollados en el curso y un intercambio de los participantes con los responsables y el personal de los laboratorios e industrias. Este trabajo de campo dará pie al trabajo grupal. En las visitas serán utilizadas las guías de inspección armonizadas en la forma en que se determine previamente durante las clases.

a) CLASES TEORICAS

Exposiciones a cargo de docentes en distintas materias. Entrega de fichas docentes y material bibliográfico. Apoyo técnico con audiovisuales y gráficas. Intercambio con el docente a base de preguntas y respuestas. Debates.

b) TRABAJO GRUPAL

Formación de grupos operativos de trabajo con orientación de especialistas en las materias y coordinadores monitores; será realizada una reelaboracion de los temas analizados en las clases teóricas, situándose sobre las experiencias personales y en los casos-problema que se consideren sean estudiados.

Serán realizados distintos ejercicios prácticos buscando establecer criterios homogéneos para la interpretación y resolución de casos. Se favorecerá la rotación de miembros entre los distintos grupos para enriquecer el intercambio y la confrontación de perspectivas intersubjetivas.

Las conclusiones y resultados de los trabajos del grupo serán presentados en reuniones plenarias.

c) REUNIONES PLENARIAS

En esta instancia se integrarán los diferentes grupos de trabajo a fin de intercambiar y socializar los resultados obtenidos; también se efectuarán debates entre los participantes, los docentes y coordinadores monitores.

d) REUNIONES CON ESPECIALISTAS

Serán invitados destacados especialistas, en temas vinculados con materias del curso, para que de manera individual o bien integrando paneles, expongan sobre asuntos de particular interés para los participantes del curso. Tales exposiciones contarán con espacio para preguntas, respuestas y debate. Los temas tratados podrán ser retomados en los trabajos de grupo que se efectúen.

e) TRABAJO DE CAMPO

Serán planeadas visitas a laboratorios de control de calidad (públicos y o privados), como a empresas productoras. Estas visitas tendrán como objetivo, comparar las practicas analíticas y los procesos industriales de producción, con los contenidos desarrollados en el curso. Se proporcionará contacto e intercambio de los participantes con los responsables de los laboratorios e industrias. Este trabajo de campo se utilizará como base para el trabajo grupal. En las visitas serán utilizadas las guías de inspecciones armonizadas, en la forma que se determine previamente durante las clases.

Los contenidos técnicos del curso serán debidamente contemplados y resaltados. También deben ser considerados firmemente los principios teóricos de aprendizaje de adultos y de dinámica de grupo, como base para una estrategia y técnicas claras, prácticas y de fácil aplicación, para permitir al equipo técnico la ejecución de su trabajo de manera eficaz y sin obstáculos.

El país anfitrión de Fase II del Programa de entrenamiento deberá proporcionar para las actividades del curso el acceso a un número mínimo suficiente de Industria Cosmética del país, de porte y complejidades diversos.

En estas empresas serán hechas las visitas necesarias para el entrenamiento de los inspectores, como también para la evaluación final. Para eso el país anfitrión hará los acuerdos necesarios con las empresas para garantizar la realización de las tareas previstas.

Considerando que el curso consistirá en la implementación de la Guía, como un instrumento para la realización de inspecciones de Habilitación de Funcionamiento, se considera como más adecuado, que el entrenamiento sea conducido y o orientado por un equipo multidisciplinario surgido de la Comisión Técnica de Base SGT 11 "SALUD", de cada país y de los 4 países.

Para asegurar la regularidad y continuidad del proceso de capacitación deberán ser incluidos otros segmentos de la sociedad tales como Universidades y el sector Publico y privado.

11 - **Elaboración de los materiales educativos**

A ser determinados

12 - **Financiamiento**

Se buscará una fuente de financiamiento y para eso serán contactados OPS OMS y los Bancos internacionales. En este último caso los recursos deben proveer fondos perdidos, no retornables.

13 - **Recursos necesarios**

a) La constitución de un equipo reducido cuya composición será acordada entre los Estados Parte tiene la función principal de organizar y coordinar los procesos preparatorios y el desarrollo del curso.

b) La colaboración de profesionales peritos o especialistas en las materias comprendidas en el programa para el desarrollo de los contenidos temáticos, confeccionando una lista de docentes de los cuatro países, definiendo un área específica de especialización de cada uno.

c) Apoyo permanente durante el curso de por lo menos dos instructores con experiencia en la práctica de inspecciones, a disposición de los docentes y participantes para colaborar en el desarrollo de los módulos.

d) Participación de dos profesionales con experiencia en coordinación de trabajos grupales.

e) Instalaciones adecuadas para realización de las actividades, una sala con capacidad para las reuniones plenarias, salas anexas para los trabajos grupales.

f) Acordar con el cuerpo docente la entrega de material de apoyo tales como: fichas, bibliografía, cartillas, resúmenes, filmes, diapositivas, etc.

g) Elementos de apoyo a las actividades docentes: proyector de diapositivas, retroproyector de transparencias, equipamientos de sonido y micrófono fijo y móvil, equipamiento de grabación, pizarrón, etc.

h) Impresión y distribución del programa del curso y certificados correspondientes.

14 - **Plan de acción**

Es necesario elaborar un plan de acción para definir los temas que requieren consenso y sobre los cuales todavía no hay propuestas concretas, como:

a) Número de cursos y países donde serán realizados.

b) Numero de participantes por país.

c) Cronogramas.

d) Elaboración de materiales educativos.

e) Formación de equipos docentes.

f) Búsqueda de financiamiento.

IV **POSIBLE DESENVOLVIMIENTO DE UNA FASE III**

Después de la formación y capacitación (Fase I y II) de un número de inspectores para las actividades del Mercosur, podrían ser planeados cursos conjuntos de corta duración, exclusivamente creados para áreas técnicas especificas previendo a la educación continua y la especialización de los inspectores en áreas de interés común entre los países.

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000

---o---

37

Decreto 146/000

Apruébase el Reglamento Técnico MERCOSUR para la Utilización de Sistemas de Reembolso para la Compra/Venta de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas aprobado por la Resolución 46/999 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR. (1.073*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 23 de mayo de 2000.

VISTO: la resolución Nº 46 99 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR por la que se aprobó la Utilización de Sistemas de Reembolso para la Compra/Venta de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas;

CONSIDERANDO: I) lo establecido en el artículo 38 del Protocolo

Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR - Protocolo de Ouro Preto - aprobado por la Ley No. 16.712 de 1°. de setiembre de 1995, respecto de que los Estados parte se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos correspondientes previstos en el artículo 2° del referido Protocolo;

II) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo mencionado poniendo en vigencia en el derecho positivo nacional las normas emanadas del Grupo Mercado Común referidas en el VISTO;

III) lo informado por la División Jurídico - Notarial y la División Control de Calidad del Ministerio de Salud Pública;

ATENTO: a lo preceptuado por el artículo 1° y siguientes de la Ley No. 9.202 de 12 de enero de 1934 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Adóptase el Reglamento Técnico MERCOSUR para la Utilización de Sistemas de Reembolso para la Compra Venta de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas aprobado por la resolución N° 46 99 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que se anexa al presente y forma parte integral del mismo.

Artículo 2º.- La vigencia del presente Decreto será a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa del Grupo Mercado Común del Mercosur, publíquese.
BATLLE, LUIS FRASCHINI, DIDIER OPERTTI.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 46/99

UTILIZACION DE SISTEMAS DE REEMBOLSO PARA LA COMPRA/VENTA DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Resoluciones N° 91 93, 4 98 y 38 98 del Grupo Mercado Común y la Recomendación N° 2 99 del Subgrupo de Trabajo N° 11 "Salud".

CONSIDERANDO:

Que las Convenciones Internacionales de las cuales los Estados Partes son signatarios, exigen el control y la fiscalización de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, previniendo el uso indebido de las mismas.

Que fueron analizados los riesgos de las nuevas prácticas de compra venta, de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas a través de sistemas de reembolso por correo y por medios electrónicos.

EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:

Art. 1- Prohibir la compra venta de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas por el sistema de reembolso mediante culaquier medio de comunicación incluída las vías postal y electrónica.

Art. 2- La presente Resolución se aplicará en el territorio de los Estados Partes, al comercio entre ellos y a las importaciones extrazona.

Art. 3- Los Estados Partes pondrán en vigencia las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución a través de los siguientes organismos:

Argentina: Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT)
Brasil: Agência Nacional de Vigilância Sanitária
Paraguay: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Uruguay: Ministerio de Salud Pública

Art. 4- Los Estados Partes del MERCOSUR deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del 29 III 2000.

XXXV GMC - Montevideo, 29/IX/99

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000
---o---

38
Decreto 147/000

Adóptase el Glosario de Terminología de Vigilancia Epidemiológica - Mercosur, aprobado por la Resolución 53/999 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR.
(1.074*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 23 de Mayo de 2000

VISTO: la resolución N° 53 99 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR por la que se aprobó el Glosario de Terminología de Vigilancia Epidemiológica - Mercosur;

CONSIDERANDO: I) lo establecido en el artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR - Protocolo de Ouro Preto - aprobado por la Ley No. 16.712 de 1°. de setiembre de 1995, respecto de que los Estados parte se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos correspondientes previstos en el artículo 2° del referido Protocolo;

II) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo mencionado poniendo en vigencia en el derecho positivo nacional las normas emanadas del Grupo Mercado Común referidas en el VISTO;

III) lo informado por la División Jurídico-Notarial del Ministerio de Salud Pública;

ATENTO: a lo preceptuado por el artículo 1° y siguientes de la Ley No. 9.202 de 12 de enero de 1934 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Adóptase el Glosario de Terminología de Vigilancia Epidemiológica - Mercosur,, aprobado por la resolución N° 53 99 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que se anexa al presente y forma parte integral del mismo.

Artículo 2º.- La vigencia del presente Decreto regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa del Grupo Mercado Común del Mercosur, publíquese.
BATLLE, LUIS FRASCHINI, DIDIER OPERTTI.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 53/99

GLOSARIO DE TERMINOLOGIA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA - MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Resoluciones N° 91 93 y 16 96 del Grupo Mercado Común y la Recomendación N° 13 98 del SGT N°11 "Salud".

CONSIDERANDO:

La conveniencia de contar con una terminología armonizada en el área de vigilancia epidemiológica con vistas a posibilitar la formación de un Sistema de Informaciones sobre la materia.

EL GRUPO MERCADO COMUN

RESUELVE:

Art 1- Aprobar el Glosario de Terminología de Vigilancia Epidemiológica - MERCOSUR, en sus versiones en español y portugués, que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2- Los Estados Partes pondrán en vigencia las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas necesarias, para dar cumplimiento a la presente Resolución, a través de los siguientes organismos:

Argentina: Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT)
Brasil: Ministério da Saúde
Paraguay: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Uruguay: Ministerio de Salud Pública:

Art 3- Los Estados Partes del MERCOSUR deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del 29/XI 99.

XXXV GMC - Montevideo, 29/XI/99

GLOSARIO DE TERMINOLOGIA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
- MERCOSUR -

TERMINOS	CONCEPTO
Agente etiológico:	Entidad biológica, física o química capaz de causar enfermedad.
Agente infeccioso:	Micro-organismos (virus, rickettsia, bacteria, hongo, protozoario), o parásitos (helminto y otros) capaces de producir una infección o una enfermedad infecciosa.
Aislamiento:	Es la separación de personas o animales infectados, durante el período de transmisibilidad de la enfermedad, en lugares y condiciones tales, que eviten o limiten la transmisión directa o indirecta del agente infeccioso a personas susceptibles o que puedan transmitir la enfermedad a otras.
Ambiente:	Conjunto de elementos físicos, quimicos, psicosociales y biológicos, (altitud, clima, vegetación, fauna, calidad del aire, del agua, del suelo, etc.) que constituyen el contexto de vida de los individuos y pueden influir en su estado de salud.
Anatoxina (Toxoide):	Toxina tratada con formol u otras sustancias que pierde su capacidad toxigénica, pero conserva su inmunogenicidad.
Anticuerpo:	Globulina encontrada en fluidos tisulares o en suero, producida en respuesta a un estímulo de antígenos específicos siendo capaz de combinarse con los mismos, neutralizándolos o destruyéndolos.
Antígeno:	Porción o producto de un agente biológico capaz de estimular la formación de anticuerpos específicos.
Antitoxina:	Anticuerpos protectores que inactivan proteínas solubles tóxicas de bacterias.
Ataque, tasa de:	Es un caso particular de tasa de incidencia. Corresponde al número de personas que presentan una enfermedad, relacionándolo con el número de personas expuestas al riesgo de sufrir la enfermedad en un periodo limitado de tiempo y en condiciones especiales como en una epidemia. Se expresa en porcentaje (casos por cien).
Bioética:	Es el estudio sistemático de la conducta humana en el ámbito de la ciencia, de la vida y el cuidado de la salud, examinada a la luz de los valores morales y sus principios.
Brote:	Episodio en el cual dos o más casos de la misma enfermedad, tienen alguna relación entre sí: por el momento de inicio de los síntomas, por el lugar donde ocurrieron, por las características de las personas enfermas, por ejemplo: edad (niños de la misma escuela), grupo étnico, ocupación (trabajadores de la misma fábrica), pasajeros en un mismo medio de transporte, etc.
Búsqueda activa de casos:	Es la búsqueda de casos a través de visitas sistemáticas y periódicas o eventuales a servicios de salud, domicilios o áreas determinadas.
Caso autóctono:	Caso contraído por el enfermo en la zona habitual de su residencia. (país)
Caso confirmado:	Persona de la cual fue aislado e identificado el agente etiológico o de la que fueran obtenidas otras evidencias clínicas, epidemiológicas y o laboratoriales que siguen los criterios y definiciones para cada enfermedad específica.
Caso-control, estudios de:	Tipo de estudio epidemiológico en el cual se busca inferir una asociación entre un determinado factor de riesgo y la ocurrencia de una determinada enfermedad en grupos seleccionados, a partir de la presencia de la enfermedad en cuestión en el grupo de estudio y su ausencia en el grupo control.
Caso esporádico o aislado:	Caso que según las informaciones disponibles, no se presenta relacionado epidemiológicamente a otros casos.
Caso importado:	Caso contraído en un país y detectado en otro, siempre que sea posible situar el origen de la infección en una zona conocida, y se cumplan los periodos de transmisión e incubación específicos para cada enfermedad.
Caso índice:	Primero entre varios casos de naturaleza similar y epidemiológicamente relacionado. El caso índice es muchas veces identificado como fuente de contaminación o infección.
Caso inducido:	Caso de una determinada enfermedad que puede ser atribuido a una transfusión de sangre u otra forma de inoculación parenteral, por lo tanto no es por transmisión natural.
Caso introducido:	Caso en el que se puede probar que constituye el primero de transmisión local, luego de un caso importado conocido.

Caso secundario:	Caso nuevo de una enfermedad transmisible, surgido a partir del contacto con un caso índice.
Caso sospechoso:	Persona cuya historia clínica, síntomas y posible exposición a una fuente de infección, sugieren que pueda tener o va a desarrollar una enfermedad infecciosa.
Cobertura vacunal:	Indicador que expresa la proporción de población blanco que fue vacunada conforme a las normas establecidas en la estrategia de vacunación según biológico.
Comportamiento de riesgo:	Comportamiento de las personas que facilite adquirir o trasmitir una enfermedad.
Contacto:	Persona o animal que mantiene o mantuvo una relación suficiente con una persona o animal infectado o con un ambiente contaminado, de forma tal que ha creado la oportunidad de contraer el agente etiológico.
Contaminación:	Acción o momento por el cual una persona, animal o elemento (ambiente, agua, aire, tierra, alimento) se convierte en vehículo mecánico de diseminación de un agente patogénico.
Control de las enfermedades:	Acciones o intervenciones desarrolladas con el objetivo de reducir la incidencia y o prevalencia de enfermedades al más bajo nivel posible.
Desinfección:	Destrucción de agentes infecciosos que se encuentran fuera o en la superficie del cuerpo de personas o elementos contaminados, por medio de la exposición directa a agentes químicos o físicos.
Desinfección concurrente:	Aplicación inmediata de medidas de desinfección después de cada expulsión de material infeccioso del organismo de una persona infectada, o después de que se hayan contaminado con dicho material algunos elementos.
Desinfección terminal:	Es la que se hace en el lugar donde estuvo un caso clínico o un portador, ocurriendo por lo tanto después que la fuente de infección dejó de existir (por muerte o curación) o después que abandonó el lugar.
Desinfestación:	Cualquier proceso físico o químico por medio del cual se destruyen o eliminan artrópodos o roedores indeseables causantes de enfermedades, que se encuentren en el cuerpo de una persona, en la ropa, en el ambiente o en animales domésticos.
Efectividad:	Mide la consecuencia del propósito u objetivo general. En salud se mide por indicadores como Expectativa de vida, Mortalidad, Morbilidad.
Efectos:	Es el resultado final, deseado o no.
Eficacia:	Capacidad de obtener resultados satisfactorios, ajustados a los objetivos y las metas.
Eficiencia:	Obtención de resultados lo más satisfactorios posibles al menor costo.
Eliminación:	Es la reducción a cero de la incidencia de una enfermedad con mantenimiento indefinido en el tiempo de las medidas de control, mientras no se erradique el agente.
Encuesta epidemiológica:	Relevamiento epidemiológico hecho por medio de recolección ocasional de datos, casi siempre por muestreo y que aporta datos sobre factores de riesgo y o la prevalencia de casos clínicos o portadores, en una determinada población.
Endemia:	Es la presencia continua de una enfermedad o un agente infeccioso en un área geográfica determinada. Puede también expresar la prevalencia usual de una enfermedad particular en una zona geográfica.
Enfermedad emergente:	Es aquella que aparece o se diagnostica por primera vez o aquella cuya incidencia ha aumentado en los últimos dos decenios y tienden a incrementarse en el futuro.
Enfermedad infecciosa:	Enfermedad clínicamente manifiesta, del hombre o de los animales, causada por un agente microbiano.
Enfermedad reemergente:	Son aquellas conocidas, que aumentan después de una disminución significativa de la incidencia.
Enfermedad transmisible:	Cualquier enfermedad causada por un agente infeccioso y o parasitario específico; o por sus productos tóxicos; o por los productos tóxicos de otros agentes biológicos. Se manifiesta por la transmisión de ese agente o sus productos, de una persona o animal infectado, o de un reservorio a un huésped susceptible. Puede transmitirse en forma directa, o indirecta por medio de un huésped intermediario de naturaleza vegetal o animal, de un vector, o del ambiente.
Enzootia:	Presencia continúa, o prevalencia habitual, de una enfermedad o agente infeccioso en la población animal de un área geográfica.
Epidemia	Manifestación de un número de casos de alguna enfermedad que excede claramente a la incidencia prevista, en un período de tiempo determinado, en una colectividad o región.
Epidemia por fuente común:	Epidemia en que aparecen muchos casos clínicos dentro del período de incubación de la enfermedad, o que sugiere la exposición simultánea (o casi simultánea) de muchas personas al agente etiológico. El ejemplo típico es el de las epidemias de origen hídrico.
Epidemia progresiva o por fuente propagada:	Epidemia en la cual las infecciones son transmitidas de persona a persona, o de animal a persona, de modo tal que los casos identificados no pueden ser atribuidos a agentes transmitidos a partir de una única fuente.

Epizootia	Ocurrencia de casos de naturaleza similar en una población animal, que excede claramente a la incidencia esperada en un período de tiempo determinado, en un área geográfica particular.
Equivalencia terapéutica:	Característica de diferentes productos farmacéuticos que, cuando administrados en un mismo régimen, presentan resultados con el mismo grado de eficacia y o toxicidad.
Erradicación:	Cese de toda transmisión de la infección por la extinción artificial de la especie del agente en cuestión. La erradicación presupone la ausencia completa de riesgo de reintroducción de la enfermedad, de forma que permite la suspensión de toda medida de prevención y control.
Especificidad:	Es la capacidad del procedimiento de diagnóstico de identificar correctamente la ausencia de enfermedad cuando la misma está ausente (verdaderos negativos).
Especificidad de un sistema de Vigilancia Epidemiológico.	Es la capacidad que tiene un sistema de excluir los NO-CASOS. Cuando las tasas de diagnóstico falso-positivos son altas, ocurre una baja especificidad.
Exposición	Contacto directo o indirecto de una persona con un agente físico, químico o biológico, capaz de producir daño a la salud.
Exposición, medida de:	Es la medición directa o indirecta o la estimación indirecta de una exposición presente o pasada a agentes físicos, químicos o biológicos.
Factor de riesgo	Variable asociada estadísticamente a la aparición de una enfermedad o de un fenómeno sanitario. Se distiguen factores endógenos (propios del individuo), exógenos (ligados al ambiente), predisponentes (que hacen vulnerable al sujeto) y precipitantes (que inician el fenómeno patológico).
Foco natural (nicho):	Un pequeño territorio, comprendiendo una o varias zonas, donde la circulación del agente causal se establece en un ecosistema por un tiempo indefinidamente largo, sin su importación de otra región. El nicho es una entidad natural, sus límites pueden ser demarcados en un mapa.
Fuente de infección:	Es la persona, animal, objeto o sustancia de la cual el agente infeccioso pasa a un huésped. Debe distinguirse claramente de la fuente de contaminación, como por ejemplo, la que produce el derrame de una fosa séptica en un abastecimiento de agua.
Fuente notificadora:	Son los servicios de salud, u otros segmentos formales o informales de la sociedad, que notifican a las autoridades sanitarias la ocurrencia de las enfermedades de notificación obligatoria.
Fumigación:	Aplicación de sustancias gaseosas capaces de destruir la vida animal, especialmente insectos y roedores.
Grupo de riesgo:	Grupo en el cual es mayor el riesgo de padecer una enfermedad.
Huésped:	Organismo simple o complejo, incluido el hombre, que en circunstancias naturales permite la subsistencia o el alojamiento de un agente infeccioso.
Huésped definitivo:	Es aquel en que el parásito llega a su madurez o pasa por su fase sexual.
Huésped Intermediario:	Es aquel en el cual el parásito pasa su etapa larvaria o asexual.
Incidencia, tasa de	Número de casos nuevos de una enfermedad en una población particular durante un período específico de tiempo.
Incubación período de:	Intervalo de tiempo entre la exposición efectiva del húesped susceptible a un agente biológico o sus productos tóxicos, y el inicio de los signos y síntomas clínicos de la enfermedad en ese huésped.
Indice de Breteau:	Número de recipientes habitados por formas inmaduras de mosquitos, en relación al número de casas examinadas para encontrar criaderos.
Indice predial (o de vivienda):	Número de viviendas habitadas por formas inmaduras de mosquitos en relación al número de casas examinadas para encontrar criaderos.
Individuo infectado:	Es la persona o animal que alberga un agente infeccioso y que presenta manifestaciones de la enfermedad o una infección inaparente.
Individuo inmune:	Persona o animal que posee anticuerpos protectores específicos o inmunidad celular, como consecuencia de una infección o inmunización previa, por lo que puede reaccionar eficazmente para protegerse contra la infección o una enfermedad clínica, después de haber estado expuesto al agente infeccioso específico de ella.
Infección:	Penetración y desarrollo o multiplicación de un agente infeccioso en el organismo de una persona o animal. Infección no es sinónimo de enfermedad infecciosa; el resultado puede ser manifiesto o no (aparente o inaparente). La presencia de agentes vivos en la superficie del cuerpo o en prendas de vestir o artículos sucios, no constituye infección, sino contaminación de dicha superficie u objetos.
Infección nosocomial:	Cualquier infección adquirida a partir de la internación del paciente manifiesta durante la internación, o después del alta, cuando puede relacionarse con la internación o procedimientos realizados durante su estadía hospitalaria.

Infestación:	Se entiende por infestación de personas o animales, el alojamiento, desarrollo y reproducción de artrópodos en la superficie del cuerpo o en la ropa. Los objetos o locales infestados son los que albergan o sirven de alojamiento a los animales, especialmente artrópodos y roedores.
Inmunidad:	Estado de resistencia general, asociado con la presencia de anticuerpos o células que poseen acción específica contra el microorganismo causante de una enfermedad infecciosa o contra su toxina.
Inmunidad humoral:	La inmunidad humoral pasiva se consigue naturalmente por la transmisión transplacentaria desde la madre o artificialmente por inoculación de anticuerpos protectores específicos, provenientes de animales inmunizados o suero hiperinmune de convaleciente, o seroglobulina inmune (humana); es breve, días o meses. La inmunidad humoral activa, que suele durar años, puede ser adquirida naturalmente como consecuencia de una infección con manifestaciones clínicas o sin ellas o en forma artificial por inoculación del propio agente, muerto o modificado o en forma variante, o de fracciones o productos de tal agente.
Inmuno profilaxis:	Prevención de una enfermedad a través de la inmunidad conferida por la administración de vacunas o suero a una persona o animal.
Insecticida:	Cualquier sustancia química que se usa para destruir insectos ya sea en forma de polvo, líquido, líquido pulverizado, aerosol o rociado. Las sustancias utilizadas son generalmente de acción residual. El término larvicida se emplea por lo común para designar los insecticidas que se destinan específicamente a la destrucción de artrópodos que no han llegado a la fase de madurez; imagocida o adulticida se emplea para designar a los que se aplican para la destrucción de los artrópodos maduros o adultos. La palabra acaricida se usa para designar agentes contra las garrapatas y ácaros. A veces se usan vocablos más específicos, como por ejemplo pediculicida.
Investigación epidemiológica de campo:	Son estudios efectuados a partir de casos clínicos o de portadores, para identificar las fuentes de infección y los modos de transmisión del agente. Puede ser realizada frente a casos esporádicos o brotes.
Larvitrampas:	Recipiente con agua donde se observan las larvas de los mosquitos después de la eclosión.
Latencia:	Período en la evolución clínica de una enfermedad en el cual los síntomas desaparecen a pesar de estar el huésped todavía infectado y de ya haber sufrido el ataque primario, una o varias recaídas u otras manifestaciones.
Letalidad, tasa de:	Relación entre los muertos por una enfermedad y los enfermos que padecen esa enfermedad en un determinado período de tiempo. Se expresa generalmente en porcentaje.
Magnitud:	Indica el tamaño del problema. Se expresa por la incidencia, prevalencia, mortalidad y años de vida potencial perdidos. Es uno de los criterios epidemiológicos para definir prioridades en salud pública.
Marcadores biológicos de exposición:	Indican la exposición presente o pasada del organismo a un agente externo (virus, agente químico, tóxico, etc). Se trata de medidas cuya calidad (sensibilidad, especificidad), puede ser conocida y pueden ser utilizadas en poblaciones extensas. Un marcador de exposición puede ser la mejor forma de estimar una exposición difícil o imposible de estimar con otros métodos.
Monitoreo:	Según los campos de actividad se define como: a) Mediciones continuas que buscan detectar cambios en el ambiente o en el estado de salud de la comunidad. No debe ser confundido con vigilancia. b) continua medición del desempeño del servicio de salud o de profesionales, o del grado con que los pacientes adhieren a sus recomendaciones. c) del punto de vista de la administración es la continua observación de la implementación de una actividad, con el objetivo de asegurar que la liberación de los recursos, los esquemas de trabajo, los objetivos establecidos y las otras acciones necesarias, están siendo procesadas de acuerdo a lo planeado.
Morbilidad	Presentación o comportamiento de una enfermedad o de un agravio a la salud en una población expuesta. Se calcula por las tasas de incidencia y prevalencia.
Mortalidad, tasa de:	Es la medida de frecuencia de fallecidos en una población durante un período determinado por lo regular un año. Tasa bruta de mortalidad: Se incluyen los fallecidos por todas las causas en población general. Tasa específica de mortalidad: Se incluyen sólo los fallecidos por una determinada causa o grupo de edad, o sexo en la población específica.

Oportunista:	Organismo que, viviendo normalmente como comensal o de vida libre, pasa a actuar como parásito, generalmente coincidiendo con una disminución de la resistencia natural del huésped.
Pandemia:	Epidemia que alcanza grandes extensiones geográficas en forma casi simultánea o con desplazamiento rápido o lento de un continente a otro.
Patogenicidad:	Capacidad de un agente biológico de producir enfermedad en un huésped susceptible.
Portador:	Persona o animal infectado que albergue un agente infeccioso específico de una enfermedad, sin presentar síntomas clínicos de ésta y que constituye fuente potencial de infección. El estado de portador puede ocurrir en el curso de una infección no manifiesta, o durante el período de incubación, en la convalecencia o en la post-convalecencia.
Prevalencia, tasa de:	Coeficiente que se obtiene usando como numerador el número de personas enfermas o que presentan cierto trastorno, en una población específica y en un determinado momento (prevalencia puntual), o durante un período predeterminado (prevalencia de período), independientemente de la fecha en que comenzó la enfermedad o el trastorno, y como denominador, el número de personas de la población en la cual tiene lugar.
Prevención:	Término que en salud pública, significa una acción anticipada, cuyo objetivo es interceptar o anular la acción de la enfermedad. De acuerdo con las fases de su aplicación es posible considerar las siguientes categorías de medidas preventivas: a) Prevención primaria a ser empleada en el período prepatogénico; b) Prevención secundaria a ser aplicada en el período patogénico, tendiente a lograr la curación o evitar el agravamiento de la enfermedad; c) Prevención terciaria, utilizada en el período patogénico, tendiente a evitar la discapacidad y sus consecuencias y la muerte.
Prodrómico, período:	Intervalo de tiempo entre los primeros síntomas de la enfermedad y el inicio de los signos o síntomas en base a los cuales puede establecerse el diagnóstico.
Quimioprofilaxis:	Administración de una sustancia química, incluidos los antibióticos para evitar el desarrolo o la evolución de una infección hasta manifestarse plenamente la enfermedad.
Reservorio de agentes infecciosos:	Cualquier ser humano, animal, artrópodo, suelo, materia, o una combinación de ellos, en el cual normalmente vive y se multiplica un agente infeccioso del cual depende para su supervivencia, de manera que pueda ser transmitido a un huésped susceptible.
Sensibilidad:	Es la capacidad del procedimiento de diagnóstico de efectuar diagnósticos correctos de enfermedad cuando la misma está presente, (verdaderos positivos o enfermos).
Sensibilidad de un sistema de Vigilancia Epidemiológica:	Es la capacidad que tiene un sistema de vigilancia de detectar los casos verdaderos del evento bajo vigilancia. Un sistema con 100% de sensibilidad detectará todos los agravios enfermedades que ocurren en la población. Un sistema que no tenga una sensibilidad alta, no podrá ser útil para la determinación de tendencias.
Susceptible:	Cualquier persona o animal que no posee suficiente resistencia contra un agente patógeno determinado que le proteja contra la enfermedad si llega a estar en contacto con el agente.
Transmisión (Transmisibilidad), período de:	Intervalo de tiempo durante el cual una persona o animal infectado transfiere un agente biológico a otro individuo, al medio ambiente o al organismo de un vector hematófago, posibilitando por lo tanto su transmisión a otro huésped.
Transmisión, modo de:	Cualquier mecanismo por medio del cual un agente infeccioso se propaga desde una fuente o un reservorio hasta un nuevo huésped.
Transmisión directa (contagio):	Transferencia del agente etiológico sin presencia de vehículos. * Inmediata: con contacto entre la fuente primaria de infección y el nuevo huésped. * Mediata: sin contacto físico. La transmisión se hace por medio de secreciones oronasales (gotitas de Pflugge).
Transmisión indirecta	Transferencia de agente etiológico por medio de vehículos animados o inanimados. Para que la transmisión indirecta pueda ocurrir, es esencial que: * Los gérmenes sean capaces de sobrevivir fuera del organismo durante un cierto tiempo. * Haya un vehículo apto que lleve los gérmenes de un lugar a otro, de modo que permita sobrevivir al agente.

Trascendencia:	Uno de los criterios epidemiológicos para definir prioridades en salud pública. Es un conjunto de características presentadas por enfermedades o agravios, de acuerdo con su presentación clínica y epidemiológica, de las cuales las más importantes son: * Severidad: medida por las tasas de letalidad, hospitalización y secuelas. * Relevancia social: significa el valor que la sociedad atribuye subjetivamente a la ocurrencia del evento. * Relevancia económica: debido a restricciones comerciales, discapacidad ausentismo laboral, costo de tratamiento. etc.
Vacuna:	Preparación conteniendo microorganismos vivos o muertos o sus fracciones, poseedora de propiedades antigénicas. Son empleadas para inducir en un individuo una inmunidad activa y específica contra un microorganismo.
Vector:	Ser viviente (insecto, roedor, etc.) que asegura la transmisión de un agente infeccioso. Si se erradica el vector desaparece la enfermedad.
Ventana inmunológica:	Intervalo entre el inicio de la infección y la posibilidad de detección de anticuerpos a través de técnicas laboratoriales.
Vigilancia epidemiológica:	Conjunto de actividades que proporciona información indispensable para conocer, detectar o prever cualquier cambio en la ocurrencia de la enfermedad o en los factores condicionantes del proceso salud-enfermedad, con la finalidad de recomendar, oportunamente, las medidas indicadas que conduzcan a prevenir o controlar las enfermedades.
Vigilancia Epidemiológica para el MERCOSUR:	La Vigilancia Epidemiológica para el MERCOSUR es un concepto que implica: 1. El uso en común por consenso de: * Glosario de términos epidemiológicos. * Definiciones de casos. * Normas de prevención y control de enfermedades priorizadas. 2. El compromiso de la notificación a los otros países de la ocurrencia de enfermedades y o eventos que puedan tener repercusión en los demás o que por la zona de ocurrencia (frontera), requiera medidas de prevención y control coordinadas. La notificación debe efectuarse dentro de los plazos que se establezcan. 3. El compromiso de planificar y ejecutar acciones conjuntas y o concurrentes de prevención y control.
Virulencia:	Grado de patogenicidad de un agente infeccioso, indicado por las tasas de letalidad, o por su capacidad para invadir y lesionar los tejidos del huésped, o por ambos parámetros.
Vulnerabilidad:	Es la susceptibilidad de un problema de salud que permite su reducción por existir instrumentos específicos de prevención y control. Es uno de los criterios epidemiológicos para definir prioridades en salud pública.
Zoonosis	Infección o enfermedad infecciosa transmisible, en condiciones naturales, de los animales vertebrados a los humanos.

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000

---o---

39

Decreto 148/000

Adóptase el Reglamento Técnico MERCOSUR sobre la actualización de la Lista Positiva de Resinas y Polímeros para Envases y Equipamientos Plásticos en Contacto con Alimentos aprobado por la Resolución 52/997 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR.
(1.075*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 23 de mayo de 2000

VISTO: la resolución Nº 52 97 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR por la que se aprobó el Reglamento Técnico MERCOSUR sobre la actualización de la Lista Positiva de Resinas y Polímeros para Envases y Equipamientos Plásticos en Contacto con Alimentos;

CONSIDERANDO: I) lo establecido en el artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR -Protocolo de Ouro Preto- aprobado por la Ley No. 16.712 de 1º. de setiembre de 1995, respecto de que los Estados parte se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos correspondientes previstos en el artículo 2º del referido Protocolo;

II) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo mencionado poniendo en vigencia en el derecho positivo nacional las normas emanadas del Grupo Mercado Común referidas en el VISTO;

III) lo informado por la División Jurídico-Notarial y la División Control de Calidad del Ministerio de Salud Pública;

ATENTO: a lo preceptuado por el artículo 1º y siguientes de la Ley No. 9.202 de 12 de enero de 1934 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Adóptase el Reglamento Técnico MERCOSUR sobre la actualización de la Lista Positiva de Resinas y Polímeros para Envases y Equipamientos Plásticos en Contacto con Alimentos aprobado por la resolución Nº 52 97 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que se anexa al presente y forma parte integral del mismo.

Artículo 2º.- La vigencia del presente Decreto regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa del Grupo Mercado Común del Mercosur, publíquese.
BATLLE, LUIS FRASCHINI, DIDIER OPERTTI.

MERCOSUR/GMC/RES Nº 52/97

REGLAMENTO TECNICO MERCOSUR SOBRE LA ACTUALIZACION DE LA LISTA POSITIVA DE RESINAS Y POLIMEROS PARA ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLASTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS (RESOLUCION GMC Nº 87/93).

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Resoluciones Nº 87 93 y 91 93 del Grupo Mercado Común, y la Recomendación Nº 26 97 del SGT Nº 3 "Reglamentos Técnicos".

CONSIDERANDO:

Que los Estados Partes acordaron actualizar la Lista Positiva de resinas y polímeros para materiales plásticos en contacto con alimentos, con la inclusión de nuevas sustancias y efectuar correcciones a la Resolución GMC Nº 87 93.

Que lo acordado facilitará la comercialización de alimentos en el MERCOSUR

EL GRUPO MERCADO COMUN RESUELVE:

Art. 1. Aprobar las siguientes inclusiones y modificaciones en la Resolución GMC Nº 87 93:

1. En el Anexo I (Parte A)

1.1. Donde dice:
"- Poliésteres: polímeros, inclusive resinas alquídicas, obtenidos por esterificación de uno o más ácidos orgánicos, mono o policarboxílicos, abajo mencionados, con uno o más alcoholes polivalentes, conjugados o no, reticulados (III) o no con estireno, alfa-metilestireno y monómeros vinílicos."
Debe decir:
"- Poliésteres: polímeros, inclusive resinas alquídicas, obtenidos por esterificación de uno o más ácidos orgánicos, mono o policarboxílicos o de los anhídridos, con uno o más alcoholes mono o polivalentes, conjugados o no, listados a continuación, reticulados (III) o no con estireno, alfa-metilestireno y monómeros vinílicos."
Incluir bajo el subtítulo
"Acidos:"
* glutárico
* láctico
Incluir el subtítulo, con las sustancias debajo listadas:
"Anhídridos:"
* acético
* azelaico
* ftálico
* maleico (3)
* piromelítico (34)
* sebácico
* succínico

1.2. Incluir bajo el título:
"- Polímeros de dos o más de los siguientes compuestos:"
* 1,9-decadieno
* laurato de vinilo

2. En el Anexo I (Parte B)
En el título
"- Polímeros de dos o más de los siguientes compuestos:"
Eliminar:
* laurato de vinilo

3. En el Anexo II (Límites de composición y de migración específica):

Agregar:
(34) anhídrido piromelítico: LME = 0,05 mg Kg (expresado como ácido piromelítico)

Art. 2 Las autoridades competentes encargadas de adoptar las medidas necesarias para la implementación de la presente Resolución en los Estados Partes del MERCOSUR son:

Argentina:

1. Ministerio de Economia y Obras y Servicios Públicos.
1.1. Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación.
1.1.1. Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.
1.1.2 Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV)

2. Ministerio de Salud y Acción Social
2.1 Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica
2.1.1. Instituto Nacional de Alimentos

Brasil:

Ministério da Saúde

Paraguay:

1. Ministerio de Industria y Comercio
1.1. Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)
2. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
2.1. Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición (INAN).

Uruguay

Ministerio de Salud Pública (MSP).

Art. 3. La presente Resolución entrará en vigencia el 1 III 98.

XXVIII GMC - Montevideo, 13/XII/97

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000
---o---

40
Decreto 149/000

Adóptase la Obligatoriedad de Comunicación entre los Estados Partes del Mercosur sobre el Retiro de Medicamentos del Mercado, aprobado por la Resolución 78/999 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR.
(1.076*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 23 de mayo de 2000

VISTO: la resolución Nº 78 99 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR por la que se aprobó la Obligatoriedad de Comunicación entre los Estados Partes del Mercosur sobre el Retiro de Medicamentos del Mercado;

CONSIDERANDO: I) lo establecido en el artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR - Protocolo de Ouro Preto - aprobado por la Ley

No. 16.712 de 1°. de setiembre de 1995, respecto de que los Estados parte se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos correspondientes previstos en el artículo 2° del referido Protocolo;

II) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo mencionado poniendo en vigencia en el derecho positivo nacional las normas emanadas del Grupo Mercado Común referidas en el VISTO;

III) lo informado por la División Jurídico-Notarial del Ministerio de Salúd Pública;

ATENTO: a lo preceptuado por el artículo 1° y siguientes de la Ley No. 9.202 de 12 de enero de 1934 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Adóptase la Obligatoriedad de Comunicación entre los Estados Partes del Mercosur sobre el Retiro de Medicamentos del Mercado, aprobado por la resolución N° 78 99 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que se anexa al presente y forma parte integral del mismo.

Artículo 2º.- La vigencia del presente Decreto regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa del Grupo Mercado Común del Mercosur, publíquese.
BATLLE, LUIS FRASCHINI, DIDIER OPERTTI.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 78/99

OBLIGATORIEDAD DE COMUNICACION ENTRE LOS ESTADOS PARTE DEL MERCOSUR SOBRE EL RETIRO DE MEDICAMENTOS DEL MERCADO

VISTO: El Tratado de Asunción el Protocolo de Ouro Preto, la Resolución N° 91 93 del Grupo Mercado Común y la Recomendación N° 14 99 del SGT N° 11 "Salud".

CONSIDERANDO:

El estado de avance en el intercambio de productos para la salud que se comercializan en los Estados Parte del MERCOSUR.

Que resulta necesario acordar la obligatoriedad de comunicación entre los países, de los informes referentes a productos para la salud retirados del mercado por falta de calidad, medicamentos falsificados, nómina de laboratorios clausurados o sobre los que pesan otras medidas cautelares, por no cumplir con las Buenas Prácticas de Fabricación y Control.

Que este accionar conjunto permitirá la adopción de medidas que tiendan a la protección de la salud de sus respectivas poblaciones.

EL GRUPO MERCADO COMUN

RESUELVE:

Art. 1°. Será obligatorio para cada Estado Parte del MERCOSUR, comunicar a los restantes, informes referentes al retiro del mercado de productos para la salud que se comercializan en los Estados Parte por falta de calidad, medicamentos falsificados, nómina de laboratorios clausurados o sobre los que pesan medidas cautelares por no cumplir con las Buenas Prácticas de Fabricación y Control.

Art. 2°. Los Estados Partes pondrán en vigencia las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución a través de los siguientes organismos:

Argentina: Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica - ANMAT

Brasil: Agència Nacional de Vigilância Sanitaria - ANVS

Paraguay: Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Uruguay: Ministerio de Salud Pública

Art. 3°. Los Estados Partes deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del 1 IV 2000.

XXXVI GMC - Montevideo, 18/XI/99

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000

---o---

41
Decreto 150/000

Adóptese el documento "Definiciones y Glosario para Productos Domisanitarios", aprobado por la Resolución del MERCOSUR/GMC/ Res. 26/996 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR.
(1.077*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 23 de mayo de 2000

VISTO: la resolución del MERCOSUR GMC Res. N° 26 96 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, por la que se aprueba el documento "Definiciones y Glosario para Productos Domisanitarios";

CONSIDERANDO: I) lo establecido en el artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR - Protocolo de Ouro Preto - aprobado por la Ley N° 16.712 de 1° de setiembre de 1995, respecto de que los Estados partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos correspondientes previstos en el artículo 2° del referido Protocolo;

II) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo mencionado poniendo en vigencia en el Derecho Positivo Nacional la norma emanada del Grupo Mercado Común referida en el VISTO;

III) lo informado por la División Control de Calidad y la División Jurídico-Notarial del Ministerio de Salud Pública;

ATENTO: a lo preceptuado por los artículos 1° y siguientes de la Ley N° 9.202 de 12 de enero de 1934 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Adóptese el documento "Definiciones y Glosarios para Productos Domisanitarios", aprobado por la resolución del MERCOSUR GMC Res. N° 26 96 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR.

Artículo 2º.- El presente Decreto regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa del Grupo Mercado Común del MERCOSUR.
BATLLE, LUIS FRASCHINI, DIDIER OPERTTI.

MERCOSUR/GMC/RES Nº 26/96

DEFINICIONES/GLOSARIO

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto la Resolución N° 91 94 del Grupo Mercado Común y la Recomendación N° 13 95 del SGT 3 "Reglamentos Técnicos".

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la reglamentación de los productos de uso doméstico, institucional y o ambientes utilizados por personas.

Que es necesario asegurar una terminología uniforme en este tipo de productos y para ello armonizar las definiciones y uso de términos técnicos a los efectos de una única interpretación de los mismos.

EL GRUPO MERCADO COMUN

RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar el documento "DEFINICIONES Y GLOSARIO PARA PRODUCTOS DOMISANITARIOS" que consta como Anexo I y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Estados Partes pondrán en vigencia las disposiciones legislativas reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución a través de los siguientes organismos:

Argentina	:	ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica)
Brasil	:	Secretaría de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud
Paraguay	:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Uruguay	:	Ministerio de Salud Pública

Art. 3 - El documento será actualizado siempre que los Estados Partes acuerden una nueva regulación.

Art. 4 - El período de adecuación será de 5 (cinco) años conforme lo dispuesto por la Res. Nº 97 94 del GMC.

Art. 5 - La presente Resolución entrará en vigor en el Mercosur en un plazo máximo de 90 (noventa) días a partir de su aprobación.

XXII GMC - Buenos Aires, 21 VI 1996

DEFINICIONES/GLOSARIO

1. OBJETIVO
La presente norma tiene por objeto establecer las definiciones, clasificaciones y características generales de los productos de uso doméstico, institucional y o profesional y afines-domisanitarios (saneantes domisanitarios y afines).

2. ALCANCE
La presente norma abarca las sustancias o preparaciones destinadas a la protección, desodorización, odorización, higienización, desinfección o desinfectación domiciliaria, de ambientes colectivos y o públicos, para la utilización por cualquier persona, para fines domésticos o la aplicación y manipulación por persona y organización especializada, para fines profesionales.

3. DEFINICIONES

3.1 DENOMINACION DE LOS PRODUCTOS
3.1.1 Blanqueador Alvejante:
Es un producto destinado a blanquear alvejar superficies, tejidos, etc. por procesos químicos y o físicos.

3.1.2 Suavizante Amaciante:
Es un producto utilizado para tornar más flexibles los productos textiles, y consecuentemente obtener una determinada suavidad.

3.1.3 Apresto Engomador:
Es un producto destinado a dar caída y acabado a los tejidos y que puede facilitar la acción de planchado. Se incluye en éstos a los almidones.

3.1.4 Cera Lustrador Pulidor:
Es un producto destinado a limpiar y o pulir y o proteger superficies por acción física y o química.

3.1.5 Desincrustante:
Es un producto destinado a remover incrustaciones por proceso químico o físico.

3.1.6 Desinfectante:
Es un producto que mata todos los microorganismos patógenos pero no necesariamente todas las formas microbianas esporuladas en objetos y superficies inanimados.

3.1.7 Desinfestante:
Todo producto que tenga por finalidad, controlar y prevenir todas las plagas que puedan afectar los ambientes domiciliarios, colectivos o públicos.

3.1.8 Desodorizante:
Producto que tiene en su composición sustancias con actividad antimicrobiana, capaz de controlar olores desagradables.

3.1.9 Detergente:
Es un producto destinado a la limpieza de superficies y tejidos a través de la disminución de la tensión superficial.

3.1.10 Esterilizante:
Es un producto usado con la finalidad de destruir todas las formas de vida microbiana, incluyendo las esporas bacterianas

3.1.11 Facilitador de planchado:
Producto destinado a facilitar la acción de planchar.

3.1.12 Funguicida:
Es un producto letal para todas las formas de hongos.

3.1.13 Insecticida:
Es un producto que presenta acción letal para los insectos.

3.1.14 Limpiador:
Es un producto destinado a la limpieza de superficies inanimadas, pudiendo o no contener agentes tensioactivos.

3.1.15 Molusquicida:
Es un producto destinado a la eliminación de moluscos.

3.1.16 Odorizante Aromatizante:
Es un producto que tiene en su composición sustancias capaces de enmascarar los olores desagradables.

3.1.17 Productos para Prelavado Prelavagem:
Es un producto destinado a ser utilizado antes del lavado con el objeto de facilitar la limpieza final.

3.1.18 Raticida Rodenticida:
Es un producto que presenta acción letal para roedores (ratas, ratones, etc)

3.1.19 Repelente:
Es un producto destinado a ahuyentar insectos u otras plagas domésticas.

3.1.20 Jabón Jabón para lavar:
Es un producto para lavado y limpieza doméstica formulado a base de sales alcalinos de ácidos grasos asociados o no a otros tensioactivos.

3.1.21 Limpiador abrasivo Saponáceo:
Es un producto destinado a la limpieza, formulado a base de abrasivos asociados o no a jabones y otros tensioactivos.

3.1.22 Quitamanchas Tiramanchas:
Es un producto destinado a la remoción de manchas de superficies inanimadas y tejidos.

3.1.23 Agua Lavandina Agua Clorada Agua Sanitaria:
Es un producto destinado a la limpieza, blanqueo y desinfección en general de superficies inanimadas y tejidos.

3.1.24 Herbicida:
Producto destinado al control o eliminación de hierbas dañinas en ambientes domésticos, colectivos y o públicos.

3.2 TERMINOS RELACIONADOS A LOS PRODUCTOS POR FINALIDAD.

A. Productos para limpieza en general

A.1 Acción de emulsificación.
Es la formación de un sistema heterogéneo de dos o más fases líquidas, consistentes en una fase líquida continua y como mínimo otra fase líquida dispersa en la primera en forma de pequeñas gotas (gotículas).

A.2 Acción de limpieza o higienización
Remoción de sustancias indeseables por procesos físicos y o químicos

A.3 Acción de solubilización
Es la propiedad de actuar sobre determinadas sustancias haciéndolas solubles en el medio.

A.4 Acción de humectación
Es la propiedad de disminuir la tensión superficial, aumentando la capacidad de penetración y facilitando la remoción de los residuos.

A.5 Agente de antiredeposición
Es un componente complementario del detergente, que posee la propiedad de mantener en suspensión la suciedad removida, evitando su redeposición sobre el objeto limpio.

A.6 Agente de dispersión
Es una sustancia capaz de promover la formación de una dispersión, que es un sistema formado de dos o más fases, una de las cuales es continua y como mínimo otra que está finamente dispersa.

A.7 Agente de blanqueo químico Agente de alvejamento
Es un producto que, por acción química, generalmente oxidante o reductora, actuando en condiciones controladas sobre textiles y otros materiales, produce un fenomeno de blanqueo.

A.8 Agente de blanqueo físico
Producto químico que produce un efecto visual de blanqueo

A.9 Blanqueador óptico
Sustancia química que absorbe radiaciones ultravioletas y emite radiaciones en la región visible del espectro.

A.10 Detergencia
Proceso por el cual la suciedad es desalojada de una superficie y llevada a un estado de solución o dispersión y que es resultante de la acción de diversos fenómenos físico-químicos.

B. DESINFESTANTES

B.1 Acción por ingestión
Acción que se produce por la penetración del producto por vía oral.

B.2 Acción residual
Acción del producto que perdura por un período, luego de su aplicación.

B.3 Agente fumigante
Sustancia química o mezcla de sustancias, destinada al tratamiento intensivo de un ambiente mediante la liberación de un principio activo en una cantidad adecuada de humo, vapor o gas o la formación de niebla, en un lapso corto y en una sola aplicación.

C. PRODUCTOS CON ACTIVIDAD ANTIMICROBIANA

C.1 Bateriostático
Es el agente producto que no necesariamente mata a los microorganismos, pero previene su multiplicación.

C.2 Germicida
Es un producto de acción letal sobre los microorganismos, especialmente los patógenos (gérmenes).

C.3 Sanitizante
Es el agente producto que reduce el número de bacterias a niveles seguros de acuerdo a normas de salud.

D. DEFINICIONES COMUNES

D.1 Aditivo
Componente complementario que confiere propiedades no relacionadas con la acción principal del producto. Los aditivos están presentes generalmente en pequeñas proporciones.

D.2 Agente Tensioactivo Agente activo de superficie
Cualquier sustancia o compuesto que sea capaz de reducir la tensión superficial, al estar disuelto en agua, o que reduce la tensión interfacial por adsorción preferencial de una interfase líquido-vapor y otra interfase.

D.3 Carga
Producto mineral u orgánico, generalmente inerte, empleado para asegurar el tipo deseado de presentación y o concentración.

D.4 Coadyuvante Adyuvante
Componente complementario que mejora las propiedades del producto.

D.5 Inerte
Componente sin acción activa que puede servir para diluir y o soportar el producto de manera de posibilitar su empleo.

D.6 Principio activo
Componente que, en la formulación, es responsable de por lo menos una determinada acción del producto.

D.7 Producto Corrosivo
Sustancia o preparación que entrando en contaco con tejidos vivos o superficies inanimadas puede causar su destrucción.

D.8 Producto Irritante
Sustancia o preparación que a través de un contacto inmediato, prolongado o repetido con la piel o mucosa puede causar irritación.

D.9 Producto Tóxico
Sustancia o preparación que al ser ingerida, inhalada o en contacto con la piel, puede general problemas serios, agudos o crónicos a la salud, pudiendo ocasionar hasta la muerte.

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000

---o---

42

Decreto 151/000

Adóptase como Reglamento Técnico Mercosur el listado de las "Enfermedades de Notificación Obligatoria entre los Estados Partes del MERCOSUR" aprobado por la Resolución 80/999 de Grupo Mercado Común del MERCOSUR. (1.078*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 23 de mayo de 2000

VISTO: la resolución Nº 80 99 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR por la que se aprobó el listado de las "Enfermedades de Notificación Obligatoria entre los Estados Partes del MERCOSUR";

CONSIDERANDO: I) lo establecido en el artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR -Protocolo de Ouro Preto- aprobado por la Ley No. 16.712 de 1°. de setiembre de 1995, respecto de que los Estados parte se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos correspondientes previstos en el artículo 2° del referido Protocolo;

II) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo mencionado poniendo en vigencia en el derecho positivo nacional las normas emanadas del Grupo Mercado Común referidas en el VISTO;

III) lo informado por la Dirección General de la Salud y la División Epidemiología del Ministerio de Salud Pública;

ATENTO: a lo preceptuado por el artículo 1º y siguientes de la Ley No. 9.202 de 12 de enero de 1934 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Adóptase como Reglamento Técnico Mercosur el listado de las "Enfermedades de Notificación Obligatoria entre los Estados Partes del MERCOSUR", aprobado por la resolución Nº 80 99 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que se anexa al presente y forma parte integral del mismo.

Artículo 2º.- La vigencia del presente Decreto será a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa del Grupo Mercado Común del Mercosur, publíquese.
BATLLE, LUIS FRASCHINI, DIDIER OPERTTI.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 80/99

ENFERMEDADES DE NOTIFICACION OBLIGATORIA ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Resolución Nº 91 93 del Grupo Mercado Común y la Recomendación Nº 16 99 del SGT Nº 11 "Salud".

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un instrumento en el ámbito del MERCOSUR para la definición de las Enfermedades de Interés Epidemiológico.

EL GRUPO MERCADO COMUN

RESUELVE:

Art. 1º. Aprobar el listado de las "Enfermedades de Notificación Obligatoria entre los Estados Partes del MERCOSUR", en sus versiones en español y portugués, que figura como anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º. Los Estados Partes pondrán en vigencia las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución a través de los siguientes organismos:

Argentina: Ministerio de Salud y Acción Social

Brasil: Ministério da Saúde

Paraguay: Ministerio de Salud y Bienestar Social

Uruguay: Ministerio de Salud Pública

Art. 3º. Los Estados Partes del MERCOSUR deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del 1 V 2000.

XXXVI GMC - Montevideo, 18/XI/99

ANEXO
LISTADO DE ENFERMEDADES DE NOTIFICACION OBLIGATORIA ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR

Para la realización de la vigilancia epidemiológica y de las acciones de prevención y control serán utilizadas las siguientes definiciones:

1) **COLERA:**
Caso sospechoso:
* En una zona donde la enfermedad no está presente, deshidratación grave o muerte por diarrea acuosa aguda en un paciente de 5 años de edad o más; o
* En una zona donde hay una epidemia de cólera, diarrea acuosa aguda, con o sin vómitos, en un paciente de 5 años de edad o más.

Caso confirmado:
Es un caso sospechoso confirmado por laboratorio o por nexo epidemiológico con un caso confirmado por laboratorio.

2) **DENGUE**
Caso sospechoso:
Paciente con enfermedad febril aguda con duración máxima de 7 días y con dos o más de las siguientes manifestaciones: cefalea, dolor retrorbitario, mialgia, artralgia, erupción cutánea, manifestaciones hemorrágicas y leucopenia.

Caso confirmado:
* caso sospechoso confirmado por laboratorio, o
* por nexo epidemiológico de un caso confirmado por laboratorio, o
* en el curso de una epidemia por criterios clínico epidemiológicos.

DENGUE HEMORRAGICO
Todo caso sospechoso o confirmado de dengue con:

1. Tendencias hemorrágicas con una o más de las siguientes manifestaciones
* prueba del torniquete positiva,
* petequia, equimosis o púrpura,
* hemorragia de las mucosas, del aparato digestivo, sitios de inyección u otros sitios,
* hematemesis o melena; y
2. Trombocitopenia (100.000 células o menos por mm3)
3. Indicios de pérdida de plasma debida a un aumento de la permeabilidad vascular, con una o más de las siguientes manifestaciones:
* aumento del índice hematócrito en 20% de un valor normal.
* disminución de 20% o más del índice hematócrito después del tratamiento de reposición de pérdidas en comparación con el nivel de base,
* signos de pérdida de plasma (derrame pleural, hipoproteinemia y ascitis).

SINDROME DE SHOCK POR DENGUE:
Todos los criterios anteriores para el dengue hemorrágico más indicio de insuficiencia circulatoria con las siguientes manifestaciones:
pulso rápido y débil y disminución de la presión del pulso (20 mm Hg), o
hipotensión arterial para la edad, con piel fría, húmeda y agitación.

3) **DIFTERIA**
Caso sospechoso:
Toda persona que presenta cuadro agudo de infección orofaríngea con presencia de placa blanca grisácea, ocupando las amígdalas y pudiendo invadir otras áreas de la faringe u otras localizaciones (ocular, nasal, vaginal, piel, etc.) con compromiso del estado general y fiebre moderada.

Caso confirmado:
Todo caso sospechoso confirmado por laboratorio o por criterio clínico.

4) **FIEBRE AMARILLA**
Caso sospechoso:
Todo individuo que presenta fiebre en un plazo de 7 a 10 días seguida de ictericia y o manifestaciones hemorrágicas procedente de zona con evidencia de transmisión de fiebre amarilla.

Caso confirmado:
Caso sospechoso confirmado por laboratorio

5) **FIEBRE TIFOIDEA**
Caso sospechoso:
Todo individuo con síndrome febril prolongado, con mal estado general, esplenomegalía, disociación de pulso y temperatura y roseolas cutáneas.

Caso confirmado:
Caso sospechoso confirmado por laboratorio con aislamiento

del agente por Hemocultivo, Coprocultivo y o PCR o por nexo epidemiológico con caso confirmado por laboratorio.

6) **HANTAVIRUS (SINDROME PULMONAR POR HANTAVIRUS - SPH)**
Caso Sospechoso:
Paciente previamente sano, con antecedentes de síndrome gripal (fiebre mayor de 38°, mialgias, escalofríos, gran astenia, sed y cefalea). Laboratorio general con hematocrito elevado, plaquetopenia, leucocitosis con neutrofilia, linfócitos atípicos y elevación de LDH y transaminasas, seguido de insuficiencia respiratoria de etiología no determinada e infiltrados pulmonares bilaterales.

Esta definición es válida para áreas donde previamente no se han presentado casos. En zonas endémicas, el diagnóstico debe sospecharse en el periodo prodrómico.

Caso confirmado:
Caso sospechoso confirmado por laboratorio.

7) **MALARIA (PALUDISMO)**
Caso sospechoso:
Todo individuo que presenta un cuadro febril y que procede de área donde haya transmisión de Paludismo (Malaria) o que haya recibido transfusión sanguínea.

Caso confirmado:
Caso sospechoso confirmado laboratorialmente por la presencia de parásito en la sangre.

8) **MENINGITIS (ENFERMEDAD) MENINGOCOCCICA:**
Caso sospechoso:
Todo paciente con signos y síntomas de Meningitis (fiebre, cefalea intensa, vómitos, rigidez de nuca, somnolencia, convulsiones) principalmente si se acompañan de manifestaciones cutáneas.

Caso confirmado:
Todo caso sospechoso con aislamiento del germen, de Líquido Céfalo Raquídeo (LCR), sangre u otro fluido.

9) **PESTE**
Caso sospechoso:
* Todo paciente que presenta cuadro agudo de fiebre en área próxima a un foco natural de peste que evoluciona con adenitis (sintomático ganglionar), o
* todo paciente proveniente (de 1 a 10 días) de área con epidemia de peste neumónica que presenta fiebre y u otras manifestaciones clínicas de la enfermedad y especialmente sintomatologia respiratoria.

Caso confirmado:
* Todo caso sospechoso de peste confirmado por laboratorio, o
* Caso sospechoso con historia epidemiológica compatible.

10) **POLIOMIELITIS**
Caso sospechoso:
Cualquier niño con Parálisis Aguda Fláccida, menor de 15 años sin antecedentes de trauma.

Caso confirmado:
Caso sospechoso confirmado por laboratorio: por aislamiento de virus.

11) **RABIA**
Caso sospechoso:
Es todo enfermo que presenta como cuadro clínico síndrome neurológico agudo (encefalitis) dominado por formas de hiperactividad (rabia furiosa) o síndromes paralíticos (rabia muda) generalmente seguido de Insuficiencia Respiratoria, que progresa hacia el coma y la muerte con antecedentes o no de exposición o infección por el virus rábico.

Caso confirmado:
Es todo aquel caso comprobado laboratorialmente y todo cuadro sospechoso compatible con encefalitis rábica asociado con antecedentes de agresión o contacto con animal sospechoso, con evolución hacia la muerte.

12) **RUBEOLA**
Caso sospechoso
Todo individuo con enfermedad aguda febril y erupción morbiliforme acompañadas por adenomegalías.

Caso confirmado:
Caso sospechoso confirmado por laboratorio o por nexo epidemiológico con caso confirmado por laboratorio.

13) **SARAMPION**
Caso sospechoso:
Toda persona que presenta fiebre, exantema máculo-papular, acompañados por una o más de las siguientes manifestaciones: tos, coriza o conjuntivitis.

Caso confirmado:
Caso sospechoso confirmado por laboratorio o por nexo epidemiológico con un caso confirmado por laboratorio.

14) **TETANOS NEONATAL**
Caso sospechoso:
Todo Recién Nacido que muere entre 3 y 28 días siguientes al nacimiento por causa desconocida.

Caso confirmado:
Todo Recién Nacido que nace bien y que después del 3er. día no puede mamar, evidenciando crisis, con irritación, llanto excesivo, crisis de contractura, rigidez muscular, opistotonos y cordón umbilical con o sin signos inflamatorios.
El diagnóstico es clínico, no se necesitan pruebas de laboratorio.

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000

---o---

43
Decreto 152/000

Adóptase la Distribución de Muestras para Profesionales y Propagandas de Medicamentos que Contengan Estupefacientes o Sustancias Sicotrópicas aprobado por la Resolución 57/99 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR.
(1.079*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 23 de mayo de 2000

VISTO: la resolución Nº 57 99 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR por la que se aprobó la Distribución de Muestras para Profesionales y Propagandas de Medicamentos que Contengan Estupefacientes o Sustancias Sicotrópicas;

CONSIDERANDO: I) lo establecido en el artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR - Protocolo de Ouro Preto - aprobado por la Ley No. 16.712 de 1°. de setiembre de 1995, respecto de que los Estados parte se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos correspondientes previstos en el artículo 2° del referido Protocolo;

II) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo mencionado poniendo en vigencia en el derecho positivo nacional las normas emanadas del Grupo Mercado Común referidas en el VISTO;

III) lo informado por las Divisiones Jurídico-Notarial y Control de Calidad del Ministerio de Salud Pública;

ATENTO: a lo preceptuado por el artículo 1º y siguientes de la Ley No. 9.202 de 12 de enero de 1934 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Adóptase la Distribución de Muestras para Profesionales y Propagandas de Medicamentos que Contengan Estupefacientes o Sustancias Sicotrópicas, aprobado por la resolución Nº 57 99 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que se anexa al presente y forma parte integral del mismo.

Artículo 2º.- La vigencia del presente Decreto regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa del Grupo Mercado Común del Mercosur, publíquese.
BATLLE, LUIS FRASCHINI, DIDIER OPERTTI

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 57/99

DISTRIBUCION DE MUESTRAS PARA PROFESIONALES Y PROPAGANDAS DE MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O SUSTANCIAS SICOTROPICAS

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Resoluciones Nº 91 93 y 4 98 del Grupo Mercado Común y la Recomendación Nº 1 99 del Subgrupo de Trabajo Nº 11 "Salud";

CONSIDERANDO

Que las Convenciones Internacionales de las cuales los Estados Partes son signatarios, exigen el control y la fiscalización de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, previniendo el uso indebido de las mismas.

Que fueron analizados los riesgos que generan la entrega de medicamentos en la forma de "muestras médicas", "muestras gratis", "muestras para profesionales" o entrega de envases originales sin valor comercial de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y la estimulación de la prescripción.

EL GRUPO MERCADO COMUN

RESUELVE:

Art. 1- Prohibir la elaboración y entrega de medicamentos en la forma de "muestras médicas", "muestras gratis", "muestras para profesionales" y cualquier otra denominación similar, que contengan Estupefacientes o Sustancias Sicotrópicas.

Art. 2- Prohibir el estímulo a la prescripción de medicamentos que contengan Estupefacientes o Sustancias Sicotrópicas y las propagandas profesionales con mensajes subliminales o asociativos.

Art. 3- Los Estados Partes pondrán en vigencia las disposiciones legislativas reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución a través de los siguientes organismos:

Argentina:	Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT)
Brasil:	Agência Nacional de Vigilância Sanitária
Paraguay:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Uruguay:	Ministerio de Salud Pública

Art 4- Los Estados Partes del MERCOSUR deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del 29 III 2000.

XXXV GMC - Montevideo, 29/IX/99

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000
---o---

44
Resolución 540/000

Declárase de Interés Nacional el "V SEMINARIO INTERNACIONAL DE HEMATO - ONCOLOGIA Y MEDICINA TRANSFUSIONAL", a realizarse en el lugar y fecha que se determinan.
(1.092)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 23 de mayo de 2000

VISTO: la gestión promovida por el Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado - Administración de los Servicios de Salud del Estado;

RESULTANDO: que el objeto de la misma es la declaración de Interés Nacional del "V Seminario Internacional de Hemato-Oncología y Medicina Transfusional", a realizarse los días 15 y 16 de junio de 2000, en el Hotel Clarion de Punta del Este;

CONSIDERANDO: I) que contará con la participación de destacados profesionales nacionales y extranjeros;

II) la trascendencia que se le asigna al referido evento y lo informado por la Dirección General de la Salud, corresponde acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional el "V SEMINARIO INTERNACIONAL DE HEMATO - ONCOLOGIA Y MEDICINA TRANSFUSIONAL", a realizarse los días 15 y 16 de junio de 2000, en el Hotel Clarion de Punta del Este.

2º.- Comuníquese.
BATLLE, LUIS FRASCHINI, DIDIER OPERTTI, ANTONIO MERCADER.

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000
---o---

45
Resolución 541/000

Dispónese la intervención y liquidación de la Institución de Asistencia Médica Colectiva denominada Centro Médico Cooperativo (CE.ME.CO.).
(1.093*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 23 de mayo de 2000

VISTO: el estado de situación de la Institución de Asistencia Médica Colectiva denominada Centro Médico Cooperativo (CE.ME.CO);

RESULTANDO: I) que, el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º turno dispuso con fecha 19 de Mayo de 2000, el Concurso Necesario de la Institución mencionada, cometiendo al Sindico designado el ordenamiento del proceso a efectos de su liquidación.

II) que, el decreto de Concurso se funda en la gravísima situación económica financiera de CE. ME. CO., con la proyección de riesgo cierto y evidente en la prestación del servicio de salud a su cargo.

III) que, requerido el Ministerio de Salud Pública para la adopción de medidas urgentes e inmediatas tendientes al mantenimiento del servicio de salud, se dispuso por la Secretaría de Estado la suspensión de la

habilitación de la Institución mencionada y la clausura de la totalidad de los servicios, asumiendo el contralor técnico debido y la asistencia de los afiliados por intermedio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E).

CONSIDERANDO: I) que, tal estado de situación, amerita se disponga la cancelación de la habilitación oportunamente concedida a CE.ME.CO., como así la intervención de la cooperativa mencionada a los fines de la liquidación.

II) que, es menester designar una comisión Interventora Liquidadora, a quién se le conferirá los más amplios poderes de administración y disposición para el cumplimiento de su cometido.

III) que, dicha Comisión sustituirá a los órganos naturales de la Institución intervenida, hasta la cancelación de la personería jurídica.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 9.202 del 12 de Enero de 1934 y artículo 12 del Decreto Ley 15.181 de 21 de Agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Dispónese la intervención y liquidación de la Institución de Asistencia Médica Colectiva denominada Centro Médico Cooperativo (CE.ME.CO), cancelándose la totalidad de las habilitaciones con las que contaba para funcionar y la clausura definitiva de todos los servicios involucrados, cualquiera sea su naturaleza.

2º.- Desígnase a tal fin una Comisión Interventora Liquidadora, con las mas amplias facultades de administración y disposición, integrada por el Cr. Ruben Vazquez y la Dra. Laura Martínez, a quién se comete las diligencias de estilo enunciadas en los Considerandos de la presente decisión, así como el cumplimiento de la normativa vigente en materia de redistribución de la masa de asociados.

3º.- Asignase a los Señores Interventores - Liquidadores una retribución mensual de $ 20.000 con cargo a la Institución mencionada.

4º.- Oportunamente, informe la Comisión designada el resultado de su gestión.

5º.- Comuníquese. Tome nota la División Control de Calidad.
BATLLE, LUIS FRASCHINI, ANTONIO MERCADER.

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

46

Resolución 2.585/000

Declárase de Interés Turístico al "Paseo Domestic Bonsai" sito en la ciudad de la Costa.
(1.065*R)

Canelones, mayo 19 de 2000.

VISTO: la Nota cursada por Domestic Bonsai, con fecha 13 de abril de 2000;

RESULTANDO: I) que mediante la misma da a conocer a esta Intendencia, que ha llevado a cabo la creación del "Paseo Bonsai", que consiste en visitas guiadas y con explicaciones didácticas del arte milenario de formar árboles en pequeños recipientes, lo que resulta de gran atracción turística;

II) que asimismo, solicita se declare dicho Paseo de interés turístico, dado que al mismo asisten gran cantidad de personas tanto habitantes de nuestro País como extranjeros;

CONSIDERANDO: que en virtud de que esta Intendencia Municipal siempre ha concedido gran importancia a todas las actividades de atracción turística del Departamento, se vuelve menester acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES;

RESUELVE:

1.- DECLARAR de Interés Turístico al "Paseo Domestic Bonsai", sito en la Ciudad de la Costa, cuyo Director es el Sr. Washington Núñez.

2.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a los gestionantes, y siga a sus efectos a Prensa y Publicidad.
DR. DIVER FERNANDEZ, Intendente Municipal; DRA. MARIANELLA MEDINA, Secretaria General.

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

47

Resolución S/n

Cúmplase el Decreto 6.022/000, referente a demoliciones, cambio de fachadas, reformas de las construcciones en áreas que se determinan.
(1.066*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

D. No. 6.022/00

VISTO: las actuaciones relacionadas con el expediente municipal n.º 20 31 98, caratulado: "Intendencia Municipal de Salto. Remite a la Junta Departamental de Salto Proyecto de Decreto referente a demoliciones, cambio de fachadas, reformas de las construcciones en áreas definidas en el Art. 2 de este Decreto. (Com. Hon. Pat. Hist.)" (Asunto nº 71 00).

RESULTANDO: que los Decretos Nos. 5.989 998, 6001 999 y 6015 2000 referidos a protección del patrimonio histórico del departamento de Salto fueron elaborados como disposición transitoria, hasta tanto se creara una norma definitiva.

CONSIDERANDO: 1.º que transcurrido un plazo prudencial durante el cual se realizaron los estudios pertinentes y adecuados, las consultas a técnicos especializados del país y del extranjero;

2.º que habiendo comparado las modalidades de protección de los elementos de valores testimoniales y patrimoniales en otras ciudades;

3.º que el funcionamiento de la Comisión creada en forma transitoria, cumplió los objetivos propuestos y que ha generado una experiencia de vital importancia en la consideración del tema;

4.º que para la redacción final de este Proyecto, la Comisión del Plan Director de este Cuerpo, aunó criterios para con técnicos y representantes de la Oficina de Ordenamiento Territorial del Ejecutivo Comunal, de la Comisión Honoraria del Patrimonio Histórico de Salto y de la Comisión Delegada Departamental de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay.

ATENTO: a cuanto antecede, a lo informado por la Comisión Especial de Plan Director y a lo previsto en el numeral 12 del artículo 19 de la Ley nº. 9.515 de 28 de octubre de 1935,

La Junta Departamental de Salto

DECRETA

Artículo nº 1. DEFINICIONES.
A los efectos del presente decreto, y de las disposiciones y actuaciones complementarias que sobre protección patrimonial se redacten se adoptan las siguientes definiciones:

1.1. Definiciones relativas a las acciones:

Ampliación: Aumento de la superficie o el volumen de un edificio.

Conservación: Mantenimiento cuidadoso de un edificio, o parte del mismo, en las condiciones físicas que aseguran su perdurabilidad.

Reciclaje: Refuncionalización de un edificio obsoleto, con la preservación de los valores arquitectónicos patrimoniales como uno de sus objetivos primordiales. El reciclaje puede comprender la pérdida inevitable de valores menores en el logro de valorse generales mayores.

Reconstrucción: Edificación nueva, igual a la que antes estaba en el mismo lugar, y sufriera demolición o derrumbe.

Reforma: Modificación de un edificio dentro del volumen original edificado.

Refuncionalización: Asignación a un edificio de un uso nuevo, de diferentes características o intensidad.

Restauración: Recuperación del estado físico y de la estimación de un edificio o parte del mismo. La restauración puede comprender la restitución de partes perdidas o alteradas, con elementos originales. La restauración no comprende la pérdida de valores existentes.

Sustitución: Eliminación de un edificio y posterior construcción de otro en el mismo lugar. La sustitución será patrimonialmente justificada si de la acción surge un aumento de los valores arquitectónicos del Departamento de Salto.

1.2. Definiciones relativas a conceptos específicos:

Anuncio: Elemento de comunicación gráfica que ocupa espacio público e informa sobre la actividad de un local, producto comercial, servicio o similar.

Espacio público testimonial: Plaza, parque, calle, o entorno con valores patrimoniales a proteger. El espacio comprende las fachadas de los edificios que lo rodean y definen.

Elemento del equipamiento urbano: Ejemplar vegetal o instalación artificial que se ubica en el espacio público de la ciudad.

Falso Histórico: Elementos construidos con imitación de formas de épocas pasadas en los lugares donde nunca existieron, y que provocan confusión o engaño en posteriores interpretaciones arquitectónicas.

Hito urbano: Elementos destacables que se constituyen en una referencia obligada, física o espacial, para los habitantes o visitantes de la ciudad.

Líneas rectoras de fachada: Líneas, reales o virtuales, indicadas o insinuadas por los límites de los volúmenes, por las diferencias o encuentros de planos, por las buñas en los revoques, por los bordes de pilastras, balcones, coronamientos, dinteles, antepechos, por los cambios de textura, o por la repetición de elementos ornamentales.

Las líneas rectoras de fachada determinan proporciones y ritmos, que definen el orden de la composición general.

Referencia cultural: Elementos que, por sus cualidades evocativas, pueden recrear algún fenómeno cultural identificado con la historia o el presente de la sociedad.

Referencia formal: Elementos que, por la existencia de una apreciable cantidad de casos similares, pueden ser considerados como un paradigma o como su representante.

Tipo: Abstracción reconocible, generada por la repetición de determinadas características formales, espaciales, funcionales, etc. o de combinaciones de éstas.

Tipología: Estudio de un conjunto de tipos.

Valor ambiental: Estimación de las cualidades naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y que afectan a la vida biológica, o psicológica del hombre.

Valor arquitectónico: Estimación del estilo, composición, materiales, coherencia tipológica, u otras particularidades físicas relevantes de un edificio.

Por extensión, se puede referir a condiciones estéticas, sociales, históricas, estructurales o de modos de uso.

Valor arquitectónico agregado: Aporte o ganancia de la estimación de un edificio luego de una intervención realizada sobre el mismo. El valor agregado es la justificación de un reciclaje.

Valor contextual: Estimación de los elementos físicos o espaciales de un edificio que definen, por armonía o similitud, su adecuación con el entorno construido.

Valor formal: Estimación de la forma dominante, o de la estructura de la organización física de un edificio.

Valor patrimonial: Estimación del conjunto de significados históricos, arquitectónicos, ambientales que posee un edificio, con especial referencia al pasado cultural colectivo.

Valor simbólico: Estimación de los edificios que poseen características evocativas de hechos, situaciones, formas de vida o conceptos del pasado o del presente.

1.3. Relativos al uso.

Uso compatible: Uso que puede implantarse en un edificio o espacio sin ocasionar pérdida de valores en el mismo.

Uso incompatible: Uso que ocasiona o puede ocasionar severas e irrecuperables pérdidas de valores en un edificio o espacio urbano.

(Aprobado: Votos 24 en 24)

Artículo nº 2. COMISION DE PROTECCION PATRIMONIAL

2.1. Créase una Comisión de Protección Patrimonial de tres miembros designados por el Intendente que funcionará en la órbita de sus dependencias.

Esta Comisión es integrada con dos arquitectos funcionarios de la Intendencia Municipal de Salto y un delegado a propuesta de la Comisión Honoraria Departamental del Patrimonio Histórico.

A falta de la Comisión Honoraria Departamental del Patrimonio

Histórico el Intendente puede designar a una persona de reconocida idoneidad.

2.2. El cometido de la Comisión es asesorar a las dependencias municipales que corresponde, respecto a las autorizaciones de demoliciones y acciones de cualquier tipo en edificios comprendidos en el Departamento de Salto.

Las autorizaciones para tales operaciones no se otorgan ante informe desfavorable y fundado de la Comisión.

Al acordar su informe, la Comisión vela por la preservación y conservación de los edificios, aislados o agrupados, cuya arquitectura tenga valor histórico artístico o científico relevante para Salto.

Este cuidado también alcanza a las especies vegetales que por su particular destaque tienen influencia en el paisaje, o son piezas de jardines cuya co formación es de interés conservar.

La Comisión también tiene como cometido propiciar las acciones y eventos que tiendan al conocimiento y concientización de los ciudadanos sobre los valores patrimoniales.

(Aprobado: Votos 24 en 24)

Artículo nº 3. CATALOGOS.

3.1. El Catálogo es el instrumento de protección patrimonial que lista los padrones del Departamento de Salto, y adjudica a cada una de ellos un grado de protección acorde a los valores existentes en los mismos.

3.2. Los Grados de Protección en relación con las acciones permitidas son los que se indican en la tabla siguiente.

Cada Grado de Protección comprende también los recaudos de los grados de inferior número.

GRADO DE PROTECCION	CALIFICACION DEL EDIFICIO	VALORES A PRESERVAR	ACCIONES NO PERMITIDAS
GRADO 0	SUSTITUIBLE	* Sin valores. * Elementos vegetales destacados.	* Las que violen las ordenanzas generales de edificación.
GRADO 1.	SUSTITUIBLE BAJO INFORME FAVORABLE DE LA COMISION DE PROTECCION PATRIMONIAL.	* Integración con el entorno * Proporciones ritmos de fachada. * Restos materiales de elementos aislados.	* Las que no consideren las definiciones del entorno. Se buscará evitar los destaques o contrastes violentos que desnaturalicen los entornos caracterizados históricamente. * Las instalaciones de renovación de aire, de calefacción, de eliminación de humos, cableados o similares, instalados de modo tal que resulten perjudiciales para la fachada. * La instalación de anuncios y marquesinas publicitarias que no respeten la composición y líneas rectoras de fachadas.
GRADO 2.	REMODELABLE	* Elementos tipológicos como miradores, claraboyas con vitrales, conjuntos ornamentales, aberturas con sus celosías y barandas, u otros.	* Las que dificulten la comunicación de técnicas y artes edilicias originales en los elementos indicados. * Las instalaciones de renovación de aire, de calefacción, de eliminación de humos, o similares, aparentes en fachadas. En los casos que se justifiquen como no perjudiciales se estudiará el lugar de colocación apropiado. * La construcción de entrepisos o paredes que dividan espacios interiores y que resulten aparentes en fachadas desfavoreciendo a las mismas. Estos nuevos elementos divisorios deberán distanciarse del plano interior de la fachada manteniendo las líneas rectoras de fachada originales. * La aplicación de múltiples colores o colores estridentes ajenos a la naturaleza del edificio.

			* La pintura sobre revoques imitación piedra París de fines de siglo XIX y comienzo del siglo XX, los que se recompondrán de acuerdo a su constitución original, salvo que presenten un deterioro irreversible.
GRADO 3.	CONSERVABLE Y REMODELABLE.	* Fachadas en su totalidad. * Tipologías completas de plantas.	* Las transformaciones que dañen la tipologías de organización de los espacios interiores testimoniales. * Los anuncios y marquesinas que además de la referencia a la identidad o actividad del edificio realicen publicidad de terceros en forma predominante.
GRADO 4.	CONSERVABLE	* Conservación integral, con partes acotadas para la actuación.	* Las irreversibles que menoscaben sus valores.

3.3. En el catálogo también se detectarán y enmarcarán los espacios públicos testimoniales. En predios sin construcciones dentro de espacios públicos testimoniales se atenderá lo dispuesto en el grado 1 en cuanto a la integración con el entorno para las edificaciones a realizar.

3.4. En caso de varias construcciones diferenciadas en un mismo padrón el grado de protección refiere a la construcción de mayor valor patrimonial, describiéndose la diferenciación de las partes en el listado.

3.5. Los propietarios de los bienes listados con valores patrimoniales tienen el deber de conservar los mismos en buen estado.

3.6. El listado es de carácter abierto, permitiendo las incorporaciones que se estimen convenientes. La Intendencia Municipal de Salto proporcionará entregas sucesivas del Catálogo a la Junta Departamental para su aprobación, bajo la forma de decreto departamental.

La elaboración sucesiva del catálogo cubrirá en orden de preferencia las áreas más antiguas de la ciudad.

(Aprobado: Votos 24 en 24)

Artículo nº 4. TRAMITE DE OBRA.

4.1. Ante solicitud de permiso de demolición u otra acción edilicia en un padrón listado la oficina municipal responsable de otorgar permisos de construcción se guiará por lo indicado en el grado correspondiente respecto a las acciones no permitidas.

4.2. Cuando la solicitud refiere a un padrón que no figura en el Catálogo, y ante la detección de valores patrimoniales, la oficina municipal remitirá el caso a la Comisión de Protección Patrimonial a los efectos de definir el grado de protección que corresponda, siguiendo el criterio general del listado.

4.3. La oficina municipal responsable de otorgar permisos de construcción tiene la opción de solicitar un informe a la Comisión de Protección Patrimonial en cualquier caso particular si entiende que la complejidad del mismo lo justifica.

4.4. A los efectos de agilizar el trámite de obra la Intendencia Municipal de Salto aceptará para el estudio planos en calidad de consulta previa con las acciones proyectadas. Esta consulta previa originará el intercambio de ideas y la redacción de un informe por parte de la Comisión de Protección Patrimonial. Finalmente se solicitará el permiso normal de construcción en los modos indicados en el decreto de Higiene de la Vivienda.

Las actuaciones de la consulta previa se adjuntarán a la solicitud del permiso de construcción a los efectos de tener en cuenta los criterios manejados en actuaciones futuras.

La consulta previa con la firma del técnico profesional actuante comprenderá dibujos, fotografías y breve memoria descriptiva del anteproyecto, con definición del nuevo uso si correspondiera al caso.

(Aprobado: Votos 24 en 24)

Artículo nº 5. ANUNCIOS.

5.1. No se instalará en la vía pública anuncio de ningún tipo que sobrepase en horizontal el límite del cordón de la vereda.

En veredas con ensanches parciales se considerará a estos efectos la línea de cordón de vereda original y predominante en la cuadra.

Para los anuncios ya instalados que están en contradicción con esta disposición se otorga el plazo de un año para llevar los carteles a la posición correcta. El vencimiento de ese plazo se considerará como el instante de colocación a efectos de la penalidad correspondiente.

5.2. No se colocará anuncio del tipo pasacalle, cartel, afiche o similar, sujeto en elemento del equipamiento urbano de los espacios públicos testimoniales Plaza Artigas, Plaza Treinta y Tres, Plaza Flores, Plazoleta Roosevelt y Plaza Italia, atrio del Edificio de Oficinas Públicas, calle Uruguay entre calle 18 de Julio y Florencio Sánchez, Sector A del Barrio Jardín Zona Norte; salvo aquellos que complementen el equipamiento urbano.

(Aprobado: Votos 24 en 24)

Artículo nº 6. DEMOLICIONES.

6.1. Solamente se autorizan las demoliciones cuando de un análisis de las existencias, se compruebe que los elementos a demoler no poseen valores testimoniales a preservar.

En espacio público testimonial es condición necesaria obtener el permiso de construcción del proyecto sustitutivo para el padrón en cuestión y establecer los plazos de obra.

6.2. Las construcciones pueden ser decretadas fincas peligrosas a los efectos de la seguridad de sus ocupantes. En tal caso, éstas deberán ser desocupadas. Sin embargo no se procederá a la demolición sin una evaluación previa que contemple los valores patrimoniales y el estado constructivo a efectos de estimar su posible recuperación.

(Aprobado: Votos 24 en 24)

Artículo nº 7. MULTAS.

7.1. Las transgresiones de este decreto serán sancionadas en unidades reajustables del Banco Hipotecario del Uruguay, según la gravedad, y sin prejuicio de lo prescrito en el decreto nº 5.995 98, del 19 de mayo de 1998.

En el caso de anuncio en infracción la Intendencia Municipal de Salto procederá a su retiro en la medida de sus posibilidades.

7.2. Por la colocación de anuncio que contravenga el art. 5.1: 80 U.R. repitiendo la multa por cada mes que se demore el retiro del mismo.

7.3. Por la colocación de anuncio que contravenga el art. 5.2: 10 UR repitiendo la multa por cada día que se demore el retiro del mismo.

7.4. Por aplicar pinturas con colores o técnicas no autorizadas que agredan el carácter del edificio o del entorno: 10 UR repitiendo la multa por cada mes que se demore la modificación de las mismas.

7.5. Por retirar elementos puntuales de valor patrimonial como balcones, rejas, pilastras, estatuaria, aberturas, sin autorización: 100 UR repitiendo la multa por cada mes que se demore su reincorporación.

7.6. Por provocar la pérdida de valores patrimoniales modificando un proyecto aprobado: 150 UR repitiendo la suma por cada mes que se demore la recuperación del daño.

7.7. Por realizar demoliciones, o modificaciones irreversibles no autorizadas, dañando el valor patrimonial en edificios grado 2 o superior: 200 UR repitiendo la multa por cada mes que se tarde en realizar las acciones que se consideren paliativas.

(Aprobado: Votos 24 en 24)

Artículo nº 8. INCENTIVOS EDILICIOS.

Para hacer posible ciertas preservaciones y en compensación por mejorar obras testimoniales de la ciudad se autorizará, con informe favorable y fundado de la Comisión de Protección Patrimonial, las siguientes acciones:

8.1. Conservar las construcciones patrimoniales que ocupan áreas de retiros u ochavas.

8.2. Computar para la aplicación de los factores de ocupación del uso del suelo el 50% del área testimonial, siempre que esto no implique la pérdida de espacios abiertos de valor patrimonial.

8.3. Permitir exceder el límite de altura en un 30% en zonas donde esto no signifique la desnaturalización del edificio patrimonial..

8.4. Flexibilizar medidas y condiciones mínimas reglamentadas para elementos y espacios arquitectónicos, siempre que de ello dependa el aprovechamiento de lo existente y un mejoramiento de las condiciones de habitabilidad general del edificio.

(Aprobado: Votos 24 en 24)

Artículo nº 9. DEROGACIONES.

Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

(Aprobado: Votos 24 en 24)

Artículo nº 10. Comuníquese, etc.-

Dado en Sala de Sesiones "Gral. José G. Artigas", en Salto, a 4 de mayo de 2000. DR. JOSE A. PAMPARATTO MENDEZ, Presidente; AMILCAR PEREIRA CASTRO, Secretario General.

Salto, 5 de mayo de 2000.-

Este Decreto contó para su aprobación en general con 23 votos en 23 Sres. Ediles presentes en Sala. Votación sumaria. AMILCAR PEREIRA CASTRO, Secretario General.

Salto, mayo 18 de 2000.-

CUMPLASE; publíquese en el Diario Oficial y un diario del Departamento, tomen nota el Dpto. de Obras y Urbanismo y la Oficina Jurídica y hecho, archívese.-
Dr. MANUEL MARIA BARREIRO, Intendente; RICARDO MEIRELLES, Secretario.

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

48

Resolución 480/000

Cúmplase el Decreto 6/2000, por el cual se declara de Interés Departamental el PROGRAMA DE APOYO A LA COMERCIALIZACION EN MICROEMPRESAS, de alcance nacional. (1.113*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL

La Junta Departamental de Treinta y Tres en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

DECRETO Nº 06/2000

VISTO el oficio N° 01 2000 de la Intendencia Mpal. de fecha 04.01.2000, por el que se solicita anuencia para declarar de interés departamental el Programa de Apoyo a la Comercialización en Mircroempresas, de alcance nacional, organizado por la ANMYPE.-

RESULTANDO: que la Intendencia Municipal ha remitido la propuesta declaratoria de interés departamental, tal como lo exige el art. 1° del decreto 15 996, de 06.11.96.-

CONSIDERANDO: que dicho programa será muy beneficioso para las microempresas de nuestro medio y que dentro de las actividades previstas se encuentra la realización de talleres de comercialización asistida, "ruedas de negocios" así como otras instancias de capacitación y asistencia técnica, tanto grupales como individuales.

ATENTO a lo establecido por decreto N° 15 996 y las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA:

ARTICULO 1º). Declárase de interés departamental el PROGRAMA DE APOYO A LA COMERCIALIZACION EN MICROEMPRESAS, de alcance nacional.

ARTICULO 2º). Pase a la Intendencia Mpal. a sus efectos; comuníquese, etc, etc,-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTIDOS DIAS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL.
Nota: este decreto contó con 22 votos. ESC. RICARDO RAMIREZ LAUZ, PRESIDENTE; W. RODRIGUEZ AVILA, SECRETARIO.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Res. 480/2000

Treinta y Tres, 29 de marzo del 2000.-

Cúmplase, insértese, publíquese, siga a conocimiento de la Oficina de Desarrollo; diligenciado archívese.-
WALTER H. CAMPANELLA, INTENDENTE MUNICIPAL; ELVA EULA, PROSECRETARIA.

Recibido por D. O. el 26 de Mayo de 2000

IMPO
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES

DIARIO OFICIAL

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

TARIFA VIGENTE A PARTIR DEL 1º/8/997

TOMOS EN RUSTICA:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1970	168,00	1	168,00	1
1971	156,00	1	168,00	1
1972	168,00	1	168,00	1
1973	----	-	168,00	1
1980	----	-	277,00	2
1981	277,00	1	277,00	1
1982	277,00	1	326,00	2
1983	303,00	1	303,00	1
1984	328,00	1	328,00	1
1985	328,00	1	458,00	2
1986	406,00	1	485,00	1
1987	422,00	1	847,00	2
1988	422,00	1	847,00	2
1989	505,00	1	488,00	1
1990	582,00	1	710,00	1
1991	422,00	1	533,00	1
1991	(Addenda)	1	388,00	1
1992	533,00	1	582,00	1
1993	533,00	1	533,00	1
1994	534,00	1	1.012,00	2
1995	589,00	1	650,00	1

TOMOS ENCUADERNADOS:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1971	221,00	1	221,00	1
1972	221,00	1	221,00	1
1973	221,00	1	221,00	2
1980	----	-	343,00	2
1981	343,00	1	343,00	2
1982	343,00	1	407,00	2
1983	379,00	1	379,00	1
1984	407,00	1	407,00	1
1985	407,00	1	606,00	2
1986	456,00	1	557,00	1
1987	533,00	1	1.064,00	2
1988	533,00	1	1.064,00	2
1989	582,00	1	610,00	1
1990	659,00	1	798,00	1
1991	520,00	1	610,00	2
1991	(Addenda)	1	438,00	1
1992	610,00	1	659,00	1
1993	610,00	1	606,00	1
1994	613,00	1	1.183,00	2
1995	673,00	1	750,00	1
1996	800,00	1	880,00	2
1997	920,00	2	980,00	2
1998	850,00	1		

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

OLGA ROSA CAIMI CACHAZA, (Ficha: 97 2000).
Montevideo, 28 de marzo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20217 May 18-Jun 01

NELDA EBELIA QUINTANA CARAMAGNOLA, (Ficha: 112 2000).
Montevideo, 5 de mayo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20682 May 24-Jun 06

ISABEL MAS XIMENIS y ANTONIO MAS MARTI, (Ficha: 167 2000).
Montevideo, 10 de mayo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20693 May 25-Jun 07

JOSE FELIX MOLINA GARAZA, (Ficha: 170 2000).
Montevideo, 10 de mayo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20874 May 26-Jun 08

ALI CIPRIANO RODRIGUEZ FORGUES o FORGUEZ, (Ficha: 193 2000).
Montevideo, 17 de mayo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20890 May 26-Jun 08

ELDA JOSEFA GAMBARDELLA ACOSTA, (Ficha: 70 2000).
Montevideo, 18 de mayo de 2000.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21060 May 29-Jun 09

MARIA ELENA LOPEZ FAJON o PAJON, (Ficha: 194 2000).
Montevideo, 17 de mayo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21242 May 30-Jun 12

DECIMOTERCER TURNO

QUINTO ENRIQUE o ENRICO GRIMALDI MURATORI o MURATORE, (Ficha: 154 2000).
Montevideo, 4 de mayo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20128 May 17-May 31

RICARDO FLORENCIO TERRAGONA o TARRAGONA GAMARRA, (Ficha: 717 99).
Montevideo, 3 de febrero de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20173 May 18-Jun 01

MIGUEL ANGEL UHALDE BASAHUN o BASSAHUN, (Ficha: 590 99).
Montevideo, 10 de noviembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20194 May 18-Jun 01

IRMA CARMEN DENIS BONAVOGLIA, (Ficha: 156 2000).
Montevideo, 11 de mayo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20306 May 19-Jun 02

VICTOR NICOLAS TRAMA ROBELLO, (Ficha: 173 2000).
Montevideo, 11 de mayo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20954 May 26-Jun 08

JUAN CARLOS BARAIBAR YARZA, (Ficha: 166 2000).
Montevideo, 11 de mayo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20987 May 29-Jun 09

MARIA OFELIA FERRAZZI BALDOMIR, (Ficha: 164 2000).
Montevideo, 9 de mayo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21066 May 29-Jun 09

ZELMIRA IZA IBORRA, (Ficha: 150 2000).
Montevideo, 28 de abril de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21079 May 29-Jun 09

OSCAR PATETTA PAULAZZO, (Ficha: 174 2000).
Montevideo, 17 de mayo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21232 May 30-Jun 12

MARY JEAN MACKAY DICK CANTWELL, (Ficha: 182 2000).
Montevideo, 23 de mayo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21240 May 30-Jun 12

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

NILDA RAQUEL CABRERA SIERRA, (Ficha: S 166 2000).
Montevideo, 8 de mayo de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20681 May 24-Jun 06

WALTER JOSE MAROÑAS PECCE, (Ficha: S 170 2000).
Montevideo, 8 de mayo de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20776 May 25-Jun 07

ESTER ROSA RAIJMAN ZUSKI o ZUPKY, (Ficha: S 141 2000).
Montevideo, 19 de mayo de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21069 May 29-Jun 09

JUAN RAMON DOMENICHETTI MARCOSIÑORI, (Ficha: S 188 2000).
Montevideo, 19 de mayo de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21235 May 30-Jun 12

JORGE UBALDO SAPRIZA SERE, (Ficha: S 133 2000).
Montevideo, 10 de abril de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21236 May 30-Jun 12

SEGUNDO TURNO

SARANDI CASTELLI SILVA, (Ficha: S 159 2000).
Montevideo, 9 de mayo de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20156 May 18-Jun 01

FAUSTA y o ELEANA EDUARDA GOMEZ DE PASCUAL y MARIA ROSA PASCUAL GOMEZ, (Ficha: S 165 2000).
Montevideo, 17 de mayo de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20845 May 25-Jun 07

CARLOS JOSE PREGLIASCO ALFONZO, (Ficha: S 706 99).
Montevideo, 15 de diciembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20903 May 26-Jun 08

MARIA ALAIDE PIMENTEL PERRON, (Ficha: S 80 2000).
Montevideo, 3 de mayo de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20905 May 26-Jun 08

ITALIA JUANA CASSETTA SANTUCCI, (Ficha: S 518 99).
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 9 de mayo de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52134 May 19-Jun 02

TERCER TURNO

ANTONIO SADI MIERES, (Ficha: 41 2000).
Montevideo, 27 de marzo de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 19993 May 17-May 31

AMENDOLARO COUGHLAN, ALFREDO JOSE, (Ficha: 98 2000).
Montevideo, 5 de mayo de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 20155 May 18-Jun 01

CANEPA CAMAÑO, LUIS ALEJANDRO, (Ficha: 122 2000).
5 de mayo de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 20570 May 24-Jun 06

MATILDE ALDAO GONZALEZ, (Ficha: 119 2000).
Montevideo, 14 de abril de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 20615 May 24-Jun 06

AMERICA RIBAS o RIVAS CANCELO, (Ficha: 140 2000).
Montevideo, 9 de mayo de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 20914 May 26-Jun 08

ELIDA ARIANO GIORDANO, (Ficha: 146 2000).
Montevideo, 17 de mayo de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 20950 May 26-Jun 08

ENRIQUE SALVO, (Ficha: 177 99).
Montevideo, 18 de mayo de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 20959 May 26-Jun 08

ALCIRA ELSA FERNANDEZ ALONSO y AMBROSIO ALCIDES BERNARDO FERNANDEZ HERNANDEZ, (Ficha: 170 2000).
Montevideo, 18 de mayo de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 21059 May 29-Jun 09

EDMUNDO PAIRET LARA, (Ficha: 678 99).
Montevideo, 22 de diciembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 21099 May 30-Jun 12

PEDRO ANDRES CAMPOPIANO GOBBI y OLGA DELMA BELLO, (Ficha: 128 2000).
Montevideo, 18 de mayo de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 21233 May 30-Jun 12

TRASTOY LAMAS, MARIA ISABEL, (Ficha: 139 2000).
Montevideo, 4 de mayo de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 21238 May 30-Jun 12

MARIA ANGELICA FLEITAS SANTURIO, (Ficha: 619 99).
Montevideo, 30 de noviembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52167 May 24-Jun 06

CUARTO TURNO

CARDOZO PIZANO JUANITA, (Ficha: 146 00).
Montevideo, 25 de abril de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20537 May 23-Jun 05

QUINTO TURNO

VICENTE HUGO GAVILANES RIVAS, (Ficha: 104 2000).
Montevideo, 8 de mayo de 2000.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20296 May 19-Jun 02

SARA o SARAH LUCIA MENDIVIL NETTO, (Ficha: 151 2000).
Montevideo, 4 de mayo de 2000.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20621 May 24-Jun 06

SEPTIMO TURNO

JOSE BAILON BAILLO MENENDEZ y de ROSA ISABEL TUCCI LAVECCHIA, (Ficha: S 576 99).
Montevideo, 22 de noviembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20433 May 23-Jun 05

SEVERO GARCIA, (Ficha: 166 2000).
Montevideo, 12 de mayo de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20691 May 25-Jun 07

CELESTINO DAVID LIMA CORREA, (Ficha: S 512 94).
Montevideo, 24 de diciembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20692 May 25-Jun 07

ZULMA CLARA CABRERA MARTINEZ, (Ficha: 173 2000).
Montevideo, 12 de mayo de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20779 May 25-Jun 07

LUIS ALBERTO TORRES CLAVIJO, (Ficha: 92 2000).
Montevideo, 13 de abril de 2000.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20846 May 25-Jun 07

JULIO DAGUER MEDINA y JULIO CESAR DAGUER PATALAGOITY, (Ficha: 674 99).
Montevideo, 12 de mayo de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20851 May 25-Jun 07

VIRGINIA SANGUINETTI LAURENT o LAURENTI, (Ficha: S 642 99).
Montevideo, 24 de diciembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20904 May 26-Jun 08

ROSA o ROSINA DEL VECCHIO MANNIELLO, (Ficha: 178 2000).
Montevideo, 12 de mayo de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21063 May 29-Jun 09

MARIA MERCEDES PONCE de LEON JAUREGUIBERRY, (Ficha: S 542 99).
Montevideo, 27 de octubre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21065 May 29-Jun 09

OCTAVO TURNO

MARIA ANTONIA o MARIA ANTONIETA o MARIA ANTONIETA ROSARIO PREVE SUSVIELA, (Ficha: S 145 2000).
Montevideo, 8 de mayo de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20151 May 18-Jun 01

HECTOR DANIEL PARAPAR VAILLANT, (Ficha: S 138 2000).
Montevideo, 27 de abril de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20215 May 18-Jun 01

MARIA LUISA ARRINDA LARRABE, (Ficha: S 35 2000).
Montevideo, 14 de marzo de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20390 May 19-Jun 02

RAMON HERNANDEZ VIÑOLY, (Ficha: S 93 2000).
Montevideo, 26 de abril de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20531 May 23-Jun 05

NICOLAS o NICOLA MEGA GIUDICE, (Ficha: S 46 2000).
Montevideo, 24 de marzo de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20538 May 23-Jun 05

ANTONIO CAJIGAL PONTE, (Ficha: S 140 2000).
Montevideo, 27 de abril de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20690 May 25-Jun 07

FERDINANDO MACCIONI PIERI, (Ficha: S 92 2000).
Montevideo, 27 de abril de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20753 May 25-Jun 07

ARTURO ASTENGO ECHAGUE, (Ficha: S 151 2000).
Montevideo, 8 de mayo de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20850 May 25-Jun 07

DEBORA BOCCONE CAÑARTE, (Ficha: S 186 2000).
Montevideo, 19 de mayo de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20958 May 26-Jun 08

ELISAMAR MENDIOLA HERNANDEZ, (Ficha: S 178 2000).
Montevideo, 19 de mayo de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20961 May 26-Jun 08

EMILCE AIDA NUÑEZ AIRALDI, (Ficha: S 568 99).
Montevideo, 25 de noviembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20989 May 29-Jun 09

SERGIO ALBERTO BRIANO CAJADE, (Ficha: S 171 2000).
Montevideo, 19 de mayo de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21098 May 30-Jun 12

IDELMARO ADALBERTO GARIBALDI GONZALEZ, (Ficha: S 558 99).
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.
Montevideo, 8 de mayo de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52150 May 23-Jun 05

NOVENO TURNO

EMANUELE SANSONETTI CARMINAGNO, (Ficha: S 142 2000).
Montevideo, 28 de abril de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20042 May 17-May 31

FRANCISCA IBARRA RECOBA, (Ficha: S 109 2000).
Montevideo, 5 de abril de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20219 May 18-Jun 01

HELENA BONINO LOPEZ, (Ficha: S 410 98).
Montevideo, 21 de marzo de 2000.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20384 May 19-Jun 02

CARLOS FRANCISCO ANTONIO CRESPO, (Ficha: S 161 2000).
Montevideo, 17 de mayo de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 21032 May 29-Jun 09

LILIAN o LILIAM DEL CARMEN POPPITE o POPPITO PUÑALES, (Ficha: S 160 2000).
Montevideo, 25 de mayo de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 21127 May 30-Jun 12

SILVIO MEDERO IPARRAGUIRRE, (Ficha: S 152 2000).
Montevideo, 17 de mayo de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 21180 May 30-Jun 12

ODILIO FRANCISCO GONZALEZ APARICIO, (Ficha: S 576 99).
Montevideo, 21 de marzo de 2000.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21244 May 30-Jun 12

DECIMO TURNO

MARIA EMILIA GAMBARTE SANCHEZ, (Ficha: 110 2000).
Montevideo, 12 de abril de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 20035 May 17-May 31

BATISTA GRAÑA, LUZ BRENDA, (Ficha: 132 2000).
Montevideo, 4 de mayo de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 20154 May 18-Jun 01

CARLOS JOSE MARIA CORREA CORTADA, (Ficha: 556 99).
Montevideo, 24 de noviembre de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20407 May 23-Jun 05

BLANCA VICTORIA SPOSITO CORTES, (Ficha: 89 2000).
Montevideo, 4 de abril de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 20432 May 23-Jun 05

MIRNA FANTI SPERA, (Ficha: 150 2000).
Montevideo, 11 de mayo de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 20620 May 24-Jun 06

LUIS ALBERTO CORONEL MORALES, (Ficha: 121 2000).
Montevideo, 11 de mayo de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 21072 May 29-Jun 09

DECIMOPRIMER TURNO

DOMINGO RODILMAR MOITIÑO o MUITIÑO HERNANDEZ, (Ficha: A 15 2000).
Montevideo, 18 de febrero de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20152 May 18-Jun 01

IRMA ISOLINA RETA o RETA AZAGUATE, (Ficha: 36 2000 A).
Montevideo, 23 de marzo de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20214 May 18-Jun 01

EUFRACIO AURELIO BORDON, (Ficha: 63 2000 A).
Montevideo, 30 de marzo de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20240 May 18-Jun 01

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIA ESTHER BROSQUE MORDENTE, (Ficha: 672 99).
Montevideo, 10 de febrero de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20202 May 18-Jun 01

CARMEN GARCIA o CARMEN GARCIA GONZALEZ o MARIA del CARMEN GARCIA GONZALEZ, (Ficha: 701 1999).
Montevideo, 4 de mayo de 2000.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20216 May 18-Jun 01

DOMINGO MELITON BARTABURU BOSCH, (Ficha: 79 2000).
Montevideo, 29 de marzo de 2000.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20385 May 19-Jun 02

HUGO CARMELO GNAZZO MARENGO y HUGO ALFREDO GNAZZO VITALE, (Ficha: 636 99).
Montevideo, 10 de diciembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20468 May 23-Jun 05

ANA KURZ KURZ o KURTZ KURZ, (Ficha: 102 2000).
Montevideo, 8 de mayo de 2000.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20591 May 24-Jun 06

ADOLFO PENA AGRELO, (Ficha: 141 2000).
Montevideo, 8 de mayo de 2000.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20752 May 25-Jun 07

JOSE BATLLE PAYRA, (Ficha: 136 2000).
Montevideo, 8 de mayo de 2000.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20777 May 25-Jun 07

ANITA GALLO DEANQUILE, (Ficha: 112 2000).
Montevideo, 11 de abril de 2000.
Dra. Analía Martín Nemer, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20844 May 25- Jun 07

MARIA ELISA PEDEMONTE NARIO, (Ficha: 138 2000).
Montevideo, 8 de mayo de 2000.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20991 May 29- Jun 09

ROSARIO RODRIGUEZ NUÑEZ, (Ficha: 120 2000).
Montevideo, 8 de mayo de 2000.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21035 May 29- Jun 09

ROSA MORIXE o MORILLO CHERRO y GUIDO LUCAS MARTINEZ, (Ficha: 447 98).
Montevideo, 18 de noviembre de 1998.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21071 May 29- Jun 09

EMA RODRIGUEZ FERNANDEZ, (Ficha: 162 2000).
Montevideo, 23 de mayo de 2000.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21237 May 30- Jun 12

DECIMOCUARTO TURNO

HECTOR BAYARDI BREMBILA o BREMBILLA, (Ficha: 689 99).
Montevideo, 16 de febrero de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20046 May 17- May 31

ANGELA MARIA D'ALESIO TARAMASCO, (Ficha: 141 2000).
Montevideo, 27 de abril de 2000.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20049 May 17- May 31

CELIA SOBREDO CAMERLO, (Ficha: 119 2000).
Montevideo, 10 de mayo de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20127 May 17- May 31

ANTONIO o ANTANAS LIUZINAS JACIEMSKIS o JACIAUSKAITE y DE ANTONIA KALUZEVICIUS o KALUSEAVICIUS o KALUZIAVICIUS o KALAZIAVICIUS o KALUIZEVICINTE KONDROTAS o KANDROTAS y DE EDUARDO LIUZINAS KALUZIAVICIUS o KALAZIAVICIUS, (Ficha: 154 2000).
Montevideo, 3 de mayo de 2000.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20209 May 18- Jun 01

RAMON JESUS CARABALLO, (Ficha: 64 2000).
Montevideo, 24 de marzo de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20242 May 18- Jun 01

RUBEN PAPUY TEN HOEVE, (Ficha: 158 2000).
Montevideo, 3 de mayo de 2000.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20528 May 23- Jun 05

MARIA DE LOS SANTOS POCHELU, (Ficha: 95 2000).
Montevideo, 3 de abril de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20529 May 23- Jun 05

FLORENCIO BELLO CURBELO y DE AGUEDA EVERILDA FERRADANS MIRANDA, (Ficha: 149 2000).
Montevideo, 28 de abril de 2000.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20541 May 23- Jun 05

JUAN JOSE FASTOSO POTEPAN y OLGA ENCARNACION o ENCARNACION BARREIRO MURO, (Ficha: 158 2000).
Montevideo, 4 de mayo de 2000.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20952 May 26- Jun 08

JOSE MARRERO DE LEON, (Ficha: 168 2000).
Montevideo, 10 de mayo de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21142 May 30- Jun 12

ANGELA MARTINEZ MENENDEZ, (Ficha: 136 2000).
Montevideo, 27 de abril de 2000.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21241 May 30- Jun 12

EUSEBIA SANTA PEDEMONTE SUAREZ, (Ficha: 512 99).
Se hace saber que este expedinte cuenta con Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 3 de marzo de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52129 May 19- Jun 02

DECIMOQUINTO TURNO

JULIAN PINTOS VEGA, (Ficha: 89 2000 A).
Montevideo, 28 de marzo de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 19994 May 17- May 31

JUANA NAIR BERSANINO LUFRELLI, (Ficha: A-173 2000).
Montevideo, 8 de mayo de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20037 May 17- May 31

MARCOS COHEN COHEN, (Ficha: 168 2000 A).
Montevideo, 27 de abril de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20157 May 18- Jun 01

IRMA LIDIA CACERES, (Ficha: 6 2000 A).
Montevideo, 24 de febrero de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20382 May 19- Jun 02

GENEROSO CARMEN o DEL CARMEN CHAPARRO MORA, (Ficha: 165 2000 A).
Montevideo, 10 de mayo de 2000.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20467 May 23- Jun 05

WALTERINO FLORES MARQUEZ, (Ficha: 61 2000 A).
Montevideo, 13 de marzo de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20613 May 24- Jun 06

MARTIN PAPAZIAN KRICOR, (Ficha: 174 2000 A).
Montevideo, 18 de mayo de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20668 May 24- Jun 06

JOSE CORTONA PRADO DE CASTRO, (Ficha: 196 2000 A).
Montevideo, 11 de mayo de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20727 May 25- Jun 07

MODESTO o MODESTO MATIAS MAIZA o MAITZA MACHIN, (Ficha: 144 2000 A).
Montevideo, 8 de mayo de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20780 May 25- Jun 07

WILLI WERNER GROPP FERREIRA, (Ficha: 195 2000 A).
Montevideo, 17 de mayo de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 21012 May 29- Jun 09

ESTEBAN OMAR SAGARRALDE o ZAGARRALDE, (Ficha: 505 99 A).
Montevideo, 29 de febrero de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 21013 May 29- Jun 09

CELESTE MANACORDA SILVA, ISIDORA SILVA RIVERO e IRIS MANACORDA SILVA, (Ficha: 715 98 A).
Montevideo, 2 de noviembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 21097 May 30- Jun 12

JUAN FRANCISCO VIERA FERNANDEZ, (Ficha: 104 2000 A).
Montevideo, 6 de abril de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 21245 May 30- Jun 12

DECIMOSEXTO TURNO

FELICIA PEREYRA DE FEIJOO y CELSA ESTER FEIJOO PEREYRA, (Ficha: 144 2000 A).
Montevideo, 27 de abril de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20052 May 17- May 31

FELIPA SERVANDA MORALES PEREZ, (Ficha: A 124 2000).
Montevideo, 7 de abril de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20208 May 18- Jun 01

AMALIA CAMBEIRO FERNANDEZ, (Ficha: 554 99 A).
Montevideo, 28 de marzo de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20392 May 19- Jun 02

ENRIQUE EDGARDO GARCIA GONZALEZ, (Ficha: A-169 2000).
Montevideo, 8 de mayo de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20571 May 24- Jun 06

VIRTUDES GÜELL o GUELL ROSES, (Ficha: 88 2000 A).
Montevideo, 6 de abril de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20576 May 24- Jun 06

MANUELA CEFERINA BESSA, (Ficha: 151 2000 A).

Montevideo, 4 de mayo de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20689 May 25-Jun 07

JUAN CARLOS PENA IZZI, (Ficha: A-168 2000).
Montevideo, 8 de mayo de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20951 May 26-Jun 08

AURELIO MOURIZ LOPEZ, (Ficha: A-161 2000).
Montevideo, 8 de mayo de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 21058 May 29-Jun 09

AGUSTIN RICARDO DELISA FAILACHE, (Ficha: 114 2000 A).
Montevideo, 17 de mayo de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 21064 May 29-Jun 09

HECTOR MONTES VARELA, (Ficha: 95 2000 A).
Montevideo, 4 de abril de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 21231 May 30-Jun 12

OFELIA NIEVES DURAN PATIÑO, (Ficha: 200 2000 A).
Montevideo, 19 de mayo de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 21243 May 30-Jun 12

DECIMOSEPTIMO TURNO

LIBIA ESTHER PLACERES de LEON, (Ficha: A 64 2000).
Montevideo, 15 de marzo de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20009 May 17-May 31

SARA ESTER PRADO AMOR, (Ficha: A 84 2000).
Montevideo, 4 de mayo de 2000.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20130 May 17-May 31

LUIS ALBERTO RADESCA VILA, (Ficha: A 143 2000).
Montevideo, 4 de mayo de 2000.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20243 May 18-Jun 01

HECTOR JULIO MALRECHAUFFE ROBAINA, (Ficha: A 121 2000).
Montevideo, 7 de abril de 2000.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20244 May 18-Jun 01

MARIA COSTA ECHEVERRIGARAY o MARIA RODRIGUEZ, (Ficha: A 135 2000).
Montevideo, 10 de mayo de 2000.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20568 May 24-Jun 06

VICENTE ZAVATTARO FERRARIS, (Ficha: A 154 2000).
Montevideo, 4 de mayo de 2000.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20572 May 24-Jun 06

EDINSON HERIBERTO MEDINA TORNONI, (Ficha: A 164 2000).
Montevideo, 11 de mayo de 2000.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20852 May 25-Jun 07

JOSE HIGINIO CACERES CAMEJO, (Ficha: A 50 2000).
Montevideo, 3 de marzo de 2000.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20901 May 26-Jun 08

RAUL SILVA, (Ficha: A 46 2000).
Montevideo, 2 de marzo de 2000.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20948 May 26-Jun 08

NORMA MABEL o NORMA SARDI VOLA, (Ficha: A 162 2000).
Montevideo, 10 de mayo de 2000.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20949 May 26-Jun 08

DECIMOCTAVO TURNO

DANTE RAFAEL LUZZI GAETA y de BLANCA ELSA MIGUES BARON, (Ficha: A 119 2000).
Montevideo, 26 de abril de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20551 May 23-Jun 05

LEONTINA ROSARIO ESTEVA GOMENSORO PEREZ o LEONTINA ROSARIO ESTEVA PEREZ, (Ficha: A 657 99).
Montevideo, 29 de febrero de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20589 May 24-Jun 06

RITA HAIDEE o HAYDEE CONDE OJEDA, (Ficha: A 577 99).
Montevideo, 1º de diciembre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20687 May 24-Jun 06

ERMELINDA ELISA LAMBIASI o LAMBIASE PASALACQUA, (Ficha: A 145 2000).
Montevideo, 16 de mayo de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20985 May 29-Jun 09

DECIMONOVENO TURNO

JORGE EDGARD RODRIGUEZ FRANCO, (Ficha: 82 2000).
Montevideo, 5 de abril de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20532 May 23-Jun 05

WALTER LUIS SCOPISE BERNARDINA RIJO MOREIRA y NORMA MARY SCOPISE RIJO de COUCHET, (Ficha: 67 2000).
3 de abril de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20848 May 25-Jun 07

HUMBERTO LEON RUSSOMAGNO MOSSIO, (Ficha: 579 99).
1º de diciembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20849 May 25-Jun 07

ELENA PALLAS FITIPALDO, (Ficha: 137 2000).
16 de mayo de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21073 May 29-Jun 09

JOSE VARELA RODRIGUEZ, (Ficha: 590 99).
Montevideo, 1º de diciembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21104 May 30-Jun 12

FELIPE o PABLO o FAVIL ACKERMAN o ACHERMAN o AKERMAN FELDMAN, (Ficha: 109 2000).
17 de mayo de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21125 May 30-Jun 12

MARIA JUANA VERDIER PINI, (Ficha: 114 2000).
28 de abril de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21144 May 30-Jun 12

VIGESIMO TURNO

OLGA SUAREZ MASSEI, (Ficha: 682 99).
5 de abril de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20007 May 17-May 31

NICOLAS BARI PEREZ PENDOLA, (Ficha: 46 2000).
Montevideo, 3 de marzo de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20039 May 17-May 31

ANTONIO ARABI BARROS, (Ficha: 153 2000).
Montevideo, 10 de mayo de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20391 May 19-Jun 02

JORGE HEBER MARTINEZ FERNANDEZ, (Ficha: 10 2000).
11 de febrero de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20408 May 23-Jun 05

JOSE VILLAR ALVAREZ, (Ficha: 82 2000).
4 de abril de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20562 May 23-Jun 05

CRUZ o CONSTANCIA CRUZ MARTIÑEZ NUÑEZ, (Ficha: 366 99).
Montevideo, 19 de noviembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20775 May 25-Jun 07

MARIA LEONILA RECAREY QUEIJO, (Ficha: 136 2000).
16 de mayo de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20957 May 26-Jun 08

ANTONIA DELIA VIGNOLO BANCHIO, (Ficha: 107 2000).
Montevideo, 5 de abril de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21070 May 29-Jun 09

CLAUDIO OSCAR SABATEL RODRIGUEZ, (Ficha: 135 2000).
10 de mayo de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21199 May 30-Jun 12

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARIO HEBER POLLERO ZIROLLI, (Ficha: S 101 2000).

Montevideo, 10 de abril de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 20038 May 17- May 31

ARTURO LENS CEBEY y MARIA FLORA GERMIL TURNES, (Ficha: S 104 2000).
Montevideo, 10 de abril de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 20129 May 17- May 31

EDUARDO GALEANO, (Ficha: S 129 2000).
Montevideo, 3 de mayo de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 20327 May 19-Jun 02

ALEJANDRO VICTOR GARCIA GRAÑA, (Ficha: S 61 2000).
Montevideo, 27 de marzo de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21135 May 30-Jun 12

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

LEOPOLDA EUFEMIA FALERO POMBO, (Ficha: S 124 2000).
Montevideo, 10 de abril de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 20126 May 17- May 31

BLANCA LILIA MARTINEZ, (Ficha: S 612 96).
Montevideo, 3 de mayo de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 20195 May 18-Jun 01

PABLO PARODI TRAVERSO, (Ficha: S 184 2000).
Montevideo, 15 de mayo de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 20616 May 24-Jun 06

DOMINGA o DOMENICA RICCOBONI MAESTRI, (Ficha: S 141 2000).
Montevideo, 24 de abril de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 20872 May 26-Jun 08

MARIA MERCEDES COTELO NEGRO, (Ficha: S 121 2000).
Montevideo, 10 de abril de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 21031 May 29-Jun 09

MARIA IRMA PAZ DURAN, (Ficha: S 164 2000).
Montevideo, 8 de mayo de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 21062 May 29-Jun 09

ADHEMAR PERCIANTE SOSA, (Ficha: S 34 2000).
Montevideo, 28 de febrero de 2000.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21068 May 29-Jun 09

HERIBERTO o ERIBERTO PEREZ DOMINGUEZ y MARIA CARMEN PEREIRA GARCIA de PEREZ, (Ficha: S 692 99).
Montevideo, 3 de mayo de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52146 May 23-Jun 05

VIGESIMOTERCER TURNO

ATILIO SALAVERRY APESTEIRA o AFESTERIA o ATILIO PLACIDO SALABERRY APESTEGUI, (Ficha: S 639 99).
Montevideo, 26 de noviembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20218 May 18-Jun 01

BLANCA ORTIZ ROMERO, (Ficha: S 78 2000).
Montevideo, 14 de marzo de 2000.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20530 May 23-Jun 05

a) LEOPOLDO HOLFMAN GONZALEZ y b) EMA FERREIRA ALCANTARA de HOLFMAN o EMMA FERREIRA ALCANTARA, (Ficha: S 117 2000).
Montevideo, 5 de abril de 2000.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20871 May 26-Jun 08

ENNA VILA DOMINGUEZ, (Ficha: 165 2000 S).
Montevideo, 8 de mayo de 2000.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20992 May 29-Jun 09

a) DAVID EUGENE SINDEN DECKER y b) WALTER EUGENE SINDEN SHAW, (Ficha: 136 2000 S).
Montevideo, 8 de mayo de 2000.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21061 May 29-Jun 09

a) ELVIRA DELIA RODRIGUEZ CARBAJAL y b) RICARDO CRESPO SUAREZ, (Ficha: S 47 2000).
Montevideo, 21 de febrero de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21141 May 30-Jun 12

MOISES PILOSOF CAPELUTO, (Ficha: S 51 2000).
Montevideo, 2 de marzo de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21234 May 30-Jun 12

VIGESIMOCUARTO TURNO

BERNARDO PRIMITIVO POMBO VIÑA, (Ficha: S 563 99).
Montevideo, 5 de noviembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20319 May 19-Jun 02

MARIA del CARMEN GARDELLA RODRIGUEZ, (Ficha: 151 2000 S).
Montevideo, 15 de mayo de 2000.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20847 May 25-Jun 07

VIGESIMOQUINTO TURNO

JOSE JUAN o JUAN JOSE MIGUEZ IGLESIAS, (Ficha: S 453 1990)
Montevideo, 4 de mayo de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20124 May 17- May 31

OSCAR GONZALEZ BAZALLO, (Ficha: S 125 2000).
Montevideo, 5 de abril de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20386 May 19-Jun 02

ROBERTO ENNIO MUSACCHIO SILVESTRI, (Ficha: S 94 2000).
Montevideo, 23 de marzo de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20387 May 19-Jun 02

SUSSI OLGA OLIVERA PEREZ, (Ficha: S 141 2000).
Montevideo, 14 de abril de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20778 May 25-Jun 07

MATILDE ZOA ENRIQUEZ GRIEN, (Ficha: S 165 2000).
Montevideo, 18 de mayo de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21067 May 29-Jun 09

MARIA DIMITROV BANCOV, (Ficha: S 102 2000).
Montevideo, 28 de marzo de 2000.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 21103 May 30-Jun 12

MARTHA CELIA COLOMBO BRAVO, (Ficha: S 116 2000).
Montevideo, 13 de abril de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21130 May 30-Jun 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

ELIDA LILIA AVELLANEDA TOYOS y CARLOS MARIA APOLO DE SOUZA, (Ficha: S 118 2000).
Montevideo, 11 de mayo de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20040 May 17- May 31

MARIA ELENA SELVAGGIO BILBAO, (Ficha: S 88 2000).
Montevideo, 29 de marzo de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20536 May 23-Jun 05

MARCOS LITVAN BAR, (Ficha: S 162 2000).
Montevideo, 16 de mayo de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20988 May 29-Jun 09

ARTIGAS FOSSATTI BRUZZONE, (Ficha: 304 99 S).
Montevideo, 20 de julio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20990 May 29-Jun 09

KARIN JUDITH NOGUERA BALDUVINO, (Ficha: S 183 2000).
Montevideo, 18 de mayo de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21030 May 29-Jun 09

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

HUGO ALBERTO MAZZEO CONDENANZA, (Ficha: 97 2000 S).
Montevideo, 26 de abril de 2000.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 19729 May 17- May 31

JAIME VERDE LEMA, (Ficha: 136 2000 S).
Montevideo, 26 de abril de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20000 May 17- May 31

ADELA CHALIS BARANO DE SURKOV y ALEJANDRO SURKOV, (Ficha: 59 2000 S).

Montevideo, 26 de abril de 2000.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20469 May 23-Jun 05

HECTOR LEONCIO AMESTOY SOÑORA y CELESTE HAYDEE GONZALEZ DESIERVO, (Ficha: 142 2000 S).
Montevideo, 11 de mayo de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20575 May 24-Jun 06

ALBERTO WAUTERS CABALLERO, (Ficha: 153 2000 S).
Montevideo, 11 de mayo de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20660 May 24-Jun 06

ALEJO BAYARDO BAUBETA y ELFA FERRARO ESPOSITO, (Ficha: 157 2000 S).
Montevideo, 11 de mayo de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20669 May 24-Jun 06

AMANDA CORINA CHARLONE PIZZORNO o PIZORNO, (Ficha: 69 2000 S).
Montevideo, 11 de mayo de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20736 May 25-Jun 07

HERMES PEREIRA BENITEZ, (Ficha: 131 2000 S).
Montevideo, 26 de abril de 2000.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20953 May 26-Jun 08

NYDIA o LYDIA ROSA IZETA CALCAGNO, (Ficha: 92 2000 S).
Montevideo, 11 de mayo de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21026 May 29-Jun 09

VIGESIMOCTAVO TURNO

ANTONIA CURBELO TORRADO, (Ficha: 589 99 S).
Montevideo, 3 de diciembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20050 May 17-May 31

ARTURO FELICIANO LOPEZ GARRIDO, (Ficha: 590 99 S).
Montevideo, 3 de diciembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20051 May 17-May 31

JUANA IRMA VERDONE CASAGRANDE, (Ficha: 127 2000 S).
Montevideo, 11 de mayo de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20331 May 19-Jun 02

PASQUA o PASCUA PAPARELLA RIDOLA RODINO, (Ficha: 137 2000 S).
Montevideo, 11 de mayo de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20383 May 19-Jun 02

MARIA TORIBIA o MARIA ESTHER CABRERA, (Ficha: 61 2000 S).
Montevideo, 27 de marzo de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20539 May 23-Jun 05

WALTER SALVOTELLI ZARATE, (Ficha: 103 2000 S).
Montevideo, 26 de abril de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20540 May 23-Jun 05

JORGE ENRIQUE DURAN MATOS, (Ficha: 162 2000 S).
Montevideo, 11 de mayo de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20666 May 24-Jun 06

GABRIEL VAZQUEZ ANTUNEZ o GABRIEL VASQUEZ ANTUNES o GABRIEL VAZQUEZ COSTA, (Ficha: 89 2000 S).
Montevideo, 11 de mayo de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20667 May 24-Jun 06

ANTONIO GALAN HIDALGO, (Ficha: 492 99 S).
Montevideo, 27 de marzo de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20902 May 26-Jun 08

JORGE WASHINGTON GALLO GESTO, (Ficha: 131 2000 S).
Montevideo, 11 de mayo de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20986 May 29-Jun 09

ERNESTO FRANCISCO o FRANCISCO ERNESTO SOSA SOSA, (Ficha: 109 2000 S).
Montevideo, 26 de abril de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21096 May 30-Jun 12

WASHINGTON INURRIETA CORTE, (Ficha: 158 2000 S).
Montevideo, 11 de mayo de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21143 May 30-Jun 12

JUZGADO LETRADO

CUARTO TURNO

URBANO GUALBERTO ECHART FONTES, (Ficha: A 154 2000).
Montevideo, 28 de abril de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20153 May 18-Jun 01

GRACIELA ELENA VOZA DRAGONE, (Ficha: A 170 2000).
Montevideo, 5 de mayo de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20406 May 23-Jun 05

MARIA EVA CORREA CLAVIJO, (Ficha: A 182 2000).
Montevideo, 11 de mayo de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20569 May 24-Jun 06

HUGO LEONEL BENQUET ACEVEDO, (Ficha: A 202 2000).
Montevideo, 16 de mayo de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20781 May 25-Jun 07

JULIO ENRIQUEZ ATRIO, (Ficha: A 132 2000).
Montevideo, 25 de abril de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria
01) $ 720 10/p 20873 May 26-Jun 08

NELLY LESTEGAS COLLAZO, (Ficha: A 160 2000).
Montevideo, 5 de mayo de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21239 May 30-Jun 12

QUINTO TURNO

JUAN EUGENIO o EUGIÑE FOUCHOU FOUCHOU, (Ficha: 434 99).
6 de octubre de 1999.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20241 May 18-Jun 01

VICENTE RAUL CASTRO MIRA, (Ficha: 131 2000).
12 de mayo de 2000.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20960 May 26-Jun 08

DECIMO TURNO

MARIA ELIZABETH SILVA DEL PUERTO, (Ficha: 518 99).
Montevideo, 4 de mayo de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 20125 May 17-May 31

DECIMOPRIMER TURNO

RUBENS MILTON CANEDO PIREZ, (Ficha: 100 2000A).
5 de abril de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, Actuaria.
01) $ 720 10/p 19992 May 17-May 31

CLEMENTE CLAVIJO MENESES, (Ficha: A 531 99).
Montevideo, 24 de abril de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20053 May 17-May 31

ALBERTO ROMEO DODERA TOSI, (Ficha: 59 2000 A).
Montevideo, 4 de abril de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20389 May 19-Jun 02

ANGELICA MARIA ROSA SECCO GARCIA, (Ficha: A 151 2000).
Montevideo, 9 de mayo de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20409 May 23-Jun 05

ARMANDO GONZALEZ QUINTELA, (Ficha: A 178 2000).
Montevideo, 17 de mayo de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20686 May 24-Jun 06

JORGE WALTER MATEOS CAMPOS, (Ficha: A 162 2000).
Montevideo, 15 de mayo de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20913 May 26-Jun 08

BATLLE EDISON GIUDICE SANTOS, (Ficha: A 168 2000).
Montevideo, 15 de mayo de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21034 May 29-Jun 09

JUAN JESUS BAMONDE PENSADO, (Ficha: A 191 2000).
Montevideo, 17 de mayo de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21101 May 30-Jun 12

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NESTOR FAGUNDEZ RODRIGUEZ, (Ficha: 155 2000B).
Artigas, 5 de mayo de 2000.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20055 May 17- May 31

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TEOFILO PRINCIPI o PRINCIPE BALDONI, (Ficha Civil: 21 2000 V).
Canelones, 13 de abril de 2000.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20762 May 25- Jun 07

CARLOS WILMER BOCCA DOLDAN, (Ficha Civil: 22 2000 V).
Canelones, 26 de abril de 2000.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20962 May 26- Jun 08

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

JUAN PEDRO GUERRERO RAMOS, (Ficha: B 284 2000).
Ciudad de la Costa, 28 de abril de 2000.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20475 May 23- Jun 05

LORENZO BASSO CALCAGNO, (Ficha: 208 2000).
Ciudad de la Costa, 12 de abril de 2000.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20588 May 24- Jun 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

MANUELA COSTA MEDEIROS, (Ficha: B.416 85).
Las Piedras, 14 de abril de 1986.
Dra. Esc. Graciela V. González López, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20182 May 18- Jun 01

TERCER TURNO

JUAN BAUTISTA ROJALS BARCELO, (Ficha: 239 2000).
Las Piedras, 4 de mayo de 2000.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20184 May 18- Jun 01

ALBERTO MELITON PEREYRA, (Ficha: 802 99).
Las Piedras, 24 de diciembre de 1999.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20186 May 18- Jun 01

CUARTO TURNO

THERESA CARDILLA PETILLO, (Ficha: 826 99).
Las Piedras, 18 de febrero de 2000.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20183 May 18- Jun 01

MARIA DEL CARMEN FASANA CARRANO, (Ficha: 128 2000).
Las Piedras, 4 de abril de 2000.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20185 May 18- Jun 01

PABLO WALTER PELUFFO REYES, (Ficha: 754 99).
Las Piedras, 7 de diciembre de 1999.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20187 May 18- Jun 01

ALCIDES NEPOMUCENO o NEPOMUSENO o NEPOBUSENO SOSA BERMUDEZ, (Ficha: 146 2000).
Las Piedras, 10 de mayo de 2000.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20604 May 24- Jun 06

GLADYS MABEL BRUNO VIGO, (Ficha: 255 2000).
Las Piedras, 4 de mayo de 2000.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20605 May 24- Jun 06

VALENTINA NICOLASA MAGRASSI MAGRASSI, (Ficha: 761 99).
Las Piedras, 7 de diciembre de 1999.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20606 May 24- Jun 06

IGNACIO MAGNONI ADAMNE o ADANNE o MAGNONE ADANNE, (Ficha: 178 2000).
Las Piedras, 8 de mayo de 2000.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20607 May 24- Jun 06

VALENTIN ADALBERTO GOMEZ, (Ficha: 235 2000).
Las Piedras, 16 de mayo de 2000.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20608 May 24- Jun 06

NESTOR RAUL QUIBEN CHUMILO, (Ficha: 138 2000).
Las Piedras, 4 de abril de 2000.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20609 May 24- Jun 06

JUAN ROMERO, (Ficha: 86 2000).
Se deja constancia que la presente tramitación goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 3 de mayo de 2000.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52116 May 18- Jun 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ELBIO MOSEGUI FERNANDEZ y NIRIA MOSEGUI CURBELO, (Ficha: 431 A 2000).
Pando, 5 de mayo de 2000.
Andrea Casal Muzzolon, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20697 May 25- Jun 07

ANGELICA RENEE BRACCO MARTINEZ, (Ficha: 369 A 2000).
Pando, 27 de abril de 2000.
Andrea Casal Muzzolon, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20698 May 25- Jun 07

PEDRO NATIVIDAD DE LA PUENTE LOMBARDO, (Ficha: 433 A 2000).
Pando, 9 de mayo de 2000.
Andrea Casal Muzzolon, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20699 May 25- Jun 07

HECTOR MARGARITO HERNANDEZ BENITEZ, (Ficha: 87 A 2000).
Pando, 25 de febrero de 2000.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20876 May 26- Jun 08

MARIA JULIA GOMEZ FALERO, (Ficha: 1271 A 1993).
Pando, 10 de setiembre de 1993.
Dra. Gloria Campalans Pereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21134 May 30- Jun 12

CUARTO TURNO

VENTURA RODRIGUEZ DE LEON, (Ficha: 398 A 2000).
Pando, 5 de mayo de 2000.
Andrea Casal Muzzolon, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20696 May 25- Jun 07

EXEQUIEL RAMON PINTOS PARDO, (Ficha: 430 A 2000).
Pando, 10 de mayo de 2000.
Andrea Casal Muzzolon, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20875 May 26- Jun 08

TERESA SILVA FERRER, (Ficha: 270 A 2000).
Pando, 11 de abril de 2000.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 21133 May 30- Jun 12

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN SILVESTRE BERMUDEZ BURGOS, (Ficha: 127 2000).
Melo, 2 de mayo de 2000.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20082 May 17- May 31

ELMIRA CAETANO ACUÑA, (Ficha: 154 2000).

Melo, 10 de mayo de 2000.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20083 May 17- May 31

CUARTO TURNO

ANTONIO SERRA SIQUIER, (Ficha: 30 2000).
Melo, 16 de febrero de 2000.
José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
01) $ 720 10/p 20164 May 18- Jun 01

JOSEFA LAPAZ MORENO ROBLES y TORIBIO ALCIDES RIAÑO SOSA, (Ficha: 189 2000).
Melo, 28 de abril de 2000.
José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
01) $ 720 10/p 20165 May 18- Jun 01

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN MANUEL ARCE VIGNOLY, (Ficha: 192 2000 B).
Colonia, 2 de mayo de 2000.
Esc. Margarita Graña de Berrutti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20428 May 23- Jun 05

ROSA MARY BIDART BALL, (Ficha: 175 2000 B).
Colonia, 2 de mayo de 2000.
Esc. Margarita Graña de Berrutti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20430 May 23- Jun 05

VIRGINIA CATALINA HARGUINDEGUI o HARGUINDEGUY MENDIVIL, (Ficha: 172 2000 B).
Colonia, 2 de mayo de 2000.
Esc. Margarita Graña de Berrutti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20761 May 25- Jun 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

FLORENTINA PAULINA ROSTAGNOL BEIN, (Ficha: 165 2000B).
Carmelo, 3 de mayo de 2000.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20429 May 23- Jun 05

LILIO MAURILIO MARTINEZ, (Ficha: 271 99B).
Carmelo, 11 de junio de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20436 May 23- Jun 05

SILVESTRE SEVERO BANCHERO TABEQUI, (Ficha: 194 2000B).
Carmelo, 12 de mayo de 2000.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20733 May 25- Jun 07

IRMA EVA DIEZ y RAQUEL GOMEZ, (Ficha: 86 2000B).
Carmelo, 21 de marzo de 2000.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20883 May 26- Jun 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

RUBEN ALFREDO LAPORT RODRIGUEZ, (Ficha: B 429 99).
Rosario, 1º de setiembre de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20329 May 19- Jun 02

OTILIA NILDA SONDEREGGER OEHLER, (Ficha: B-108 2000).
Rosario, 27 de marzo de 2000.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20330 May 19- Jun 02

JOSE CARLOS CAFFAREL LONG, (Ficha: B 723 99).
Rosario, 14 de febrero de 2000.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20757 May 25- Jun 07

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAMON GIL BENEDETTO PERDOMO, (Ficha: 87 2000).
Durazno, 9 de mayo de 2000.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20314 May 19- Jun 02

CARLOS MARIA BURGUEZ NUÑEZ, (Ficha: 56 2000).
Durazno, 10 de abril de 2000.
Esc. Adriana C. León, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20315 May 19- Jun 02

TERCER TURNO

CELBA o CELBA TORIVIA RODRIGUEZ PAISAL o PAYSAL, (Ficha: 338 99).
Durazno, 8 de octubre de 1999.
Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20869 May 26- Jun 08

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ERNESTO PEREIRA JAUNARENA, (Ficha: 136 2000).
Trinidad, 2 de mayo de 2000.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 20484 May 23- Jun 05

ETANISLADA ISABEL FERNANDEZ CESPEDES o ISABEL ETANISLADA FERNANDEZ CESPEDES o ISABEL FERNANDEZ de SENA, (Ficha: 99 2000).
Trinidad, 4 de abril de 2000.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 20485 May 23- Jun 05

LUCIO ADRIAN GONZALEZ, (Ficha: 149 2000).
Trinidad, 10 de mayo de 2000.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 20486 May 23- Jun 05

GUALBERTO OURTHE CABALE BESSONART e IRMA ADELA SENA, (Ficha: 115 2000).
Trinidad, 7 de abril de 2000.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 20487 May 23- Jun 05

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

ALBERTO DARIO AMARO PADRON, (Ficha: B 503 99).
Florida, 11 de noviembre de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20313 May 19- Jun 02

JUANA SOTTIMANO RAGGIO, (Ficha: B 558 99).
Florida, 22 de febrero de 2000.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20328 May 19- Jun 02

LUIS ALBERTO WILLIENGTON MAS, (Ficha: B 131 2000).
Florida, 16 de mayo de 2000.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 21107 May 30- Jun 12

TERCER TURNO

MARCELINO JOSE DEMATTEIS o DEMATEIS ITURBIDE, (Ficha: B 338 98).
Florida, 10 de setiembre de 1998.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20077 May 17- May 31

MARIA LUISA REGA o REGO PERDOMO, (Ficha: B 358 99).
Florida, 9 de agosto de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20078 May 17- May 31

BLANCA FRANCISCA CABRERA LABURU y WALTER CAMETO GARAY MARTIRENA, (Ficha: 93 2000).
Florida, 4 de abril de 2000.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 21106 May 30- Jun 12

JOSEFINA HERNANDEZ HERNANDEZ, (Ficha: 96 2000).
Florida, 24 de marzo de 2000.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 21108 May 30- Jun 12

BLANCA ROSA GONZALEZ SISTO, (Ficha: B166 2000).
Florida, 23 de mayo de 2000.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 21109 May 30- Jun 12

RAUL D'ALESSANDRE o DE ALESSANDRE IGLESIA, (Ficha: B 162 2000).
Florida, 16 de mayo de 2000.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 21110 May 30- Jun 12

ANTONIO ROSIDO o ROSSIDO GRUCCIO o GRUCHIO o DE GRUCCIO o DE GRUCHIO o DEGRUCCIO o DEGRUCHIO, (Ficha: B 545 99).
Florida, 23 de mayo de 2000.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 21111 May 30- Jun 12

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GILBERTO IBARGOYEN ERAZUM o ERAZUN o ERASUN, (Ficha: B 260 2000).
Minas, 2 de mayo de 2000.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 20088 May 17- May 31

RAMON GIL RODRIGUEZ, (Ficha: B 284 2000).
Minas, 8 de mayo de 2000.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 20702 May 25- Jun 07

PURA JOSEFA CABRERA MESA, (Ficha: B 204 2000).
Minas, 11 de abril de 2000.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 20703 May 25- Jun 07

EUDOXIA o EUDOCIA ROMAN LARROSA, (Ficha: B 1171 99).
Minas, 3 de febrero de 2000.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 20704 May 25- Jun 07

MARIA TORCUATA GOMEZ FERNANDEZ de CHOCHO, (Ficha: B 324 2000).
Minas, 12 de mayo de 2000.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 20705 May 25- Jun 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DOLORES, AMICONI o AMICONE FURIATA o FURIATO, (Ficha: 369 2000).
Maldonado, 11 de abril de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20059 May 17- May 31

MARIA ISABEL, De LEON MARTINEZ, (Ficha: 309 2000).
Maldonado, 12 de abril de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20060 May 17- May 31

BONIFACIA JUSTINA FRIAS MIGUELES, (Ficha: 261 2000).
Maldonado, 3 de abril de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20063 May 17- May 31

GERONIMA o GERONA o JERONIMA, ARRUTI o ARRUTTI CABRERA, (Ficha: 329 2000).
Maldonado, 12 de abril de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20064 May 17- May 31

NELSON NUÑEZ PEREIRA, (Ficha: 175 2000).
Maldonado, 28 de marzo de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20065 May 17- May 31

ALFREDO BUSQUETS CHOCHO, (Ficha: 195 2000).
Maldonado, 28 de marzo de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20068 May 17- May 31

FELIX FERES CURI, (Ficha: 515 2000).
Maldonado, 4 de mayo de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20071 May 17- May 31

MARTIN, LUZARDO y DE PAULINA MARIA, De LEON CHOCHO, (Ficha: 289 2000).
Maldonado, 12 de abril de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20212 May 18- Jun 01

CARLOS AMILCAR, TECHERA RAMOS, (Ficha: 317 2000).
Maldonado, 12 de abril de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20909 May 26- Jun 08

MANUEL, RODRIGUEZ PARDIÑAS, (Ficha: 331 94 B).
Maldonado, 12 de abril de 2000.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 20910 May 26- Jun 08

RUBEN EMILIO, SANCHEZ BATISTA; EFREN JUAN, SANCHEZ BATISTA; NILA CIPRIANA, SANCHEZ BATISTA; LAUREANO, SANCHEZ BATISTA; JOSE PEDRO, SANCHEZ BATISTA y DE NUMAN SANTANA, SANCHEZ BATISTA, (Ficha: 71 2000).
Maldonado, 24 de febrero de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21129 May 30- Jun 12

TERCER TURNO

OMAR DOMINGO MARQUEZ CARDOZO, (Ficha: 510 2000).
Maldonado, 14 de abril de 2000.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20061 May 17- May 31

JUAN ANTONIO BIA COELHO, (Ficha: 530 2000).
Maldonado, 25 de abril de 2000.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20062 May 17- May 31

ERNESTO MACHADO GARCIA, (Ficha: 576 2000).
Maldonado, 28 de abril de 2000.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20069 May 17- May 31

BLANCA ZULMA o ZULEMA SILVERA ARISTARAN, (Ficha: 520 2000).
Maldonado, 2 de mayo de 2000.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20070 May 17- May 31

IRMA GONZALEZ AVILA, (Ficha: 1300 99).
Maldonado, 13 de setiembre de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 20476 May 23- Jun 05

WALTER SENEN MENDEZ TERRA, (Ficha: 150 2000).
Maldonado, 24 de febrero de 2000.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 20908 May 26- Jun 08

ALFREDO MIGUEL ALOIA CUCCHINI y NANCY ETHEL ALOIA COLMEGNA, (Ficha: 464 2000).
Maldonado, 11 de abril de 2000.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20911 May 26- Jun 08

JUZGADO LETRADO

PRIMER TURNO

MERCEDES RAMONA DE LEON CHOCHO, (Ficha: 421 95).
Maldonado, 18 de setiembre de 1995.
Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20211 May 18- Jun 01

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

BERTINAT LONG, ERMAN AMADEO, (Ficha: 150 2000).
Fray Bentos, 25 de abril de 2000.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, Actuario.
01) $ 720 10/p 20175 May 18- Jun 01

AGUIAR, JOSE PEDRO y BRUNO DE AGUIAR, MARIA JULIA, (Ficha: 159 2000).
Fray Bentos, 4 de mayo de 2000.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, Actuario.
01) $ 720 10/p 20978 May 29- Jun 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

WEBER MERTINS, IRMA, (Ficha: B 10 2000).
Young, 9 de marzo de 2000.
Dra. Sandra D. De León Chiavoni, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20738 May 25- Jun 07

BARTABURU RUIZ, MELANIA, (Ficha: B 293 99).
Young, 14 de diciembre de 1999.
Dra. Sandra D. De León Chiavoni, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20739 May 25- Jun 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

VICENTA ADELINA BENITES DOTTI, (Ficha: 225 2000).

Rivera, 9 de mayo de 2000.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20197 May 18-Jun 01

ANTONIA SANDIN RIVERO DE TAROCO, JUAN FRANCISCO TAROCO PINTOS, ERNALDO GENEROSO TAROCO SANDIN y SANTOS CIRILO TAROCO SANDIN, (Ficha: 226 2000).
Rivera, 9 de mayo de 2000.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20741 May 25-Jun 07

MANUEL FERREIRA o FERREIRA BORBA, (Ficha: 237 2000).
Rivera, 9 de mayo de 2000.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20742 May 25-Jun 07

CUARTO TURNO

AYILDO VIERA ALVEZ, (Ficha: 516 99).
Rivera, 27 de octubre de 1999.
Andrea Fernández Galup, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20196 May 18-Jun 01

VICENTE MORALES, (Ficha: 219 98).
Rivera, 17 de setiembre de 1998.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20743 May 25-Jun 07

UMBERTO MULATTIERI CORPORALES, (Ficha: 187 2000).
Rivera, 4 de mayo de 2000.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20744 May 25-Jun 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOÑA ALBA LIDIA SENA SAYAVEDRA y DON GUILLERMO SILVESTRE DE LEON DOS SANTOS CRUZ, (Ficha: 115 2000).
Rocha, 6 de abril de 2000.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20026 May 17-May 31

DOÑA FELICIA BRAULIA PEREYRA PEREZ y DON JOSE MARIA TECHERA PEREZ, (Ficha: 35 2000).
Rocha, 25 de febrero de 2000.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20028 May 17-May 31

DON GERONIMO DIAZ FEIJO, (Ficha: 21 2000).
Rocha, 16 de febrero de 2000.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20723 May 25-Jun 07

DOÑA MARIA TERESA BENITEZ RODRIGUEZ, (Ficha: 158 2000).
Rocha, 25 de abril de 2000.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20756 May 25-Jun 07

DOÑA HERLINDA LOVISETTO AGRESTA, (Ficha: 23 2000).
Rocha, 9 de marzo de 2000.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21158 May 30-Jun 12

DOÑA BLANCA LIRIA ARAMBURU CORBO, (Ficha: 199 2000).
Rocha, 9 de mayo de 2000.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21159 May 30-Jun 12

DON ANGEL CUELLO PEREYRA, (Ficha: 554 99).
Por providencia No. 6123 de fecha 8 12 99 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 15 de diciembre de 1999.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52079 May 17-May 31

DOÑA MARTA AZUCENA PINTOS SANGUINETTI, (Ficha: 476 99).
Por providencia No. 1572 de fecha 28 04 2000 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 8 de mayo de 2000.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52201 May 25-Jun 07

CUARTO TURNO

DOÑA DOROTEA SANCHEZ CAETANO, (Ficha: 51 2000).
Rocha, 10 de marzo de 2000.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20027 May 17-May 31

DON JACINTO LAVALLEJA BALAGUER de LEON, (Ficha: 157 2000).
Rocha, 26 de abril de 2000.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20031 May 17-May 31

DOÑA RAMONA CASIMIRA PEREYRA DE LOS SANTOS, (Ficha: 148 2000).
Rocha, 14 de abril de 2000.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20032 May 17-May 31

DOÑA JULIA JUSTINA CAL NUÑEZ, (Ficha: 130 2000).
Rocha, 6 de abril de 2000.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20033 May 17-May 31

DOÑA EVANGELINA ACOSTA ALTEZ y DOÑA LERIDA LUCIANA ACOSTA ALTEZ, (Ficha: 440 99).
Rocha, 8 de mayo de 2000.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20381 May 19-Jun 02

DOÑA MANUELA VEIGA SILVERA y DON HUMBERTO BONIFACIO TORRES SOSA, (Ficha: 156 2000).
Rocha, 26 de abril de 2000.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20722 May 25-Jun 07

CRUZ MOLINA JOSE FAUSTO, (Ficha: 188 92).
Rocha, 20 de agosto de 1992.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21160 May 30-Jun 12

DON NESTOR BENIGNO GABITO DALMASO, (Ficha: 59 99).
Por decreto nº 1175 2000 de fecha 13 4 2000 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 8 de mayo de 2000.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52199 May 25-Jun 07

DON VICTORIANO FONTES FALERO, (Ficha: 466 99).
Por providencia No. 1307 de fecha 27 04 2000 swe concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 9 de mayo de 2000.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52200 May 25-Jun 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

RENE VICTOR o VICTOR RENE CACERES CARDOSO o CASERES CARDOSO y LIDIA EXALTACION CARDOSO FERNANDEZ, (Ficha: B.94 2000).
Chuy, 6 de abril de 2000.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20029 May 17-May 31

AHECIO o AECIO JUVENAL VAZQUEZ PEREZ, (Ficha: B.81 2000).
Chuy, 4 de abril de 2000.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20030 May 17-May 31

ARTURO BARRIOS ALVAREZ y EMA CLOTILDE CORREA ALVAREZ, (Ficha: B.358 99).
Chuy, 7 de febrero de 2000.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20322 May 19-Jun 02

HUGO OLIVERA MELITON, (Ficha: B.138 2000).
Chuy, 17 de mayo de 2000.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21179 May 30-Jun 12

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

JUAN FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ, (Ficha: 225 95).
Rocha, 5 de setiembre de 1995.
Ruben Saravia Garagorry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20891 May 26-Jun 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

TOMASA IGARZA DIAZ, (Ficha: B 129 2000).
Salto, 3 de mayo de 2000.
Esc. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20223 May 18-Jun 01

ELENA ANA DEVECCHI TONA y JUAN

GUALBERTO UMPIERRE DEVECCHI, (Ficha: B 123 2000).
Salto, 28 de abril de 2000.
Esc. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20224 May 18-Jun 01

MARTHA RENEE SEQUEIRA SALAS, (Ficha: B 127 2000).
Salto, 27 de abril de 2000.
Esc. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20225 May 18-Jun 01

TERCER TURNO

ELISA CASTELLANO, (Ficha: B 132 2000).
Salto, 27 de abril de 2000.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 20488 May 23-Jun 05

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GERARDO FAJARDO GONZALEZ, (Ficha: 13 2000).
San José, 24 de febrero de 2000.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20418 May 23-Jun 05

ROBERTO o ROBERTO GERMAN GARCIA VILLERO, (Ficha: 42 2000).
San José, 28 de marzo de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20999 May 29-Jun 09

JULIAN GABRIEL NOYA PEÑA, (Ficha: 767 99).
San José, 14 de diciembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21001 May 29-Jun 09

TERCER TURNO

GENOVEVA ELENA DIAZ CURBELO, (Ficha: 43 2000).
San José, 22 de marzo de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20421 May 23-Jun 05

JOSE SILVESTRE MACALUSO o MACALUSSO CANCELA, (Ficha: 633 99).
San José, 22 de marzo de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20422 May 23-Jun 05

FELIPE ATILIO PEREZ PEREZ, (Ficha: 89 2000).
San José, 6 de abril de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20994 May 29-Jun 09

JUAN PEDRO SANCHEZ FERRER, (Ficha: 162 2000).
San José, 27 de abril de 2000.
Dra. Mildred Ros Figueroa, Actuaria, Mat. 8665.
01) $ 720 10/p 20995 May 29-Jun 09

MATIAS FRANCISCO MAZZONE MAURI, (Ficha: 130 2000).
San José, 6 de abril de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20996 May 29-Jun 09

PAULA CASAÑA CARDONA o CASAÑA CERDEÑA, (Ficha: 46 2000).
San José, 22 de marzo de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20997 May 29-Jun 09

JESUS PEREZ ACOSTA y MARIA ESTER o ESTHER GONZALEZ LARGUERO, (Ficha: 80 2000).
San José, 29 de marzo de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20998 May 29-Jun 09

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

QUINTINA AMABILIA ALVARES o ALVAREZ ALFONZO o ALFONSO, (Ficha: 82 2000).
San José, 12 de abril de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 19764 May 26-Jun 08

MARIO DANTE BARRIOS DAGUERRE, (Ficha: 132 2000).
San José, 14 de abril de 2000.
Dra. Mildred Ros Figueroa, Mat. 8665.
01) $ 720 10/p 20090 May 17-May 31

PAULA GARCIA CORUJO, (Ficha: 48 2000).
San José, 13 de abril de 2000.
Dra. Mildred Ros Figueroa, Actuaria, Mat. 8665.
01) $ 720 10/p 20414 May 23-Jun 05

JUAN ANTONIO LASERRE VILLADEAMIGO o VILLAMIGO y DELIA VICTORIANA o VICTORIANA FIDELA o FIDELSIA VICTORIANA GALLEGO ALVAREZ, (Ficha: 101 2000).
San José, 12 de abril de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20415 May 23-Jun 05

LEANDRO ERNESTO BOLAZZI TORRES, (Ficha: 81 2000).
San José, 4 de abril de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20416 May 23-Jun 05

MARIA DEL ROSARIO BARONCHELLI o BARANCHELLI COUTO, (Ficha: 130 2000).
San José, 2 de mayo de 2000.
Dra. Mildred Ros Figueroa, Actuaria, Mat. 8665.
01) $ 720 10/p 20417 May 23-Jun 05

LUCIANO UMPIERREZ PEREZ, (Ficha: 862 99).
San José, 23 de febrero de 2000.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20419 May 23-Jun 05

CIPRIANO BARGAS o VARGAS BARRETO, (Ficha: 70 2000).
San José, 8 de mayo de 2000.
Dra. Mildred Ros Figueroa, Actuaria, Mat. 8665.
01) $ 720 10/p 20420 May 23-Jun 05

NEMESIO o NEMECIO o NEMENSIO o NEMENCIO QUINTIN VIERA GONZALEZ, (Ficha: 55 2000).
San José, 13 de marzo de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21000 May 29-Jun 09

BERNARDA ELENA BENTANCOR ARMAS, (Ficha: 120 2000).
San José, 24 de abril de 2000.
Dra. Mildred Ros Figueroa, Actuaria, Mat. 8665.
01) $ 720 10/p 21002 May 29-Jun 09

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MANCEBO, LUIS ANIBAL, (Ficha: 310 2000).
Mercedes, 4 de mayo de 2000.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20301 May 19-Jun 02

JUAN CARLOS LEYBA ASTAPENKO, (Ficha: 368 2000).
Mercedes, 11 de mayo de 2000.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20410 May 23-Jun 05

VICENTA IFRAN GIGLIO y FELIPE SAITTA IFRAN, (Ficha: 349 2000).
Mercedes, 11 de mayo de 2000.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20828 May 25-Jun 07

LORELEY GUTIERREZ CUEVAS, (Ficha: 244 2000).
Mercedes, 3 de abril de 2000.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20829 May 25-Jun 07

JUAN GUILLERMO RODRIGUEZ TOSCA, (Ficha: 322 2000).
Mercedes, 27 de abril de 2000.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20830 May 25-Jun 07

ELBIO BARRIOS UGALDE, (Ficha: 262 2000).
Mercedes, 7 de abril de 2000.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20973 May 29-Jun 09

MARIA AURORA CUALANGELO, (Ficha: 261 2000).
Mercedes, 7 de abril de 2000.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 20974 May 29-Jun 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

TEODORO VENENCIA, (Ficha: B 176 2000).

Dolores, 8 de mayo de 2000.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 20005 May 17- May 31

PETRONA ANGELA RODRIGUEZ HERNANDEZ, (Ficha: B 178 2000).
Dolores, 9 de mayo de 2000.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 20411 May 23- Jun 05

MARIA ELENA VERA VERA, (Ficha: B 132 2000).
Dolores, 28 de abril de 2000.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 20412 May 23- Jun 05

PAULINA LOPEZ FERREIRA, (Ficha: B 40 2000).
Dolores, 24 de febrero de 2000.
Esc. Marella D'Andrea Castro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20725 May 25- Jun 07

DOMINGO GUZMAN ESCOBEDO y LIBORIA HERMITAS CASTRO DA SILVA, (Ficha: B 5 2000).
Dolores, 9 de febrero de 2000.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 20975 May 29- Jun 09

AMERICO MOREIRA FUENTES, (Ficha: B 72 2000).
Dolores, 23 de marzo de 2000.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 20976 May 29- Jun 09

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SILVINA WILSNEY PROFUMO COITIÑO, (Ficha: B.240 2000).
Tacuarembó, 15 de mayo de 2000.
Claudia Medina Figueroa, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20583 May 24- Jun 06

MARIA ISABEL PEREIRA ROSA, (Ficha: B.191 2000).
Tacuarembó, 27 de abril de 2000.
Esc. Claudia Medina Figueroa, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20764 May 25- Jun 07

ALCIDES LOPEZ ALBERNAZ, (Ficha: B.193 99).
Se deja constancia que se dispuso el beneficio de auxiliatoria de pobreza para gozar del mismo en esta litis.
Tacuarembó, 12 de abril de 2000.
Esc. Claudia Medina Figueroa, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52165 May 24- Jun 06

TERCER TURNO

HUMBERTO o UMBERTO FERREIRA BRUM, (Ficha: 185 2000).
Tacuarembó, 14 de abril de 2000.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 720 10/p 20765 May 25- Jun 07

ARTURO ALBANO LA ROSA o LARROSA PAULA, (Ficha: 192 2000).
Tacuarembó, 3 de mayo de 2000.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 720 10/p 21004 May 29- Jun 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

CELIA RUSSO o ROSSO POSAMAY, (Ficha: 6 2000).
Paso de los Toros, 28 de febrero de 2000.
Esc. Marcela Montero, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20079 May 17- May 31

PABLO MAURO GALLI LUCHINI y DE MARIA HERMINIA LOPEZ ESCUDERO, (Ficha: 301 99).
Paso de los Toros, 10 de diciembre de 1999.
Esc. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 20763 May 25- Jun 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARGARITA ISABEL SUAREZ KLEIN, (Ficha: 213 2000-B).
Treinta y Tres, 12 de abril de 2000.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria.
01) $ 720 10/p 20323 May 19- Jun 02

JUAN CARLOS GOROSITO BARRIOS, (Ficha: 235 2000-B).
Treinta y Tres, 27 de abril de 2000.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21120 May 30- Jun 12

ANGEL PRAIZ SANTOS, (Ficha: 234 2000-B).
Treinta y Tres, 27 de abril de 2000.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21121 May 30- Jun 12

CONVOCATORIAS COMERCIALES

PASSEGGI S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrase el 16 de junio de 2000, a la hora 10.00 en el local sito en Colonia Nº 2020 a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1º) Elección de autoridades de la asamblea.
2º) Consideración de la Memoria y Balance de la sociedad al 31 de agosto de 1999.
3º) Disolución y liquidación de la sociedad.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
5º) Designación de un accionista para firmar el acta.
La documentación a considerar por la Asamblea, estará a disposición de los interesados en las oficina de la sociedad sita en Colonia Nº 2020, a partir del día 1º de junio de 2000.
Los accionistas para asistir a la asamblea y formar parte de ella, deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría del Directorio, con tres días de anticipación, como mínimo, al día de la Asamblea.
El Directorio.
03) $ 1008 3/p 21016 May 29- May 31

INVITAL S.A.

Montevideo, 25 de Mayo de 2.000
Resolución de levantamiento de cuarto intermedio de fecha 16 05 2000 de Asamblea Extraordinaria del 25 04 2000 de Invital S.A.
Se resuelve por mayoría, con los votos de Transfrusa, y el Cr. Lione:
1) Recibir los aportes de capital necesarios para absorber las pérdidas acumuladas al 31 12 1999
2) Aumentar el Capital Integrado de forma de dar cumplimiento a la ley de Sociedades Comerciales 16.060, y a ley de Puertos 16.246 y Decreto Reglamentario 412 992 en el capítulo de Patrimonio.
03) $ 630 3/p 21018 May 29- May 31

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECROPOLIS

EMPLAZAMIENTO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante éste Servicio el Sr. ANGEL MANUEL OTERO QUINTAS, como titular del Nicho Nº 145 bis del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública ésta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho para que comparezcan en forma ante éste Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. Montevideo, MARZO, del 2000.
CARLOS SANTANA, DIRECTOR S. FUNEBRE NECROPOLIS.
04) $ 2100 10/p 20867 May 26- Jun 08

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
GERENCIA SECTOR REGISTROS
DIVISION NECROPOLIS

Bien Funerario Ruinoso en trámite de retroversión.-
Emplázase a cualquier interesado o titular del panteón identificado con el Nº 38, sector D, del cementerio de la ciudad de San Ramón, bajo apercibimiento de caducidad de dichos derechos.-
Presentarse en Junta Local de San Ramón (exp. L15657) dentro de los 90 días contados a partir de la presente publicación, (art. 12 y 13 de Ordenanza de Necrópolis 2763/80).-

Pase a Prensa y Publicidad a efectos de realizar las publicaciones antes señaladas.-

TERESA R. DE CABRERA
GERENTE DE SECTOR
REGISTROS MUNICIPALES
CARGO Nº 143

04) (Cta. Cte.) 10/p 52193 May 29-Jun 09

GERENCIA SECTOR REGISTROS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
GERENCIA SECTOR REGISTROS MUNICIPALES
DIVISION NECROPOLIS

EDICTOS:
Por disposición de la Ordenanza N° 4714 80 Decreto de Junta de Vecinos N° 2763 80, Art. 22 Apdo. "c" Nral. 2° se hace saber que los Sres.: Sinforiana Vicenta, Erminda y María Luisa DE LEON GARIBOTTO; María Julia DE LEON; Blanca Elida, Julia Haydee y Luis Ubaldo DE LEON; Luis Angel y Mirta Julia DE LEON PERCIANTE; Julio María, Francisco Ademar y María Ester DE LEON MARTINEZ; Loreto Ramón y Rosa Lidia GARIBOTTO o GARIBOTO DE LEON.-
Solicita título del Nicho N° 35 Sector B del Cementerio de la ciudad de San Jacinto, que figura en su lápida a nombre de: José RAMPOLDI y FLIA. en razón de regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
Expte. CH 17.579 99.-
Sra. Teresa RODRIGUEZ de CABRERA.- Gerente de Sector Registros Municipales.- MARTHA S. CASTELLUCCIO, DIRECTIVO III Div. Registros Mpales.

04) $ 1890 5/p 20878 May 26-Jun 01

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
GERENCIA SECTOR REGISTROS MUNICIPALES
DIVISION NECROPOLIS

EDICTOS:
Por disposición de la Ordenanza N° 4714 80 Decreto de Junta de Vecinos N° 2763 80, Art. 22 Apdo. "c" Nral. 2° se hace saber que los Sres.: Elsa Iride, Julio César y Ramón GARCIA ROQUERO; Edison Raúl, Marina Arlet, María Celia, María Rosana, Adriana Elizabeth, Patricia Amalia, Carina Yaniré NOVIS GARCIA; Elia Haydée, Raquel Beatriz, Norma Govana, María Eugenia, Paula Soledad, Nelson Daniel y Atilio Aníbal GARCIA GASCO.
Solicita título de la Parcela para Urna Pedestal N° 11 Grupo J Sector E del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía, que figura en su lápida a nombre de: Delia Celia Roquero de García. en razón de regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
Expte. B 94.402 99.-
Sra. Teresa RODRIGUEZ de CABRERA.- Gerente de Sector Registros Municipales.- MARTHA S. CASTELLUCCIO, DIRECTIVO III Div. Registros Mpales.

04) $ 1890 5/p 20892 May 26-Jun 01

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ROMAN ACOSTA y MARTA TERESITA BARTABURU GHIGLIONE, (Ficha: D 60 2000).
Montevideo, 25 de abril de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 20380 May 19-Jun 02

TERCER TURNO

MARIA DEL CARMEN PRINCIPE URRUTY y JORGE DANIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (Ficha: 15 97E).
Montevideo, 18 de mayo de 2000.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 20695 May 25-Jun 07

MIGUEL ROSA LACERENZA y SILVIA LORELEY SANTANA BENITEZ, (Ficha: 148 2000).
Montevideo, 19 de mayo de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
05) $ 900 10/p 20885 May 26-Jun 08

MANUEL FERNANDEZ DUARTE y JOSEFA FERNANDEZ SANISIDRO, (Ficha: 120 2000).
Montevideo, 16 de mayo de 2000.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 20964 May 26-Jun 08

CUARTO TURNO

ALFREDO RUBIO LEMA y BRENDA TERESA CARBALLO SILVEIRA, (Ficha: 79 2000 E).
Montevideo, 27 de abril de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10/p 20207 May 18-Jun 01

NELSON MARIO GONZALEZ CALLERO e INGRID GABRIELA PASTOR BELEN, (Ficha: 130 2000 E).
Montevideo, 5 de mayo de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10/p 21057 May 29-Jun 09

QUINTO TURNO

PABLO ADOLFO CASTRO HERNANDEZ y ADRIANA LEILA VIERA ROMAN, (Ficha: 51 2000).
Montevideo, 24 de marzo de 2000.
Dra. Analía Martín Nemer, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 19997 May 17-May 31

RUFINO ALBERTO RODRIGUEZ COLINA y PATRICIA MARQUEZ GARBUYO, (Ficha: 44 2000).
Montevideo, 10 de marzo de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 21027 May 29-Jun 09

GLEDIS DA COSTA DE OLIVEIRA y JORGE CAL MACHADO, (Ficha: 23 2000).
Montevideo, 29 de febrero de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 21028 May 29-Jun 09

SEXTO TURNO

GISELLE ELIZABETH ELDA NASSUTTI GIACOIA y EFRAIN ATANASIO PEZAROGLO TROTTA, (Ficha: 530 99).
Montevideo, 16 de noviembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 20239 May 18-Jun 01

RUBEN DANIEL BERTHIER VILA y MARIA ENRIQUETA DE MARCO MACIAS, (Ficha: 165 2000).
Montevideo, 10 de mayo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 720 10/p 20379 May 19-Jun 02

DIEGO HILARIO GODAY ALEXANDRO y SILVIA UMPIERREZ BORGES, (Ficha: 164 2000).
Montevideo, 10 de mayo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 20983 May 29-Jun 09

CARLOS ENRIQUE FERRO ALACIO y ANA MARIA FERNANDEZ CASTRIGNANO, (Ficha: 201 2000).
Montevideo, 17 de mayo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 21128 May 30-Jun 12

SEPTIMO TURNO

JORGE IGLESIAS ARCIERI y CLAUDIA GABRIELA DELGADO PIRIZ, (Ficha: 52 2000).
Montevideo, 20 de marzo de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 20048 May 17-May 31

FABRIZIO QUINELLI CABARA y MABEL VIRGINIA KONCKE COLOMINAS, (Ficha: 12 2000).
Montevideo, 29 de febrero de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 20221 May 18-Jun 01

ESTEBAN ARMANDO BATISTA y ELISA GOMEZ VAZQUEZ, (Ficha: 42 2000).
Montevideo, 29 de marzo de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 20784 May 25-Jun 07

OCTAVO TURNO

JOSE ENRIQUE MARMOLEJO MARTINEZ y ANNA MARIA STABILE DETTA, (Ficha: D 131 2000).
Montevideo, 18 de mayo de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 21200 May 30-Jun 12

NOVENO TURNO

GABRIELA PEVERELLI VALZ y MARZIO SPARTACO MARELLA VEIRA, (Ficha: D 146 2000).
Montevideo, 12 de mayo de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 20839 May 25-Jun 07

PEDRO SAUL ALEGRE RAMIREZ y ANA GILDA LOPEZ RODRIGUEZ, (Ficha: D 158 2000).
Montevideo, 17 de mayo de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 21229 May 30-Jun 12

DECIMO TURNO

DAVID WAINBERG PAKMAN y SUSANA PADULA PEREZ, (Ficha: 114 2000).
Montevideo, 25 de abril de 2000.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 20008 May 17-May 31

ROBERTO JOSE DELBENE PERDOMO y ELSA MARIA AZANZA MALDINI, (Ficha: E 388 96).
Montevideo, 28 de abril de 1997.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 21011 May 29-Jun 09

DECIMOPRIMER TURNO

JOSE ANDRES PUJOL CASTRO y ROSINA CAMPOMAR STEWART, (Ficha: 153 2000 E).
Montevideo, 10 de mayo de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, Actuaria.
05) $ 900 10/p 20526 May 23-Jun 05

VICTORIO MANUEL CIESLINSKAS VIDZIUS y CECILIA AMELIA DE SAN MIGUEL VALERI, (Ficha: 180 2000 E).
Montevideo, 17 de mayo de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10/p 20984 May 29-Jun 09

DECIMOTERCER TURNO

MARIA NOEL dos SANTOS MARTINEZ y CARLOS DANIEL GOMEZ MANCIONE, (Ficha: 127 2000).
Montevideo, 8 de mayo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 20150 May 18-Jun 01

DECIMOCUARTO TURNO

RAUL ERNESTO PINTO y MARCELA MARIA CARABALLO, (Ficha: 134 2000).
Montevideo, 28 de abril de 2000.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 20542 May 23-Jun 05

ILDEFONSO AGUIAR y MARIELA ANTONIA BENTANCORT, (Ficha: 647 99).
Montevideo, 3 de mayo de 2000.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 20721 May 25-Jun 07

DECIMOQUINTO TURNO

WALTER LEONARDO PICAPIEDRA MARTINEZ y ADRIANA LUCIA ROLDAN GARCIA, (Ficha: 516 99 D).
Montevideo, 7 de octubre de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 20220 May 18-Jun 01

DECIMOSEXTO TURNO

NESTOR WENCESLAO JUAREZ ALANIZ y ALICIA IRENE BENITEZ BENTOS, (Ficha: 138 2000 D).
Montevideo, 15 de mayo de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 20245 May 18-Jun 01

ALEJANDRA MONICA CARRICA MONTAÑO y PABLO RAMON GARCIA BESADA, (Ficha: 128 2000 D).
Montevideo, 12 de abril de 2000.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 20388 May 19-Jun 02

GABRIEL SERGIO SLINGER MENENDEZ y MAGDALENA MARIA SOTO MARTINEZ, (Ficha: 106 2000 D).
Montevideo, 4 de abril de 2000.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 20577 May 24-Jun 06

DANIEL CARLOS GUIDO MANGINO y ELENA GLADYS TERESITA SARRIES ERAUZQUIN, (Ficha: 508 95 D).
Montevideo, 12 de mayo de 2000.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 20783 May 25-Jun 07

FREDDY HORACIO SPONTON y ALEJANDRA ARABELA PEYRE, (Ficha: 178 2000 D).
Montevideo, 10 de mayo de 2000.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 21113 May 30-Jun 12

DECIMOSEPTIMO TURNO

JOSE RAMON DAVILA LUJAN y STELLA MARIS DURE GONZALEZ, (Ficha: D 69 2000).
Montevideo, 24 de marzo de 2000.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 20955 May 26-Jun 08

DECIMOCTAVO TURNO

JORGE JOSE RAUCH BEITSCH y ANGELA HERMINDA RAGGIO MARQUEZ, (Ficha: D 140 2000).
Montevideo, 9 de mayo de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 20466 May 23-Jun 05

JOSE ENRIQUE MARTINEZ GOLINO y MARIA DEL CARMEN AMARAL ROCCA, (Ficha: D 129 2000).
Montevideo, 5 de mayo de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 20525 May 23-Jun 05

MARIA DE LOS ANGELES ACOSTA CABRERA y DOGOMAR MARTINEZ, (Ficha: D 328 98).
Montevideo, 14 de abril de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 20578 May 24-Jun 06

ERNESTO JOSE PENONE PIÑERA y LAURA YANELA CARPENTIERI GIACHINO, (Ficha: D 526 99).
Montevideo, 30 de marzo de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 20735 May 25-Jun 07

GABRIEL FELIPE CAPPI CHIARO y CAROLINA GONZALEZ AGUIRRE, (Ficha: D 172 2000).

Montevideo, 19 de mayo de 2000.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 21246 May 30-Jun 12

DECIMONOVENO TURNO

PEDRO DANIEL GARCIA DE SOSA y ALICIA AMALIA MANFREDI FASTOSO, (Ficha: 115 2000).
Montevideo, 8 de mayo de 2000.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 20956 May 26-Jun 08

ALBERTO PETRINI MAFFINI y CARMEN del ROSARIO RAMON CASTRO, (Ficha: 116 2000).
Montevideo, 8 de mayo de 2000.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 21017 May 29-Jun 09

VIGESIMO TURNO

ROBERTO ASDRUBAL CALLEJAS ILARRAZ y CECILIA IVETH LOPEZ GOMEZ, (Ficha: 97 2000).
Montevideo, 15 de mayo de 2000.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 20842 May 25-Jun 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDUARDO AGUSTIN COSTA LEMA y ANAHI LORELEY UNDARZON CASTRO, (Ficha: D 47 2000).
Montevideo, 27 de marzo de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 20683 May 24-Jun 06

MARIO ADHEMAR BIANCHI TIRADOR y LAURA FLAVIA PORTEIRO GONZALEZ, (Ficha: D 13 2000).
Montevideo, 29 de marzo de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 20963 May 26-Jun 08

GUILLERMO RAUL GARCIA MUÑOZ y MARTA DIAZ NORIA, (Ficha: D 643 99).
Montevideo, 16 de febrero de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 20979 May 29-Jun 09

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

FABIAN ANDRES MAZZUCCO GUTIERREZ y SOLEDAD LOURDES CASAGRANDE CASAL, (Ficha: D 37 2000).
Montevideo, 29 de marzo de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 20041 May 17-May 31

GUSTAVO DANIEL TAMAÑO MAQUIAVELLO y MARIA FERNANDA CARDOZO GONZALEZ, (Ficha: D 145 2000).
Montevideo, 8 de mayo de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 20592 May 24-Jun 06

DIEGO MANUEL VELAZQUEZ BEAULIEU y GABRIELA SILVERA CABRERA, (Ficha: D 142 2000).
Montevideo, 10 de mayo de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 21201 May 30-Jun 12

VIGESIMOQUINTO TURNO

CARLOS FREDDY AUZMENDI CALVIÑO y RAQUEL BORRAS GARCIA, (Ficha: 118 2000 D).
Montevideo, 28 de abril de 2000.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 20527 May 23-Jun 05

FRANCISCO EDUARDO LEZAMA PASTORINI y LILIANA MARGARITA BORZACCONI VIDAL, (Ficha: 105 2000 D).
Montevideo, 28 de abril de 2000.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 21102 May 30-Jun 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

ALBERTO RAUL ZUNINO MONSERRAT y MARIA ELENA VALERO GOMEZ, (Ficha: D 106 2000).
Montevideo, 18 de mayo de 2000.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 21023 May 29-Jun 09

DIEGO LUIS MATTOS CASAL y SILVANA MARTINEZ COZZO, (Ficha: D 175 99).
Montevideo, 17 de diciembre de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 21230 May 30-Jun 12

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ENRIQUE DARWIN ABREU CARBALLO y MARIA MONICA BUSQUETS ZOPPOLO, (Ficha: D 654 99).
Montevideo, 17 de mayo de 2000.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 20843 May 25-Jun 07

VIGESIMOCTAVO TURNO

JUAN GUSTAVO FERNANDEZ GONELLA y LILI MARIA VAZQUEZ BOASSO, (Ficha: 86 2000 D).
Montevideo, 4 de mayo de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 20565 May 24-Jun 06

HECTOR MARIO ARTUCIO y MARIA ROSA LADO, (Ficha: 8 2000 D).
Montevideo, 9 de marzo de 2000.
Dra. Esther Musetti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 20566 May 24-Jun 06

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE LUIS SERRA CORREA y KARINA BEATRIZ PORTO GARCIA da ROSA, (Ficha: 171 2000B).
Artigas, 8 de mayo de 2000.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 20427 May 23-Jun 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

JORGE ALBERTO PAZ y BLANCA MARQUEZ NUÑEZ, (Ficha: F 110 2000).
Bella Unión, 10 de mayo de 2000.
Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
05) $ 900 10/p 20754 May 25-Jun 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FERNANDEZ GLADYS RAQUEL C UVIEDO, CARY MARCELINO, (Ficha Civil: 72 99 F).
Canelones, 3 de junio de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
05) $ 900 10/p 18639 May 18-Jun 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ALEJANDRO LANDER GUTIERREZ y LAURA ADRIANA ROLAN DOMINGUEZ, (Ficha: B 579 98).
Ciudad de la Costa, 8 de octubre de 1998.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 21105 May 30-Jun 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

CLAUDIA VERONICA REYES BENTOS y PABLO DANIEL GAMARRA VIANO, (Ficha: 179 99).
Las Piedras, 20 de julio de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 20611 May 24-Jun 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

MARIA GABRIELA DEVICENZI y ROBISON ROBERTO GONZALEZ, (Ficha: 1519 A 1998).
Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Pando, 17 de marzo de 1999.
Andrea Casal Muzzolon, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52194 May 25-Jun 07

CUARTO TURNO

JOSE LUIS DE LOS SANTOS y MA. BEATRIZ CAMPAGNA, (Ficha: 368 A 2000).
Pando, 5 de mayo de 2000.
Andrea Casal Muzzolon, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 20700 May 25-Jun 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MIGUEL ANGEL GAMIO DEL CAMPO y ELIZABETH MANGO ESCOBAR, (Ficha: 194 2000).
Melo, 9 de mayo de 2000.
José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
05) $ 900 10/p 20617 May 24-Jun 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HECTOR ENRIQUE PALLAS TASSINO y MARIA MERCEDES NADAL LARREGAIN, (Ficha: 189 2000 B).
Colonia, 2 de mayo de 2000.
Esc. Margarita Graña de Berrutti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 20431 May 23-Jun 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

Celestino Enrique Paz Ortín y MARIA CRISTINA ORTIZ BUENAHORA, (Ficha: 600 99B).
Carmelo, 15 de diciembre de 1999.
Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
05) $ 900 10/p 20437 May 23-Jun 05

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

DANTE AURELIO CABRERA y SILVIA NOEMI FRIPP AGUIRRE, (Ficha: 218 2000.B).
Rosario, 4 de mayo de 2000.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 20758 May 25-Jun 07

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS MIGUEL MARTIRENA CAL y PATRICIA CRISTINA BALBI LLANES, (Ficha: 58 2000).
Durazno, 13 de abril de 2000.
Esc. Adriana C. León, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 20882 May 26-Jun 08

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GREGORIA ELENA SANTANA SALAZAR y JULIO ALFREDO HERNANDEZ RODRIGUEZ, (Ficha: 100 2000).
Florida, 17 de mayo de 2000.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 21124 May 30-Jun 12

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

STELLA FATTIMA ORDEIX MAHAUX y ASDRUBAL ENRIQUE PECORA CUSTODIO.
Los comparecientes están auxiliados de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955.
Florida, 3 de mayo de 2000.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52112 May 18-Jun 01

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

don OSVALDO SANTIAGO FRACHIA CEDRES y CARMEN DORA CANO GARCIA, (Ficha: B 262 2000).
Minas, 27 de abril de 2000.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 900 10/p 20086 May 17-May 31

don OSCAR JAVIER DONATE SILVERA y ADRIANA MARTA DONATE BONALI, (Ficha: B 1108 99).
Minas, 23 de diciembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 900 10/p 20087 May 17-May 31

MIGUEL ANGEL ACOSTA VIDAL y CARMEN ELITA DIAZ ANTUNEZ, (Ficha: B 158 2000).
Minas, 11 de abril de 2000.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 900 10/p 20707 May 25-Jun 07

don JOSE GERVASIO VIERA ALFARO y MARIA ALEJANDRINA VIGO, (Ficha: B 999 1999).
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 3 de mayo de 2000.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52196 May 25-Jun 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO

PRIMER TURNO

LUIS ALBERTO LITTERA BERRUTTI y SYLVIA MARISEL CORREA GIL, (Ficha: 77 2000).
Maldonado, 29 de febrero de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 20056 May 17-May 31

TERCER TURNO

MIRTHA IVONNE DEL PUERTO ACUÑA y MILTON RAMON PIRIZ INZAURRALDE, (Ficha: 1918 99).
Maldonado, 4 de abril de 2000.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 20067 May 17-May 31

NANCY RENNE CATTALURDA PIRIZ y RENE RODRIGUEZ NUÑEZ, (Ficha: 52 2000).
Maldonado, 3 de abril de 2000.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 20598 May 24-Jun 06

JAVIER SOLARI VILLAR y MARIA PAULA FRIZZI AROCENA, (Ficha: 1352 99).
Maldonado, 24 de diciembre de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
05) $ 900 10/p 20599 May 24-Jun 06

JUAN CARLOS FERNANDEZ CABRERA y GRIZEL JENNIFER HANNAY RAMOS, (Ficha: 302 2000).
Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de las publicaciones.
Maldonado, 8 de mayo de 2000.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, Actuario Adjunto.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52081 May 17-May 31

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANA LAURA HITATEGUY y JORGE OSVALDO GORDIENKO, (Ficha: B 87 2000).
Paysandú, 8 de mayo de 2000.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 20630 May 24-Jun 06

JULIO COLACE GONZALEZ y ANA POLNITSKY BERGARA, (Ficha: B 89 2000).
Paysandú, 8 de mayo de 2000.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 21047 May 29-Jun 09

TERCER TURNO

EDGAR RAUL SCHANZENBACH KAHL y SYLVIA IRIS CANOURA BARRETO, (Ficha: B 432 99).
Paysandú, 7 de setiembre de 1999.
Esc. Silvia L. Vence, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 20021 May 17-May 31

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOGOMAR RIVERO GONZALEZ y GLADYS MABEL ROCHA ROCHA, (Ficha: 186 2000).
Rocha, 28 de abril de 2000.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 20025 May 17-May 31

JUANITA CARAM FRANCO y JOSE MARIA CIGANDA, (Ficha: 19 2000).
Rocha, 23 de marzo de 2000.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 21156 May 30-Jun 12

RUBEN ALBERTO VILLAREAL MENDEZ y MARY ELIZABETH SOUTO CORBO, (Ficha: 612 99).

Por providencia No. 1383 de fecha 13 04 2000 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 26 de abril de 2000.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52198 May 25- Jun 07

CUARTO TURNO

GASTON SCALA GALLO y MARIA CLARA URIOSTE ROMERO, (Ficha: 131 2000).
Rocha, 5 de mayo de 2000.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 21157 May 30- Jun 12

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RUBEN ANDRES RATTIN MARTINEZ y MARIANA CAPUTTO MENDEZ, (Ficha: B 109 2000).
Salto, 4 de mayo de 2000.
Esc. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 20489 May 23- Jun 05

CARLOS MARIA AMBROSONI BERTA y MABEL LUCIA ARAUJO PARINS, (Ficha: B 113 2000).
Salto, 11 de mayo de 2000.
Esc. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 21048 May 29- Jun 09

TERCER TURNO

MANUEL OCAÑO PEREIRA y NEVIA ZULLY DA SILVA MARQUEZ, (Ficha: B 126 2000).
Salto, 3 de mayo de 2000.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 900 10/p 20226 May 18- Jun 01

RODOLFO MARCELO BONINI CUSTODIO y MARTINA ROSANA SALGADO JORGE, (Ficha: B 118 2000).
Salto, 26 de abril de 2000.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 900 10/p 20227 May 18- Jun 01

ADRIANA FERREIRA FLEURQUIN y ESTEBAN MARIA ARETA DEVINCENZI, (Ficha: A 32 2000).
Salto, 3 de mayo de 2000.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 900 10/p 20228 May 18- Jun 01

GUSTAVO DANIEL GOMEZ y STELLA ZANGARE DEANDREA, (Ficha: B 40 2000).
Salto, 13 de marzo de 2000.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 900 10/p 20881 May 26- Jun 08

RUBEN ANTONIO MILAN NUÑEZ e IRIS LILIAN SOUZA MOTTA DO CARMO, (Ficha: B 70 2000).
Salto, 5 de abril de 2000.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 900 10/p 21049 May 29- Jun 09

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MADALINA YANET CASTRO y JAVIER HUGO GONZALEZ GALEANO, (Ficha: 118 2000).
San José, 29 de marzo de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 20423 May 23- Jun 05

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

MARIA LILIAN CAMEJO ARANDA y LEONARDO GABRIEL SILVERA LORENZO, (Ficha: 24 2000).
San José, 13 de marzo de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 20424 May 23- Jun 05

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

LAURA DEL LUJAN BANEGA LOPEZ y PEDRO JOSE VESPA BELEN, (Ficha: 260 2000).
Mercedes, 2 de mayo de 2000.
Esc. Marcelo Salaberry, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 20004 May 17- May 31

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN FRANCISCO RAMOS DA SILVA y MARIA DEL ROSARIO ALVEZ DE MOURA DIAZ, (Ficha: 62 2000).
Tacuarembó, 3 de marzo de 2000.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
05) $ 900 10/p 20585 May 24- Jun 06

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

PABLO CAMILO VALDEZ PASTURINO y MATILDE VERA RIOS, (Ficha: B 208 2000).
Tacuarembó, 9 de mayo de 2000.
Claudia Medina Figueroa, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 20766 May 25- Jun 07

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3° Turno, en autos caratulados: "HERNANDEZ, ROSA C MIRANDE, OSCAR DIVORCIO SEPARACION DE HECHO" FICHA 454 99 se cita llama y emplaza a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días a OSCAR MIRANDE bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- EN FE DE ELLO expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil.- ESTE TRAMITE CUENTA CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52131 May 19- Jun 02

OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "BARCELO JULIETA C CACERES JUAN HUMBERTO. DIVORLCIO. FICHA: D 166 98", notifica a JUAN HUMBERTO CACERES, para que comparezca a la audiencia señalada para el día 9 de junio del año 2000 a la hora 13 y 15. Montevideo, 19 de mayo de 2000
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS. Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52180 May 24- Jun 06

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, en autos caratulados "SENADOR MONTES DE OCA Elsa Mabel c CORVALAN Elbio - Divorcio por separación más de 3 años y Auxiliatoria de Pobreza - Ficha 583 99", se emplaza al Sr. Elbio CORVALAN por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Por auto 472 del 28 de febrero de 2000, se le concede el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo 19 de mayo de 2000.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52224 May 26- Jun 08

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados: BARBE FONOURA CARLOS RUDY C TOMAS MARIA DEL ROSARIO - DIVORCIO SEP. DE HECHO - AUXILIA-

TORIA DE POBREZA - FICHA: 357 99 D, se cita, llama y emplaza a MARIA DEL ROSARIO TOMAS, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 25 de febrero del 2000.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.

07) (Cta. Cte.) 10/p 52246 May 29-Jun 09

VIGESIMOSEXTO TURNO

"EDICTO"

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: " AMARAL, RAMON C ALVEZ, ZULMA", DIVORCIO S H - AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA D 686 99, según decreto Nº 937 2000 del 6 DE ABRIL DEL 2000, se emplaza a ZULMA ALVEZ a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no comparecer.

Se hace saber que el presente edicto goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza, según decreto 937 2000.- Montevideo, 12 de abril del 2000.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

07) (Cta. Cte.) 10/p 52142 May 23-Jun 05

"EDICTO"

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "SANTANA, MATILDE C CORBO, JULIO", DIVORCIO S H, FICHA D 607 99, según decreto Nº 936 2000 del 6 DE ABRIL DEL 2000, se emplaza a JULIO CORBO a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no comparecer.

Se hace saber que el presente edicto goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza, según decreto 936 2000.- Montevideo, 12 de abril del 2000.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

07) (Cta. Cte.) 10/p 52209 May 25-Jun 07

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS SANGINETO CIRIACO C ALDACOR LOURDES, DIVORCIO, FICHA 85 2000 D, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOURDES ISABEL ALDACOR, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TEMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO, 11 DE MAYO DE 2000.- Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.

07) $ 720 10/p 20036 May 17-May 31

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS LOPEZ MARIA C DOLDAN CARLOS, AUX. DE POBREZA Y DIVORCIO, FICHA D 486 99, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A CARLOS ATILIO DOLDAN, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.

SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- MONTEVIDEO, 8 DE FEBRERO DE 2000.- Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Cta. Cte.) 10/p 52156 May 23-Jun 05

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA: JUEZ LTDO. DE 1era. INSTANCIA DE COLONIA DE 2do. TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "CASERAS VIDAL, Silvia C TECHERA, Pedro Germán DIVORCIO POR CAUSAL, Fa. A 89 2000", SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 60 DIAS A: Pedro Germán TECHERA, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO DENTRO DEL PLAZO LEGAL, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO A LOS EFECTOS DE PROSEGUIR EL TRAMITE, SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE GOZA DEL BENEFICIO DE LA AUXILIATORIA DE POBREZA PARA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO. Colonia, 28 de MARZO DE 2000. Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

07) (Cta. Cte.) 10/p 52067 May 17-May 31

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

- EDICTO -

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de Segundo Turno, dictada en autos: "LEIBA, ANGELICA c GONZALEZ, MARCELO - DIVORCIO POR CAUSAL", fa. C. 483 99, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a MARCELO GREGORY GONZALEZ a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-

Se hace constar que la gestionante obtuvo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza por decreto No. 109 de fecha 10 2 2000 en exp Fa. B. 483 99S1 99.- Rosario, 13 de marzo de 2000.- Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Cta. Cte.) 10/p 52127 May 19-Jun 02

- EDICTO -

Por disposición de la -Sra. Juez Letrado de Rosario de Segundo Turno, dictada en autos: "MAGALLANES, Susana c PEREIRA, Ricardo - DIVORCIO POR CAUSAL", Fa. C.318 99, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a RICARDO EUGENIO PEREYRA por el término de 90 DIAS, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.-

- Se deja constancia que la gestionente obtuvo Aux. de Pobreza por auto 2871 99 en Fa. B.318 99S1 99 Rosario, 21 de diciembre de 1999 Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Cta. Cte.) 10/p 52217 May 25-Jun 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. MARIA LUZ VILA VIDAL, EN AUTOS CARATULADOS: "BATISTA, SANDRA C GONZALEZ OLIVERA, ANGEL GUSTAVO, DIVORCIO", FA. 1500 99, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ANGEL GUSTAVO GONZALEZ OLIVERA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 60 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO EN CASO DE NO COMPARECER.- MALDONADO, 25 DE OCTUBRE DE 1999.- NELSON RICHART, ACTUARIO.

07) $ 720 10/p 20057 May 17-May 31

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos: "TEXEIRA, NELLY YOLANDA C MENDOZA, JOSE ANTONIO.- DIVORCIO POR CAUSAL." Fa. A 141 99, se cita, llama y emplaza por el término de 90 dias a JOSE ANTONIO MENDOZA para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Auxiliado de pobreza.- Paysandú, 09 de mayo de 2000.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.

07) (Cta. Cte.) 10/p 52257 May 29-Jun 09

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GAMBOA, GRACIELA FELICIA C SUAREZ, FELIX ISMAEL - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD - FICHA B 136 2000", se cita, llama y emplaza a: FELIX ISMAEL SUAREZ, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para continuacion del trámite. Paysandú, 09 de Mayo de 2000.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Esc. Silvia L. Vence Perini, ACTUARIA.

07) (Cta. Cte.) 10/p 52185 May 24-Jun 06

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en los autos caratulados: "PEREIRA ROCHA JUAN EMILIO C MORALES SAINT TERESITA. DIVORCIO POR CAUSAL. FICHA No. 582 99" SE HACE SABER: que por providencia No. 1462 de fecha 25 de Abril de 2000 se ha dispuesto dar traslado de la presente demanda de Divorcio a la Sra. TERESITA MORALES SAINT emplazándosele a que comparezca en autos en el término legal de noventa días bajo apercibimiento que de no hacerlo se les habrá de designar Defensor de Oficio.- Por providencia No. 1462 de fecha 25 04 2000 se concedió auxiliatora de pobreza.-
Y en fe de ello se hacen las presentes publicaciones que signo y firmo en la ciudad de Rocha a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil. ROCHA. 8 DE MAYO DE 2000 ESC. MARTA FERNANDEZ PEREIRA. ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52256 May 29- Jun 09

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, dictada en autos: "TELIZ, María c MENDEZ, Walter Homero. DIVORCIO" Fa. A 99 98, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Walter Homero MENDEZ, por el PLAZO de 60 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones. SE DECLARO AUXILIATORIA DE POBREZA PARA ESTA GESTION.- TREINTA Y TRES, 10 de MAYO del 2000 Esc. Adriana ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52126 May 19- Jun 02

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 908.60.34., habilitado en la calle Durazno número 1267.- Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 21074 May 29- May 31

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

ENTES

OSE

O.S.E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 08 de MAYO del 2000 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para la PERFORACION Nº 89.3.011 en la Localidad "Sauce", del Departamento de Canelones, empadronada con el Nº 2312, propiedad de la Sra. Rosa Consentino y de acuerdo al plano de mensura del Ing. Agrm. Eduardo De Feo, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional, (Oficina Delegada de Canelones), con el Nº 12061, el 16 de diciembre de 1999, con un área a expropiar de 66 m2. 78 dm2 y su deslinde es el siguiente: por el Noroeste: 5.34 m frente a la calle San Miguel; por el Noreste: 7.81 m lindando con el Padrón Nº 382; por el Sureste: 9.19 m lindando con el Padrón Nº 382; por el Suroeste: 4.83 m frente a la calle Canelones y por el Oeste: 5.01 m de ochava, unión de calle Canelones y San Miguel.
El expediente respectivo Nº 2 00, se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien. A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
Montevideo, 16 de mayo del 2000.
09) (Cta. Cte.) 8/p 52125 May 19- May 31

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA**

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
OBRA: RUTA Nº 7 - TRAMO: EMPALME RUTA Nº 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 14ta. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE CANELONES
EXPEDIENTE: 00 - 6 - 111
PADRON: 56.063 (p)
AREA: 1.642 mc. 47 dmc.
PROPIETARIO: LUIS ALBERTO PEREZ TOLEDO.-
OBRA: RUTA Nº 7 - TRAMO: EMPALME RUTA Nº 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 14ta. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE CANELONES
EXPEDIENTE: 00 - 6 - 112
PADRON: 56.064 (p)
AREA: 1.432 mc. 53 dmc.
PROPIETARIO: WALBERTO A. CABRERA.-
MIGUEL ANGEL ELENI, EDICTOS.
09) (Cta. Cte.) 8/p 52233 May 26- Jun 06

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL
DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
SECCION ADMINISTRACION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO**

Se hace público y notifica a los propietarios, de que: a) el bien inmueble empadronado con el Nº 166509, ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución Nº 166 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 20 de setiembre 1996, con destino a Instalación de los Servicios que presta el Mercado Modelo, b) del plano de mensura del bien, el que de acuerdo al plano del Ing. Agrim. Carlos E. García, de fecha diciembre de 1990 y enero 1991, inscripto en la Dirección Nacional del Catastro con el Nº 19270, el 13 de marzo de 1991, consta de un área de 381 m2 40 dm2, c) de la tasación del inmueble que asciende a la suma de $ 269.000.00, (pesos doscientos sesenta y nueve mil), equivalentes a U.R. 1.666,2537 (Unidades Reajustables Mil seiscientos sesenta y seis con dos mil quinientas treinta y siete diezmilésimas), aprobada según Resolución Nº 4479 97 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 12 de noviembre de 1997.- El Expediente Nº 6402-002815-99, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, Piso 10º, Sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
Ing. Agrim. CARLOS GARCIA, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE EXPROPIACIONES.
09) (Cta. Cte.) 3/p 52243 May 29- May 31

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL
DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
SECCION ADMINISTRACION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO**

Se hace público y notifica a los propietarios, de los inmuebles que al pie se detallan de la designación para ser expropiado según Resolución Nº 79 99 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 20 de mayo de 1999, con destino a la Apertura de la Av. José

P. Varela entre las calles Güemes y Gerónimo Piccioli.- El área afectada de los predios es la siguiente:

PADRON AREA AFECTADA APROX.
74.881 - 345 mc
130.445 - 609 mc
130.446 - 76 mc
130.462 - 52 mc
130.463 - 327 mc
130.464 - 407 mc
130.465 - 334 mc
74.912 - 151 mc
74.928 - 1.126 mc
168.696 - 261 mc
168.700 - 23 mc
172.597 - 126 mc
74.882 - 195 mc
74.856 - 144 mc
70.067 - 617 mc

PADRON AREA AFECTADA APROX.
74.883 - 235 mc
74.884 - 250 mc
74.885 - 284 mc
74.886 - 278 mc
74.887 - 221 mc
74.889 - 221 mc
74.890 - 252 mc
101.050 - 110 mc
101.051 - 208 mc
101.052 - 222 mc
129.758 - 42 mc
74.857 - 590 mc
143.578 - 334 mc
143.579 - 468 mc

PADRON AREA AFECTADA APROX.
74.866 - 440 mc
74.867 - 369 mc
74.868 - 221 mc
74.869 - 442 mc
74.870 - 109 mc
74.871 - 69 mc
74.872 - 511 mc
74.874 - 259 mc
74.875 - 259 mc
74.876 - 233 mc
74.877 - 233 mc
74.878 - 233 mc
74.880 - 243 mc

Los expedientes relacionados se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones, en su Sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, Piso 10º, Sector Soriano por el término de ocho días.

Ing. Agrim CARLOS GARCIA, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE EXPROPIACIONES.

09) (Cta. Cte.) 3/p 52244 May 29- May 31

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, en autos caratulados "GOZALBO PASTORINO RODRIGO. INCAPACIDAD INCAPACIDAD.-".- FICHA: S 216 99 se hace saber que por auto Nº 3172 99 de fecha 10 de noviembre de 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: RODRIGO GOZALBO PASTORINO, habiéndose designado curador propietario a: ARAMIS GOZALBO Y MARIA MERCEDES PASTORINO que aceptó el cargo con fecha 23 de diciembre de 1999 y 22 de diciembre de 1999 respectivamente.- Montevideo, 18 de Febrero de 2000.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

10) $ 900 10/p 20332 May 19- Jun 02

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, dictada en autos "AMESTOY MASOLLER EDA O EDDA, - INCAPACIDAD - NOMBRAMIENTO DE CURADOR" FICHA V 173 99 por auto Nº 873 2000 del 17 de marzo del dos mil se declaró en estado de incapacidad a EDDA AMESTOY MASOLLER designándose Curadora propietaria a MARIELA MIGLIERINA AMESTOY.- Montevideo, dos de mayo del dos mil. Esc. Giovanna Conti, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 720 10/p 20123 May 17- May 31

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, dictada en autos "Mederos Formoso Gerardo Raúl - Incapacidad y N. de curador" FICHA V 290 98 por auto Nº 3189 99 del diez de agosto de mil novecientos noventa y nueve se declaró en estado de incapacidad a Gerardo Raul Mederos Formoso, designándose Curadora propietaria a Lidia Estela Formoso Rodriguez.- Montevideo, nueve de setiembre de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

10) $ 720 10/p 21228 May 30- Jun 12

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, en autos caratulados "HERNANDEZ AGÜERO CARLOS NELSON. AUX. POB. INCAPACIDAD INCAPACIDAD.-".- FICHA: S 475 98 se hace saber que por auto Nº 1232 2000 de fecha 5 de mayo de 2000, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: CARLOS NELSON HERNANDEZ AGÜERO, habiéndose designado curador propietario a: OFELIA TERESA AGÜERO que aceptó el cargo con fecha 5 de mayo de 2000.- Montevideo, 9 de Mayo de 2000.-

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52230 May 26- Jun 08

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "NUÑEZ RODRIGUEZ NAHIR PETRONA, INCAPACIDAD, Ficha V 473 98", se hace saber que por auto Nº 666 de fecha 14 DE MARZO DE 2000 se declaró en estado de incapacidad a NAHIR PETRONA NUÑEZ RODRIGUEZ y se designó curador a su esposo DOMINGO MAYUNCALDI SUAREZ.- SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, 29 de MARZO de 2000.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52273 May 30- Jun 12

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, dictada en autos "PINTOS JORGE EDUARDO, - INCAPACIDAD" FICHA V 19 96 por auto Nº 1121 2000 del 10 DE ABRIL DEL 2000 se declaró en estado de incapacidad a JORGE EDUARDO PINTOS GIMENEZ designándose Curadora propietaria a MARY BLANCA GIMENEZ GIMENEZ.- Montevideo, dieciocho de mayo del dos mil

Se hace que este expediente cuenta con auxiliatoria de pobreza. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52234 May 26- Jun 08

DECIMOQUINTO TURNO

Incapacidad

EDICTO:

Por disposición del sr Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "ROLAN FUENTES DE DIANA, MA. ISABEL. INCAPACIDAD. FICHA 734 99 C" se hace saber a sus efectos que por auto Nº 1015 2000 de fecha 26 04 2000 se declaró en estado de incapacidad a MARIA ISABEL ROLAN FUENTES DE DIANA y se designó CURADOR PROPIETARIO A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES DIANA ROLAN, quien aceptó el cargo el día 9 de Mayo del Año Dos Mil.- Montevideo, diez de Mayo del Año Dos Mil.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.

10) $ 900 10/p 20305 May 19- Jun 02

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 17º. Turno, dictada en autos caratulados: "MENESES GOMEZ, ALVARO EDGAR - CURATELA" FICHA C 73 98 se hace saber a sus efectos que por auto Nº 2330 de fecha 10 de junio de 1999 dictado por el Jdo. Ldo. de Familia de 17o. turno se declaró incapaz a Alvaro Edgar MENESES GOMEZ, designándosele curador propietario a Almerino MENESES DA SILVA, quien aceptó el cargo el dia 6 de setiembre de 1999. Montevideo, 27 de setiembre de 1999. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.

10) $ 900 10/p 20471 May 23- Jun 05

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "CLAVIJO ACUÑA, RAMON ALEJANDRO - INCAPACIDAD", Ficha C 370 97, se hace saber que por Resolución Nº 3791 98, de fecha 25 de setiembre de 1998, se ha declarado en estado de incapacidad RAMON ALEJANDRO

CLAVIJO ACUÑA, designando Curador propietario a LILIAN TERESITA ACUÑA GONZALEZ, quien aceptó el cargo el 14 de octubre de 1998. Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 1 de diciembre de 1998. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52082 May 17- May 31

VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "FALCON RECALDE, SERGIO MARTIN - DECLARATORIA DE INTERDICCION Y DESIGNACION CURADORA - FICHA 355 98", se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 2544 99 de fecha 27 de julio de 1999, se declaró en estado de incapacidad a SERGIO MARTIN FALCON RECALDE, designándose curadora propietaria a la Sra. Luz Marina Recalde, quien aceptó el cargo el día 24 de setiembre de 1999. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 27 de octubre de 1999.- Esc. Silvia Freda, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52252 May 29- Jun 09

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: SALVERAGLIO, ROSALIA TERESA MARIA Y SALVERAGLIO, JOSEFINA ISOLINA -INCAPACIDAD- FICHA: V 218 99, se hace constar que por auto Nº 2983 99 de fehca 17 de agosto de 1999 se designó curador interino de Rosalía Teresa María Salveraglio y Josefina Isolina Salveraglio al SR. GUSTAVO NICOLA SALVERAGLIO.- Asimismo se deja expresa constancia que en las publicaciones en el Diario Oficial Nº 25458 y 25463 de fecha 8 de febrero de 2000 y 15 de febrero de 2000 respectivamente y en el Diario Español Nº 28396 y 28405 de fechas 5 de febrero de 2000 y 16 de febrero de 2000 respectivamente, se ha padecido error, NO HABIENDO SIDO DECLARADAS INCAPACES LAS SRAS. ROSALIA TERESA MARIA SALVERAGLIO Y JOSEFINA ISOLINA SALVERAGLIO, QUEDANDO SIN EFECTO LAS PUBLICACIONES MENCIONADAS. Montevideo, 26 de abril de 2000.- Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1440 10/p 19998 May 17- May 31

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: SANGUINETTI DE PIGNONE, MARIA ELBA HORTENCIA -INCAPACIDAD- FICHA. 343 99 V se hace saber que se designó curadora interina del presunto incapaz MARIA ELBA HORTENCIA SANGUINETTI a la Sra. MIRTHA LAURA MOLINA VIGNART. Montevideo, 02 de marzo del 2000. Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 20564 May 24- Jun 06

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: RIBERO DO NACIMENTO, DANIELA - INCAPACIDAD - FICHA: V 90 98, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a DANIELA RIBERO DO NACIMENTO. Designándose Curadora propietaria a la SRA. MARIA BONIFACIA DO NACIMENTO.
Auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, 30 de marzo de 2000.- Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52238 May 26- Jun 08

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ LOPEZ, RUBEN ADRIAN - INCAPACIDAD-" FICHA V 489 98, se hace saber que por auto nº 5713 99 de fecha 8 de diciembre de 1999 se ha declarado en estado de incapacidad a RUBEN ADRIAN RODRIGUEZ LOPEZ, designándosele Curadora propietaria de la misma a ALBA LOPEZ RODRIGUEZ y por auto 4043 98 de fecha 27 de noviembre de 1998 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 31 de marzo de 2000. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52137 May 23- Jun 05

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente respectivo se ha declarado en estado de incapacidad a MILTON DE SOSA (ficha. 205 99b), discerniendose el cargo de curador del mismo a su madre legitima LIRA BANDERA. Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de pobreza. Artigas, 10 de mayo del año 2000.- ANA. T. CAMARA. Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52083 May 17- May 31

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente respectivo se ha declarado en estado de incapacidad a SILVIA COSTA FICHA 334 98B), discerniendose el cargo de curador del mismo a su madre legitima LILIA MEZQUITA. Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de pobreza. Artigas, 10 de mayo del año 2000.- ANA. T. CAMARA. Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52084 May 17- May 31

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente respectivo CRUZ ETCHECHURY JUAN JOSE (FICHA. 420 99B), se ha declarado en estado de incapacidad a JUAN JOSE CRUZ ETCHECHURY, designandose el cargo de curadora de la misma a su madre legitima ISAlTINA ECHECHURY. Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de pobreza. Artigas, 09 de mayo del año 2000.- ANA. T. CAMARA. Actuaria Adjunta,-.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52085 May 17- May 31

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "PEÑA BRUNI, ARTIGAS RAMON - INCAPACIDAD -", Ficha Civil 267 98 V se hace saber que por Resolución Nº 79 2000 del 1 de febrero de 2000 se declaró en estado de incapacidad a ARTIGAS RAMON PEÑA BRUNI y se designó curador del mismo a su hermano NELSON MIGUEL PEÑA BRUNI y se le discernió en el cargo, el cual aceptó con fecha 14 de febrero de 2000.- Canelones, 6 de abril de 2000.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
10) $ 900 10/p 20465 May 23- Jun 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3º Turno, dictada en los autos: CALIONE, NELSON - SUSTITUCION DE CURADOR" Ficha 256 99, hace saber que por auto Nº 3554 99 de fecha 6 de agosto de 1999, se designo nuevo curador del incapaz NERY EVARISTO CURBELO SANCHEZ, C.I 4.198.681-1 al Sr. NELSON BISMARK CALIONE SANCHEZ, C.I 1.179.715-5 quien aceptó el cargo con fecha 31 de agosto de 1999, en sustitución de la curadora Eladia Blanca Margarita SAnchez Ragazzo.- Las Piedras, 10 de marzo del año 2000.- Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
10) $ 1080 10/p 20189 May 18- Jun 01

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4to. Turno dictada en los autos: "FAZIO VIEIRA, GUILLERMO. INCAPACIDAD-, Ficha Nº 271 97" se hace saber que se ha decretado por auto Nº 6658 99 de fecha 18 de Noviembre de 1999 la incapacidad de Guillermo Carlos FAZIO VIEIRA DA CUNHA designándose curador a Giovanni FAZIO, quien aceptá el cargo con fecha 4 de Agosto de 1998. TENIENDO LOS MISMOS EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 21 de marzo de 2000. Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52115 May 18- Jun 01

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Le-

trado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "JUAREZ, AZUCENA. INCAPACIDAD. FICHA 266 99" por auto Nº 3673 99 de fecha 6 de diciembre de 1999, la que quedó ejecutoriada, se declaró en estado de incapacidad a Azucena JUAREZ, C.I. 4.431.805-7, nacida en la primera Sección Judicial de Cerro Largo, Melo, el 1º de mayo de 1981, habiéndosele designado como curador a Laura COSTA, C.I. 4.034.695-7, quien TOMO ACEPTACION DEL CARGO el día 14 de diciembre de 1999, sirviendo de suficiente discernimiento, habiéndo fijado domicilio en esta ciudad, E. O. Vieira Nº 557. Edicto con auxiliatoria de pobreza. Melo, 23 de diciembre de 1999. FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52108 May 18-Jun 01

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "SUAREZ PIMIENTA, GILBERTO RICI. INCAPACIDAD. FICHA 163 97" por auto Nº 3537 99 de fecha 26 de noviembre de 1999, la que quedó ejecutoriada, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Gilberto Rici SUAREZ PIMIENTA, C.I. 2.654.723-4 nacido en la 11ª Sección Judicial de Cerro Largo, Conventos, el 13 de febrero de 1953, expedida el 28 de febrero de 1953, ACTA Nº 4, y se declaró como CURADORA a Rosa Lila GREQUE GREQUE, C.I. 3.868.920-1, quien TOMO ACEPTACION DEL CARGO el día 1º de diciembre de 1999, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento, fijando domicilio en Mata Nº 321. Melo, 23 de Marzo del 2000. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52109 May 18-Jun 01

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "IBAÑEZ, GUSTAVO ROGER. INCAPACIDAD. FICHA 519 98" por DECRETO Nº 2474 99 de fecha 9 de setiembre de 1999, la que quedó ejecutoriada, se declaró en estado de incapacidad a Gustavo Roger ALVEZ IBAÑEZ, C.I. 4.341.444-4, nacido en Montevideo, oficial del Estado Civil de la sección A y D, ACTA Nº 5639, EL 5 de noviembre de 1970, y se declaró como curadora a Rosa Elena IBAÑEZ TABAREZ, C.I. 1535.935-1, quien TOMO ACEPTACION DEL CARGO el día 3 de febrero de 2000, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento, habiéndo fijado domicilio en esta ciudad, Barrio El Fogón, Tacuarí Nº 85 casi Brandzen. Edicto con auxiliatoria de pobreza. Melo, 15 de febrero del 2000. FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52248 May 29-Jun 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictado en autos: "AGUIRRE ZUNINO, JHOVANNA ELIZABETH. INCAPACIDAD" (fa. 501 99B) se hace saber que por decreto Nº 990 de fecha 11 de abril de 2000 se declaró en estado de incapacidad a Jhovanna Elizabeth Aguirre Zunino designándose curadora a su abuela materna Cirila Amelia Quijano. Se le concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Carmelo, 3 de mayo de 2000. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52144 May 23-Jun 05

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en los autos caratulados "VIDAL FALERO, Wilson Daniel, INCAPACIDAD, FB!93 99, se hace saber que por REsolucion Nro. 889 de fecha 23 de Marzo de 2000 se declaró en estado de incapacidad a Wilson Daniel VIDAL FALERO, designandose curadora del mismoa a su madre Gladys Noemí FALERO GHAN. Se hace saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida, 25 de abril de 2000 - HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52271 May 30-Jun 12

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en los autos caratulados "TURI RODRIGUEZ, Blanca Margarita, INCAPACIDAD, FB!1020 87, se hace saber que por REsolucion Nro. 5978 de fecha 3 de noviembre de 1988 se declaró en estado de incapacidad a Blanca Margarita TURI RODRIGUEZ, designandose curador del misma a su esposo el Sr. José MATTIAUDE

Se hace saber que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a lo establecido en la Ley del 20 de abril de 1955. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, 27 de marzo de 2000.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52272 May 30-Jun 12

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Florida, en los autos caratulados NICOLETTI FRANQUEZ, Ethel, INCAPACIDAD, FB!136 90, ha dispuesto hacer saber que por Resolucion Nro. 3900 de fecha 12 de setiembre de 1991 se declaró en estado de incapacidad a Ethel Nicoletti Franquez designandose curadora de la misma a Silvia Raquel DALTO. Se hace saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida, 20 de marzo de 2000.- Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52110 May 18-Jun 01

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: CESAR CORREA, TERESITA ARTEMIA. INCAPACIDAD. Fa. B 388 99, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 08 de Noviembre de 1999, se declaró el estado de incapacidad de TERESITA ARTEMIA CESAR CORREA, designándose curador de la misma a Américo Antonio Cesar Correa. Minas, 11 de Abril de 2000. Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.

10) $ 720 10/p 20706 May 25-Jun 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
INCAPACIDAD

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO EN AUTOS CARATULADOS: "VELAZQUEZ AHUMADA, NELDA ESTHER INCAPACIDAD FA. 1415 98" HACE SABER QUE SE HA DECLARADO A NELDA ESTHER VELAZQUEZ AHUMADA EN ESTADO DE INCAPACIDAD, DESIGNANDOSE CURADORA DEFINITIVA DE LA MISMA A LA SRA. ERICA DANIELA ALMEIDA CABEZAS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR AUTO Nº 1124 2000 DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2000. Maldonado, 14 de abril de 2000.- Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 720 10/p 20614 May 24-Jun 06

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "LEMOS, ESTELA MARYS, INCAPACIDAD" Fa. 1564 98 se hace saber que por Auto Nº 3644 de 02 08 99 se declaró en estado de Incapacidad a ESTELA MARYS LEMOS, habiéndose designado Curadora a BLANCA NELIDA LEMOS CASTRO sirviendo el mencionado Auto de discernimiento, habiéndose concedido el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de las publicaciones legales.- Maldonado, 04 de febrero del 2000.- NELSON RICHART, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52080 May 17-May 31

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "PERDOMO LAMELA, CARLOS FERNANDO -INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA- FICHA B 642 98", se hace saber que por Auto Nro. 5749 99 de fecha 03 11 99, se declaró en estado de incapacidad a CARLOS FERNANDO PERDOMO LAMELA, designándose curadora a la Sra. ANA MARIA LAMELA, quien aceptó el cargo conferido el 03 11 99.- Paysandú, 15 de Noviembre de 1999.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. SILVIA L. VENCE -ACTUARIA ADJUNTA-.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52077 May 17- May 31

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: "ROSANO, EDILIO FRANCI. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA. (FICHA B 139 1999), se hace saber que por Resolución Nº 542 2000, de fecha 31 de Marzo de 2000, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a EDILIO FRANCI ROSANO y que se ha designado como curadora del mismo, a su madre natural, Sra. Mary Isabel Rosano Taborda, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento, y encontrándose este trámite con Auxiliatoria de Pobreza, y Asistido por Defensoria de Oficio.- Young, veinticinco de abril del año dos mil.- Dra. Sandra D. De León Chiavoni, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52213 May 25- Jun 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que por auto 1052 2000 de fecha 24 de MARZO de 1999, se declaró en estado de incapacidad a MIRTA RAQUEL GARCIA MONTEJO (Ficha 417 99), habiéndose designado curadora de la misma a SILVIA ELIZABETH GARCIA MONTEJO. Rivera, 13 de abril de 2000. CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52216 May 25- Jun 07

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 248 2000 de fecha 14 02 2000 se declaró en estado de Incapacidad a CANTIDIO LILI PELUFO (FICHA 275 99), habiéndose designado curador del mismo a CARLOS ALADIN NEQUESAURT MENDEZ. Rivera, 11 de abril de 2000. Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.

10) $ 720 10/p 20198 May 18- Jun 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "DA SILVA MICHELI MONICA. INCAPACIDAD. FICHA No. 562 99": se ha dispuesto expedir el presente haciendose saber que se ha presentado la Sra. LILIANA BEATRIZ MICHELI PERRONI domiciliada en Aguas Dulces - Cuarta sección JUdicial del Departamento de Rocha, C.I. No. 2.607.074-6 solicitando la declaracion de incapacidad de la Sra. MONICA CECILIA DA SILVA MICHELI C.I. No. 3.158.931-2 con igual domicilio que la compareciente, asi como la designación de curadora interina, habiendose designado a la Sra. LILIANA BEATRIZ MICHELI PERRONI. Por providencia No. 5839 de fecha 24 11 99 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- ROCHA, 14 DE DICIEMBRE DE 1999 ESC. MARTA FERNANDEZ PEREIRA. ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52197 May 25- Jun 07

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "PEREZ CASTELLANO. FERNANDO. INCAPACIDAD. Fa. 284 99": Se hace saber que: Por Resolución No. 4744 de fecha 24 12 99, se declaró en estado de incapacidad a Fernando Ramón Pérez Castellanos, CI 4.361.667-8, domiciliado en Saráchaga s n de la ciudad de Castillos, Dpto de Rocha, habiéndose nombrado curador definitivo del mismo a Blanca Eloisa Castellanos, CI. 3.006.151-7, igual domicilio que el anterior.

Por decreto nº 1161 2000 de fecha 12 4 2000 se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los nueve días del mes de mayo del dos mil ROCHA, 09 DE MAYO DEL 2000 ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52255 May 29- Jun 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "DA ROSA o LARROSA Anair. Incapacidad. Fa. B 267 88", hace saber que por auto Nº 3200 de fecha 10 12 84, se declaró en estado de INCAPACIDAD a ANAIR DA ROSA o LARROSA designándose por auto Nº 3013 de fecha 11 08 92, Curadora a la Sra. Gladys Soledad Larrosa Benitez. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA (Resolución 20 04 55 Ley 13.209). Salto, veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52147 May 23- Jun 05

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "FAGUNDEZ ALDERETE, ANELIDA Y NEVER - INCAPACIDAD.- Fa B 478 88" hace saber que por auto Nº 2736 de fecha 9 06 80 se declaró en estado de INCAPACIDAD a NELIDA ó ANELIDA y a NEVER ó NEBER FAGUNDEZ ALDERETE, y por auto Nº 3934 de fecha 26 07 93 se designó curadora de ambos al Sr. HEBER FAGUNDEZ ALDERETE cuya aceptación jurada se verificó con fecha 02 08 93. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA - Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día diez de febrero de dos mil.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52121 May 18- Jun 01

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "NUÑEZ, CARLOS MARIA - INCAPACIDAD.- Fa B 373 86" hace saber que por auto Nº 2484 de fecha 25 09 87 se declaró en estado de INCAPACIDAD a CARLOS MARIA NUÑEZ designándose curadora a la Sra. NORBERTA NUÑEZ cuya aceptación jurada se verificó con fecha 28 09 87.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día tres de marzo de dos mil.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52122 May 18- Jun 01

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "CABRERA DE LOS SANTOS, JORGE - INCAPACIDAD.- Fa B 264 88" hace saber que por auto Nº 2491 de fecha 23 10 87 se declaró en estado de INCAPACIDAD a JORGE MARIO CABRERA DE LOS SANTOS y en los autos caratulados: "CABRERA, JORGE MARIO - INCAPACIDAD - Fa B 196 96", con la conformidad Fiscal y por resolución Nº 279 97 de fecha 24 02 97 se designó curadora del mismo a la Sra. TERESITA GRACIELA ACOSTA DE CABRERA cuya aceptación jurada se verificó con fecha 21 03 97 - LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día doce de mayo de dos mil.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52260 May 29- Jun 09

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "BORDOLI CASTELLI, MARIO RAFAEL. Incapacidad.- Fa. Nº 763 99", se hace saber que por Decreto Nº 1632 2000 de fecha 30 03 2000, se declaró en estado de incapacidad a MARIO RAFAEL BORDOLI CASTELLI designándose curadora a ELOISA BORDOLI RODRIGUEZ.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 8 de mayo del 2000. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 720 10/p 20972 May 29-Jun 09

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Capital de 4º Turno, dictado en Autos "JORGE BERMUDEZ DIAGO. INFORMACION DE VIDAS Y COSTUMBRE (Ficha 220 Año 2000)", se hace saber que ante esta Sede se presnto Jorge Bermúdez Diago optando por ser Despachante de Aduanas, y ofreciendo las declaraciones de Jorge Resala Petta y Alejandro Pánfilo Rivas sobre su vida y costumbre. Montevideo, 12 de mayo del 2000.- Esc. Cristina Castellanos Callaba, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 900 10/p 20131 May 17-May 31

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO - Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 3º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Molla Corazo, María Noel Información de vidas y costumbres", Ficha 132 2000, se presentó la interesada optando por el título de Escribana Pública, habiendo ofrecido la declaración de Geraldina Della Valle Graneiro y de Adriana Lavecchia López sobre su vida y costumbres. Montevideo, 8 de mayo de 2000. Dra. MARIELA MORAGLIO TOMAS, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 720 10/p 20751 May 25-Jun 07

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de sexto turno, se hace saber que se presentó Rosana Marycel Núñez Pacher (ficha 410 99) quien optando por el título de escribana pública, ofrece información de María Long y Serrana Belén. Montevideo, 10 de marzo de 2000.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
11) $ 540 10/p 20684 May 24-Jun 06

SEPTIMO TURNO

EDICTO - Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 7º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Ubillos Caics, Cecilia, Información de vidas y costumbres", Ficha 133 2000, se presentó la interesada optando por el título de Escribana Pública, habiendo ofrecido la declaración de Geraldina Della Valle Graneiro y de Adriana Lavecchia López sobre su vida y costumbres. Montevideo, 9 de mayo de 2000.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 20750 May 25-Jun 07

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 11 Turno, en autos caratulados "JULIA ROSA ZUGARRAMURDI BENQUET Informacion de Vida y Costumbres", ficha 121 2000, se hace saber que ante esta Sede se presento JULIA ROSA ZUGARRAMURDI BENQUET, optando por los titulos de Procuradora y Escribana, ofreciendo la declaracion de ALEJANDRA PARDO y ALESANDRA ROQUERO, sobre su vida y costumbres.- Montevideo diesiseis de Mayo del 2000. Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 720 10/p 20726 May 25-Jun 07

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 13º Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos caratulados: "ROSAL SGONTZOS ALVARO SOTIRIO - Información de vida y costumbres - Ficha Nº 104 2000. Se presentó Alvaro Sotirio Rosal Sgontzos por sí y en representación de NEDAMAR S.A. quién solicita que la empresa sea inscripta en el Registro Nacional de Empresas Extranjeras y ofrece información sobre su vida y costumbres como Presidente y único integrante del Directorio de dicha sociedad, con la declaración de los testigos: Dr. Gonzalo Zabaleta Gomeza y Walter David Fernandez Azze. Montevideo, 10 de mayo del dos mil. Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
11) $ 1080 10/p 20170 May 18-Jun 01

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 13o. Turno, Ficha 168 00, se hace saber que ante esta Sede se presentó MARIO SFORZA RUGGIERI optando por el título de ESCRIBANO PUBLICO, ofreciendo las declaraciones de Marianella Delgado Britos y Sonia Praxedes Castellano Touriz, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 15 de mayo del 2000. Esc. María Cristina Gatti. ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 20236 May 18-Jun 01

DECIMOCTAVO TURNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO OCTAVO TURNO
EDICTO
Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de décimo octavo Turno, se hace saber que ante esta sede, en los Autos caratulados "LOTITO FIGUEROA, LILIANA - Información de Vida y Costumbres", ficha 255 2000 se presentó la interesada optando por el título de Escribana Pública y ofreció las declaraciones de María del Carmen Escandón y Rosaura Alonso sobre su vida y costumbres. Montevideo, 12 de mayo del 2000. Esc. Adriana Vázquez Fresco. Actuaria.
11) $ 900 10/p 20841 May 25-Jun 07

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 31º Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó Norma Lilián MAINERO FERREIRA (Ficha 260 00) a los efectos que se le habilite para el ejercicio como Representante de firmas extranjeras y solicitando la respectiva inscripción, Ofreció la declaración de Rubens Cortinas y María Bandzul. Montevideo, 17 de mayo de 2000. Esc. Patricia Porley, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 20543 May 23-Jun 05

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33 Turno, en autos "Torena Luis - Información de Vida y Costumbres" Ficha 235 2000V se presentó Luis Alberto Torena Fierro ofreciendo la declaración de Luis Hernández y Elsa Picerno. Montevideo, 23 de mayo de 2000. Esc. Silvia Geovanesian, ACTUARIA.
11) $ 540 10/p 21226 May 30-Jun 12

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO DE INFORMACION. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Salto, se hace saber que ante esta sede se presentó Lil Violeta Sanguinetti Barrera, domiciliada en Córdoba 463 optanto por el título de Escribano Público, ofrece declaración de Miriam Raquel Silva y María Fátima Suárez. Salto, 5 de mayo de 2000 Dr. Leopoldo Pazos, Juez de Paz Departamental.
11) $ 720 10/p 20222 May 18-Jun 01

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, se hace saber al público, que ante esta Sede, se presentó la Sra. SANDRA VIERA GOMEZ, EN LOS autos caratulados: "VIERA GOMEZ, SANDRA" INFORMACION DE VIDAS Y

COSTUMBRES" FICHA Nº 186 2000, optando por el título de PROCURADORA Y ESCRIBANA PUBLICA, ofreciendo como prueba informativa de vida y costumbres, las declaraciones de los testigos, Hilda Rodríguez Olivera y José Gilberto Paolino Ferreira. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, abril 4 del 2000. Dra. Mariana Silva Isasmendi, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
11) $ 900 10/p 21005 May 29- Jun 09

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, mayo 30 de 2000
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ENRIQUE DEMARCHI, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Napoles 3484 y OLGA TERESITA ACUÑA, 61 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Napoles 3484.
14) $ 127 3/p 2170 May 30- Jun 01

OFICINA No. 2

FLORO PEDRO BERRUTTI, 82 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Jaime Roldos y Pons 4457 y CORINA ANGELICA CARDOZO, 64 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Minuanes 3454.
14) $ 127 3/p 2169 May 30- Jun 01

OFICINA No. 3

GUSTAVO MIGUEL CUBIELLA, 24 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Jose Llupes 5647 y MARIA ELISA GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Julian Laguna 5542.
14) $ 127 3/p 2168 May 30- Jun 01

OFICINA No. 4

SEBASTIAN RICARDO FABRE, 26 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 2095 y MARIA ALEJANDRA BARBERO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno. Cibils 4785.
14) $ 127 3/p 2167 May 30- Jun 01

OFICINA No. 7

MIGUEL ANGEL PINTOS, 39 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3613 y BEATRIZ MARIA BARCOS, 47 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 8 de Ocyubre 3613.
14) $ 127 3/p 2172 May 30- Jun 01

OFICINA No. 8

OSCAR PEDRO ROVELLA, 80 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Avda. Brasil 3074 11 y BEATRIZ MARIA de los ANGELES ROVELLA, 50 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Avda. Brasil 3074 11.
14) $ 127 3/p 2173 May 30- Jun 01

OFICINA No. 10

ROBERTO JOSE VAZQUEZ, 26 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Yamandú Rodríguez 1420 y MARIA SOLEDAD TRINGOLO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juncal 1335.
14) $ 127 3/p 2171 May 30- Jun 01

ANDRES ANTONIO OLIVERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Br. Artigas 2482 601 y ANA LAURA PENINO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2989 004.
14) $ 127 3/p 2174 May 30- Jun 01

Montevideo, mayo 29 de 2000
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARLOS EDGARDO DIAZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Gallinal 2145 y EMA CAROLINA GUTIERREZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en G. Gallinal 2145.
14) $ 127 3/p 2148 May 29- May 31

JOSE EDUARDO ANGELOZZI, 17 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Acrópolis 3538 y LORENA PAOLA HERRERA, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Besares 3315.
14) $ 127 3/p 2157 May 29- May 31

OSCAR MANUEL DUARTE, 73 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Curupú 4327 y CELESTE ALANIZ, 80 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Curupú 4327.
14) $ 127 3/p 2158 May 29- May 31

OFICINA No. 2

DIEGO LEO KIRSCHENBAUM, 29 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Julio César 1471 y MARIANA PASCALE, 29 años, soltera, téc. agraria, oriental, domiciliada en Aconcagua 5234.
14) $ 127 3/p 2150 May 29- May 31

OFICINA No. 3

RAUL MARIO CABRERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Etiopía 340 y VERONICA CRISTINA KELLAND, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tambor 3545.
14) $ 127 3/p 2146 May 29- May 31

ALBERTO CASULO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1756 y ADRIANA LOURDES ALVEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Leandro Gómez 2592.
14) $ 127 3/p 2151 May 29- May 31

GUILLERMO CARBONE, 36 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Defensa 1664 y MARIA FERNANDA CALVO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Francisco Llambí 1323.
14) $ 127 3/p 2162 May 29- May 31

OFICINA No. 4

PASCUALINARIO LEITES, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galileo 1826 y JULI DUCHITA DOTTA, 53 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Galileo 1826.
14) $ 127 3/p 2147 May 29- May 31

ANTONIO MARTIN LANGE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio J. Casal 1640 y ANDREA HILDA ADLER, 28 años, soltera, ingeniera, oriental, domiciliada en Turenne 3317.
14) $ 127 3/p 2155 May 29- May 31

RICHAR MARCELO FERRAO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedro Primero 754 y MONICA PATRICIA RIVERA, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pedro Primero 754.
14) $ 127 3/p 2164 May 29- May 31

OFICINA No. 6

PABLO ALEJANDRO MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bulgaria 3679 y MARIA LAURA COSTA, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Bulgaria 2377.
14) $ 127 3/p 2156 May 29- May 31

OFICINA No. 7

DUHAMEL PRESA, 82 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Emilio Castelar 4440 904 y MARIA ANGELICA GIMENEZ, 68 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2568 5.
14) $ 127 3/p 2149 May 29- May 31

RICHARD ALBERTO QUESADA, 26

años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en TTe Rinaldi 5281 y MARIA BELEN CUTINELLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Martin 5295 B.
14) $ 127 3/p 2159 May 29- May 31

ZOILO WILDES PEREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aparicio Saravia 5055 y ADRIANA INES MEDINA, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia 5055.
14) $ 127 3/p 2166 May 29- May 31

OFICINA No. 8

Sebastían Carlos Rial, 23 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Maldonado 1906 202 y PAOLA FABIANA GIRIBALDI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Regimiento N° 9 1633.
14) $ 127 3/p 2161 May 29- May 31

VICTOR DARIO REINOSA, 41 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Rbla. O'Higgins 4937 802 y SONIA BEATRIZ GUTIERREZ, 28 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Francisco Solano López 1352 26.
14) $ 127 3/p 2163 May 29- May 31

OFICINA No. 9

DIEGO GABRIEL SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vitoria 77 301 y SILVIA CAROLINA GONZALEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Vitoria 77 301.
14) $ 127 3/p 2152 May 29- May 31

LUIS ATILIO SILVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaná 2270 Ap 201 y CRISTINA BEATRIZ TRONCOSO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guaná 2270 Ap 201.
14) $ 127 3/p 2153 May 29- May 31

SERGIO WASHINGTON SOTTO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tillaut 1490 y MARIA LOURDES GONZALEZ, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cabildo de 1815 N° 2269.
14) $ 127 3/p 2154 May 29- May 31

OFICINA No. 10

MARIO DANIEL TAPIA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Los Cipreses 5621 y CELICA GABRIELA IBAÑEZ, 23 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Los Cipreses 5621.
14) $ 127 3/p 2160 May 29- May 31

NESTOR DIVER VEIGA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Espacio Libre 3612 4 y PATRICIA ANDREA BLANCO, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Espacio Libre 3612 4.
14) $ 127 3/p 2165 May 29- May 31

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 6o. turno en autos caratulados: "PAOLILLO, ENZO. Escrituración judicial, prescripción adquisitiva y reivindicación. FICHA 139 98" se cita llama y emplaza a los propietarios de los inmuebles linderos del PADRON No. 3554 del paraje Pinares de Punta del Este, a estar a derecho, dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuará el procedimiento de autos y quedan notificados por este medio de todas estas actuaciones y expresamente del auto 2417 99 del 23-9-99 que dispuso "De los recursos traslado".- Se trata de los recursos interpuestos por el promotor contra la sentencia 1949 99 que declara improponible la demanda incoada por no ser acumulables las acciones deducidas. Montevideo, 8 de mayo de 2000.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.
16) $ 1260 10/p 20373 May 19-Jun 02

DECIMOCUARTO TURNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO.-

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14° Turno, en autos caratulados: "I.M. de M. C Joaquín Acevedo y otros.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - (Ficha 39 98) se hace saber que se promovió acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble PADRON n° 159.015 sito en la calle Antonio Pérez N° 3844 (ex calle Chircas) Montevideo, el que según plano de mensura del Ing. Agrim. Pablo Fernández Bardesio, de abril de 1999, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional, con el N° 267 el 20 de mayo de 1999, se compone de una superficie de 275 metros cuadrados con 77 decímetros, que se deslinda de la siguiente forma: metros 8,47 al noroeste, con frente a la calle Antonio Pérez y metros 19,97 al este, con frente a la calle Vanguardia, unidas ambas con ochava de metros 5, por ser esquina, metros 12 al sureste lindando con Padrón N° 159016, metros 23,50 al suroeste lindando con padrón N° 159014. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien y en especial a los últimos propietarios Joaquín Acevedo Olivera y Elvira Carrasco y o sus sucesores a cualquier título a efectos de que comparezcan a deducir los mismos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Montevideo, 28 de abril del 2000.- Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.
16) (Cta. Cte.) 10/p 52104 May 18-Jun 01

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15o. Turno, dictada en autos "MARQUEZ, Velia Esperanza.- Prescripción adquisitiva.- Ficha 83 99, se hace saber que: con fecha 5 4 99 se presentó Velia Esperanza Márquez ante esta Sede, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón No. 184.328 de la localidad catastral de Montevideo (antes 11ra. sección judicial de Montevideo), que según el plano del Ing. Ag. Raúl Castro Presa de setiembre de 1999, inscripto en la D.G. C. N. con el No. 313 en forma provisoria el 27 de setiembre de 1999, tiene una superficie de 621 m. 97 dm. que se deslinda así: 15 m. al Norte de frente a Camino del Fortín, estando su puerta señalada con el No. 2337, distando su punto extremo 62 m. 95 cm. de la esquina que forma con la Avda. Ideario Artiguista; 44 m. 28 cm. al Este lindando con padrón 184.329; 16 m. 2 cm. al Sur lindando con padrón 184.388 y 36 m. 85 cm. al Oeste lindando con padrón 184.327. Y por providencia No. 3038 del 9 11 99, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el Padrón No. 184.328 y ESPECIALMENTE A LOS LINDEROS Sres. Daysis Picabea, Julio Carlos Fumagalli Redondo y Zelru Sociedad Anónima; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Montevideo, 17 de Febrero del 2000.- Esc. Dra. Herminia Sacchi De Paula, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 2340 10/p 20900 May 26-Jun 08

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos RODRIGUEZ NELCIO S Prescripcion Adquisitiva (FICHA. 721 99 A), se hace saber que ante ante éste Juzgado se ha presentado NELCIO RODRIGUEZ, promoviendo acción de prescripción del siguiente bien, inmueble, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Artigas, manzana N° 78, empadronado con el N° 174, sito en la esquina de las calles 18 de Mayo y Florencio Sanchez, y que se deslinda de la siguiente manera.- 28,63 mts, al Noroeste con frente a calle 18 de mayo, igual extensión al sur-este con calle Florencio Sanchez, igual extensión lindando al sur-oeste con padrón 175, e igual extensión lindando al nor-este con el padrón 173, con una superficie total de 819 metros sugún plano del agrimensor Rosendo de Mello de diciembre de mil novecientos setenta, inscripto en la oficina departamental de Castastro el 7 de enero de mil novecientos setenta y uno con el número tres mil quinientos ochenta y uno. Se cita llama y emplaza a quines se consideren con derecho al inmueble de au-

tos, especialmente a los sucesores a cualquier título de doña ALCIRA SOSA de MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en autos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio.- Artigas, 24 de marzo del año 2000.- ANA. T. CAMARA. Actuaria Adjunta.
16) $ 2340 10/p 20755 May 25-Jun 07

JUZGADO DE PAZ
OCTAVA SECCION

EDITOS.-

Por disposición del Suscrito JUEZ DE PAZ de la Octava Sección Judicial del Departamento de Artigas, (SUBRROGANTE). En autos caratulados: GABOT MARTINEZ, Antonia Nélida.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- (Ficha C 22 99).- Se hace saber que se presentó ante ésta Sede iniciando acción de "PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", la Señora Antonia Nélida Gabot Martínez del Padrón Número 246, según Plano del Agrimensor Washington E. Calvo, (Ingeniero Agrimensor), con una superficie de 1.683 Mts2 con 24 dm.2., ubicado en la Novena Sección Judicial del Departamento de Artigas, Zona Urbana.- En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, se Litiga con Auxiliatoria de Pobreza.- Tomás Gomensoro, Marzo 24 del 2.000.- Juan Aníbal Murillo.- Juez de Paz de la Octava Sección Judicial del Departamento de Artigas.- (Subrrogante).
16) (Cta. Cte.) 10/p 52207 May 25-Jun 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno en los autos: "Varela García, Milca Rosa - Presc. Adq. Treint.-" Ficha C 231 95 se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Milca Rosa Varela García promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre los siguientes inmuebles: I) inmueble y demás mejoras que le acceden sito en la primera Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 288, que según plano de los Agr. Carlos A. de Torres Balsami y Juan K. López Fernández, de enero de 1973, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 8 de mayo de 1973 con el Nº 16.413, consta de una superficie de 1233 m 25 dm y se compone de dos fracciones señaladas con los Nºs 80 y 81 y se describen así: fracción Nº 80: antes padrón 289, y antes 29.398 en mayor área; superficie 594 m 62 dm y se deslinda: al Este 15 m 28 cm de frente a Ruta 5; 41 m 9 cm al Sur con fracción 81; 15 m al Oeste con parte del solar 37 del mismo plano, padrón 286 y 38 metros 17 cm. al Norte con parte solar 34, padrón 283 y con padrón 290; Fracción Nº 81: antes padrón 29399, superficie 638 m 63 dm y se deslinda: al Este 15 m 28 cm de frente a Ruta 5, 43 m 94 cm. al Sur con solar 82 del mismo plano padrón 287, al Oeste 15 m con solar 37 padrón 286 en parte, y al Norte 41 m. 9 cm. con solar 80 descripto anteriormente, resto del padrón 288.
II) Solar con todas las mejoras que le acceden sito en la primera sección judicial de Canelones, paraje Joanicó, empadronado con el Nº 283 antes padrón 4589, señalado con el Nº 34 en el plano del Agr. Roberto Schinca aprobado por la Intendencia de Canelones, el 15 de julio de 1953, anotado en la Dirección de Catastro con el Nº 8004, con fecha 12 de noviembre de 1953, según el cual tiene una superficie de 627 m 18 dm y se deslinda así: 12 m de frente al Oeste a calle número 5; 51 m 90 cm. al Norte con solar 33, 12, 2 cm al Este con Juan M. Alvarez, 52 m 63 cm al Sur con solares 38, 37, 36 y 35 del mismo plano.- En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los herederos de Juan María Alvarez y especialmente a Ema María Alvarez Caraballo y a Luis Fernando, Silvia Laudelina, Orfilia Alexandra y Alicia Juliana Alvarez Alvarez, Juan Carlos Rodriguez García y Renee Isabel Baioni Cataldo, Juan Leonardo Martínez Perdomo y María Cristina Rocca Gargiulo, Gregoria Secundina Gomez Sotelo, Carlos Fernández, María Amalia Pastorino Coppo de Cancela y a Lilia Esther Pastorino Rocca, ambas con domicilio en la calle Tristán Narvaja 1545 Apto. 403 de la ciudad de Montevideo, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.- Canelones, 10 de octubre de 1996.- Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.
16) $ 4860 10/p 20717 May 25-Jun 07

JUZGADO DE PAZ
DECIMONOVENA SECCION

POR DISPOSICION DEL SR JUEZ DE PAZ DE LA 19º SEC. JUD. DE CANELONES, CIUDAD DE LA COSTA EN AUTOS CARATULADOS "VEIRAS JOSE MARIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, FICHA Nº 188 97" SE HACE SABER QUE SE PRESENTO JOSE MARIA VEIRAS INICIANDO ACCION DE PRESCRIPCION TREINTENARIA DE UN SOLAR DE TERRENO SITO EN LA 19º SEC. JUD. DE CANELONES, BALNEARIO SOLYMAR, PADRON Nº 13.059, SOLAR 22, MANZANA 82, CON UNA SUPERFICIE DE 963 mts 60 cm, SEGUN PLANO DEL AGRIMENSOR CARLOS HUGHES INSCRIPTO EL 29 DE JULIO de 1953, QUE SE DESLINDA ASI: NE CON 15 mts A LA CALLE Nº 9 DE 20 mts; AL NO CON 64 mts 24 cm CON SOLAR Nº 21; AL SO 15 mts CON PROPIEDAD DE RICARDO CABLE Y AL SE CON 64 mts CON SOLAR Nº 23.
EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A SECUNDINO POUSO, HECTOR GIORGI, VICTOR GIORGI, MARTHA LUISA GIORGI, VICENTE GONZALEZ, VICTOR GARCIA Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE REFERIDO, ESPECIALMENTE A LOS LINDEROS PROPIETARIOS PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS EN EL TERMINO LEGAL, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE CONTINUARAN ESTOS PROCEDIMIENTOS.- En la Ciudad de la COSTA a los quince días de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Miriam Aquino Duhalde, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.
16) $ 1800 10/p 20770 May 25-Jun 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa, en los autos caratulados: "Fernandez Dagostti, Milton, Prescripción Treintenal", ficha 554 99, se cita y llama y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble padrón 35.675, sito en la Decinovena Sección Judicial de Canelones, Balneario Solymar, según plano del Agr. Walter Roy Harley de octubre de 1968, inscripta en Catastro con el número 3240, el 15 de julio de 1970, con una superficie de 483 metros 75 decímetros y se deslinda así: quince metros al Suroeste de frente a calle de 17 Metros, 32,25 metros al Noroeste lindando con solar 17, 15 metros al Noreste con solar 11 y 32,25 metros al Sureste lindando con solar 17. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, especialmente a los últimos titulares y o a sus herederos, Haroldo Eduardo García Arocena y a los propietarios de los predios linderos: padrón 35.674, Sr. Walter Barreto Silva, padrón 35.676 Sra. Juana Vaz Torres y padrón 35.668, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Ciudad de la Costa, 9 de mayo de 2000. Dra. Anahy Parada Cattaño, JUEZ DE PAZ.
16) $ 2160 10/p 20590 May 24-Jun 06

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de Cerro Largo de 2º turno, en autos caratulados: "MORALES CORREA, BLANCA ELSA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- FICHA 702 99", se hace saber que ante este Juzgado se presentó BLANCA ELSA MORALES CORREA, C.I. 3.474.338-5, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: fracción de terreno con construcciones y demás mejoras ubicado en la manzana 501 de la ciudad de Melo, 1a. localidad Catastral, 1a. sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronado con el número 7669 (SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE), el cual consta de una superficie de 308 ms. según plano de mensura y fraccionamiento efectuado en agosto de 1999 por el Agrimensor Oscar Rivero Colmán, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el número 10250, el 24 de setiembre de 1999.
En consecuencia, se cita, emplaza y llama por noventa días a todos aquellos que se conside-

ren con derecho sobre el referido bien inmueble bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Melo, dos de Mayo del dos mil. Dra. M. M. YAMEL TABAREZ.- JUEZ DE PAZ.
16) $ 1800 10/p 20169 May 18- Jun 01

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: "SENAR Eduardo.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.-" Ficha 328 99.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos a la SUCESION DE EUGENIA LARRAUD y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien a prescribir PADRON Nº 301 Rural de la Décima Sección Judicial de Durazno, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, por el término de 90 días.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 8 de Diciembre de 1999.- Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
16) $ 1080 10/p 20435 May 23- Jun 05

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

DECIMA SECCION

= EDICTO =

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Décima Secc. de Florida, en autos caratulados: "SOSA VIDELA, Ana.- Prescripción Adquisitiva Treintenal.- F C 88 99"; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a quienes pretendan derechos sobre el bien inmueble, ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Florida, localidad catastral Goñi, manzana 21, empadronado con el No. 56 de la Dirección General de Catastro, teniendo una superficie de 922 m2 14 dm2, deslindándose de la siguiente forma: Al E 21 m 47 con padrón No. 59; al N 42 m 95 con padrón No. 123; al S 42 m 95 con padrón No. 57 y al SO de frente 21 m 47 a calle 19 de abril en el plazo de NOVENTA DIAS, con apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Sarandí Grande, 25 de octubre de 1999.- Waldemar E. Carrerou Giribon, JUEZ DE PAZ.
16) $ 1440 10/p 20318 May 19- Jun 02

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos Piedra Cueva Ramos Virginia Elena. Prescripción Treintenaria. Fa. A 140 2000, se hace saber que en este Juzgado se presentó Virginia Elena Piedra Cueva Ramos promoviendo juicio de Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: fracción de campo con poblaciones y demás mejoras, situada en la zona suburbana de la localidad catastral Minas, departamento de Lavalleja, empadronada con el nro. 11.650 (antes parte del padrón 176), que consta con una superficie de 1 Has 351 mts. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien y a los propietarios de los predios linderos sucesores de Damián Navarro, Sr. Arnulfo Ramón Gimenez y Sra. Amabelia Navarro, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Minas, 10 de abril de 2000. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
16) $ 1620 10/p 20089 May 17- May 31

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos Agriel Juana Cipriana. Prescripción Treintenaria. Fa. A 901 99, se hace saber que en este Juzgado se presentó Juana Cipriana Agriel promoviendo juicio de Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble urbano ubicado en la localidad catastral Minas, departamento de Lavalleja, empadronado con el nro. 4597, que consta con una superficie 830 mts y 45 dms.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Se hace saber que se obtuvo el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Minas, 10 de abril de 2000 Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
16) (Cta. Cte.) 10/p 52195 May 25- Jun 07

PAYSANDU

JUZGADO DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Departamental de Primer Turno de Paysandú, Dra. Karina Martinez, en autos caratulados "ERRAMUSPE BALDI, Luis German c RODRIGUEZ ESPINOSA, Jose Antonio. Prescripción adquisitiva sexanal". Ficha Nº 20 2000, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Luis German ERRAMUSPE BALDI, titular de C.I. Nº 2.620.768-0, promoviendo juicio de Prescripción adquisitiva sexanal, respecto al vehiculo marca VOLKSWAGEN, modelo Passat, matricula de Paysansú Nº 107.929, año 1981, motor Nº BS.092551.- En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.- Paysandú, 14 de abril de 2000.- Dra. Karina Martínez, JUEZ.
16) $ 1440 10/p 20355 May 19- Jun 02

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de este Juzgado de Paz Departamental de 3º Turno de Payasndú, en autos caratulados: SILVA, MARCELO C MENENDEZ, JUAN PATRICIO Y RAMOS, ADRIANA. "PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE BIEN MUEBLE". (Ficha Nº 519 99), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Marcelo Silva, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva sexanal, respecto automóvil marca CHEVROLET OPALA, modelo año 1973, motor a nafta Nº 3J0508M, 22 HP, de 4 cilindros, con un peso de 1.100 kilos, padrón y matrícula de Paysandú Nº 114.348, igual matrícula. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, especialmente a Juan Patricio Menéndez y a Adriana Ramos, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.- Paysandú, 28 de Marzo del 2000.- Dra. Mariana Mota. Juez de Paz Departamental.
16) $ 1620 10/p 20022 May 17- May 31

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JUAN ZAMIT, (Ficha 248 99) iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, sobre el padrón Nº 1030 de la Localidad Catastral Rivera, parte de la manzana 149, que según plano de mensura del agrimenor Juan Carlos Delepiane, inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Rivera con el Nº 6109 del 20 de febrero de 1989, tiene una superficie de 922 m2, con 14 dm2 y se deslinda: al Norte 42 m 95 dm con padrón 6770; al Este recta de 21 m 47 dm con padrones 1026 y 1027; al Sur recta de 42 m 95 dm con padrones 9088 y 9089; al Oeste frende a Avda. 1825, recta de 21 m 47 dm. En consecuencia, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los interesados en el padrón de referencia, especialmente a los sucesores de Alejandro De Carlos y José Elías Nozar, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio. Rivera, 11 de mayo de 2000. Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
16) $ 1980 10/p 20745 May 25- Jun 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juez de Paz

Departamental de Rivera de Segundo Turno, dictado en autos caratulados: VIERA SANCHEZ, OLIS ATILIO. Prescripción adqusisitiva. Ficha A!531.99", se hace saber que se presentó Olis Atilio Viera Sanchez a iniciar acción de prescripción sobre vehículo automotor Volkswagen Fusca 1300, año 1970, matrícula de Santana do Livramento IBT 8961, color verde, 4 cilindros, chasis BP 768649, motor BF 435145, permiso de circulación Nº 2121, de la Intendencia Municipal de Rivera. En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el bien mueble antes descripto, para que se presenten en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. Expídase edictos de estilo para 10 publicaciones hábiles y contínuas. Rivera, 21 de marzo de 2000. Dr. Raúl E. Márquez. Juez de Paz Departamental de Rivera de 2º turno.- Dra. Rossana Canclini Berterretche, JUEZ DE PAZ DPTAL.

16) $ 1440 10/p 20201 May 18- Jun 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "QUARTINO GARAT, PEDRO MANUEL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Fa. 454 98", se hace saber que se ha promovido acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 7a. Sección Judicial (10a. Catastral) del Dpto de Rocha, padrón urbano nº 2344, solar nº 22 de la manzana catastral nº 215 (manzana A 1), plano del Agrimensor Mario Bula Arabeity inscripto en la Dirección General de Catastro con el nº 1581 el 21 de octubre de 1959, con un área de: 1044 metros y linda: al Noreste, en 20 metros de frente a calle las Tres Marías; al suroeste, a calle Cien; formando al Sureste, una ochava curva de 43 metros 40 centímetros de extensión; y al Noroeste, 2 rectas quebradas de 19 metros 52 centímetros cada una, limitando con los solares 21 y 23.

En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Eduardo Jorge Celasco o Cerano Tirro, Consuelo Fernández Teresa y Marciano Bentancourt y o sus sucesores a cualquier título y a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble de autos a comparecer a ejercer sus derechos en autos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien continuarán las presentes actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. ROCHA, 15 DE NOVIEMBRE DE 1999 ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.

16) $ 2340 10/p 20724 May 25- Jun 07

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 2º Turno, en autos: "CUTURIA DUTHIL MARIA DEL CARMEN, BRUNE MORALES DANIEL REGINO Y MARICHAL MARIA ROCIO.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA".= Fa. C 48 2000, se hace saber que ante esta Sede se promueve acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA sobre los solares 1 y 2 del inmueble empadronado en m.á con el Nº 3491 de la 1a. Sección Jud. de San José, zona urbana con frente a calles 12 de Octubre y San Salvador y que se deslindan: a) PADRON 10.629 (Solar 1) - Al S. 3n 10,50 mts. a la calle 12 de Octubre; al O. 16,65 mts. con los padrones 3492 y 3493; al N. en 10,50 mts. con fracción Nº 3 (padrón 10.618); y al E. en 16,65 mts. con Solar Nº 2 y consta de una sup. de 174 mts.c.-

b) PADRON 10.630 (Solar 2) - Al S. en 14,40 mts. a la calle 12 de Octubre; al O. en 19,90 mts. con el padrón Nº 10.629; Al N. en 14,40 mts. con el padrón 10.618 (Solar 3) y por el E. en 19,90 mts. a la calle San Salvador, por ser esquina y tiene una superficie de 286 mts. c., 56.- EN CONSECUENCIA, se CUTA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho sobre los referidos solares y especialmente a DOROTEO MORA MORENO y o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- San José, 27 de marzo del 2000.- Dra. Alicia Infante, Juez de Paz.

16) $ 2700 10/p 20426 May 23- Jun 05

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno, Dr. Jorge Díaz Almeida, dictada en autos: "HOGAR DE ANCIANOS MERCEDES" Dr. Ricardo Braceras. Prescripción adquisitiva, Fa B 42 2000, se hace saber que ante esta Sede se han presentado María Virginia Inella y Sara Pardo, en representación del Hogar de Ancianos de Mercedes "Dr. Ricardo Braceras", solicitando Prescripción Adquisitiva respecto al siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en la primera sección judicial de Soriano, manzana nº 324 de la localidad catastral de Mercedes, padrón Nº 4139, antes 1924 en mayor área, señalado con el Nº 4 en el plano del agrimensor Mario Bellini, de agosto de 1942, inscripto el 9 de setiembre del mismo año, con el número 95 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Soriano, según el cual tiene una superficie de 200 metros, que se deslindan así: al oeste, 8 metros de frente a calle Artigas, al norte 25 metros con solar 3, al este 8 metros con solar 7, y al sur 25 metros con parte del solar 7 y solares 6 y 5. Todos solares del mismo plano. EN CONSECUENCIA: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el bien descripto a efectos de que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. y en especial a los vecinos linderos Wilma Lima y María Carriquiri de García. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 17 de marzo de 2000.- Dr. Jorge Díaz Almeida, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 2700 10/p 20300 May 19- Jun 02

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

RUBEN GATICA, solicita la inscripción de la obra titulada "LAS AVENTURAS DE WOLTER", de su autoria. Montevideo 15 de mayo del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.

17) $ 420 10/p 20011 May 17- May 31

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

MUTUAL DE SEGURIDAD ASESORIAS S.A solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "DIANA REGISTRO CLINICO ELECTRONICO", del cual se declara Editor y Propietario, siendo el autor CRISTIAN GABELLA. Montevideo 15 de mayo del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.

17) $ 630 10/p 20076 May 17- May 31

BIBLIOTECA NACIONAL
DERE DERECHOS DE AUTOR

HERMAN PASTORINI, solicita la inscripción de TEXTOS PUBLICITARIOS denominados "CHIS-GOL", de los cuales se declara autor. Montevideo 17 de mayo del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.

17) $ 420 10/p 20369 May 19- Jun 02

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

JORGE CRISCIO solicita la inscripción de "RED DE PRODUCTOS INTELIGENTES" (Programa de ordenador), del cual se declara autor.- Montevideo, 17 de mayo de 2000. Bibga. Mabel Batto Ochoteco, Encargada de la Dirección General.

17) $ 420 10/p 20375 May 19- Jun 02

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Raúl Benzo y Laura Weigle - LA ESPERA - guión
Ana María Fresco - CON EL INTIMO IDIOMA DE LOS PAJAROS - álbum de poemas.
Jorge Gerés Aguilar - RECUERDOS - álbum poemas
Jesús Gutierrez - EL MAYOR Y EL MENOR DE LOS GUTIERREZ - versos
Fernanda García Albano - ESTE AMOR - álbum de poemas
Mario Jacob - ¡TODO TRANQUILO! - guión para telefilm.
Christian Zagia - MONJITAS - guión cinematográfico.
Nilo Pérez - COMO CEIBO EN FLOR - poemas
Juan Pablo Armentano - YO, TU CLON - teatro
Jackeline de Barros - ANTOINE DE SAINT-EXUPERY - guión de historietas
Alvaro Buela - LA SEÑAL - guión
Jorge Benítez Fernández - POEMAS Y CANCIONES - álbum de poemas.
Diego Caraballo - EL ALTILLO - teatro.
Alejandro Villalba - SECRETOS DEL MAR - álbum de poemas
De La Fuente - MANUAL DE INSTRUCCIONES - álbum de poemas.
Leo La Vout - DESDE UN VIEJO CAFE DE PARIS - álbum de poemas
Daniel Yafalian - 8 HISTORIAS DE AMOR - música original para guión cinematográfico.
Ana Camejo - IO STO'CONTE - álbum musical.
Martín Portugal - NO ME DEJES CAER - álbum musical
Mario E. Vidalín y Lucio Muníz - ALBUM OP. CINCO - álbum musical
NOMBRE - SEUDONIMO
Leonardo Rohtkopf Gordon - LEO LA VOUT
Sergio Javier Gorfain Miranda - DE LA FUENTE
María Josefina Fornaro Bordolli - MARITA FORNARO
Alvaro Evia Fazzio - VINCENT Montevideo 17 de mayo del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 2310 10/p 20470 May 23- Jun 05

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ALICIA EMBID, solicita la inscripción de la obra titulada "APUNTES DE UNA PEDAGOGIA SENTIDA O COMO ENSEÑAR DESDE EL CORAZON", de su autoria. Montevideo 09 de mayo del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 20563 May 23- Jun 05

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ALFREDO GARCIA solicita la inscripción de la obra titulada "ESPERANDO LAS OLAS", de la cual es autor. Montevideo 08 de mayo del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 20593 May 24- Jun 06

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

CARLOS TRIGO Y DIEGO CANAVESI, solicitan la inscripción del Programa de Computación denominado "ProBANCO", del cual se declaran autores. Montevideo 19 de mayo del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 20602 May 24- Jun 06

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

CARMELO VIDALIN AGUIRRE, solicita la inscripción del ALBUM CON FIGURITAS "DURAZNO ES ASI", del cual se declara autor. Montevideo 08 de mayo del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 20665 May 24- Jun 06

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

WALKIRIA MOREIRA y TERESITA SOUTO, solicitan la inscripción de la obra titulada "LA SOCIALIZACION SECUNDARIA DE LOS ADOLESCENTES LICEALES, A TRAVES DE SUS PERCEPCIONES E INTERACCIONES" - INVESTIGACION, de la cual se declaran autoras. Montevideo 19 de mayo del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 630 10/p 20676 May 24- Jun 06

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

WALTER ROMAN DICONCA, solicita la inscripción de la REVISTA titulada "MAREJADA", de la cual se declara autor - editor. Montevideo 19 de mayo del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 20916 May 26- Jun 08

QUIEBRAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15to. Turno, en los autos caratulados: "CH. M. RAJCHMAN y HNO. SA. c PEREYRA, Ma. Alejandra. DECLARACION DE QUIEBRA." FICHA 204 99, se hace saber que por auto 1883 de 3.8.99, se decretó la quiebra de María Alejandra PEREIRA UMPIERREZ.
Se ordenó la ocupación de todos los bienes, libros y documentos. Se designó Síndico al Cdor. Rabufetti, cuya aceptación se cometió.
Se hace constar que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que los hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y se intima a quienes tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de lo dispuesto en el art. 5o. del Código de Comercio, fijándose un plazo de sesenta días para que los acreedores presenten al Síndico los documentos justificativos de sus créditos. EN FE DE ELLO, de mandato judicial, se expide el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el día doce de abril de dos mil. Esc. Herminia Sacchi, ACTUARIA ADJUNTA.
18) $ 1800 10/p 20132 May 17- May 31

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno en autos caratulados: "SEGOVIA FEDELICH ROSANA. RECTIFICACION PARTIDA. FICHA: S 639 99", en cumplimiento con lo dispuesto por auto 177 2000 del 8 de febrero de 2000, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de Partida de Nacimiento de ROSANA SEGOVIA, nacida el 7 de diciembre de 1981, inscripta en la Oficina Nº 6, Acta 1862, en el sentido que donde dice apellido materno "FIDELICHE", debe decir apellido materno "FEDELICH", por así corresponder.- Montevideo, 2 de mayo de 2000 Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52263 May 29- Jun 09

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de familia de 14° Turno en autos caratulados, "ROSIELO O ROSSIELLO LABLANCA MIGUEL, ROSIELO O ROSSIELLO O GIOVANI ANGELA, GARATE ROSIELO O ROSIELLO ANGEL Y JOSE GARATE ROSIELO O ROSSIELLO JORGE,- Rectificación de Partidas" Fa. V 379 99 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: I) partida de matrimonio de MIGUEL ROSIELO LABANCA E ISABEL GIOVANI, inscripta el 24 3 28 en la 21° sección del Departamento de Montevideo (Sayago), acta Nº 25, en el sentido que donde dice ROSIELO debe decir ROSSIELLO 2) la partida de defunción de MIGUEL ROSIELO, inscripto el 29 de diciembre de 1978 en la Oficina Nº 8 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1437, en el sentido de donde dice ROSIELO, debe de decir ROSSIELLO, 3) la partida de nacimiento de

ANGELA ROSIELO, inscripta el 6 de junio de 1929 en la 21° sección judicial de Montevideo, acta N° 236 en el sentido donde dice ROSIELO debe decir ROSSIELLO, 4) la partida de matrimonio de ENRIQUE GARATE Y ANGELA ROSIELO, inscripta el 30 abril de 1955 en la 20° sección del departamento de Montevideo, acta N° 199, en el sentido de donde dice ROSIELO debe decir ROSSIELLO, 5) la partida de defunción de ANGELA ROSIELO GIOVANI, inscripta el 5 de junio de 1990 en la Oficina N° 8 del departamento de Montevideo, acta N° 529, en el sentido donde dice ROSIELO debe decir ROSSIELLO, 6) la partida de nacimiento de ANGEL GARATE, inscripto el 4 de noviembre de 1959 en la 20° sección del departamento de Montevideo, acta N° 381, en el sentido donde dice ROSIELO debe decir ROSSIELLO, 7) la partida de nacimiento de JORGE GARATE, inscripto el 7 de setiembre de 1965 en la 20° sección del departamento de Montevideo, acta N° 118 en el sentido de que donde dice que es nieto por linea materna de MIGUEL ROSIELO Y DE ISABEL GOVANI, debe decir que es nieto por linea materna de MIGUEL ROSSIELLO Y DE ISABEL GOVANI, 8) la partida de nacimiento de JOSE LUIS GARATE ROSIELO, inscripta el 31 de enero de 1961, en la 20° sección del departamento de Montevideo, acta N° 31, en el sentido que donde dice que es nieto por linea materna de MIGUEL ROSIELO Y DE ISABEL GOBANI debe decir MIGUEL ROSSIELLO E ISABEL GOBANI, 9) la partida de matrimonio de JOSE LUIS GARATE Y EMILIA ARLEIS ALONSO, inscripto el 1 de junio de 1984 en la Oficina N° 5 del departamento de Monteviedo acta N° 504, en el sentido donde dice que es hijo de ANGELA ROSIELO debe decir que es hijo de ANGELA ROSSIELLO, por así corresponer. Montevideo, catorce de abril del dos mil. Escribana Giovanna Conti, Actuaria.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52157 May 23-Jun 05

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 15° TURNO, EN AUTOS CARATULADOS "PEREYRA NOBRE, SONIA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA A2 89", SE HACE SABER QUE ANTE ESTA SEDE SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO ACTA No. 544, OFICINA No. 6 DE MONTEVIDEO, "MONTES DE OCA JUAN JOSE - NOBRE SONIA" DE FECHA 1 7 83, HACIENDOSE CONSTAR EN ELLA QUE EN DONDE DICE "NOBRE SONIA" DEBE DECIR "PEREYRA SONIA" POR ASI CORRESPONDER. MONTEVIDEO, 8 DE MAYO DE 2000. Esc. Alfredo Viña Durán, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52182 May 24-Jun 06

DECIMOSEXTO TURNO

DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposicion del señor Juez Letrado de Familia de 16to Turno en autos caratulados "PISSANO MASSA, ALBERTO RECTIFICACION DE PARTIDA" ficha A 82 2000 se hace saber que se solicito la rectificacion de partida de nacimiento de CECILIA PAOLA PIZZANO ROUILLER nacida en Montevideo el 2 de julio de 1982 acta 944 de la Oficina 7. Se hace constar en ella que su nombre es CECILIA PAOLA PIZZANO ROUVILLER debiendo decir CECILIA PAOLA PIZZANO ROUILLER. y donde dice hija de MARTA ESTHER ROUVILLER debe decir MARTA ESTHER ROUILLER y donde dice que es nieta por linea materna de NICOLAS ROUVILLER dede decir de NICOLAS ROUILLER. Montevideo 24 de abril del año 2000. Esc. Alfredo Viña Durán, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52186 May 24-Jun 06

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "RUSAKIEVICZ, HECTOR JOSE y MORGADE, BLANCA MARGARITA. RECTIFICACION DE PARTIDAS." Ficha 158 2000 A se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR JOSE RUSAKIEVICZ, Acta N° 116, extendida el 5 de febrero de 1935, en la 10a. Sección del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "que es hijo de JOSE RUSAKIEVICZ", debe decir "que es hijo de JOSE RUSAKIEWICZ", por así corresponder, y al margen donde dice "RUSAKIEVICZ HECTOR JOSE" debe decir "RUSAKIEWICZ HECTOR JOSE", por así corresponder; y la partida de matrimonio, Acta N° 162, extendida el 1° de abril de 1960, en la 18a. Sección del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "comparecen: don HECTOR JOSE RUSAKIEVICZ", debe decir "comparecen: don HECTOR JOSE RUSAKIEWICZ", por así corresponder, y donde dice: "hijo de JOSE RUSAKIEVICZ" debe decir "hijo de JOSE RUSAKIEWICZ", y al margen donde dice: "RUSAKIEVICZ HECTOR JOSE" debe decir "RUZAKIEWICZ HECTOR JOSE", por así corresponder. Montevideo, 2 de mayo de 2000. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52136 May 23-Jun 05

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO:- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22° Turno, en autos caratulados: ACOSTA MODERNELL, EUSEBIO - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: V 86 2000 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ELDER ELSA FERREIRA DE LUCCA Acta N° 1646 de fecha 14 de diciembre de 1999, Oficina N° 4 del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice de sexo MASCULINO, debe decir FEMENINO, por así corresponder. Montevideo, 26 de abril de 2000. Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52066 May 17-May 31

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de vigésimo cuarto Turno, en los autos caratulados: "SILVEIRA PORCAL, SILVERIO ORESTES Y DE LEON GOMEZ, IRIS ADRIANA. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 96 2000 V, se hace saber que ante esta Sede se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de JENIFER SABRINA SILVEIRA DE LEON, Acta No. 8468 de la Oficina No. 11 del Estado Civil de Montevideo, de fecha 30 de noviembre de 1995, en el sentido que donde dice: "hija", debe decir: "hija legítima"; donde dice: "ADRIANA IRIS DE LEON", debe decir: "IRIS ADRIANA DE LEON y SILVERIO ORESTES SILVEIRA PORCAL"; b) de nacimiento de DIEGO GOMEZ DE LEON, Acta No. 8827 de la Oficina No. 11 del Estado Civil de Montevideo, de fecha 21 de noviembre de 1996, en el sentido que donde dice: "DIEGO", debe decir: "JOEL DANIEL"; donde dice: "hijo" debe decir: "hijo legítimo"; donde dice: "Inés Adriana", debe decir: "Iris Adriana De León y Silverio Orestes SILVEIRA PORCAL", todo por así corresponder.- Montevideo, 16 de mayo de 2000.- Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52237 May 26-Jun 08

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 25° TURNO, EN AUTOS CARATULADOS "ESTRADA CABRERA, PAULA ELBA -RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" FICHA V 67 2000 SE HACE SABER QUE SE HA SOLICITADO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE PAULA ELBA ESTRADA CABRERA CON CARLOS ALBERTO GARCIA, ACTA N° 280, EXTENDIDA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 1944, 20A. SECCION DE MONTEVIDEO, EN VIRTUD QUE DONDE DICE "ELBA PAULINA", DEBE DECIR "PAULA ELBA", POR ASI CORRESPONDER; Y POR DECRETO 1831 2000 DEL 18 DE MAYO DE 2000 SE LE OTORGO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA, Montevideo, 23 de mayo de 2000.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52277 May 30-Jun 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26° Turno, en autos caratulados "BARBOZA, LUCIANO - Rectificación de partida - Ficha V 117 2000 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de LUCIANO BARBOZA, fallecido el 14 de julio de 1999 en Progreso, 17a. sección judicial del Departamento de Canelones, Acta nº 41, en sentido que donde dice que es de estado civil "viudo", debe decir "soltero", por así corresponder. Montevideo, 27 de abril de 2000.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52123 May 18-Jun 01

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de

Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de FATIMA NATALIA MENCHACA BERNI, Fa. 60 2000 pues en la misma donde dice: "nació una criatura del sexo masculino" debe decir: "nació una criatura del sexo femenino", por lo que corresponde. Melo, 15 de marzo del año 2000. Publicación gratuita de acuerdo a lo dispuesto en el art. 340 de la Ley Nº 16.170. JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52249 May 29-Jun 09

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se TRAMITA la rectificación de partida de nacimiento de ELIA BANDERA RIVERO (FICHA 179 2000), ACTA 56 asentada por el Oficial del Estado Civil de la 5ª Sección de Cerro Largo, el 19 de julio de 1938, pues donde dice "nacida el 39 de junio último", debe decir: "nacida el 20 de diciembre de 1932", por ser lo que corresponde. Melo, 9 de mayo del año 2000. PUBLICACION GRATUITA de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 340 de la Ley Nº 16.170.- JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52250 May 29-Jun 09

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en los autos caratulados "CAMEJO, Irma Julieta, Rectificacion de partida, FB!577 99, se hace saber que se solicitó la siguiente Rectificacion de partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "masculino", debe decir "femenino" por ser lo correcto. Asimismo deberá corregirse las lineas que atraviesan las partidas de los otros dos hijos Matias Daniel y Esteban Daniel, puesto que ellas no obedecen a ninguna disposicion legal o judicial. Se deja constancia que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, 22 de diciembre de 1999.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52111 May 18-Jun 01

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "LOGIURATO, JULIO MIGUEL - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA B 194 99 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JULIO MIGUEL LOGIURATO, extendida 12 03 58 en la 2da. Sec. Jud. de Paysandú Acta Nº 37 en el sentido que al margen del documento y en el texto, cuando dice incorrectamente "JULIO MARIA", debe decir JULIO MIGUEL por ser lo correcto.- Paysandú, 21 de mayo de 1999.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52258 May 29-Jun 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "HELGUERA NOGUERA, ELIDA GRISELDA.- RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. B 97 2000, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de SHEILA GISELL y de SHIRLEY SILVANA LIMA (Acta Nº 639 de fecha 18.04.1990 de la 1a. Sección de Paysandú y Acta Nº 1752 de fecha 16.10.1992 de la 1era. Sección Judicial de Paysandú), donde dice como apellido materno "Noguera" deberá decir "HELGUERA NOGUERA" por ser lo correcto y así corresponder.- Paysandú, 08 de mayo de 2000.- Por Defensoría de Oficio.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52128 May 19-Jun 02

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictado en los autos: "DA CUNHA BARROS ARDAIZ, MANUEL. RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" (Ficha B 209 99), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado Manuel Da Cunha Barros Ardaiz, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y auxiliatoria de pobreza, en el sentido de que donde dice: "MANUEL DA CUNHA ARDAIZ", debió decir: "MANUEL DA CUNHA BARROS ARDAIZ", tanto en el cuerpo del texto como al márgen de la partida, por ser lo correcto y así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones que se encuentran con Auxiliatoria de Pobreza y tramitadas por Defensoría de Oficio.- -Young, 8 de Mayo de 2000.- Dra. Sandra D. De León Chiavoni, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52214 May 25-Jun 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de NACIMIENTO de ADRIANA MOREIRA SEVERO Ficha 239 2000, en el siguiente sentido: donde dice: "...nació una criatura del sexo masculino que es hijo natural de", debe decir: "...nació una criatura del sexo femenino que es hija natural de"; donde dice: "...quien a cuyo hijo deja reconocido", debe decir: "...quien a cuya hija deja reconocida". Rivera, 09 de mayo del año 2000. con auxiliatoria de pobreza. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52211 May 25-Jun 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "FRANCA DE LIMA ALVES, ANIBAL - RECTIFICACION DE PARTIDA - Fa B 550 99" se hace saber que se presentó ante esta Sede ANIBAL LIMA ALVEZ solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de: ANIBAL LIMA ALVEZ acta Nº 309 de la Segunda Sección de Salto, de fecha 19 09 63, en el sentido que donde dice "LIMA ALVEZ", debe decir "FRANCA DE LIMA ALVES", por así corresponder.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. - Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el siete de abril de dos mil.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52148 May 23-Jun 05

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA
EDICTO

Por disposición del Sr: Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: "TAMAREO LAUYE JUAN MARTIN" - RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA - Fa: 584 99, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de FACUNDO NAHUEL TAMAREO GUENAGA, en el sentido que dónde dice en el apellido "TAMARES" debe decir "TAMAREO". Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. San José, 13 de abril de 1999 MILDRED ROS FIGUEROA, ABOGADA Actuaria Adj., MAT. 8665.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52251 May 29-Jun 09

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. turno, en autos: "OLIVERA HERNANDO, Olga Ofelia en representación del menor: CARLOS

DANIEL MORALES OLIVERA" - Rrctificación de Partida- Ficha B.693 99, se solicitó la Rectificacón de la Partida de Nacimiento de: CARLOS DANIEL MORALES OLIVERA, Acta No. 880 del 17 de julio de 1995, en la 1ra. sección judicial de Tacuarembó, en el sentido en que DONDE DICE: en el cuerpo del escrito: hijo de Carlos Daniel Morales, DEBE DECIR: hijo de: José Daniel Morales", por ser lo correcto.-
Se deja constancia que se dispuso el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para gozar del mismo en estas publicaciones.- Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó 12 de mayo de 2000.- Esc. Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52164 May 24- Jun 06

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

José Pedro Achard
Remate Judicial

Edicto: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno en autos caratulados: Banco Real c Exporplast S:A. Juicio Ejecutivo, Ficha 942 84 C, se hace saber que el próximo 7 de junio a las 14.30 hs. en el local de Zabala 1328 (ANRCI) el Rematador José Pedro Achard Matrícula 3935, RUC 212102850018 procederá asistido de la Sra. Alguacil de la sede a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del aforo Catastral $ 12.991, el solar de terreno baldío ubicado en la 19ª (antes séptima) sección judicial del Departamento de Canelones, localidad Catastral Ciudad de la Costa, antes El Pinar, padrón 37.113, antes en mayor área 18.065, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Godofredo Balarini de diciembre de 1969, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Nacional el día 31 de diciembre de 1969 con el Nº 14.856, consta de una superficie de 834 m 65 dm y tiene 17 m 22 cm al Noroeste, a la rambla costanera, 22 m 59 cm también de frente por ser esquina al Noreste a la calle número 2 (actual San Lucas) unidas ambas alineaciones por ochava curva de 13 m 87 cm, al Sudeste 25 m lindando con el parte del padrón 18.066 y al sudoeste 35 m 53 cm lindando con fracción 1 del mismo plano padrón 18065.-
SE PREVIENE: 1º) Que el remate se realizará en moneda nacional, debiendo el mejor postor consignar como seña, en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo más la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (Ley 16.320), o sea el 4.02% y 2% respectivamente del precio de remate.- 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos y demás que la Ley pone a su cargo.- 3º) Que serán de cargo del demandado la comisión del Rematador e impuestos 1.34% del precio del remate así como los gastos originados por el mismo.- 4º) Se remata en las condiciones que surgen de la documentación y certificados agregados, no surgen agregados los títulos de propiedad sino testimonio conforme al art. 386.3 del CGP. Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la sede 25 de Mayo 523 5º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo, 19 de mayo de 2000.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 1980 5/p 20865 May 26- Jun 01

ARTURO HAM RISSO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, dictada en autos caratulados "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C SABER S.A. Y OTROS, JUICIO EJECUTIVO. FICHA 294 98" se hace saber que el próximo 15 de junio de 2000, a las 15 horas, en el salón de la A.N.R.C.I. en Zabala 1328, el martillero ARTURO HAM RISSO, (Matr. 4967 - RUC 212499790010) asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, partiendo de una base de $ 116.403,00 (2 3 partes del valor de tasación), el siguiente bien inmueble; Terreno baldío sito en la 5a. Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 9436, que según plano del Agrimensor Joaquín Spinak, de julio de 1973, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 72.194, el 19 de julio del mismo año, tiene una superficie de 166 mts. 2304 cm., y se deslinda así: 6 mts. 25 cm. al O. de frente a la calle Santiago de Chile, distando su punto más próximo 13 mts. 90 cms. de la esquina formada con la calle San Salvador; 26 mts. 09 cm. al Norte lindando con padrones 9419 y 9420; 6 mts. 42 cm. al Este lindando con parte del padrón 9421; y 26 mts. 39 cms. al Sur lindando con parte del padrón 9435. (El plano no está agregado). SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados; la comisión de compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16320 o sea el 4,02% y el 2% respectivamente del precio del remate, 3) Que será de cargo del Demandado la comisión de venta del Rematador e impuestos o sea el 1,34% del precio del remate. 4) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 5) Que al 5.5.2000 existe deuda por tributos domiciliarios. 6) Que no se ha agregado título sino testimonio que no se inscribió. 7) Que los antecedentes del bien a rematar se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 Piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 25 de mayo del 2000.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 1800 5/p 21116 May 30- Jun 05

EDICTO.- Por disposicion del Senor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5to. Turno dictada en autos caratulados "Larre Gonzalez, Virginia c Gomez Alejandro y otros" Juicio Ejecutivo, Ficha 259 98, se hace saber que el próximo 7 de junio de 2000 a partir de las 15 horas en la calle Constituyente 1978 al 1980, por intermedio del martillero Pablo Ferrari Ciccone, mat. 4697, Ruc 212223060018, se procederá a la venta en Remate Publico sobre la base de las dos terceras partes de su tasacion (fs. 30) y al mejor postor los siguinetes bienes muebles: 1 equipo de audio Panasonic SLPS 352 con dos módulos, tocadiscos, radio, doble casetero, compac disc; 1 televisor Microsonic con control; 1 microondas Kelvinator; 1 estufa Thompson a supergas; 1 heladera a hielo Igloo; 1 bicicleta ergométrica.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor debera consignar el 30% del precio ofertado por concepto de seña, así como la comisión y tributos a su cargo en efectivo al bajarse el martillo. 2) Que será de cargo del Comprador la comision de compra del Rematador e Impuestos 13,51%, más el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 3) Que sera de cargo del Demandado la comision de venta del Rematador e impuestos o sea, el 2,78% del precio de Remate. 5) Que los antecedentes se encuentran a disposicion en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de mayo 523 piso 5to.. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de mayo de 2000.- Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 702 3/p 21208 May 30- Jun 01

SEXTO TURNO

MICHEL MAUAD SEBA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "BANCO COMERCIAL S.A c MEROLA GENARO Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO." Ficha: 172 99, se hace saber que el próximo 13 de junio a las 15 hs. en el local de la A.N.R.C.I Zabala Nro. 1328, el rematador Michel Mauad Seba Mat. 3950 RUC 211385220012, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede sacará a la venta en remate público con la base de las 2 3 partes de su tasación $ 73.732.00, en moneda nacional, el siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal B 212 del edificio incorporado al regimen de la ley 10.751 al amparo de la ley 13.386, construido en solar sito en zona urbana de la localidad Catastral Montevideo, 11ª. Seccion Judicial, Padrón Matriz 188.054, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Abraham Drackman de marzo 1980, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro el 7-10-1980 con el No. 92.987 tiene una sup. de 1 ha. 4962 m 78 dm. con frente al NE a calle Prolongación de calle C:B. Ferreri Odetto, y tambien de frente al NO a calle Benito Alvarez - La unidad integra el block B, tiene un PADRON INDIVIDUAL No. 188.054 B 212 y se ubica según el citado plano en el piso 2 a cota mas 11 m. 58 cm. con sup. de 56 m. 99 dm. y le corresponde el uso exclusivo de terrazas L-2 y N-2 (bienes comunes).- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto, en moneda nacional, cheque certificado y o letra de cambio.- 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como

asi también la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 6,02% sobre el precio resultante.- 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 1.34%.- 4) En la actualidad se desconoce: a) el estado de ocupación de la Unidad y la situación contributiva con el B.P.S por las construcciones; b) el monto de la deuda existente por Impuestos de Contribución Inmobiliaria y de la Enseñanza Primaria (unicos rubros imputables al precio del remate hasta la suma concurrente); c) El monto adeudado por conceptos de Tributos Domiciliarios y por gastos comunes.-- 5) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral y del expediente. 6º.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, 25 de Mayo 523 Piso. 6º.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 24 de mayo del 2.000.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.

20) $ 2250 5/p 21118 May 30- Jun 05

OCTAVO TURNO

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK C SARRAGUIA OSORIO, CLAUDIA LORENA - EJECUCION HIPOTECARIA, FICHA 82 99", se hace saber que el próximo 30 de junio a las 15 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069 el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares norteamericanos, el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones que le acceden sito en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 6363, antes con el 97.794 en mayor área, que según plano del Agrimensor Alvaro Acosta y Lara de marzo de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 40201 el 14 de octubre de 1960, se compone de una superficie de 606 metros 15 decímetros y se deslinda así: 18 metros de frente al Sur a calle Enrique Guarnero, distando su punto más próximo 43 metros 92 centímetros del comienzo de la ochava recta con la nueva alineación del Arroyo Miguelete; 33 metros 90 centímetros al Oeste con solar 4; 18 metros al Norte con los padrones 57760 (parte), 50302 y 108913 (parte) y 33 metros 45 centímetros al Este con el solar 6 del mismo plano.-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador los gastos, comisión del Rematador (4.03%) más iva, Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320.- 3) Que parte de la titulación antecedente fue estudiada en testimonio de las escrituras matrices.- 4) Que los títulos y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en San José 1132 Piso 4.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 23 de mayo del año 2000.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1620 5/p 21007 May 29- Jun 02

NOVENO TURNO

JORGE BETTEGA
Remate Judicial

Edicto: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados "ORIMONT S.A. c GARCIA PAREDES, MILAGROS EJECUCION HIPOTECARIA, Fa. 31 98, se hace saber que el próximo 30 de junio a las 14:00 hs., en el local de la A.N.R.C.I, sito en Zabala 1328, asistido de la Sra. Alguacil de la sede, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, en moneda nacional, por intermedio del martillero Jorge Bettega, mat. 2967, RUC 210823920011: 50% del inmueble hipotecado (mitad indivisa): unidad de propiedad horizontal 002, empadronada individualmente con el Nº 28.562 002 y que según plano del Agrimensor Hipólito Gallinal de octubre de 1986, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 18 de noviembre de 1986 con el número 9.593 y cotejado por la División del Departamento de Propiedad Horizontal de la I.M.M. el 17 de noviembre de 1986, tiene una superficie de 63 mts. 55 dms., se ubica en Planta Baja a cota vertical más 0 metros 20 centímetros, correspondiéndole el uso de los siguientes bienes comunes Fondo "C" Azoteas "G1" y "H1".- La unidad descripta forma parte del Edificio levantado en el terreno sito en la 18ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con padrón Matriz Nº 28.562 que según el plano citado consta de una superficie de 232 mts. 74 dms. que se deslinda así: 8 mts. 62 cms. al Sur Sureste de frente a la calle Francisco Bauzá con Nº de puerta 3519 distando el punto medio 38 metros 41 centímetros de la esquina en la calle Juan José de Herrera.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma en efectivo, cheque certificado y o letra de cambio todo en moneda nacional. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador o sea el 6,02% del precio resultante. 3º) Que serán del cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del Rematador o sea el 1,34% de venta. 4º) Que se desconoce situación actual de las construcciones (I.M.M., B.P.S.), que no se acredito pago de gastos comunes, que el bien tiene deudas por Contribución Inmobiliaria y Tasas Municipales, y que no se tuvo por operada la Subrogación invocada en el último titulo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 23 de mayo del 2000. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2070 5/p 21008 May 29- Jun 02

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos, "BRECCIA, ALBERTO c DATLAN S.A." - Juicio Ejecutivo - Ficha No. 76 94, se hace saber al público que el dia 2 de Junio del 2000 a partir de las 16 horas y en el local de Tomas Berreta y Brasil en Las Piedras se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga mat. 1573 - ruc - 080000270014 a la venta en pública subasta y por las 2 3 partes de su tasacion como base, de los siguientes bienes, caldera con 5 depositos para agua y 2 motores con bomba, balanza Themiz de 500 k., 3 tachos en acero inoxidable con ruedas carro para visceras con 2 depositos, bomba de fuerza para lavar reses, sierra con motor para media reses, 5 plantaformas varias, mesadas, tachos, ductos, rejillas, balanza para ganado de 5.000 k., 2 equipos de frio completos para camaras, 2 tableros electricos, y 2 bombas de agua con motor.- SE PREVIENE.- I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma.- II) Será de cargo del comprador la comision e impuestos del rematador que es del 15.51% sobre las ventas.- III) Que la demandada abonará el 3.78% sobre el precio martillado por comision e impuestos.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo 23 de Mayo del 2000.- Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 702 3/p 21052 May 29- May 31

DECIMOSEPTIMO TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno dictada en autos caratulados: "BANCO DE CREDITO C FLORYN S.A. Y OTROS - EJ. DE HIPOTECA-" Ficha: 17 92 99, se hace saber que el próximo 21 de Junio a las 15 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO, Martículas Nos. 362 y 1716 respectivamente RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar con construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la 1ª sección judicial de Montevideo, padrón Nº 5204, que según títulos tiene una superficie de 447 mts. 893 cmts. y según plano del Agrim. Joaquín Spinak, de mayo de 1967, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 56.817, el día 12 de mayo del siguiente, consta de una superficie de 457 mts. con 7320 cmts., que se deslinda así: 10 mts. con 62 cmts. de frente al N a la Avda. Uruguay, puerta Nº 936 y 938, entre las calles Convención y Río Branco, distando el punto medio de su frente a la esquina formada con la calle última nombrada 24 mts. 96 cmts.; 42 mts. 98 cmts. al O limitando con padrón 5205; 10 mts. 66 cmts. al S lindando con el padrón 5199 y 43 mts. 6 cmts. al E confinando con 5200 y 5203. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc.. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse. 5º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria,

San José 1132, Piso 5º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 16 de mayo de 2000.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.
20) $ 1800 5/p 21010 May 29- Jun 02

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "ORSI, Amelio Ruben c SINDICATO AUTONOMO ESTIBADORES DE ULTRAMAR DEL URUGUAY" - Juicio Ejecutivo - Ficha 269 98 se hace saber que el próximo 15 de Junio a las 16,00 horas en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios (Zabala 1328) y por intermedio del martillero Alfredo Viña Quesada, Matrícula nº 3612, RUC 080054890010, asistido por la Señora Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sobre la base de $ 3.436.690,oo (2 3 del valor de su tasación) el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio en el construido y demás mejoras que le acceden, sito en la 3º Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 2560, señalado con el Nº 10, (por fusión de los anteriores padrones 2552 solar 2 en el plano del Agr. Horacio Uslenghi de mayo de 1959, registrado en Catastro el 9 9 1959 con el nº 38.506 y el padrón 2560 solar 10 en el plano del Agr. Walter de León Cáceres de fecha 12 7 1974 registrado en la Dirección de Catastro el 15 7 1974 con el nº 75.056), que según plano de mensura y fusión del Agr. Emilio Vázquez, de setiembre 1987, inscripto en la Dirección Gral. De Catastro con el Nº 11.363, el día 25 9 siguiente, consta de una superficie según plano de 524 metros 50 decímetros y según título de 525 metros 44 decímetros, que se deslinda así: con 10 metros 29 centímetros de frente al Noroeste a la calle Piedras, puerta nº 162 entre las calles Maciel y Guaraní; 52 metros 2 centímetros al Noreste lindando con el Padrón 2553 y 2559; 10,38 metros al sureste a la calle Cerrito y 50,70 metros al Suroeste lindando con padrones 2561, 2562, 2563 y 2551. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta como garantía de su compra y abonar el 6,02% por concepto de comisión e impuestos al Rematador (Incluye 2% de Impuestos a las Ventas Forzadas). Todo en efectivo y en el acto. 2º) Que en la actualidad se desconoce el estado de ocupación del bien. 3º) Que del certificado del Registro de la Propiedad Inmueble sección Arrendamientos resulta la inscripción de nº 232 del 9 3 93 de un arrendamiento con destino depósito con plazo contractual vigente. 4) Que será de cargo de este juicio el pago de la comisión de venta al Rematador; o sea el 1,33% del valor que se obtenga en la subasta. 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 5º piso. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 18 de Mayo del año 2000. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.
20) $ 2160 5/p 20969 May 26- Jun 01

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

DANTE IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 22º Turno dictada en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C RUBINSTEIN JOELSHON, MANUEL Y OTRA - EJECUCION HIPOTECARIA-" Ficha: 22 5009 99 se hace saber que el próximo 15 de junio a las 15 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero DANTE IOCCO, Matrícula Nº 362, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Unidad horizontal Nº 601, padrón individual 32.750 601, que según plano del Agrim Alfonso R. Devita de setiembre de 1977 cotejado por el Servicio de Edificación de la I.M.M. el 7 2 79 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 88.124 el 13 2 79, se ubica en 6º piso, a cota vertical más 17 mts. 83 cmts., consta de una superficie de 146 mts. 37 dmts. y le corresponde el uso exclusivo del balcón "D-6" y de la terraza cubierta "F-6", así como el lugar Nº 19 para un automóvil en el garage "X-s-2" ubicado en el 2º subsuelo del edificio (bien común). Dicha unidad forma parte del edificio construido en un solar de terreno ubicado en la 15º sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 32.750, que según plano del Agrim. Alfonso R. Devita de noviembre de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 62.680 el 7 11 69, consta de una superficie de 660 mts. 2 dmts., con 17 mts. 18 cmts. de frente al N a la calle Echevarriarza, puerta Nº 3312 y 3314, entre las calles Juan Benito Blanco y Pereyra de la Luz. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2ª) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc.. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate, etc. 4º) Que existe en autos alguna información con referencia a los tributos y gastos comunes que adeudaría el bien, no obstante se podrán descontar del saldo de precio exclusivamente los montos que se pudieren adeudar por concepto de Contribución Inmobiliaria y de Impuesto de Enseñanza Primaria al tiempo de la subasta. 5º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien, así como si existen modificaciones estructurales y en consecuencia deudas por B.P.S. 6º) Que la documentación presentada como la titulación del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, piso 6. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 16 de mayo de 2000.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2160 5/p 21117 May 30- Jun 05

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

QUINTO TURNO

Fernando Olariaga López
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "OTORMIN, Lilián Teresita c HERMIDA, Jorge Luis" - Partición Judicial - Ficha 7 95 S 2 98, se hace saber que el próximo 9 de Junio a las 15,30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios (Zabala 1328) y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, Matrícula nº 4421, RUC 212097110015, asistido por la Señora Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sobre la base de U$S 25.000,oo el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la 17ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el nº 78.519, que según plano del Agr. Julio A. Roletti, de octubre de 1913, inscripto en Topografía el 3 11 13, está señalado con el nº 10 de la manzana "M", se compone de una superficie de 412 metros 30 decímetros y tiene un frente de 10 metros al Sureste a la calle Santiago Figueredo número de puerta 4335, entre las calles Cayambe y Sorata. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá depositar el 20% de su oferta como garantía de su compra, y deberá abonar la comisión más impuestos al Rematador; o sea, el 6,02% del precio obtenido (Incluye 2% de Impuesto a las Ventas Forzadas). Todo en efectivo y en el acto. 2º) Que serán de cuenta del comprador los gastos generados en la posterior escritura; así como también el pago de los impuestos que la ley pone a su cargo. 3º) Que será de cargo de esta partición el pago del 1,33% del producido en subasta por concepto de comisión e impuestos de venta al Rematador. 4º) Que existe deuda por tributos municipales. 5º) Que se ignora el actual estado ocupacional del bien. 6º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Soriano 1287 piso 2º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 16 de Mayo del año 2000. Olga Condenanza Haedo, ACTUARIA.
20) $ 1710 5/p 20886 May 26- Jun 01

NOVENO TURNO

DANIEL ORELLANO
Remate judicial

EDICTO. Por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 9º. TURNO, dictada en los autos caratulados: "RAUSCHERT CHIARINO, CARLOS C RAUSCHERT CHIARINO, MARIA TERESA. CESACION DE CONDOMINIO DE ORIGEN SUCESORIO". FICHA S 411 98, se hace saber que el próximo miércoles 7 6 2000 hora 15 y 30, en el local ubicado en la calle Zabala Nº. 1328 (A.N.R.C.I.), se procederá por intermedio Martillero Daniel Orellano, Matrícula Nº. 4685, R.U.C. 212.222.900.012, asistido por la Señora Alguacil, al remate judicial, con base y al mejor postor, de los derechos de uso sobre el siguiente bien funerario: Sepulcro (Panteón) Nº. 1528 ubicado en el Cementerio del Buceo, sobre la Base $ 203.320.00 SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, en concepto de seña, al momento de serle aceptada la misma, en pesos uruguayos o cheque certificado.- 2) Que serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos de escrituración, asimismo lo que la ley pone a su cargo y la Comisión del Rematador (incluye impuestos, Ventas Forzadas, etc), 15,51% del precio subastado en el acto y efectivo.- 3) Que el bien se encuentra sin ningún tipo de gravámenes, vacío.- 4) Que será de cargo del expediente, la Comisión del

Martillero, que incluye impuestos 2,71%, del precio subastado.- 6) Que el título y sus antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Avda. Uruguay Nº. 1030, 6º. P.- Montevideo, mayo 25 de 2000. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.

20) $ 702 3/p 21114 May 30- Jun 01

DECIMOSEGUNDO TURNO

Fernando Olariaga López
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ MORALES, María Teresa c FERNANDEZ MORALES, Luciano Isabelino" - Partición - Ficha A 192 93 1 97, se hace saber que el próximo 9 de Junio a las 16,30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios (Zabala 1328) y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, Matrícula nº 4421, RUC 212097110015, asistido por el Señor Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sobre la base de $ 43.333,33 (2 3 partes de su tasación) el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con mejoras, ubicado en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el nº 137.234, señalado con el nº 3 de la Manzana 33 en el plano del Ingeniero Agrimensor Miguel L. Costa de Marzo de 1926, inscripto en Topografía el 11 de Junio del mismo año y que según dicho plano, posee una superficie de 446 metros 5 decímetros con 10 metros de frente al Noreste a la calle Ferrara y que se deslinda con los demás solares de la siguiente manera: 48 metros 10 centímetros al Sureste con el Solar 4; 12 metros 20 centímetros al Suroeste con Solar 40 y 41 metros 11 centímetros al Noroeste con Solar 2. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá depositar el 20% de su oferta como garantía de su compra, y deberá abonar la comisión más impuestos al Rematador; o sea, el 6,02% del precio obtenido (Incluye 2% de Impuesto a las Ventas Forzadas). Todo en efectivo y en el acto. 2º) Que serán de cuenta del comprador los gastos generados por la posterior escritura; así como también el pago de los impuestos que la ley pone a su cargo. 3º) Que el mejor postor solo podrá descontar del precio los gastos necesarios para escriturar: ITP, contribución inmobiliaria y primaria. 4º) Que será de cargo del expediente el pago del 1,33% del producido en subasta por concepto de comisión e impuestos de venta al Rematador. 5º) Que se desconoce el actual estado ocupacional del bien. 6º) Que no se presentaron planos ni permiso de edificación. 7º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Soriano 1287 piso 2º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 16 de Mayo del año 2000. Olga Condenanza Haedo, ACTUARIA.

20) $ 1890 5/p 20887 May 26- Jun 01

JUZGADO LETRADO DE PAZ

DECIMOSEXTO TURNO

DIETER F. WOLF

EDICTO: Se hace saber que por disposición del Señor Juez Letrado de Paz de 16º Turno, dictada en autos caratulados "Lewkowicz Sofía y otros c Borghini, Stella y otro", ejecución hipotecaria, ficha 691 99, por intermedio del martillero Dieter F. Wolf (mat. 4293), el día 6 de Junio del corriente a las 15 Hs., en el local de la calle Solís Nº 1463, se procederá a la venta por pública subasta, asistido por el oficial Alguacil de la sede, sin base y al mejor postor el siguiente bien: solar de terreno con las mejoras que le acceden ubicado en la manzana 71 de la 7ª sección judicial de Lavalleja, localidad catastral Minas, empadronada con el Nº 5900, el cual según plano del Agrimensor Miguel Graña, e inscripto en la Oficina Local de Catastro con el Nº 4508 el 2 de agosto de 1966, se compone de una superficie de 276 mts. 63 dm., con 8 mts. 70 cms. de frente al Noreste a la calle Enrique Ladós señalado con el Nº 777, por 31 mts. 80 cms. de fondo al Suroeste por donde en igual extensión que el anterior, linda con el padrón 5917, por el Sureste con el padrón 5901 y por el Noroeste con el padrón 5899. SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30% en concepto de seña, sobre el precio martillado, B) Que asimismo el mejor postor deberá pagar en el acto del remate el 3% de comisión mas impuestos, total 7,02%, ambas en efectivo, C) Que será de cargo del mejor postor todos los gastos y tributos que la Ley pone a su cargo asi como los honorarios que sean necesarios para la registración y titulación del bien a su nombre, D) Que la subasta se realizará en dólares estadounidenses, E) Se deja constancia que surge de la documentación que existen en el bién construcciones sin regularizar, asi como que se desconoce si existe deuda con los organismos de Previsión Social, Contribución Inmobiliaria y tributo de Enseñanza Primaria, F) Que la comisión a cargo del expediente será del 1% mas impuestos, total 1,34%. Expido el presente para su publicación por el término de 5 días. Montevideo 23 de Mayo de 2000. Ma. del Pilar Freire Cruz, ACTUARIA.

20) $ 1800 5/p 20895 May 26- Jun 01

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

RAFAEL L. LADAGA
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 3º Turno, dictada en los autos caratulados "ELKAN, Pablo c LANCITEX S.A., TAGFER S.R.L. y Jorge TAGLIA FERRO. Juicio Ejecutivo." Fa. 795 95 se hace saber que el próximo 15 de junio desde las 15 hs. en el salón de Yaro Nº 1123, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, el Rematador RAFAEL L. LADAGA (matr. 1351 RUC: 210354410016), sacará a la venta en remate público sobre la base de las 2 3 partes de su tasación ($ 19.537,oo) el 50% del siguiente bien: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 12ª Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, padrón Nº 122.034 el que según plano del Ing. Francisco Lasala de setiembre de 1926, el que fue inscripto en la Dir. de Topografía el 25 10 1926, se señala con el Nº 61, se compone de una superficie de 461 mts. 20 dcms. y se deslinda así: 10 mts. al N.O. de frente a calle Comandiyú entre Camino Reyes y Av. Costanera distando el punto medio 89 mts. 35 cms. de la esquina que forma con la primera de las nombradas (puerta Nº 4549); 43 mts. 54 cms. al N.E., lindando con solar 62 (hoy pad. 122.035); 11 mts. 26 cms. al S.E. lindando con solar 73 (hoy pad. 122.055); y 48 mts. 70 cms. al S.O. lindando con solar 60 (hoy pad. 122.033). SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo y o cheque certificado. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s venta. 3º) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador o sea el 1.34%. 4º) Que se desconoce la situación tributaria del bien. 5º) Que se remata en las condiciones que surgen del expediente y documentación agregada. 6º) Que no está agregada el original del último título (sólo testimonio del mismo). 7º) Que demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (Zabala Nº 1367 piso 3º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 10 de mayo de 2000. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1980 5/p 20694 May 25- May 31

DECIMOCUARTO TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CAPITAL DE 14º TURNO, en autos caratulados, "KASZTAN PIANCA, JAIME MARIO C URIA MONTENEGRO MIRTHA SUSANA y OTROS" Juicio Ejecutivo, FICHA 22 99 se hace saber que el próximo 21 de JUNIO a las 16.00 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Zabala 1328, el Rematador LUIS E. CARDOZO CASTRO, Mat. 4954 RUC. 21.250.287.0016., asistido de la Sra. Oficial Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público sobre la BASE de $ 96.643.33; (2 3 partes de tasación, valor que surge de Cédula Catastral a fs. 12) del siguiente bien: Unidad 003, del edificio construido por el régimen común e incorporado a Propiedad Horizontal de la Ley 10.751 según disposiciones de la Ley 14.261 en el terreno ubicado en la 6ta. Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 126.730, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Ernesto Petit Ayala de enero de 1975, cotejado por la División Capital del departamento de propiedad horizontal de la Dirección General de Catastro con el Nº 76.987 el 10 de marzo del mismo año, tiene una superficie de 339 mts. 35 dms. con 2 mts. 5 cms. de frente al Oeste a la calle Dr. Mario Cassinoni (Ex Duvimioso Terra) número de puerta 1274 entre las calles Chaná y Guaná, distando el punto más cercano de su frente 40 mts. 60 cms. de la esquina

que forma con la última de las nombradas. La unidad 003 está empadronada individualmente con el Nº 126.730 003 y según el plano referido tiene un área de 33 mts. 20 dms. y se ubica en la planta baja a cota vertical más 4 mts. 15 cms. correspondiéndole el uso exclusivo del patio "D".
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en moneda nacional en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas previsto por Ley 16.320 o sea, el 4.02% y el 2% respectivamente del precio de remate. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo. 3º) Que serán de cargo del demandado la comisión del Rematador e impuestos o sea el 1.34% del precio de remate y los gastos originados. 4º) Que se desconoce la situación contributiva y tributaria del bien. 5º) Que se desconoce la situación ocupacional. 6º) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien a subastar se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Zabala 1367 piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo veinticuatro de mayo de dos mil. Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
20) $ 2250 5/p 21036 May 29- Jun 02

DECIMOCTAVO TURNO

DANIEL ORELLANO
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición del SEÑOR JUEZ DE PAZ DPTAL. DE LA CAPITAL DE 18º. TURNO, dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ INDUNI, GUSTAVO C YOCCO PIETROPINTO, JORGE HUMBERTO Y OTRO. COBRO EJECUTIVO DE ARRIENDOS". FICHA 520 98S1 98, se hace saber que el próximo martes 20 6 2000, hora 15 y 30 en el local ubicado en la calle Zabala Nº. 1328 (A.N.R.C.I.), se procederá por intermedio del Rematador Daniel Orellano Matrícula Nº. 4685, R.U.C. 212.222.900.012, asistido por la Señora Alguacil, al remate público, con base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Padrón Nº. 403.463, 16º. Sección judicial del Dpto. de Montevideo, solar Nº. 2, manzana F, zona urbana, Paraje La Chacarita, el edificio y las mejoras fueron construidas en solar terreno según título y plano del Agr. Rubens Quintana del 1 1959 inscripto en la D. Gral de Catastro con el Nº. 41.420 el 25 7 61 y del cual surge un área de mtrs. 640,16 dcm. y tiene un frente de mtrs. 26,28 (orientación suroeste) de frente a la calle hoy Marbella (ex Nº. 2) y por ser esquina recta de mtrs. 12,91 (orientación noroeste) de frente a la calle hoy Torremolinos Nº. 3548 (ex Nº. C), uniendo ambos frentes con una ochava de 10 mtrs.- BASE $ 32.490,67
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30%, de su oferta en concepto de seña, al momento de serle aceptada la misma, en peso uruguayos o en cheque certificado.- 2) Que será de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escrituración, asimismo lo que la ley pone a su cargo, la comisión del martillero que incluye impuestos (incluye Ventas Forzadas, etc) 6,02% del precio subastado en el acto y efectivo.- 3) Que será de cargo del expediente, la comisión del rematador, que incluye impuestos 1,34%, del precio subastado.- 4) Que se desconoce la situación ocupacional del bien.- 5) Que a la fecha se desconoce la situación contributiva del bien ante: I.M.M. (por contribuciones, impuestos etc), A.N.E.P. y B.P.S. (por las construcciones).- 6) Que el testimonio notarial de los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Zabala Nº. 1367 P. 4º.- 5 publicaciones.- Montevideo, 23 5 00 Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
20) $ 1800 5/p 20866 May 26- Jun 01

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 38o. Turno, dictada en autos "Banco Francés Uruguay S.A. Juicio Ejecutivo", (Ficha 2 96), se hace saber que el próximo 8 de junio a las 15 horas, en el local sito en la calle Cerro Largo 1776, se procederá por el martillero Werther Straumann, Mat. 498, RUC 210273670018, asistido por la Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de $ 1.149,33 (pesos uruguayos mil ciento cuarenta y nueve con treinta y tres centésimos), equivalentes a las 2 3 de la tasación catastral, del siguiente bien inmueble: terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en la 1ª Sección Judicial de la ciudad de Florida, empadronada con el No. 8119, señalada con el No. 24 de la manzana 432, en el plano del Agrimensor Ariel Cabrera (h), inscripto el 22 5 1970 en la Oficina Departamental de Catastro de Florida con el No. 4361, según el cual se compone de una superficie de 711 mts. que se deslindan así: al "E" 15 mts. de frente a calle pública; al "S" 47 mts. 40 con solar 25; al "O" 15 mts. con solar 20 y al "N" 47 mts. 40 con solares 21, 22 y 23 del mismo plano.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado, el 30% de su oferta. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión de compra del rematador más impuestos o sea el 3,96%, así como el impuesto a las ventas forzadas (2%), en efectivo y en el acto. 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador más impuestos o sea el 1,32%. 4) Que no se agregó a autos plano de mensura ni carpeta relativa a las construcciones. 5) Se desconoce si existen adeudos municipales, contribución inmobiliaria, impuestos, tributo de Enseñanza Primaria, por consumos ni hay información sobre la situación general del enajenante y el padrón con el B.P.S. 6) Se desconoce si existen ocupantes y a qué título. 7) Que el estudio de títulos se realizó por la Oficina Actuaria sobre la información registral y testimonio de las escrituras matrices, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 386.3 del CGP, en razón de no existir títulos agregados al expediente, resultando dos inscripciones de promesas de compraventa cumplidas pero no canceladas. 8) Se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, información registral y del expediente. 9) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Av. 18 de Julio 1589 Piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 de mayo del 2000.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
20) $ 2160 5/p 20912 May 26- Jun 01

JUZGADO LETRADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

OCTAVO TURNO

JOSE DAMIAN VASKO BLANCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Paz Departamental de 8º Turno: "SEYNDIC CLAUDIA B c BATALLA GLADYS Y OTRO - JUICIO EJECUTIVO", Ficha 22 99, se hace saber que el día 22 de junio a las 15 y 30 horas en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, calle Zabala Nº 1328, se procederá por intermedio del martillero JOSE DAMIAN VASKO BLANCO (Mat. 4632 - RUC 21 222206 0014), asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado a la venta en remate público con la base de las 2 3 partes del valor del valor catastral o sea $ 54.443,33, aprobada en estos autos del siguiente bien inmueble, solar con el edificio en el construido y demás accesiones dominiales, ubicado en la 11ª. Sección Judicial de Montevideo, Barrio Jardines del Hipódromo, padrón Nº 137.928, que según título surge que: del plano del Ingeniero Agrimensor Miguel L. Costa, de Julio de 1927, el que fue inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de mayo de 1928, consta de una superficie de 480 metros 08 decímetros que se deslindan así: 10 metros al Sureste de frente a la calle Palencia, por 40 metros 08 decímetros de fondo lindando al Noreste con el solar número 15, al Noroeste con parte del solar número 10 y al Suroeste con parte del solar número 17.-
SE PREVIENE: 1º)- Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma como seña, en efectivo, así como el 4,02% correspondiente a la comisión, I.VA., e impuestos del rematador, más el 2% del Impuesto a las ventas forzadas (Ley 16.320 Art. 391) respectivamente del precio a la bajada del martillo.-
2)- Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea, 1,34% del precio del remate.-
3º)- Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados.-
4º)- Que existe hipoteca inscripción Nº 2087, del 28 de enero de 1998 anterior al embargo de autos.-
5º)- Que se desconoce el estado actual de ocupacional del bien, así como posibles deudas por tributos o impuestos.
6º)- Que no se han aportado planos.-
7º)- Que los títulos de Propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Zabala Nº 1367. Piso 3ero. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 9 de mayo de 2000. Esc. SUSANA KORDOS - ACTUARIA.
20) $ 1512 4/p 21119 May 30- Jun 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposicion de la Sra. Juez

Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Cuarto Turno, dictada en autos "BROU c INTERLEX S.A. Y OTROS" -Juicio Ejecutivo- Ficha No 391 98 se hace saber al público que el dia 2 de Junio del 2000 a partir de las 16 horas y en Tomas Berreta y Brasil en esta ciudad, se procedera por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga mat. 1573 - RUC 080000270014 asistido de la Sra. Alguacil de esta Oficina, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno baldio ubicado en la Quinta Seccion Judicial de Canelones, (La Paz) empadronado con el No. 583 segun plano del Agr. Horacio Vega inscripto en la Direccion de Catastro el 2 10 89 con el No. 9509, y consta de una superficie de 896. m. 76 dm. y se deslinda asi: 40 m. 55 cm. al N. a calle Ramon Alvarez, 18. m. 88 cm. al E a calle Cesar M. Gutierrez, uniendo ambas alineaciones por ser esquina, ochava recta de 3 m. 42 m. 95 cm. al S limita con padron No. 584 y 21 m al O, limita con parte del padron No. 582.- SE PREVIENE.- I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma II) Será de cargo del adquirente la comision e impuestos del rematador que es del 6.02% sobre la venta.- III) La demandada abonará el 2.34% por concepto de comision e impuestos.- IV) Tambien será de cargo del comprador los gastos, certificados y honorarios de escribano para la titulacion del bien.- V) La subasta se realizará en dolares americanos.- VI) Se desconoce si existen adeudos ante OSE.- VII) Que los titulos y antecedentes estan a disposicion de los interesados en este Juzgado.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Las Piedras - Mayo 10 del 2000.- Esc. Blanca Casanova Loreto, ACTUARIA.

20) $ 1440 5/p 20854 May 25- May 31

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental Las Piedras 2º Turno, dictada en autos "Sucesores de Dionisio A. Alvarez De León c Néstor W. Battaglino Pérez", juicio ejecutivo, Ficha 16 98; se hace saber que el día 9 de junio de 2000, 15 hs. en 18 de julio casi Soca, Las Piedras, el Rematador Walter Bertolino, Mat. 4432, RUC 080072620011, asistido del Sr. Alguacil rematará por las 2 3 partes de sus tasaciones el 50% indiviso de dos inmuebles sitos en la 4a. secc. judicial y catastral del depto. Canelones, zona rural, paraje El Colorado: - Padrón 47573 antes m á 4687 y 40675 con seis fracciones de campo y sus mejoras que se señalan con los nros. 5, 6, 7, 8, 9 y 10 en el plano del Agr. José Meier, inscripto en la D. Gral. Catastro con el nº 6017 el 31 10 1950; las fracciones 5 y 6 están unidas y tienen una superf. de 1 há. 555 m. 30 dm. y se deslindan: con fte. al sur en 63 m. 84 cm. a Cno. a Las Piedras (hoy ruta 48); al oeste 166 m. 60 cm. con la fracción 4; al norte en 62 m. con las fracciones 8 y 7; al este 174 m. con Bernardo y Odín Espina. Las fracciones 7, 8, 9 y 10 forman un solo lote con una superf. de 2 hás. con fte. al norte en 160 m. a Cno. de 17 m. de ancho y lindan: al este en 125 m. con Bernardo y Odín Espina, al sur 160 m. con las fracciones 2 a 6 y al oeste en 125 m. con las fracciones 11 y 12. Total superf. 3 hás. 555 m. 30 dm. (Base U$S 1.919,-) y - Padrón 49250 antes 4687 m á, según plano Agr. José Meier inscripto en la D. GRal. Catastro con el nº 6017 el 31 10 1950, se señala con el nº 2 y consta de una superf. de 1 há. 3.085 m. se deslinda: de fte. al sur en 65 m. 50 cm. a Cno. a Las Piedras (hoy ruta 48), al oeste 157 m. 33 cm. también de fte. a Cno. de 17 m., al norte 103 m. 20 cm. con fracciones 10 y 11 y al este 159 m. 80 cm. con fracción 3. (Base U$S 804,-). Se previene: 1) Los compradores consignarán el 30% de sus ofertas en efectivo y en el acto de serles aceptadas, abonando además el 4,03% de comisión e impuestos al Rematador y 2% de vta. forzada. 2) Serán de cargo de los mismos todos los gastos y honorarios de escrituración y costos que la ley les impone. 3) La demandada Abonará el 1,34% de comisión e impuestos al Martillero y el 1% Municipal más tasa administrativa. 4) Los antecedentes y documentación de estos inmuebles, se hallan en esta Sede a disposición de los interesados. Las Piedras, 8 de mayo de 2000. M Elena Salaberry, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 2160 5/p 21131 May 30- Jun 05

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, en los autos EDIFICIO B.I.D. C CARLOS GONZALEZ. JUICIO EJECUTIVO. Ficha D-37 97, se hace saber que el próximo 9 de junio de 2000 a las 13:30 hs. en esta Sede, se procederá a la venta en subasta pública del inmueble padrón No. 340 "A", unidad 107 ubicado en la primera sección judicial de Flores, localidad catastral Trinidad, sobre la base de lass dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 68.319,33 (Tasación $ 102.479).- Se previene que: el mejor postor deberá cpnsignar el 30% se su oferta en el momento de serle aceptada. Que el comprador deberá abonar los impuestos, incluyendo el de las ventas forzadas, comisión y gastos de su cargo. Que será de cargo del expediente la comisión del martillero e impuestos (1,34%. Que la documentación relativa al inmueble se encuentra en el Juzgado. Que el bien se encuentra ocupado por el ejecutado - enajenante.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Se ignora si el bien a rematar mantiene deudas.- Trinidad, 15 de mayo del 2000.- Dra. SYLVIA RODRIGUEZ BATISTA, Juez de Paz.

20) $ 594 3/p 21053 May 29- May 31

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEPTIMO TURNO

DANTE y GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1a. Instancia de 7º Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "BCO DE LA NACION ARGENTINA C HERNANDEZ BRITOS, MARIA ELOY - JUICIO EJECUTIVO - FICHA A 167 92 - OF. 16 2000. J.L CIVIL 7º T. MALDONADO - BANCO LA NACION ARGENTINA C HERNANDEZ BRITOS, MA ELOY - J. EJEC. 167 92." exhorto 34 2000, se hace saber que el próximo 20 de junio a las 15 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio de los Martilleros DANTE Y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos. 362 y 1716, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público de los derechos emergentes de la promesa de compraventa del inmueble que se dirá, con la base de $ 126.907,33 (2 3 partes de su tasación) y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno sito en la 13ª sección judicial del departamento de Montevideo, zona suburbana, padrón número 185.930 (antes en m á 153.833) señalado con el número 149 de la manzana letra "A-1" en el plano del Agrim. J.J. Gomensoro Correa de setiembre de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 2 1949 con el número 20.598, y según el cual consta de una superficie de 1.622 mts 40 dmts deslindados así: 20 mts de frente al NO a calle número dos entre calle número 8 y Camino de Pajas Blancas, 80 mts 15 cmts al NE linda con solar 148, 20 mts 5 cmts al SE linda con solar 136; y 82 mts 9 cmts al SO linda con solares números 150, 152 y 153, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que sobre el bien cuyos derechos se sacan a subasta penden hipoteca y embargos. Carece de carta de pago y mantiene las deudas que por tributos emergen de fs 153 y 233 a 235 de autos, aspectos éstos que serán de cargo del mejor postor. 5º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 18 de julio y 25 de Mayo, primer piso, Maldonado. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Maldonado, 19 de Mayo de 2000. Esc. Eduardo Chanes Quintana, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 2160 5/p 20868 May 26- Jun 01

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

SUBASTA PUBLICA

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 5to. Turno de Paysandú, dictada en autos "BANCO COMERCIAL S.A. c TAVI S.A." Juicio Ejecutivo, (Ficha "A" 187 99), se hace saber para público conocimiento que el día 14 de Junio de 2000, a las 15 horas en 25 de Mayo 967 de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero WALBERTO MANNISE (Matrícula 1003 - RUC. 120004310013) asistido por la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta con la base de U$S 8.600.- de una Camioneta mar-

ca NISSAN TD 4 x 4, año 1992 doble cabina, motor N° TD 27267443 a gas-oil empadronada en Paysandú, matrícula N° 59.363. SE PREVIENE: 1) La venta se realizará al contado en dólares americanos en efectivo una vez aceptada la última oferta más el 15.51% de comisión e impuestos todo incluido al rematador; 2) el bien se venderá en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentra; 3) serán de cargo del adquirente los gastos de transferencia municipal y títulos como así también deudas por patentes impagas y multas que se pudieran adeudar; 4) serán de cargo del comprador todo gasto que ocasione su retiro.- Paysandú, 18 de Mayo de 2000.- Esc. Carolina Vercellino, ACTUARIA.

20) $ 792 4/p 21154 May 30- Jun 02

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

PAYSANDU

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 28mo. Turno de Montevideo, en los autos "FONTENAY S.A. c FLORINCO S.A. - Juicio Ejecutivo" (Ficha 657 97), que según exorto No. 1370, anotado en esta Sede con el No. 1, al Folio No. 28 del Libro No. 1, se ha comisionado la realización de la subasta judicial del bien embargado en estos obrados, haciéndose saber que el día 9 de junio de 2000, a las 14 horas, en el predio de Ruta General Artigas Km. 373.500 de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Público MIGUEL ANGEL PORZELLA, Mat. 791, RUC 120016170017, asistido del Sr. Alguacil, a la venta en pública subasta sin base y al mejor de Un GRAPO marca "EPSILUN" Mod. 11.79 P, en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentra.- SE PREVIENE: a) La venta se realiza al contado en dinero efectivo en Dólares estadounidenses, más 15.51% de comisión, Impto. a las Ventas Forzadas, IVA etc. todo incluído; y, b) Serán de cargo del adquirente los gastos de retiro de su compra, como así también cualquier otro gasto por tributos nacionales, etc., que se pudieren originar.- Paysandú, 24 de Mayo de 2000.- Dra. KARINA MARTINEZ, Juez de Paz Departamental de 1er. Turno de Paysandú, Comisionada a estos efectos.

20) $ 648 3/p 21153 May 30- Jun 01

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Rocha dictada en autos caratulados "Bosco Franco Genaro c Velazquez Sosa Mary y otro" J.E. Ficha 477 98, se hace saber que el día 2 de junio de 2000 a la hora 15 frente al Juzgado de Paz de Chuy, se vendera en subasta pública por intermedio del rematador Fernando de León Mat. 3756 sobre los 2 3 partes de su tasación (U$S 15.000,oo) el siguiente bien: Solar de terreno con mejoras ubicado en la 5a. sec. jud. Chuy padrón 2141 manzana 138 solar 12 con una superficie de 331 mts. Deslinde: E. frente calle, S. con solar 13, O parte solar 15, N. con solar 11. Se Previene: 1) El mejor postor deberá consignar la seña del 30% de su oferta al contado y en efectivo más comisión e impuestos. 2) El saldo lo abonara segun la Ley. 3) Los gastos de escrituración y demás serán por parte del comprador. 4) Que no se encuentran Planos agregados y la titulación está a disposición en este Juzgado. 5) A cargo del expediente los gastos de remate, comisión por parte vendedora. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Rocha 23 de mayo de 2000. EDUARDO A. TISNES COSTA, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.

20) $ 594 3/p 21042 May 29- May 31

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "SUAREZ, AURORA MARCELINA C SUAREZ, ALBA DIVER; MIRANDA SUAREZ, MARIA ISABEL Y OTROS. Partición. Fa. N° 208 99", se hace saber que el día 8 de junio del 2000, a la hora 15.00, en puertas de éste Juzgado, sito en calle 18 de Julio N° 360 de ésta ciudad, el Sr. rematador JORGE PEREZ, mat. 5210, R.U.C. N° 180110190011 sacará a la venta en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de la tasación resultante de fojas 1: FRACCION DE TERRENO CON CONSTRUCCIONES Y SUS MEJORAS, sito en la 1ra. Secc. Jud. de Soriano, localidad Catastral Mercedes, ubicada en la manzana 409 de ésta ciudad, padrón actual 5003, señalada con el N° 1 en el plano del Agr. Mario E. Bellini, de fecha setiembre de 1959, inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano con el N° 1571 el 2 de octubre del mismo año, teniendo según el referido plano una superficie de 218 mts 80 dms cuadrados, y se deslinda así.: 10 mts 94 cms al Norte y Noreste de frente a calle Constituyente; 20 mts al Este y Sureste lindando con solar N° 2 del mismo plano; 10 mts 94 cms al Sur y Suroeste lindando con parte del padrón 4985, y 20 mts al Oeste y Noroeste lindando con padrón 6655. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión de compra, IVA, impuesto 2% Ley 16.320, y demás gastos que por ley le corresponda, siendo de cargo del demandado la comisión de parte vendedora, IVA y demás gastos que por ley le corresponda. 2) No están agregados los originales de los Certificados de Resultancias de Autos de Alejandro Miranda y Amanda Suárez. 3) Se desconoce el estado del bien con respecto a las construcciones y ocupación del mismo. 4) No se encuentra agregado el expediente municipal que refiere a las construcciones. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 8 de mayo del 2000. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 1710 5/p 20977 May 29- Jun 02

VENTA DE COMERCIOS

SENTEC S.A. cede promesa de compraventa de "Librería, juguetería, quiniela y afines", a TERESITA DISLENA FORLI BAVASTRO y MARIO ENRIQUE FERRARO PELAEZ. Acreedores en Gral. Aguilar 1144.

25) $ 1680 20/p 18632 May 03- May 31

MARIA DE LAS MERCEDES FLORES GOYEN prometió vender a RUBEN ANTONIO ALVARIZA ABELLA "FARMACIA YOEN", sita en Pueblo Cerro Colorado, Florida. Acreedores: 8 de Octubre 4182, Montevideo.

25) $ 1680 20/p 19032 May 08- Jun 05

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 Setiembre 1904 José Mendez Suarez; María Fernandez Moran; Luis y Enrique Martinez Barrere; Claudio, Alejandro y Gustavo Martinez Stratta y Jose Mendez Fernandez, prometen vender a Argentino Gonzalez Rodriguez Carnicería en Hudson 5174, Acreedores allí.

25) $ 1680 20/p 19213 May 09- Jun 06

VENTA DE COMERCIO

JOSE ORONS PEREIRA y LUCINDA NIETO ABELENDA prometieron vender bar De Mayo, sito en Treinta y Tres 1422.- Acreedores en el mismo.

25) $ 1680 20/p 20533 May 23- Jun 20

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

UTE

U.T.E.
CONTRATACION DIRECTA E10000

REF: CONTRATACION DE SERVICIO DE COBRANZA DE FACTURAS POR EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL ESPECIAL DEL ART. 34 DEL T.O.C.A.F.

Con relación al sistema de cobranza de facturas de UTE, cuyo llamado fuera oportunamente publicado en el mes de diciembre de 1999, se les hace saber a todos los interesados que a partir del lunes 29 de mayo de 2000, estará a disposición en todas las Oficinas Comerciales de UTE en el Interior del País y en el Depto de Atención Personalizada de la Gerencia de Di-

visión Abastecimientos y Servicios (Palacio de la Luz, Paraguay 2431, Planta Baja), la CIRCULAR NO. 2, que incluye la nueva categorización de los locales comerciales que adhieran al procedimiento especial de cobranza de facturas.
Montevideo, 26 de mayo de 2000.
27) (Cta. Cte.) 2/p 52268 May 30- May 31

MINISTERIOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION M.D.N. 46.354 DEL 13 04 2000-
"ACEPTASE LA RENUNCIA AL CARGO DE TECNICO IV, CONTROLADOR DE TRANSITO AEREO, ESCALFON B, GRADO 9, QUE POR MOTIVOS PARTICULARES PRESENTA EL FUNCIONARIO JUAN SCHROEDER DE LA DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA.-".
27) (Cta. Cte.) 3/p 52266 May 30- Jun 01

MINISTERIO DE TURISMO

RESUELVE

1) DISPONESE LA AFECTACION DE LA GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA ZUBILLAGA S.R.L., PROPIETARIA DE ZUBILLAGA PROPIEDADES, CON DOMICILIO EN CALLE 24 Y 21, EDIFICIO KAROL III LOCAL 4, PUNTA DEL ESTE, NOTIFICACANDOSE LA MISMA POR DIARIO OFICIAL.
SEGUN EXPEDIENTE 00000470-5, RESOLUCION Nº 537 00 DE FECHA 4 DE MAYO DE 2000.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52279 May 30- Jun 01

BANCOS

BANCO DE PREVISION SOCIAL

B.P.S

Se solicita publicación en el Diario Oficial por 3 días Art. 83 del Reglamento de Procedimiento AdministratiVo R.D. 40-2 97, por los expedientes que se detallan:
1) SESP. 1999 00113837 MARI CABARCO MARCENARO - C.I. 660.531-5.-
TEXTO:
B.P.S.
Se cita a la titular para que tome vista expediente SESP:
1999 00113837, C.I. 660.531-5, en los términos del Art. 69 del Reglamento de Procedimiento Administrativo R.D. 40-2 97 de 10 12 Art. 94 y 47 del Decreto 500 91 - Plazo 10 días - Sección NOTIFICACIONES - COLONIA 1851 (2do. Piso).-
2) SESP 1999 115010 - MARIA TURQUESA ANDRIOTI MARTINEZ C.I. 741.338-9.-
TEXTO:
B.P.S.
Se cita a la titular para notificarse de la Resolución de Directorio - 000335 del 4.6.1999 del expediente 1999 00115010, en los términos del Art. 69 del Procedimiento Administrativo, R.D. 40-2 97 del 10 12 97 - Plazo 10 días - Sección NOTIFICACIONES - COLONIA 1851 (2do. Piso).
27) (Cta. Cte.) 3/p 52275 May 30- Jun 01

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

AVISO
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. JORGE HECTOR PIERROTTI LOSADA para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de esta División sita en la calle Cerrito 428 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la División Fiscalización de fecha 7 04 2000 dictada en expediente Nº 99 05 005 03 0 71493 caratulado: "JALPA S.A. - ACTUACION INSPECTIVA" bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29 11 74.-
La Directora de Administración de la Dirección General Impositiva, Cra. MYRIAM TOGNAZZOLO BARREIRO.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52245 May 29- May 31

CONVOCATORIAS

FUCAC
XXII ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
Montevideo, 17 de junio del 2000
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Federación Uruguaya de Cooperativas de Ahorro y Crédito (FUCAC) de acuerdo a lo establecido en los Arts. 23o., 24o., 25o., 26o., 27o., 30o., 31o., 34o., 35o., 36o. y 42o. inc. I, de su Estatuto Social, convoca para la XXII Asamblea General Ordinaria de Delegados que ha de llevarse a cabo el sábado 17 de junio del 2000 a partir de las 09:30 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria.
El acto se ha de desarrollar en el Salón Rojo del Centro de Conferencias de la Intendencia Municipal de Montevideo, Avda. 18 de julio y Ejido piso 1 y 1 2.
En la oportunidad se tratará el siguiente Orden del Día:
1. Designación de tres Delegados Asambleistas para firmar el Acta
(Estatuto Art. 27o. lit. c)
2. Memoria, Balance Anual y Cuentas de Resultados - Ejercicio 01.01.99 - 31.12.99
(Estatuto Art. 27. lits. a y c)
3. Presupuesto Anual - Período 01.01.00 - 31.12.00
(Estatuto Art. 27o. lit. b)
4. Convocatoria a Elecciones al Consejo Directivo y a la Comisión Fiscal
(Estatuto Arts. 27o. inc. d, 61o., 62o., 63o., 64o., y 73o.)
Charles Dufau, Presidente - Irma Hernández, Secretaria

CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Comisión Electoral de FUCAC convoca a Elecciones para renovación total de Autoridades de FUCAC (aplicación de la última reforma de Estatutos aprobada el 22.07.99) a los delegados habilitados para la XXII Asamblea Ordinaria Anual. El acto se llevará a cabo a partir de las 11:00 hs. el mismo dia y lugar, sábado 17 de junio del 2000, en el Salón Rojo de la Intendencia Municipal de Montevideo, Avda. 18 de julio y Ejido piso 1 y 1 2.
Los candidatos habilitados por esta comisión electoral podrán acceder a:
- cinco cargos titulares al Consejo Directivo, con doble número de suplentes respectivos
- tres cargos titulares a la Comisón Fiscal, con doble número de suplentes respectivos.
por Comisión Electoral
Esc. Omar Simaldone - Teresita Rosas - Esc. Héctor Medero.
27) $ 2856 4/p 21077 May 29- Jun 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, en autos caratulados: "Scasso Silvera, Mariela Carolina - Concurso Civil Voluntario", ficha: 248 99, se hace saber que por auto 2935 99 del 05 11 99 se decretó el concurso civil voluntario de Mariela Carolina Scasso Silvera y por auto 3408 99 del 13 12 99 se designó Síndico Provisorio al Contador Carlos Ruiz Lapuente. Se convoca a la JUNTA DE ACREEDORES, prevista por los numerales 1 y 2 del art. 457 del C.G.P. a realizarse el día 21 de junio del 2000, hora 14, ante dicha Sede, sita en la calle 25 de Mayo Nº 523 piso 6 de Montevideo.- Montevideo, 24 de mayo de 2000.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.
27) $ 1260 10/p 21227 May 30- Jun 12

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13er. Turno, en los autos caratulados: "PEREZ LOPEZ, FERNANDO C KRAWCZYNSKI, SAMUEL. DAÑOS Y PERJUICIOS." (FICHA Nº 196 1994), se cita, llama y emplaza a los sucesores, cónyuge o el curador de la herencia yacente del Sr. Samuel Krawczynski, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Montevideo, 2 de Diciembre de 1999.- Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 900 10/p 20203 May 18- Jun 01

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos caratulados: MARIÑO CALZADOS S.R.L. - CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL" Ficha 86 2000, se convoca para la JUNTA DE ACREEDORES DE MARIÑO CALZADOS SRL, a realizarse en esta Sede, sita en 25 de Mayo 523 6º Piso de Montevideo, para el día 9 de AGOSTO de 2000 a las 14 horas, a los fines dispuestos por el inciso final del art. 1532 del C. Comercio, señalándose hasta el día 1º de agosto de 2000, para la recepción de las observaciones.- Montevideo, 23 de mayo de 2000. EN FE DE ELLO: y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los veintitres días del mes de mayo de dos mil.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.
27) $ 1440 10/p 21100 May 30- Jun 12

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17o. Turno, dictada en autos "BANCO COMERCIAL S.A. c O.S.E..- Cobro de pesos.- Fa. 350 98", y según lo dispuesto por providencia No. 507 del 16.3.2000, se hace saber que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de SESENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y en especial a la firma ING. A. CURBELO Y LTDA., bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 30 de marzo de 2000.- Esc. Andrés L. Paselle. Actuario.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52106 May 18-Jun 01

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, dictada en autos "I.M.M. c AIRENOR S.A..- Juicio ejecutivo.- Fa. 77 2000", se hace saber que por auto Nº 640 del 24.3.2000 se ordenó la traba de embargo específico sobre el padrón No. 6.003 de la 2ª Sección Judicial de Montevideo propiedad de la demandada, y la citación de excepciones con plazo legal bajo apercibimiento, hasta hacerse efectiva la cantidad reclamada más ilíquidos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 13 de abril de 2000.- Esc. Andrés Paselle, ACTUARIO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52191 May 25-Jun 07

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18o. Turno, dictada en autos "HEGUY PEIRANO, Milton Eduardo c ZAS BOYENS, María Luisa y otro.- Enriquecimiento sin causa.- Fa. 21 2000", y según providencia No. 917 del 25.4.2000, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a Sandra RODRIGUEZ ZAS; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, 5 de mayo de 2000.- Esc. Andrés L. Paselle.- Actuario.

27) $ 720 10/p 20782 May 25-Jun 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 22º Turno, y conforme al decreto Nº 658 del 20 de marzo de 2000, dictado en autos: "NYR SOCIEDAD ANONIMA, CONCORDATO PREVENTIVO", ficha 334 97, se ha dispuesto la publicación del siguiente Concordato Preventivo Extrajudicial:

CONCORDATO.- En la ciudad de Montevideo, el día 15 de junio de 1999, entre por una parte: la señora Lea Silvia Schnaiderman, actuando en su calidad de única Director y en representación de NYR SOCIEDAD ANONIMA, constituyendo domicilio a todos los efectos del presente convenio en la Avenida General Rivera Nº 2018 apto. 201, y por la otra parte: los ACREEDORES que suscriben, han convenido en la celebración del siguiente concordato, que se regirá por las disposiciones de la ley Nº 2.230 del 2 de junio de 1893, disposiciones concordantes del Código de Comercio y cláusulas siguientes:

PRIMERO.- Antecedentes.- A).- Nyr S.A., atento a los motivos que se enunciaron en la pertinente memoria explicativa, debió solicitar concordato preventivo, que se tramita ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Segundo Turno, expediente anotado a la ficha 334 97; B).- Como consecuencia de la reestructura de la empresa, ésta ha logrado mejorar la propuesta concordataria efectuada en dicho expediente, por lo que los acreedores que suscriben aceptan el presente concordato, como forma de lograr el mantenimiento de Nyr Sociedad Anónima como empresa industrial y comercial.-

SEGUNDO.- Monto del Pago.- La Sociedad deudora abonará a los distintos acreedores quirografarios el cincuenta por ciento de sus créditos, y que resultan de la depuración del estado contable y sus anexos presentados oportunamente ante el Juzgado Letrado indicado, y sin perjuicio de las modificaciones que pudieren arrojar las observaciones que se formulen (artículo 38 de la ley Nº 2230), o las conciliaciones contables que se efectuen con los acreedores.-

TERCERO.- Moneda de Pago.- Los distintos créditos se pagarán en dólares USA, atento a la conversión realizada de los créditos en moneda nacional, a la cotización de $ 10.80 por dólar, conversión que resulta del acuerdo celebrado con la mayoría de los acreedores al día 10 de febrero de 1999, según cotización vigente a dicha fecha.-

CUARTO.- Forma de Pago.- El total de los distintos créditos será cancelado en la siguiente forma: a) con el pago del 15% (quince por ciento) del total del crédito que se abonará a cada acreedor con la firma y consiguiente aceptación del presente convenio; b) con el pago del 35% (treinta y cinco por ciento) restante, que será abonado en veinte cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, venciendo la primera a los noventa días de la homologación judicial del presente concordato.

Los saldos pendientes devengarán un interés compensatorio del 2% (dos por ciento) anual, que será abonado con cada cuota de las previstas.-

Los acreedores aún no aceptantes del presente concordato recibirán el pago del quince por ciento de la cuota inicial, una vez manifiesten su voluntad en tal sentido.-

QUINTO.- Intereses y Reajustes.- Los acreedores hacen remisión expresa de cualquier tipo de intereses o reajustes sobre los distintos créditos adeudados, que se tomarán, a sus efectos, solamente como capital.-

SEXTO.- Desistimientos.- Los acreedores que hubieren iniciado alguna acción judicial contra la empresa deudora y sus fiadores o avalistas, se obligan a desistir de las mismas, levantando todo tipo de embargo o medidas cautelares obtenidas.- Los gastos y honorarios devengados en ocasión de la adopción de dichas medidas, así como las del desistimiento, serán de cargo exclusivo de los respectivos acreedores.-

La omisión de cualquier acreedor en proceder al desistimiento de las acciones entabladas, dará derecho a la concordataria a suspender los pagos a realizarse a dicho acreedor.-

SEPTIMO.- Mora.- El atraso en el pago por parte de la deudora de cualesquiera de dos cuotas de las pactadas, dará derecho a cualquier acreedor a solicitar la rescisión del presente concordato.-

OCTAVO.- Documentación.- Los distintos acreedores que hayan recibido cualquier especie de título valor firmado, endosado o de cualquier manera garantizado por la concordataria, así como sus cesionarios a cualquier título, deberán exhibir dichos documentos en ocasión de recibir el pago de cada cuota de las previstas.- Dicho pago se anotará al dorso de cada documento, sin perjuicio del otorgamiento de un recibo por separado.-

NOVENO.- Intervención.- La concordataria no quedará sometida a intervención de tipo alguno.-

DECIMO.- Aceptación.- La firma de los acreedores, o de quien debidamente los represente, a continuación de su nombre y del respectivo importe, significa la aceptación, por parte de los mismos, tanto de la exactitud de los montos de los créditos, como del presente concordato.-

DECIMO PRIMERO.- Monto del Pasivo.- Los distintos acreedores se enumerarán a continuación, dejándose constancia de que el total del pasivo quirografario alcanza a la suma de U$S 917.260,oo (dólares novecientos diecisiete mil doscientos sesenta), a salvo lo ya expresado en la cláusula segunda de este instrumento.-

DECIMO SEGUNDO.- Homologación.- Nyr Sociedad Anónima se obliga a solicitar la homologación del presente concordato en el plazo de quince días, y presentar testimonio de dicha homologación al acreedor que así lo solicite.-

DECIMO TERCERO.- Facultades de la concordataria.- Una vez lograda la homologación judicial del presente concordato, y sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta de este convenio, se confiere el derecho a Nyr S.A. de solicitar el levantamiento de los embargos existentes contra la misma y o sus fiadores o avalistas.-

DECIMO CUARTO.- Ejemplares.- El presente concordato podrá instrumentarse en dos o más vías, con idéntico valor, y a los solos efectos de agilitar la recabación de firmas de los distintos acreedores.-

LISTADO DE ACREEDORES ACEPTANTES.-

ETILAND INTERNATIONAL CORPORATION.- U$S 758.922,oo (dólares setecientos cincuenta y ocho mil novecientos veintidos).- Firmado: Jorge Wiener.-

PINOT S.A..- U$S 9.922,oo (dólares nueve mil novecientos veintidos).- Firma ilegible.-

FIYI S.A..- U$S 5.113,oo (dólares cinco mil ciento trece).- Firmado: Milton Gersberg.-

DESIGN CENTER.- U$S 4.560,oo (dólares cuatro mil quinientos sesenta).- Firmado: Dardo Boselli.-

MICROCOSMOS.- U$S 3.659,oo (dólares tres mil seiscientos cincuenta y nueve).- Firmado: Sebastián Berdía.-

FORNE Y CIA..- U$S 2.871,oo (dólares dos mil ochocientos setenta y uno).- Firmado: Gabriela Rodríguez Allegue.-

JORGE MARTINEZ Y ASOCIADOS.- U$S 1.235,oo (dólares un mil doscientos treinta y cinco).- Firma ilegible.-

KUDAM S.A..- U$S 93,oo (dólares noventa y tres).- Firma ilegible.-

Se hace constar que: I) se establece un plazo de quince días hábiles a contar desde la primera publicación para que los acreedores puedan deducir sus observaciones o reclamos sobre el concordato o manifestar su adhesión; II) durante dicho plazo toda la documentación presentada por la empresa concordataria así como el informe de los acreedores informantes están a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado.- Y a los efectos legales se hacen

estas publicaciones.- Montevideo, 11 de mayo de 2000.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 10440 10/p 20661 May 24- Jun 06

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4° Turno, en autos caratulados: "LAPORTA MIRTHA C TERAN JORGE" RATIFICACION DE TENENCIA FA. 663 99 C, se cita, llama y emplaza a la Sra. BEATRIZ ANABELA OLIVERA a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días y bajo el apercibimiento legal. Montevideo a los seis días de marzo de dos mil. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52218 May 25- Jun 07

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "LOPEZ, CESAR LUIS Y ALVAREZ ELIZAMAR C CAETANO, PAOLA Y MIGUEZ VIGNOLI, JUAN ANDRES. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. FICHA N° 322 98", se cita, llama y emplaza a la SRA. PAOLA CARINA CAETANO RODRIGUEZ Y AL SR. JUAN ANDRES MIGUEZ VIGNOLI para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 2 de marzo de 1999. Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52102 May 17- May 31

OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "SANTO MARTA" Ficha: D 597 99, se cita, llama y emplaza a MAXIMO BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 25 de Abril de 2000.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52178 May 24- Jun 06

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9° Turno, en los autos caratulados "BIGOT IPARRAGUIRRE LUIS ORFELIO u ORFELIO Y CAZARRE CELIA JACINTA, SUCESIONES, Fa. S 301 99", se cita, llama y emplaza a LEONIDAS PATRICIO GRACIANO BIGOT CAZARRE a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento (art. 127 del CGP. y 1071 del Código Civil). Publíquese por el plazo de 10 días hábiles y contínuos (art. 89 del CGP.).- Montevideo, 6 de diciembre de 1999.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 900 10/p 21056 May 29- Jun 09

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21° Turno en autos caratulados: REBAGLIATTI TORRADO, VIOLETA ALBA - SUCESION - FICHA: 11 99 S, se cita, llama y emplaza a ANA MARIA; BLANCA LIDIA; ESTHER HAYDEE; TOMAS Y HUGO REBAGLIATTI TORRADO; ELIZABETH GLADYS Y GRACIELA MARY REBAGLIATTI ROSSI, HILDA BAÑA CALVO Y SUSANA DE ROSA MAIAIRU, por el término de 90 días, a que manifiesten si aceptan o repudian la herechia, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 17 de mayo de 2000.- Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 900 10/p 21078 May 29- Jun 09

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO:- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22° Turno, en autos caratulados: BENTANCOR MENDEZ, JANINA TAMARA - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA: 236 99 V, se cita, llama y emplaza a MARIA ALEJANDRA BENTANCOR, a estar a derecho de estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- Se consedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 19 de mayo de 2000.- Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52184 May 24- Jun 06

VIGESIMOTERCER TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 23° TURNO
EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. Juez Letrado de Familia de 23° Turno, dictada en los autos caratulados: "MACIEL MONTIEL, GLADYS SARITA Y MARTINEZ DEVITA, HECTOR WILSON C CABRERA, VIRGINIA. TENENCIA" Ficha 13 2000 C se cita, llama y emplaza a: VIRGINIA YAQUELINE CABRERA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y Curador Ad Litem.- Montevideo 29 de marzo de 2000.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
27) $ 720 10/p 20001 May 17- May 31

VIGESIMOQUINTO TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 25 TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DE LA SRA. Juez Letrado de Familia de 25 Turno, dictada en los autos caratulados: "PUERTA HARO, JOSEFA. SUCESION. FICHA S 445 99 se cita, llama y emplaza a: ELIDA FELICIA BASSOZ PUERTA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días para declarar si acepta o repudia la herencia de autos bajo apercibimiento de designársele Curador de bienes.- Montevideo, 4 de mayo del 2000.- Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
27) $ 720 10/p 20174 May 18- Jun 01

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS NOGUEIRA ANAIR C GONZALEZ RICARDO, INVESTIGACION DE PATERNIDAD, FICHA C 521 97, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A RICARDO GONZALEZ LOPEZ, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TEMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. MONTEVIDEO, 11 DE MAYO DE 2000.- Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52171 May 24- Jun 06

JUZGADO DE FAMILIA

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez de Familia de 14° Turno, caratulados: "FERNANDEZ, ELPIDIO Y FERREIRA DE FERNANDEZ, ORFELIA - SUCESION -" FICHA 414 96, se cita, llama y emplaza a LUIS ALBERTO FERNANDEZ FERREIRA Y TERESITA MA. EXEQUELIA FERNANDEZ PASSANO, para que comparezcan a manifestar si aceptan o repudian la herencia por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.- Montevideo, diecinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.- Esc. Cristina Castellanos Callaba, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 900 10/p 20894 May 26- Jun 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

El Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de octavo turno, en autos caratulados "Luis Coselino c Walter Ramírez Otero. Juicio Ejecutivo" Ficha 898 99, emplaza a todos los causahabientes a título universal o particular de Walter Ramírez Otero por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Montevideo, 20 de marzo de 2.000. Esc. SUSANA KORDOS, ACTUARIA.
27) $ 720 10/p 20619 May 24- Jun 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO - Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 21° Turno, dictada en autos: "I.M.M. c Horacio Santos Soto y Marta Ciardullo Gaggero. Juicio Ejecutivo" Ficha B 129 95, se hace saber que por auto N° 1109 de fecha 23 de mayo de 1995 se dispuso citar y emplazar a los demandados por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio en caso de incomparecencia. Montevideo, 13 de marzo de 2000. Dra. Andrea Accuosto Suárez, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52140 May 23- Jun 05

JUZGADO LETRADO

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juez Letrado de Décimo Cuarto Turno, en autos caratulados: "DAURIA VANZO MARGARITA AIDA, - SUCESION" Fa. S 395 99, se cita, llama y emplaza a YAMANDU LUIS DAURIA ACOSTA a estar a derecho en dichos autos para que declare si acepta o repudia la herencia en la sucesión de MARGARITA AIDA DAURIA VANZO por el plazo de noventa días. Montevideo, veinticuatro de abril del dos mil. ESC. GIOVANNA CONTI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 2160 30/p 18460 May 02- Jun 13

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza en forma genérica a todos los interesados y en forma específica a: Eugenia COOPER, Félix ALBANO, Alejandro TRABA, Gladys Dora MAQUIA, Mirtha Gladys TRABA MAQUIA, Juan Carlos TRABA MAQUIA, Ruben Daniel TRABA MAQUIA, María del Carmen TRABA MAQUIA, Ramón Alberto TRABA MAQUIA, Nelly Ethel TRABA MAQUIA, José María TRABA MAQUIA y Gloria María TRABA MAQUIA para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "TRABA, ANGELMIRA - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL", Fa. 388 99 "B", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se litiga con beneficio de pobreza. Bella Unión, 9 de Marzo del 2000.- Juan M. Sarasúa, ESCRIBANO ACTUARIO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52215 May 25- Jun 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

APERTURA DE SUCESION

EDICTO: La Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, en autos "VIÑA REPETTO, JUAN ANGEL - SUCESION-" Ficha 854 99, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL VIÑA REPETTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos. Las Piedras, 6 de abril del año 2000. VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 20188 May 18- Jun 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Maxinel Ltda. Concordato" Ficha 376 A 1999. Se hace saber que por Sentencia Nº 966 de fecha 31 3 2000 se desestimó el concordato iniciado por la Empresa Maxinel Ltda. Las presentes publicaciones se hacen de acuerdo a lo previsto por los Arts. 1557 y 1550 del Código de Comercio. Pando, 10 de Mayo de 2000. ANDREA CASAL MUZZOLON, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 20677 May 24- Jun 06

JUZGADO LETRADO DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Las Piedras, de 4to. Turno, en autos "COYTO, NELIDA. DECLARACION DE AUSENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Fa. 637 99, se hace saber que con fecha 19 de Octubre de 1999, se presentó Nélida Coyto, solicitando la declaración de ausencia del Sr. Tabaré Musso Rodriguez, desaparecido hace 5 años y medio, ignorando el paradero y si aún se encuentra vivo.- Y a los efectos dispuestos en el art. 59 del código Civil se hacen estas publicaciones.-

Se hace constar que estas tramitaciones gozan del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Las Piedras, 4 de Mayo de dos mil.- Esc. Blanca Casanova Loreto, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52117 May 18- Jun 01

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 5a. Sección de Canelones, dictada en autos: "GALARZA BRITOS CARLOS MARIA Y CORBO BARRIOS LAURA C MIGUEL CAMPOMAR JAUME Y MARIA CARMEN MARTIN VAZQUEZ Y SUS SUCESORES. ESCRITURACION JUDICIAL. Fa. C 1 2000", se cita, llama y emplaza a MIGUEL CAMPOMAR JAUME, MARIA CARMEN MARTIN VAZQUEZ, y sus sucesores a cualquier título atento a la solicitud de escrituración de la casa de comercio que gira en el ramo de Panadería con el nombre "El Modelo", sita en Avda. Gral. Artigas 294 de la ciudad de La Paz, Canelones, con todas sus instalaciones, vehículos, clientela, permisos municipales y nacionales, patente de giro y rodados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de 60 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de deignárseles Defensor de Oficio, citándolos de excepciones por el término legal. La Paz, 23 de febrero de 2000 DRA. RITA AULISO ELLAURI, JUEZ DE PAZ.

27) $ 1440 10/p 20190 May 18- Jun 01

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Primer Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ MARTINEZ, DORIS. ESCRITURACION JUDICIAL", Ficha Va 11 98, se hace saber que ante esta Sede se presentó Doris Rodríguez Martínez, promoviendo Escrituración Judicial respecto del siguiente bien inmueble: solar de terreno ubicado en la cuarta Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 26966 en m área señalado con el Nº 1 de la manzana 2 según plano del Agrimensor Danilo Boggio, inscripto en Catastro con el Nº 9944 el 29 de marzo de 1958 que linda: al Oeste 15 mts. de frente a calle 17 metros, al Norte 27,50 m. con solar Nº 1A al Este 15 mts. con solar 2 y al Sur 27,50 mts. con solar Nº 3 Superficie total 412 mts. 50 dm.- En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto del referido inmueble y especialmente a las siguientes personas: ANIBAL REYES CARACHUELA; ANIBAL MARIO REYES AGUILAR; NELLY DEL CARMEN REYES AGUILAR; DEJALMA OSCAR GIORDANO SILVA y CARMEN JULIETA LEIS; en el término de noventa días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparescencia.- Por este Intermedio también se les CITA DE EXCEPCIONES.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente, que sello signo y firmo en la ciudad de Las Piedras, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Gonzalo Silva Marquisio, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

27) $ 2520 10/p 20716 May 25- Jun 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "RODRIGUEZ, GUSTAVO Y OTRA C MENCIONE, JORGE DANIEL. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JORGE DANIEL MENCIONE por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el presente proceso. Carmelo, 27 de marzo de 2000. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52143 May 23- Jun 05

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: "TOLEDO Emilia C SUCESORES de TOLEDO de SANTIAGO Rosa Abelina.- POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL.-" Ficha 31 2000.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos a los SUCESORES de ROSA ABELINA TOLEDO DE SANTIAGO, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, por el término de 90 días.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 23 de Marzo de 2000.- Esc. Ma. VIRGINIA DELL'OCA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 900 10/p 20015 May 17- May 31

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO
EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos caratulados "RODRIGUEZ María Cristina c RODRIGUEZ Oscar Diego.- Pérdida de la Patria Potestad".- (Ficha 126 2000). En cumplimiento con lo dispuesto por auto Nº 683 2000 del 14 04 2000, se emplaza al demandado: Oscar Diego RODRIGUEZ a que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia.
(Se deja constancia que la compareciente le asiste auxiliatoria de pobreza para todo lo atinente al trámite de autos). Trinidad, 24 de Abril del 2000.- ESC. JUSTO R. ORTIZ, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52155 May 23- Jun 05

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber que en los autos caratulados COLLINS AMSTRONG C CIT SEGUR S.R.L. DEMANDA LABORAL, MEDIDA CAUTELAR. Fa. D 433 97, se ha solicitado el emplazamiento por el término de 90 días de CIT SEGUR S.R.L, PONZO MARTINEZ ANA MARIA Y PEREIRA VICENTE, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y los autos acumulados Fa. D 48 98; Fa. D 43 98; Fa. D 41 98; Fa. D896 98; Fa. D93 98 y Fa. D 105 98 bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficios.- Minas, 4 de Mayo de 1999. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
27) $ 1260 10/p 20709 May 25- Jun 07

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO DE SUCESION.-
LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, DRA. SIOMARA BARRETO DE LEON DISPUSO LA APERTURA DE LA SUCESION DE ANTONIO ERNESTO CASELLA FA. 497 2000, CITANDOSE A HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS PARA QUE COMPAREZCAN DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS. MALDONADO, 05 DE MAYO DE 2000.- Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 20073 May 17- May 31

TERCER TURNO
APERTURA DE SUCESION
EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JORGE MALESPINA, Fa. 558 2000, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 28 de abril de 2000.- DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
27) $ 720 10/p 20058 May 17- May 31

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de LUIGI ANTONIO MARIA BELLASI, Fa. 614 2000, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 8 de mayo del 2000.- DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
27) $ 720 10/p 20072 May 17- May 31

APERTURA DE SUCESION
SUCESION

La Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de PABLO GERMAN OLIVERA SEIGUERMAN, Fa. 432 2000, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos.- Maldonado, 04 de abril de 2000 DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
27) $ 720 10/p 20074 May 17- May 31

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA TOMASSINI CASTELLANO o CASTELLANOS Ficha B 93 2000, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 08 de mayo de 2000.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 20017 May 17- May 31

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FRANCISCO GREGORIO BASSO, Ficha B 107 2000, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 08 de mayo de 2000.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 20018 May 17- May 31

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA RENEE ROTUNDO MORENO, Ficha B 3 2000, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 21 de marzo de 2000.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 20020 May 17- May 31

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN GONZALEZ CUCCARO, Ficha B 73 2000, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 07 de abril de 2000.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 20353 May 19- Jun 02

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIRTHA MURIEDA SOFIA e IGNACIO SATURNINO MURIERA o MURIEDA SOFIA, Ficha B 255 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 22 de junio de 1999. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 20629 May 24- Jun 06

TERCER TURNO
EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA ESTHER AGUIRRE de REY FICHA B 124 2000", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 14 de Abril de 2000.- CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.
27) $ 720 10/p 20019 May 17- May 31

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: JORGE VICENTE OLIVELLI FERNANDEZ FICHA B 126 2000" citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 09 de Mayo de 2000.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 20350 May 19- Jun 02

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "AROCENA BARTABURU, EDUARDO C TENCHIO, ISA MIRIAM - DIVORCIO POR CAUSAL - FICHA A 48 2000", se cita, llama y emplaza a: ISA MIRIAM TENCHIO, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para continuacion del trámite. Paysandú, 26 de Abril de 2000.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 20351 May 19- Jun 02

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiónes de: BLANCA ALICIA SAVORNIN Y JUAN ADOLFO CHAVES SAVORNIN FICHA B 634 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 09 de Mayo de 2000.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 20352 May 19- Jun 02

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de: JOSE ENRIQUE DOTTI ZAPATA FICHA B 138 2000", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 09 de Mayo de 2000.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 20626 May 24-Jun 06

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTINA DA SILVA CASTRO. FICHA B 610 99, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos. Paysandú 7 de diciembre de 1999. Esc. Silvia L. Vence. Actuaria Adjunta.

27) $ 720 10/p 20627 May 24-Jun 06

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiónes de: LUCIANO OJEDA Y LEDIS LAUDEMAR OJEDA TECHERA FICHA B 86 2000", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 27 de Marzo de 2000.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 20628 May 24-Jun 06

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GONZALEZ, JORGE RAMON -POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL- FICHA 500 99 B S1 2000", se hace saber que con fecha 7 2 2000 se presentó ante esta Sede JORGE RAMON GONZALEZ solicitando se declare probado por posesión notoria su calidad de hijo natural y sobrino respectivamente de las causantes ADELA ELVIRA GONZALEZ Y MARIA CARMEN GONZALEZ. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho en la presente gestión a deducir los mismos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 09 de Mayo de 2000.-".- Esc. Silvia L. Vence Perini, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52276 May 30-Jun 12

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados "CAVIA MARTINEZ, Adela Mercedes c BOFFANO DELGADO, Marcelo Y Julio Medidas Preparatorias, auxiliatoria de pobreza". Ficha Nº 301 1999, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede la Sra. Adela Mercedes CAVIA MARTINEZ, promoviendo Medidas Preparatorias, contra los Sres. Julio y Marcelo BOFFANO DELGADO, cuyos domicilios se desconocen.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los Sres. Julio y Marcelo BOFFANO DELGADO, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos.- Paysandú, 03 de mayo de 2000.- Dra. Patricia Hernández, JUEZ DE PAZ.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52078 May 17-May 31

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2do Turno de Paysandu, en autos caratulados: DOLZ FARIAS OMAR EDUARDO SANDRA MARIA Y MARIA RENATA - Inoponibilidad de embargo génerico - Ficha 30 1999, se cita llama y emplaza a UVERAL S.A. a estar a derecho en estos autos en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Paysandú, 3 de mayo de 2000. Dra. Patricia Hernández Juez de Paz Departamental.

27) $ 720 10/p 20354 May 19-Jun 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1era. Inst. de Rivera de 4to. Turno, en autos: "OLIVERA CORREA LUIS CALROS C MARZOL ROSA ELISA Y ANDRES NICOLAS. CESE DE PENSION ALIMENTICIA", FICHA 137 2000, se cita, llama y emplaza a ROSA ELISA MARZOL y ANDRES NICOLAS OLIVERA, por el término de 90 días a que comparezca ante esta Sede a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 2 de mayo de 2000. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52212 May 25-Jun 07

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposicuín de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rocha en autos caratulados: I.M.R. C BARRETO NORBETO - PROC. EJECUTIVO TRIBUTARIO - FN. 91 2000, se cita y emplaza por el plazo de 90 días a NORBETO BARRETO, bajo apercibimiento de no comparecer se designará Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- A los efectos legales se expiden estos edictos en la ciudad de Rocha a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil.- Dra. Laura Rosiello Cuende, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52202 May 25-Jun 07

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en los autos caratulados - "INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA C . Pascallo José M. y sus sucesores. Proceso Ejecutivo Tributario - Ficha Nº 104 99, se hace saber que se cita y emplaza por el término de 90 días a José M. Pascallo, y a sus sucesores universales y o singulares respecto del bien inmueble urbano empadronado con el Nº 740, de la Manzana Catastral Nº de la ciudad de La Paloma, localidad Catastral La Paloma 10a. Sección Judicial, hoy 7a. Sección Judicial, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones a los veinte días del mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Nueve.- Dra. Laura Rosiello Cuende, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52203 May 25-Jun 07

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en los autos caratulados - "INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA C . URBANO JOSE y sus sucesores. Proceso Ejecutivo Tributario - Ficha Nº 71 99, se hace saber que se cita y emplaza por el término de 90 días a, y a sus sucesores universales y o singulares respecto del bien inmueble urbano empadronado con el Nº 737, de la Manzana Catastral Nº 60 de la ciudad de La Paloma, localidad Catastral La Paloma 10a. Sección Judicial, hoy 7a. Sección Judicial, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones a los catorce días del mes de Abril de Mil Novecientos Noventa y Nueve.- Dra. Laura Rosiello Cuende, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52204 May 25-Jun 07

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en los autos caratulados - "INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA C . Inmobiliaria Ganadera S.A. y sus sucesores. Proceso Ejecutivo Tributario - Ficha Nº 64 99, se hace saber que se cita y emplaza por el término de 90 días a, y a sus sucesores universales y o singulares respecto del bien inmueble urbano empadronado con el Nº 394, de la Manzana Catastral Nº 50 de la ciudad de La Paloma, localidad Catastral La Paloma 10a. Sección Judicial, hoy 7a. Sección Judicial, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones a los catorce días del mes de Abril de Mil Novecientos Noventa Nueve.- Dra. Laura Rosiello Cuende, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52206 May 25-Jun 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: "COSTA PEÑALOZA, ISABEL AMERICA C BREVENTANO, GERARDO ARTURO - Fa F 80 2000", cita, llama y emplaza al SR. GERARDO ARTURO BREVENTANO por el termino de 90 días bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto el veintiocho de abril de dos mil.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52259 May 29-Jun 09

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

ACCION DECLARATIVA

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz. Dptal.

de San José de 2º Turno, en autos: "GASODUCTO CRUZ DEL SUR S.A. C . BLANCA TERESA RICO VALLARINO e ISABEL VALLARINO BOVERI.- MEDIDA ANTICIPADA DE TOMA URGENTE DE POSESION".= Fa. C 648 99, se hace saber que en estas actuaciones se promovió ACCION DECLARATIVA contra las demandadas, a fin de que se declare legítima la servidumbre impuesta por resokución del Poder Ejecutivo del 25 5 99 a favor del Estado y sus concesionarios respecto del inmueble padrón Nº 181 sito en la localidad catastral SAFICI del Dpto. de San José, así como que se declare ajustado a Derecho el valor de la indemnización ofrecido a la parte demandada.- Asi mismo, se declare legítima y definitiva la medida cautelar decretada en estos autos y concretada el 9 12 1999 por la cual se hizo efectiva la toma anticipada de la servidumbre impuesta.- EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a BLANCA TERESA RICO VALLARINO e ISABEL VALLARINO BOVERI, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- San José, 14 de marzo de 2000 Dra. ALICIA INFANTE, Juez de Paz.

27) $ 1980 10/p 20579 May 24- Jun 06

ACCION DECLARATIVA
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 2º Turno, en autos: "GASODUCTO CRUZ DEL SUR S.A. C . FELICIANA TULA DE LEON y DOLORES CONTRERAS.- MEDIDA ANTICIPADA DE TOMA URGENTE DE POSESION".= Fa. C 650 99, se hace saber que en estas actuaciones se promueve ACCION DECLARATIVA contra las demandadas, a fin de que se declare legítima la servidumbre impuesta por resolución del Poder Ejecutivo del 25 5 99 a favor del Estado y de sus concesionarios respecto del inmueble padrón Nº 200 sito en la localidad catastral SAFICI del Dpto. de San José, así como se declare ajustado a Derecho el valor de la indemnización por la servidumbre ofrecido a la parte demandada.- Asimismo, se declare legítima y definitiva la medida cautelar decretada en autos y concretada el 9 12 1999 por la cual se hizo efectiva en forma anticipada la servidumbre impuesta.- EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a FELICIANA TULA DE LEON y DOLORES CONTRERAS, así como a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referenciado, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- San José, 14 de marzo de 2000 Dra. Alicia Infante, JUEZ DE PAZ.

27) $ 2160 10/p 20580 May 24- Jun 06

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c a Ferreira Alejandro, Wáshington. JUICIO EJECUTIVO" Fa. A 70 92, se CITA Y EMPLAZA a los sucesores del Sr. WASHINGTON FERREIRA ALEJANDRO, y a todos quienes se consideren con derechos a formular oposición, a efectos de que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tener por ratificada por éstos la escritura otorgada el día 29 de noviembre de 1999.- Tacuarembó, 10 de mayo de 2000.- Esc. Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 1080 10/p 20582 May 24- Jun 06

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "DE LOS SANTOS, BEATRIZ DEL CARMEN por sus menores hijos c a SUCESORES DE PABLO ROBERTO PERALTA.- INVESTIGACION DE PATERNIDAD". Fa. 119 99; se hace saber que se CITA Y EMPLAZA, por el término de noventa días, a Sucesores de Pablo Roberto Peralta, a comparecer en estos autos bajo apercibimiento.- Tacuarembó, 3 de marzo del 2000.- Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.

27) $ 900 10/p 20584 May 24- Jun 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ LETRADO DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS EN AUTOS CARATULADOS, "LAGUNA AMARILLO, MARIA IRIS. SUCESION. FICHA 51 2000, DISPUSO por DECRETO Nº 314 2000 DE FECHA 14 3 2000, la apertura de la Sucesión de MARIA IRIS LAGUNA AMARILLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días ante éste Juzgado a deducir en forma sus derechos. PASO DE LOS TOROS, SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL.- ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 900 10/p 20622 May 24- Jun 06

PODER JUDICIAL
EDICTO

EL SEÑOR JUEZ LETRADO DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS EN AUTOS CARATULADOS, "SAN JUAN, SEVERINO. SUCESION CON AUXILIATORIA DE POBREZA. FICHA 273 99, DISPUSO por DECRETO Nº 330 2000 DE FECHA 22 3 2000, la apertura de la Sucesión de SEVERINO SAN JUAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días ante éste Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se le concedió el beneficio del art. 89 del C.G.P.- PASO DE LOS TOROS, TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL.- ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52103 May 17- May 31

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental De Tacuarembó de Primer Turno en los autos: "JULIO CESAR CARDOZO FERREIRA por sí y en Representación de URCAL S.A." CANCELACION DE ACCIONES" FICHA Nº 693 99, HACE SABER AL PUBLICO, que habiéndose presentado la persona antes mencionada con la representación por la firma invocada, denunciando que habiéndose extraviado los títulos accionarios Nos. 1; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16¡ 19; 20 representativos de las acciones del Nº 1 a 25 y del 126 al 500, con un valor nominal de $ 0,10 (diez centésimos de pesos uruguayos cada una), de URCAL S.A., se ha dispuesto la cancelación de los mismos, según establece el ART. 109 de la Ley 14.701, citándose a quienes tuvieren interés, para presentarse a deducir sus derechos dentro del plazo de 60 días en los autos mencionados.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, mayo 19 del año dos mil. Dr. HENRY ROBAINA, JUEZ DE PAZ.

27) $ 486 3/p 21006 May 29- May 31

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"PAYSANDU INDUSTRIAS DEL CUERO S.A."
(PAYCUEROS S.A.)
(Art. 362 Inc. 2 Ley 16060)

La Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Paysandú Industrias del Cuero S.A realizada el día 14 de Abril del 2000, resolvió:
A) - Ratificar la resolución de la Asamblea General y Extraordinaria de fecha 23 06 99 sobre:
1) - Aumentar el capital social a la suma de $ 35.000.000.-
2) - Rescate de acciones fundadoras y su sustitución por acciones ordinarias.-
B) - Ratificar la ampliación de domicilio de la sociedad.-
C) - Modificar art. 1ero., numeral 5 art. 3ero., numeral 4to. art. 4to., numeral 8 art. 4to. del proyecto de Estatutos precedentemente ratificado.

28) $ 13338 9/p 20498 May 23- Jun 02

TEXTIL URUGUAYA S.A.
Artículos 290 - 294 - 362 - 363 Ley 16.060

Se informa que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 abril de 2000 resolvió reducir el capital social en la suma $ 2.012.064.
La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en Avda. de las Instrucciones 2455, horario de oficina.

28) $ 7410 10/p 21137 May 30- Jun 12

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

JOSE VALIENTE PEREYRA, (Ficha: 735 99).
Montevideo, 14 de febrero de 2000.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21367 May 31- Jun 13 (0001)

DECIMOTERCER TURNO

RAUL FIGUEREDO LINDNER, (Ficha: 112 2000).
Montevideo, 7 de abril de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21355 May 31- Jun 13 (0002)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

WALTER BISMARK RIAÑO ARRUTI, (Ficha: S 65 2000).
Montevideo, 14 de marzo de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21366 May 31- Jun 13 (0003)

LUIS GONTARSKI o GONTARSKY GRAICER, (Ficha: S 154 2000).
Montevideo, 27 de abril de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21372 May 31- Jun 13 (0004)

TERCER TURNO

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, (Ficha: 176 2000).
Montevideo, 18 de mayo de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 21256 May 31- Jun 13 (0005)

MARIO PEREZ UMPIERREZ, (Ficha: 609 99).
Montevideo, 29 de noviembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 21275 May 31- Jun 13 (0006)

SEPTIMO TURNO

JOSE MARIA NOVAS GONZALEZ, (Ficha: 180 2000).
Montevideo, 12 de mayo de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21247 May 31- Jun 13 (0007)

DECIMOSEGUNDO TURNO

JUAN RUBENS FRIONI GONÇALVEZ o FRIONI TRINDADE, (Ficha: 88 00).
Montevideo, 3 de mayo de 2000.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21377 May 31- Jun 13 (0008)

DECIMOCUARTO TURNO

DONATO HERMOGENES GONZALEZ DELGADO, (Ficha: 166 2000).
Montevideo, 10 de mayo de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21258 May 31- Jun 13 (0009)

OSCAR EDUARDO RODRIGUEZ DE OLIVERA, (Ficha: 118 2000).
Montevideo, 7 de abril de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21300 May 31- Jun 13 (0010)

DECIMOQUINTO TURNO

ELBIO NELSON LOUREIRO TESAURO, (Ficha: 164 2000 A).
Montevideo, 27 de abril de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 21365 May 31- Jun 13 (0011)

DECIMOSEPTIMO TURNO

MARIA ESTHER MORETTI MEROLA, (Ficha: A 173 2000).
Montevideo, 12 de mayo de 2000.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21254 May 31- Jun 13 (0012)

IVAN CESAR MINA MASLACH, (Ficha: A 567 99).
Montevideo, 17 de noviembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21363 May 31- Jun 13 (0013)

DECIMONOVENO TURNO

MARIA RODRIGUEZ QUINTEIRO, (Ficha: 152 2000).
12 de mayo de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21362 May 31- Jun 13 (0014)

OFELIA EMMA VIDAL MORASSO, (Ficha: 138 2000).
12 de mayo de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21364 May 31- Jun 13 (0015)

VIGESIMOPRIMER TURNO

ELSA CAFFARO PADRON, (Ficha: S 84 2000).
Montevideo, 3 de abril de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 21375 May 31- Jun 13 (0016)

CARMELITA o CARMEN TONARELLI GUILLEN, (Ficha: S 133 2000).
Montevideo, 3 de mayo de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 21376 May 31- Jun 13 (0017)

VIGESIMOTERCER TURNO

AZUCENA ELENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (Ficha: 160 2000 S).
Montevideo, 28 de abril de 2000.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21379 May 31- Jun 13 (0018)

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA del CARMEN VEIRAS ALONSO, (Ficha: 149 2000 S).
Montevideo, 3 de mayo de 2000.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21378 May 31- Jun 13 (0019)

a) JULIO LEONARDO LARROSA GARCIA y b) SANTA BAZ DUARTE de LARROSA, (Ficha: 132 2000 S).
Montevideo, 28 de abril de 2000.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21381 May 31- Jun 13 (0020)

VIGESIMOQUINTO TURNO

AMADO TORRES MENDEZ y de ANGELA JUSTINIANA ARAUJO BENITEZ, (Ficha: S 200 2000).
Montevideo, 18 de mayo de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21257 May 31- Jun 13 (0021)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

RAMON DE LA FUENTE GARCIA, (Ficha: 151 2000 S).
Montevideo, 11 de mayo de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21380 May 31- Jun 13 (0022)

JUZGADO LETRADO

CUARTO TURNO

CASIANO WALDEMAR SANABRIA NUÑEZ, (Ficha: A 162 2000).
Montevideo, 2 de mayo de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21361 May 31- Jun 13 (0023)

DECIMOPRIMER TURNO

MARIA JULIA VAZQUEZ PEREZ, (Ficha: A 148 2000).
Montevideo, 9 de mayo de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21310 May 31- Jun 13 (0024)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

IVONNE NOELIA VERGARA LISTA, (Ficha: 87 1998 B).
Colonia, 15 de setiembre de 1999.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 21268 May 31- Jun 13 (0025)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

GUSTAVO ADOLFO MALAN NEGRIN, (Ficha: B-177 2000).
Rosario, 12 de abril de 2000.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21301 May 31- Jun 13 (0026)

ERNESTO CRUZ PEREZ ARENAS, (Ficha: B-56 2000).
Rosario, 10 de marzo de 2000.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21302 May 31- Jun 13 (0027)

BLANCA ELIDA MOREIRA, (Ficha: B 189 2000.B).
Rosario, 28 de abril de 2000.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21303 May 31- Jun 13 (0028)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANGEL LUDOVICO ESPINOSA LATORRE o ANGEL LODOVICO ESPINOZA LATORRE, (Ficha: 69 2000).
Durazno, 6 de abril de 2000.
Esc. Adriana C. León, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21272 May 31- Jun 13 (0029)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

VICTOR ROMAN, FALLA CEDRES, (Ficha: 319 2000).
Maldonado, 12 de abril de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21278 May 31- Jun 13 (0030)

TERCER TURNO

JUAN SILVA ROCHA, (Ficha: 674 2000).
Maldonado, 17 de mayo de 2000.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 21276 May 31- Jun 13 (0031)

ALVISTRO ARAUJO DIAZ y FLORENCIO BELISARIO ARAUJO MARTINEZ, (Ficha: 630 2000).
Maldonado, 10 de mayo de 2000.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 21277 May 31- Jun 13 (0032)

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

SALABERRY CABALLERO, CARMELO MIGUEL, (Ficha: 189 2000).
Fray Bentos, 18 de mayo de 2000.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, Actuario.
01) $ 720 10/p 21269 May 31- Jun 13 (0033)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

AMELIA BENGOECHEA, (Ficha: 261 2000).
Rivera, 18 de mayo de 2000.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21295 May 31- Jun 13 (0034)

JOSE MARIA SILVEIRA MARTINEZ, (Ficha: 217 2000).
Rivera, 9 de mayo de 2000.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21296 May 31- Jun 13 (0035)

CUARTO TURNO

ROSAURA VEGA GONZALEZ, (Ficha: 215 2000).
Rivera, 11 de mayo de 2000.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21294 May 31- Jun 13 (0036)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ROMUALDO SOSA BARRETO, (Ficha: 100 2000).
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 720 10/p 21251 May 31- Jun 13 (0037)

CONVOCATORIAS COMERCIALES

DI.K.A.M.S.A.

DISTRIBUIDORA DE QUEROSENO ANCAP MONTEVIDEO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el dia, 7 de junio a la 18 horas primera convocatoria en el local de la calle Emilio Romero Nro 961, para tratar el siguiente orden del día.
1) - Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuentas de Perdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 12 999
2) - Informe de la Sindicatura
3) - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.
NOTA 1) - Los accionistas deberán registrar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos Sociales.
Se deja constancia expresa que de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos Sociales para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, citase para media hora después (18 y 30 horas) en que la Asamblea se reunirá con los accionistas presentes, cualquiera fuere su número.
2) - De acuerdo a lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del día 12 de agosto de 1983, se recuerda a los señores accionistas que se encuentra vigente el régimen de sanciones por inasistencias a Asambleas Ordinarias y o Extraordinarias.
Montevideo, mayo 2000.-
EL DIRECTORIO
Mayo 2000.
03) $ 462 1/p 21255 May 31- May 31 (0038)

NORELCO SA

Se convoca a los señores accionistas de NORELCO Sociedad Anónima para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el lunes 12 de junio de 2000 a las 18.00 horas en Rivera 2018 escritorio 201 de la ciudad de Montevideo para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración y análisis de la situación económica financiera de la sociedad.
2. Medidas a adoptar
3. Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
La Asamblea se constituirá con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto (Art. 355 de Ley 16060). Transcurrida una hora de la fijada sin haberse logrado quórum la Asamblea quedará constituida en segunda convocatoria con los accionistas que representen el cuarenta por ciento de las acciones con derecho a voto (Art. 355 de Ley 16060).

Los accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deben presentarse a la misma con sus acciones o con los certificados de depósito o los certificados notariales correspondientes.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1134 3/p 21274 May 31- Jun 02 (0039)

COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS SOCIEDAD ANONIMA - (C.U.T.C.S.A.) - ASAMBLEA GNEREAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen nuestros Estatutos y la Ley Nro. 16.060, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 17 de Junio del año 2000 a la hora 17:00 en primer llamado y a la hora 18:00 en segundo llamado, en el Palacio Cdor. Gastón Güelfi, sito con frente a la calle Magallanes Nro. 1721 entre Galicia y Cerro Largo, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) - Designación de Secretario que asista a la Presidencia (Ley 16.060, Art. 353).
2) - Designación de los Directores y Fiscales electos en Acto Eleccionario de fecha 27 de mayo del 2000, en estricta consonancia con los resultados de dicho Acto (Art. 28 del Estatuto Social).-
3) - Consideración de la Memoria del Directorio, Balance e informes de la Comisión Fiscal y Síndico y de la Comisión Fiscal del F.R.A. del ejercicio 1° de enero al 31 de diciembre de 1999.
4) - Nombramiento de tres miembros titulares y seis suplentes de la Comisión Fiscal del F.R.A. para el período 2000 2002.
5) - Designación de cinco accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
NOTA: Se previene a los Sres. Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos Sociales para poder participar en la Asamblea deberán estar inscriptos en el libro de Registro de Accionistas Nominativos de CUTCSA, como mínimo con veinte días de anticipación.-
Conforme a lo establecido en el Art. 35 de los Estatutos Sociales, de realizarse la Asamblea en el segundo llamado, (hora 18:00), las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en el orden del día, serán válidas cualesquiera sea el número de accionistas que concurran.
Se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en la Contaduría de la Sociedad la documentación a que se refiere el Art. 83 de los Estatutos Sociales.-
EL DIRECTORIO.
03) $ 2268 3/p 21287 May 31- Jun 02 (0040)

FRIGORIFICO FRUTERO S.A.

Convócase a los accionistas de Frigorífico Frutero S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 16 de junio de 2000 a las 11 horas en Ruta 12 y Baigorria, Zona Franca de Nueva Palmira, para considerar el siguiente Orden del día:
1- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Destino de los Resultados correspondientes al ejercicio finalizado en 31 de enero de 2000, y la Planificación Estratégica para el ejercicio 2000 2001.
2- Elección de miembros del Directorio.
Nueva Palmira, 29 de mayo de 2000.
03) $ 630 3/p 21308 May 31- Jun 02 (0041)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

RAUL CARTATEGUI GARCIA y MARIA LUISA o ELIRA LUISA PUIG CARBAJAL, (Ficha: D 81 2000).
Montevideo, 25 de abril de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 21286 May 31- Jun 13 (0042)

DECIMOSEXTO TURNO

RAUL ALFONSO CEPELLINI OLMOS y ANA MARIA MAGARIÑOS PRIORE, (Ficha: 97 2000 D).
Montevideo, 3 de abril de 2000.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 21260 May 31- Jun 13 (0043)

DECIMOCTAVO TURNO

ALBERTO PEREZ MAZZA y MARIA CARMEN BAUSANO DONNANGELO, (Ficha: D 159 99).
Montevideo, 16 de noviembre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 21383 May 31- Jun 13 (0044)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

WASHINGTON MARIO LONGO ROBES y ROSINA CLAUDIA RUBIO CARBALLO, (Ficha: D 46 2000).
Montevideo, 11 de abril de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 21382 May 31- Jun 13 (0045)

VIGESIMOCUARTO TURNO

WALTER MARCELO MARTINEZ FEDERICO y BETTINA RAMOS UBAL, (Ficha: 135 2000 D).
Montevideo, 10 de mayo de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 21259 May 31- Jun 13 (0046)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MIRTHA SUSANA HUBER ZERPA y NESTOR DARIO FONT, (Ficha: B.31 2000).
Rosario, 22 de marzo de 2000.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 21305 May 31- Jun 13 (0047)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

WILSON NESTOR GONZALEZ GUTIERREZ y TERESITA MABEL SANTOS GARCIA, (Ficha: 616 2000).
Maldonado, 9 de mayo de 2000.
Dr. Ademar Perez Iglesias, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 21280 May 31- Jun 13 (0048)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NIBIA ETHEL GOMEZ CABRERA y VITERBO MORAES, (Ficha: 181 2000).
Rivera, 13 de abril de 2000.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 21297 May 31- Jun 13 (0049)

AQUILES DE MELLO PEREIRA y MARIA ELENA LOPEZ FREITAS, (Ficha: 234 2000).
Rivera, 8 de mayo de 2000.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 21298 May 31- Jun 13 (0050)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

CARLOS JULIO TEJERA RIVERO y NILDA

HAYDEE SANCHEZ CABALLERO, (Ficha: 162 2000).
Rocha, 25 de mayo de 2000.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 21266 May 31- Jun 13 (0051)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

HUGO WALTER SOSA RUIZ y MARIA DE LOS ANGELES MERELLO ALVAREZ, (Ficha: 53 2000).
Mercedes, 13 de marzo de 2000.
Esc. Marcelo Salaberry, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 21271 May 31- Jun 13 (0052)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RODELU SEGUNDO CORTES SANCHEZ y ELVIRA GONZALEZ NUÑEZ DE MORAES, (Ficha: 208 2000).
Tacuarembó, 3 de mayo de 2000.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
05) $ 900 10/p 21252 May 31- Jun 13 (0053)

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOQUINTO TURNO

"EDICTO"

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "HELGUERO, MARIA C MACHADO, MANUEL", DIVORCIO S H-AUX. DE POBREZA, FICHA D 472 99, por decreto Nº 5707 de fecha 8 12 99, se emplaza al Sr. MANUEL MACHADO a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Asimismo, se deja contancia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza, decretado por el mismo auto.- Montevideo, 17 de diciembre de 1999.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52283 May 31- Jun 13 (0054)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA: JUEZ LTDO. DE 1era. INSTANCIA DE COLONIA DE 2do. TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "PEREZ QUINTANA, Dalila C OLIVERA, Adán, DIVORCIO POR CAUSAL, Fa. A 831 1999", SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 60 DIAS A: Adán OLIVERA, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO DENTRO DEL PLAZO LEGAL, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO A LOS EFECTOS DE PROSEGUIR EL TRAMITE. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE GOZA DEL BENEFICIO DE LA AUXILIATORIA DE POBREZA PARA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO. Colonia, 14 de FEBRERO DE 2000. Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52285 May 31- Jun 13 (0055)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "PADILLA CELIER C MELLO MARIA DELIA. DIVORCIO POR CAUSAL", Ficha 412 99, se cita, llama y emplaza a la Sra. MARIA DELIA MELLO, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 11 de mayo de 2000. Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52294 May 31- Jun 13 (0056)

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

A.N.E.P.

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
EDICTO

Se emplaza a las Sra María Alejandra OSTRIA MESA, a comparecer en Divisón Jurídica del CO.DICEN. -Sector Procuratorio- (Soriano 1057), a los efectos de tomar conocimiento de actuaciones. Plazo cinco días hábiles a partir de la última publicación bajo apercibimiento, de tenérsele por desistido.
08) (Cta. Cte.) 3/p 52291 May 31- Jun 02 (0057)

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, en autos: "DE LEON FERNANDEZ VIRGINIA - INCAPACIDAD". FICHA C 511 98, se hace saber que por auto 2560 de fecha 8 10 99 se declaró en estado de incapacidad a VIRGINIA DE LEON FERNANDEZ, se nombró curadora de la misma a la Sra. MARIA DEL CARMEN UBAL FERNANDEZ, quién aceptó el cargo el día 8 2 2000. Se tramitó auxiliatoria de pobreza. Montevideo a los veintitres días del mes de mayo del dos mil.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52297 May 31- Jun 13 (0058)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dictada en autos: "GARDIOL GOMEZ, Viviana Lilia - INCAPACIDAD" "FICHA Nº. B.500 98, se hace saber que por auto Nº. 2906 de fecha 20 de octubre de 1999 de 19, se declaró en estado de INCAPACIDAD a VIVIANA LILIA GARDIOL GOMEZ y se designó Curador definitivo a Delina Magdalena Gómez Rosario, 23 de febrero de 2000 Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 21304 May 31- Jun 13 (0059)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "BOSCH PEREZ del CASTILLO Diego María Andrés".- PRESUNTO INCAPAZ.-" Ficha 371 99; se hace saber al público que por auto Nº 431 de fecha 20 de Marzo de 2000, se declaró en estado de INCAPACIDAD a DIEGO MARIA ANDRES BOSCH PEREZ DEL CASTILLO; designándose Curador del mismo a su padre Luis María Bosch, quien aceptara dicho cargo con fecha 20 de Marzo de 2000.- Y a los efectos le-

gales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 24 de Marzo de 2000.- Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 900 10/p 21353 May 31- Jun 13 (0060)

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Durazno, dictada en autos: "IRURETA, Sergio - PRESUNTO INCAPAZ Y AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha 354 98; se hace saber al público que por Resolución Nº 2348 99 de fecha 3 de setiembre de 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Sergio IRURETA; designándose Curador del mismo a su madre Ana María ETCHEVERRY; quién aceptara dicho cargo con fecha 1° de octubre de 1999. Se deja constancia de quer los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 35 99 de fecha 4 de febrero de 1999.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 18 de octubre de 1999.- Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52286 May 31- Jun 13 (0061)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que por auto 1193 2000 de fecha 31 de marzo de 2000, se declaró en estado de incapacidad a ELIDA ROSANA MOLINE MENDEZ (Ficha 459 99), habiéndose designado curador de la misma a BLANCA NIEVES MENDEZ PINTOS. Rivera, 17 de MAYO de 2000. CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52295 May 31- Jun 13 (0062)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "TABAREZ CENTURION, VALERIA EVANGELINA.- Incapacidad.- Fa. N° 242 98", se hace saber que por Decreto N° 8028 98 de fecha 24 12 98, se declaró en estado de incapacidad a VALERIA EVANGELINA TABAREZ CENTURION designándose curadora a MARIA JULIA MOREIRA DE TABAREZ.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones, dejando constancia que la gestionante goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Mercedes, 24 de mayo del 2000. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52287 May 31- Jun 13 (0063)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictado en los autos caratulados "MIHURA IBAÑEZ, PABLO LEONARDO.- Incapacidad", Fa. B 688 99, se hace saber que por Resolución N° 373 de fecha 02 de marzo de 2000, se declaró en estado de incapacidad a Pablo Leonardo Mihura Ibañez, designándose curadora a Niria Soledad Ibañez.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 30 de marzo de 2000.- Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
10) $ 720 10/p 21270 May 31- Jun 13 (0064)

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TERCER TURNO DE MALDONADO.- EDICTO. Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de 3er Turno de Maldonado, se hace saber que se presento Maria del Carmen BUELMO DE ARMAS, solicitando Informes de Vida y Costumbres en la Ficha 979 99, optando por el título de procuradora y Escribana Pública, presento testimonio de su vida y costumbres a: María Esperanza Cuadrado Moreira y Milka Yarza Ball. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, 18 05 2000 Dra. Rosina M. Gomeza. Juez de Paz Departamental (Subrrogante).
11) $ 900 10/p 21279 May 31- Jun 13 (0065)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

ENTES

UTE
LICITACION PUBLICA P17894
PLAZA

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA INSTALACIONES DE UTE EN DIVERSAS ZONAS DE MONTEVIDEO CON RIESGO NORMAL
FECHA DE APERTURA: 22 DE JUNIO DE 2000, HORA 13:00
PRECIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: $ 600,-
Adquirir en el Dpto. De Atención Personalizada a Proveedores (Palacio de la Luz, Planta Baja), en el horario de 9:30 a 15:30.
Montevideo, 26 de mayo de 2000.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52292 May 31- May 31 (0066)

UTE
LICITACION PUBLICA P17865
PLAZA

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA INSTALACIONES DE UTE ESTRATEGICAS O DE ALTO RIESGO EN MONTEVIDEO
FECHA DE APERTURA: 23 DE JUNIO DE 2000, HORA 13:00
PRECIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: $ 600,-
Adquirir en el Dpto. De Atención Personalizada a Proveedores (Palacio de la Luz, Planta Baja), en el horario de 9:30 a 15:30.
Montevideo, 26 de mayo de 2000.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52293 May 31- May 31 (0067)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CASINOS DEL URUGUAY

MISNISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CASINOS DEL ESTADO
Avda. del Libertador Brig. Gral. J. A. Lavalleja 1519
Tel./Fax: 903 06 60
LICITACION PUBLICA Nº 4/2000

OBJETO: Adquisición de equipamiento para circuito cerrado de televisión compuesto por:
1 - Hasta 50 cámaras fijas color.
2 - Hasta 2 multiplexores de 16 entradas
3 - Hasta 5 videograbadores
4 - Hasta 2 UPS
ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Sección Tesorería, Avda. del Libertador Brig. Gral. J. A. Lavalleja 1525, los días hábiles, en el horario de 13 a 17 hs.
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000.-
RECEPCION DE OFERTAS: Departamento de Adquisiciones y Suministros, en Avda. del Libertador Brig. Gral J. A. Lavalleja 1519, los días hábiles, en el horario de 13 a 17 hs.-
APERTURA DE OFERTAS: Departamento de Adquisiciones y Suministros, Avda. del Libertador Brig. Gral J. A. Lavalleja 1519, el día 4 de julio de 2000 a las 15:00 hs.
Segundo llamado: el mismo día a las 16 hs.
AREA DE ADMINISTRACION GENERAL.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52296 May 31- May 31 (0068)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, mayo 31 de 2000
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil. "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FERNANDO JAVIER ALVEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Osvaldo Cruz 5044 y GIOCONDA LILIAN LAGO, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Gral Hornos 5286.
14) $ 127 3/p 2175 May 31- Jun 02 (0069)

OSCAR MANUEL DOMINGUEZ, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Tebas 392 y MARIA FABIANA DAMONTE, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Tebas 392.
14) $ 127 3/p 2178 May 31- Jun 02 (0070)

RICARDO DANIEL ALANIS, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Nueva York 1525 y MILVA MARGOT FERRON, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Nueva York 1566 5.
14) $ 127 3/p 2182 May 31- Jun 02 (0071)

OFICINA No. 2

LEONARDO ELBIO BERGALLO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Campbell 1462 y LUZ MARIA RODAL, 36 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Campbell 1462.
14) $ 127 3/p 2179 May 31- Jun 02 (0072)

OFICINA No. 3

ALVARO LEONARDO CURBELO, 33 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Tomás Diago 615 2 y NATALIA SOLEDAD VELAZCO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pilar Costa 148.
14) $ 127 3/p 2185 May 31- Jun 02 (0073)

MARCELO FABIAN CURBELO, 34 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2209 y VERONICA MAGDALENA RIUS, 29 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2209.
14) $ 127 3/p 2186 May 31- Jun 02 (0074)

OFICINA No. 4

ALEJANDRO YURO LOPEZ, 20 años, soltero, estudiante, nicaraguense, domiciliado en Uruguay 1797 202 y PATRICIA BRUSA, 22 años, soltera, empleada, argentina C N, domiciliada en Uruguay 1797 202.
14) $ 127 3/p 2177 May 31- Jun 02 (0075)

OFICINA No. 5

POL GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 1024=505 y ANA LAURA BAEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paraguay 1024=505.
14) $ 127 3/p 2180 May 31- Jun 02 (0076)

OFICINA No. 6

VALDECIR MUNHOS, 47 años, viudo, militar, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3885 y STELLA MARY RODRIGUEZ, 30 años, divorciada, militar, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3885.
14) $ 127 3/p 2183 May 31- Jun 02 (0077)

ENRIQUE RICARDO MORATORIO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Demóstenes 3714 y KARINA DANIELA ROCHA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Demóstenes 3714.
14) $ 127 3/p 2187 May 31- Jun 02 (0078)

OFICINA No. 7

ANDRES HECTOR PALADINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ituzaingo 1323 301 y CARLA PAOLA BORDOLLI, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Ituzaingo 1323 301.
14) $ 127 3/p 2188 May 31- Jun 02 (0079)

OFICINA No. 9

NICOLAS SANGUINETTI, 26 años, soltero, tecnólogo mecánico, oriental, domiciliado en Ramón y Cajal No. 2462 y MAGALI DA SILVA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1484 ap. 105.
14) $ 127 3/p 2181 May 31- Jun 02 (0080)

OFICINA No. 10

WALTER DAMIAN ORTIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sagitario 6761 1 y MARIA ANALIA LOPEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 4111 30.
14) $ 127 3/p 2176 May 31- Jun 02 (0081)

WALTER JULIO VALETTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Italia 4265 5 y LORENA ANDREINA MARTINEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avda. Italia 4265 5.
14) $ 127 3/p 2184 May 31- Jun 02 (0082)

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19o. Turno, dictada en autos "ACEVEDO SOTELO, Eduardo y otra.- Prescripción adquisitiva.- Ficha 337 99", y según providencia No. 453 del 2.3.2000, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho en estos autos sobre el Padrón Nº 116.314 de la 10ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a calle Juan B. Alberdi Nº 6335, que según plano Ing. Ag. Lisandro Freire, inscripto en Catastro con el No. 79.717 el 12.1.76, y que se deslinda de la siguiente manera: 15 mts. al sur con frente a la Avda. Manuel Pérez; 15 mts. al norte lindando con padrón No. 407.821 y 407.822; 69 mts. 40 al Este lindando con padrón No. 116.313 y 69 mts. 40 al oeste lindando con padrón No. 116.315 y en especial a los Sres. María Marcelina Semino de Barrera, Felipe Isabelino y Edmundo Hugo Barrera Semino, Agueda Barrera Semino de Halty y José Francisco Barrera Fernández, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, 3 de abril de 2000.- Esc. Andrés L. Paselle.- Actuario.
16) $ 1980 10/p 21285 May 31- Jun 13 (0083)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

OSCAR PEREIRA solicita la inscripción de la obra titulada "TIERRA, MAR Y SOL", de su autoria. Montevideo 29 de mayo del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 21273 May 31- Jun 13 (0084)

QUIEBRAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANICA EN LO CIVIL DE 21ª TURNO, SE HACE SABER QUE, SE HA DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA A FEDERAL SEGURIDAD S.R.L. DESIGNANDOSE SINDICO DE LA MISMA AL Dr. JORGE PAN.- SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE LA PROHIBICION DE HACER PAGOS O ENTREGAS DE BIENES A LA SOCIEDAD, BAJO PENA DE QUIENES LO HICIEREN DE NO QUEDAR EXONERADOS DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES A FAVOR DE LA MASA DE ACREEDORES.- SE INTIMA A QUIENES TENGAN BIENES O DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD, PARA QUE LOS PONGAN A DISPOSICION DE ESTA SEDE EN EL PLAZO DE 15 DIAS HABILES, BAJO APERCIBIMIENTO DE LAS ACCIONES PENALES PERTINENTES.- SE EMPLAZA A LOS ACREEDORES, EXCEPTO HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS, A QUE EN EL TERMINO DE 40 DIAS PRESENTEN LOS JUSTIFICATIVOS DE SUS CREDITOS, BAJO APERCIBIMIENTO.- MONTEVIDEO, 9 DE MAYO DE 2000.- Esc. Alba Echeverry, ACTUARIA.

18) $ 1440 10/p 21261 May 31-Jun 13 (0085)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO:- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: RODRIGUEZ DIAS, JORGE EDGAR - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: 173 2000 V se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de JORGE EDGAR RODRIGUEZ DIAS, nacido el 16 de octubre de 1967 (Acta Nº 845 de fecha: 17 de octubre de 1967, 10a. Sección del Departamento de Montevideo), en el sentido que donde dice hijo de Alda Rodriguez, debe decir hijo de Alda Dias, por así corresponder. Montevideo, 17 de mayo de 2000.- Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52298 May 31-Jun 13 (0086)

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCTAVO TURNO

CIVIL 18º
JULIO Ma. SOSA GARCIA

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Octavo Turno, dictada en autos caratulados "PAVESE, Alvaro c ROMERO ARGUET, Adriana Jackeline" Juicio Ejecutivo - Ficha 229 98, se hace saber que el próximo 20 de Junio de 2000, a partir de la hora 14 y 30' en el Salón Sede de la A.N.R.C.I, ubicado en la calle Zabala 1328 de Montevideo, por intermedio del martillero JULIO MARIA SOSA GARCIA, matrícula 3738 y RUC 210932800017, asistido por la Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, y sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación (BASE $ 34.085,33) y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 16ª. Sección Judicial de Montevideo, barrio Jardines de Manga, padrón Nº 103.888, Solar Nº 165 que según plano del Ag. Ingeniero Miguel L. Costa de Marzo de 1922 inscripto en la Dirección de Topografía, el 31 8 922 consta de una superficie de Mc 873 con 30 dmc. que se deslindan así: con mts. 15 de frente al Noroeste al Camino Carlos A. Lopez con Nº. de puerta 3893; mts. 58,22 cm. al fondo lindando al Noreste con solar Nº 166 padrón 103.889; al Sureste con parte del solar Nº 184 padrón 103.907 y al Suroeste con solar Nº 164 padrón 103.887 todos del mismo plano. SE PREVIENE. 1º) Que el bien se encuentra ocupado. 2º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado 3º) Que la subasta se realiza con el testimonio por exhibición Ley 16.266, información registral y testimonio de antecedentes dominiales 4º) El comprador resultante deberá abonar en el acto la comisión del Rematador así también impuestos I.V.A y el impuesto a las Ventas Forzadas, Ley 16.320, lo que hace un total de 6.02% del precio martillado. 5º) Que serán de cargo del expediente o del demandado, la comisión, I.V.A e impuestos, o sea el 1.34%, así como los gastos que origine la organización y realización de la subasta. 6º) Que los antecedentes del bien a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, calle San José Nº 1132 piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los 24 dias del mes de Mayo de 2000 Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.

20) $ 1890 5/p 21357 May 31-Jun 06 (0087)

VIGESIMO TURNO

RAFAEL L. LADAGA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, dictada en los autos caratulados "GIMENEZ CESAR, Solange c FERNANDEZ TARIN, María Noemi y MIRANDA, Néstor Fabián. Juicio Ejecutivo." Fa. 5 98, se hace saber que el próximo 20 de junio desde las 15 hs. en el salón de Yaro Nº 1123, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador RAFAEL L. LADAGA (MATR. 1351 RUC: 210354410016), sacará a la venta en remate público sobre la base de las 2 3 partes de su tasación ($ 19.846,66) el siguiente bien: Solar de terreno y demás mejoras, ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 119.279 y es el solar "A" del plano del Agr. Juan A. Cardellino, inscripto en la D.G.C. el 20 2 62 con el Nº 42.544, según el cual consta de una superficie de 720 mts. que se deslindan así: 12 mts. al S.E. de frente a la calle Núñez de Arce, distando su punto medio 66 mts. de la esquina formada con la calle Cambay; por 60 mts. de fondo lindando al S.O. con los padrones Nº 133.845, 161.160, 119.277, 119.276 y 62.091; al N.O. 12 mts. lindando con parte del padrón Nº 110.818 y al N.E. 60 mts. lindando con el solar "B". SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo y o cheque certificado. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s venta. 3º) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.34%. 4º) Que se desconoce la situación del inmueble respecto a los eventuales adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria y Tasas Municipales. 5º) Que encontrándose incompleta la documentación relativa a las construcciones se desconoce la situación de las mismas respecto a los eventuales aportes al B.P.S. 6º) Que demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (San José 1132 piso 4º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 25 de mayo de 2000. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1890 5/p 21262 May 31-Jun 06 (0088)

RAFAEL L. LADAGA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, dictada en los autos caratulados "DROBINER, Berta c KIBOR S.A.. Juicio Ejecutivo." Ficha 113 96, se hace saber que el próximo 22 de junio desde las 16 hs. en el local de Yaro 1121, el Rematador RAFAEL L. LADAGA (matr. 1351 RUC: 210354410016), sacará a la venta en remate público sobre la base de las 2 3 partes de su tasación ($ 66.666,66) el siguiente bien: Camión tipo volcadora, marca BEDFORD, año 1980, modelo ELR 4 CCO, matrícula Nº 529.716, padrón 287.092 de Montevideo, a gas oil. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma en efectivo. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 13.51% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s venta. 3º) Que será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.78% s precio venta. 4º) Que existe deuda de patente de rodados y multas con la I.M.M. 5º) Que existe deuda de Impuesto a los Ejes con el M.T.O.P. 6º) Que se desconoce si quedó deuda pendiente por concepto de Impuesto al Gas Oil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 25 de mayo de 2000. Esc. ELSA SERRA.- ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 702 3/p 21263 May 31- Jun 02 (0089)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEXTO TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CAPITAL DE 16º TURNO, en autos caratulados, "LAUFER MOISES C LORENZO SILVERA ELIDO Y OTRA" Juicio Ejecutivo, Ficha 857 95 se hace saber que el próximo 28 de JUNIO a las 16.00 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Zabala 1328, el Rematador LUIS E. CARDOZO CASTRO, Mat. 4954 RUC. 21.250.287.0016., asistido de la Sra. Oficial Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público SIN BASE en dólares USA del siguiente bien: Solar con edificio y demás mejoras ubicado en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, zona rural, empadronado con el Nº 144.454 (antes en mayor área con el Nº 43.481) la cual según plano del Agrimensor Juan Busso, del 29 de mayo de 1931, inscripta en la Dirección de Topografía el 30 de mayo de 1931, se señala con el Nº 2, se compone de una superficie de 9.223 mts. 5.125 cms. y se deslinda: al Sureste línea quebrada compuesta de tres rectas que lindan; la primera de 27 mts. 67 cms., la segunda no mensurada con Servidumbre al hormigón y la tercera de 52 mts. 31 cms. que linda con la fracción 4 de Domingo Zunino, al Suroeste 117 mts. 40 cms. lindando con la fracción 3 de José Zunino, al Noroeste, 79 mts. 98 cms. con propiedad de Salvo y al Noreste, 111 mts. 40 cms., lindando con la fracción 1 de Angela Morosini de Zunino.
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en dólares Usa en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas previsto por Ley 16.320 o sea, el 4.02% y el 2% respectivamente del precio de remate. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo. 3º) Que serán de cargo del demandado la comisión del Rematador e impuestos o sea el 1.34% del precio de remate y los gastos originados. 4º) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien a subastar se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Zabala 1367 piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, veinticuatro de mayo de dos mil. Ma. del Pilar Freire Cruz, ACTUARIA.

20) $ 1800 5/p 21350 May 31- Jun 06 (0090)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Edicto.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia de Segundo Turno de Colonia en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay C Alvaro Daniel Piriz Vergara" "Ejecución en vía de apremio" "Fª A 80 99", se hace saber que el día 6 de junio del año 2000 a la hora 14 en su local de calle Daymán Nº 629 en Colonia, el martillero Severino R. Camacho Mat. 470, rematará sin base y al mejor postor un camión Ford Ft. 7.000, Diesel 6 cilindros, año 1981, de 140 HP, rodado 900 x 20, caja con volcadora, matrícula del departamento de Colonia LA 6385, padrón Nº 11.943, motor Nº 13987.
Se previene: que las ventas serán en dólares americanos debiendo el mejor postor abonar al contado el 30% de su oferta más el 16.61% de comisión e impuestos; también serán de su cargo los tributos que la ley disponga. El expediente abonará los gastos del remate más el 2.68% de comisión e impuestos.
Se aclara que el vehículo mantiene deuda de patente y de impuesto a los ejes. Colonia, 19 de mayo de 2000.-- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 180 1/p 21267 May 31- May 31 (0091)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO DE REMATE.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, dictada en los autos BANCO REPUBLICA C BRIANO, JULIO NELSON, "JUICIO EJECUTIVO", FICHA 14 86, se hace saber que el día 9 de Junio de 2000 a las 14,30 horas, ante la sede judicial, sita en 18 de Julio y 25 de Mayo de la ciudad de Maldoando, por intermedio del Martillero Wilson Pimienta, matr. 2209, RUC. 100021990014, asistido del Sr. Actuario y Alguacil se procederá a la venta en pública subasta, sin base y en Dolares U.S.A. del siguiente inmueble: Terreno con edificio y mejoras que le acceden, ubicado en barrio "Marconi", primera sección judicial del Dpto. de Maldonado, zona urbana de Punta del Este, empadronado con el Nr. 3.416, antes parte del padrón Nr. 1.089, señalado con la letra "T" de la manzana 9 en el plano del Agr. Jaime E. Pou de Enero de 1939, aprobado por la autoridad municipal respectiva el 18 de Enero de 1939, inscripto en el Catastro Dptal de Maldonado con el Nr. 2 el 14 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 633 ms2. con 59 dms., que se deslindan: ms. 17 de frente al S.E. a calle de Diecisiete ms. de Ancho (hoy Avda. Los Alpes); ms. 37,47 al N.E. con solar S"; ms. 17 al N.O. con solar H". y ms. 37,07 al S.O. con solar U". Se previene: 1). Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2): Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone de su cargo, así como la comisión de compra del Rematador, IVA y demás impuestos que gravan los remates judiciales, totalizando el 6,02%; 3): Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e impuestos (2,34%); 4): Que los títulos y demás antecedentes del bién se encuentran de manifiesto en la actuaría del Juzgado.- Maldonado 16 Mayo de 2000.- Dr Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 1620 5/p 21282 May 31-Jun 06 (0092)

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO - REMATE JUDICIAL: Por resolución de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en autos: COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO (COFAC), SUCURSAL YOUNG C BRANLOR SOCIEDAD ANONIMA - Juicio Ejecutivo con garantía hipotecaria - (Fª A. Nº 132 99), se hace saber que el día 13 de JUNIO de 2.000 a las 15 horas y en el HALL del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young, calle Montevideo Nº 3397 de esta Ciudad, el martillero Valentín Berezán Arenson R.U.C. Nº 130019390015 - Mat. 753, asistido del Señor Actuario y Sra. Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de: terreno con sus construcciones y cuantas mejoras le acceden, ubicado en la 4ta Sección Judicial del Departamento de Río Negro, Localidad Catastral Young, zona urbana de la ciudad del mismo nombre, padrón número novecientos

cincuenta y uno, señalado como solar número "tres" de la manzana número 11, el que según el plano del Agrimensor Rafael Thevenet inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Río Negro con el Nº 4 el 10 de marzo de 1936, consta de una superficie de 300 mts. que se deslindan así: 10 mts. al Noroeste, de frente a calle 19 de Abril, entre las calles Soriano y 25 de Agosto; 30 mts. al Nor-este, lindando con el solar Nº "dos"; 10 mts. al Sureste, lindando con la parte del solar "seis" y 30 mts. al Suroeste, lindando con los solares Nos. "cinco" y "cuatro", todos del mismo plano.- SE PREVIENE: 1º-) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada en caracter de seña y el saldo dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto de remate; 2º-) Que serán de su cargo asimismo, la comisión del Sr. Rematador y demás gastos que la Ley le impone-; 3º-) Que del precio de la subasta podrá descontar las deudas existentes a la fecha del remate por Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria e Impuesto a las Tra-smisiones Patrimoniales correspondiente a la parte vendedora y 4º-) Que el Título de propiedad y demás antecedentes de los bienes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado - Ciudad de Young, 16 de Mayo de 2.000 - Dra. Sandra D. De León Chiavoni, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1800 5/p 21292 May 31- Jun 06 (0093)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Young, y en autos caratulados: BEREZAN ARENSON, Valentin c Maria del Carmen Vespa - Juicio Ejecutivo - F. B 82 99 - se hace saber que el día 14 de Junio de 2000 a las 14 y 30' hs. y en calle Treinta y Tres c 18 de Julio, con la presencia de la Sra. Alguacil, el martillero Alberto Zinoveev (Mat. 4353 - RUC. 130046780015-), procederá a la venta en pública subasta, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación el siguiente bien: 1 Automovil marca Wolkswagen - Mod. Gol - año 1992 - Mat. JAA 188 - de Río Negro -, U$S 3.336 (Dólares americanos tres.miltrescientos treinta seis). SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar un 20% de su oferta al momento de serle aceptada la misma, que serán de cargo del comprador los gastos de comisión del rematador, honorarios y el 2% del art. 391 de la Ley 16.320 y existe una deuda de N$ 7.200 de dicho rodado en la Intendencia Mul. de Río Negro y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Young, 19 de Mayo de 2000. EVE GRECCO, JUEZ DE PAZ Encargada.

20) $ 540 3/p 21290 May 31- Jun 02 (0094)

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz, Departamental de Young, y en autos caratulados: BANCO ACAC S.A. C Hugo Daniel Enss - Juicio Ejecutivo - F. 199 98 - se hace saber que el día 15 de Junio de 2000 a las 14 y 30 horas. y en local de 18 de Julio Nº 2027 c Varela, con la presencia de la Sra. Alguacil, el martillero Rolando N. Siri (Mat. 752 - RUC. 130008750015) procederá a la venta en pública subasta, sobre la mitad de la base de su tasación, el siguiente bien: 1 moto marca BAJAJ, Mod. Vlassic, año 1997, mat. JBP-897 - U$S 450 (cuatrosciento cincuenta dólares americanos). SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al momento de serle aceptada la misma, que serán de cargo del comprador los gastos de comisión del rematador, honorarios y el 2% del art. 391 de la Ley 16.320 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Young, 12 de mayo de 2000.- Dra. Miriam Aquino Duhalde, JUEZ DE PAZ.

20) $ 162 1/p 21291 May 31- May 31 (0095)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en autos: "PAIDON ALEJANDRO Y OTRA C TAUSK HAHN VIVIANA C. Y OTRA. VIA DE APREMIO. FICHA No. 154 99.". SE HACE SABER: Que el día 16 06 2000 a la hora 15:00, en el hall del Juzgado sito en General Artigas No. 83 de la ciudad de Rocha, por intermedio del Sr. Martillero WILSON PIMIENTA, se llevará a cabo en pública subasta sin base y al mejor postor el Remate del siguiente bien inmueble: terreno edificado, ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Barrio Golf de Cantegril, Padrón No. 3.887 (antes en mayor área con el No. 435), señalado con el No. 1 de la manzana 83, del plano del Agr. Carlos Rodriguez, de junio de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 1348, el 5 II 1949, con una superficie de 1550 metros 97 decímetros, y linda: al NOROESTE, al NORESTE y al SURESTE, de frente a calles de 17 metros cada una; y al SUROESTE, con los solares 5 y 2 de la misma manzana.- SE PREVIENE: a) que la seña se abonará en el acto de aceptarse la mejor postura y no será menor a un 33% (treinta y tres por ciento) del valor acogido, y el resto deberá pagarse en el término de sesenta días; b) que los gastos de tributación y de escrituración correrán por cuenta del adquirente; c) que el remate se efectúa en las condiciones en que se encuentre el mismo bien y conforme a las actuaciones y a la documentación que se encuentra en obrados, quedando cualquier otra averiguación a cargo de los interesados y declinando la Sede toda responsabilidad.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los cinco días del mes de Mayo del año dos mil.- ROCHA, 05 DE MAYO DEL 2000 ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1530 5/p 21283 May 31- Jun 06 (0096)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SEMESU S.R.L. CESION DE CUOTAS SOCIALES

CONTRATO: Diciembre 20 de 1999
Inscripción Registro Comercio: Nº 4030 Año 2000
Cedente: Charles Le Franc Fernández (15 cuotas)
Cesionarios: Jacqueline María Burgos Forni, Ramiro Eduardo Fernández Castaño y Alejandro Sampo Odini (5 cuotas cada uno).

22) $ 741 1/p 21264 May 31- May 31 (0097)

DENOMINACION: "PUEBLO JARDIN GRUPO COOPERATIVO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".
CESION CUOTAS Y MODIFICACION CONTRATO.
A) RUBEN DARIO PEREZ cede a HUGO ALBERTO BONILLA 10 cuotas sociales (U$s 20.000).
B) ENRIQUE ANTIA y LILIANA BERNARDEZ ceden a: 1) HUGO ALBERTO BONILLA 4 cuotas sociales (U$S 8.000); 2) WILSON CELIAR CABRERA 14 cuotas sociales (U$S 28.000); 3) JOSE DANUBIO CORBO 8 cuotas sociales (U$S 16.000); 4) ROBERTO FABIO FERREIRA 6 cuotas sociales (U$S 12.000); 5) WILSON ELIAS MENESES 6 cuotas sociales (U$S 12.000); 6) EDGARD SERGIO FALCON 6 cuotas sociales (U$S 12.000); y 7) JOSE ALBERTO ZINOLA 6 cuotas sociales (U$S 12.000).
ADMINISTRACION: RUBEN DARIO PEREZ MENESES.
NUEVA DENOMINACION: "PUEBLO JARDIN GRUPO COOPERATIVO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".
FECHA: 14 febrero 2000.
INSCRIPCION: Número 2533 día 24 marzo 2000.

22) $ 1729 1/p 21281 May 31- May 31 (0098)

NASA CONFECCIONES LIMITADA

CONTRATO: 11 04 2000
INSCRIPCION: Nº 3588, 14 04 2000
SOCIOS: EDSON GONÇALVEZ (25 cuotas) MAGDA DA SILVA GONÇALVEZ (25 cuotas)
CAPITAL: $ 50.000.
OBJETO: Fabricación, comercialización, importación y exportación de confecciones, calzados, artículos de deportes, artículos de plástico, artículos escolares, productos del mar, electro domésticos, electrónica, artículos varios.
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Rivera
ADMINISTRACION: EDSON GONÇALVEZ.

22) $ 988 1/p 21299 May 31- May 31 (0099)

"VIGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
Modificación de Contrato Social

Contrato: Carmelo, 10 de abril de 2000.-
Inscripción: Reg. Púb. y Gral. de Comercio Nº 3562 (13 de abril de 2000)
Modificación: a) Objeto: Comercializar productos alimenticios bebidas, golosinas, y demás productos de cualquier naturaleza así como prestación de servicios de barométrica; b) Administración: Francisco Angel SCALA RODRIGUEZ.
22) $ 988 1/p 21307 May 31- May 31 (0100)

ZAFIROS SRL

SOCIOS: RUIZ, WALTER
RUIZ, CLAUDIA
OBJETO: FABRICACION DE ALHAJAS
DOMICILIO: MONTEVIDEO
CAPITAL: $ 100.000 (50% cada socio)
ADMINISTRACION: WALTER RUIZ
PLAZO: 30 AÑOS
CONTRATO: 5-5-2000
INSCRIPCION: Nº 4460 EL 17-5-2000.
22) $ 741 1/p 21309 May 31- May 31 (0101)

MOVER S.R.L.-

CESION DE CUOTAS: 17 DE DICIEMBRE 1999
INSCRIPCION NRO.- 193
CEDENTES.- FELIPE, ANDRES Y MARTIN ARBURUA PERDOMO. TOTALIDAD DE CUOTAS
CESIONARIOS.-, MATILDE FOSSA ROMERO Y GLORIA ANSELMI.
22) $ 494 1/p 21359 May 31- May 31 (0102)

GAM LIMITADA

Contrato: 25 abril 2000 Inscripto: No. 4002
Socios: Alfredo GAMBOGGI;
Jorgelina SOLER: 2 cuotas
CAPITAL: $ 40.000
Objeto: Carpinería, fabricación y venta de herrajes.=
Domicilio: Montevideo
Plazo: 10 años
Administración: Alfredo GAMBOGGI.
22) $ 741 1/p 21360 May 31- May 31 (0103)

ESTETICA INTEGRAL ANA KARAM S.R.L.

Constitución: 20.03.2000.
Capital: $ 14.000 100 cuotas $ 140
Socios: Ana Luisa Caram Decuadro
Hebe Martínez Troitiño
Administración: indistintamente
Inscripción: Nº 2518 23.03.2000.
Plazo: 5 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Estética integral, manicuria, pedicuria, tratamientos faciales, corporales con aparatologia de electroestetica, depilación, maquillaje.
22) $ 741 1/p 21368 May 31- May 31 (0104)

DIHAGOZ LTDA.

Contrato: 23 Marzo 2000
Inscripción: Nº 3164 el 6 - 4 - 2000
Socios: RICARDO SILVA MORALES (99 cuotas)
ANA LAURA VIVAS ROMERO (1 cuota)
Capital: $ 14.800.-
Objeto: Prestación y tercerización de servicios de asesoramiento en sanitaria y afines. Tercerización de personal y mano de obra.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ricardo Silva Morales.
22) $ 741 1/p 21373 May 31- May 31 (0105)

J & F Limitada

Contrato: 27 Junio 1995
Inscripción: Nº 1499 Fº 1945 Lº 1
Socios: CESAR JACHOIAN KETZOIAN
ERBER FERNANDEZ REYES.
Capital: $ 6.000 (30 cuotas cada socio de $ 100 c u)
Objeto: Salón de venta de cigarrillos, golosinas, etc.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: César Jachoian Ketzoian.
22) $ 741 1/p 21374 May 31- May 31 (0106)

VARIOS

MONTEVIDEO

BANCOS

Banco ACAC

MONTEVIDEO, MAYO DE 2000

CONDICIONES PARA CUENTAS CORRIENTES Y CAJAS DE AHORRO

En cumplimiento de la Circular 1458 del BCU, se hacen saber las condiciones que regirán para cuentas corrientes y cajas de ahorro, a partir del 26 05 2000.

CAJA DE AHORRO (MONEDA NACIONAL)
Promedio Mínimo mensual $ 3.000
TASAS DE INTERES

Promedios de	$	5.000	a $	20.000	1% e.a.
Promedios de	$	20.001	a $	50.000	2% e.a.
Promedios de	$	50.001	a $	100.000	3% e.a.
Promedios de	$	100.001	a $	200.000	4% e.a.
Promedios de	$	200.001	EN ADELANTE		5% e.a.

CUENTAS CORRIENTES (MONEDA NACIONAL)
Promedio Mínimo mensual $ 5.000

Promedios de	$	50.000	a $	100.000	1% e.a.
Promedios de	$	100.001	a $	200.000	2% e.a.
Promedios de	$	200.001	a $	400.000	3% e.a.
Promedios de	$	400.001	EN ADELANTE		4% e.a.

CAJA DE AHORRO (DOLARES)
Promedio Mínimo mensual U$S 500
TASAS DE INTERES

Promedios de	U$S	1.000	a U$S	5.000	1,50% e.a.
Promedios de	U$S	5.001	a U$S	30.000	1,75% e.a.
Promedios de	U$S	30.001	EN ADELANTE		2,00% e.a.

CUENTAS CORRIENTES EN DOLARES
Promedio Mínimo mensual U$S 2.000 - CUENTA CORRIENTE COMUN
U$S 4.000 - CUENTA CORRIENTE DIFERIDA

Promedios de	U$S	10.000	a U$S	30.000	1,50% e.a.
Promedios de	U$S	30.001	a U$S	50.000	1,75% e.a.
Promedios de	U$S	50.001	EN ADELANTE		2,00% e.a.

LA CAPITALIZACION SE EFECTUARA AL DIA 25 DE CADA MES

Si la cuenta quedara con saldo deudor, se aplicarán los intereses y comisiones correspondientes.

No se pagarán intereses a aquellas cuentas corrientes que no revistan la modalidad de Multicuenta Banco ACAC.

Las cuentas que no mantengan el promedio exigido, se les cobrará comisión mensual por gastos de mantenimiento de cuenta:

	pesos	dólares
Cuenta Corriente	$ 350	U$S 35
Caja de Ahorro	$ 300	U$S 30

VIGENCIA 26 05 2000
27) $ 1512 1/p 21356 May 31- May 31 (0107)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 26 DE MAYO DE 2000

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
ALEMANIA	MARCO ALEMAN	0300		2,099400
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		1,000000
BRASIL	REAL	1000		1,835000
ESPAÑA	PESETA	2100		178,600000
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600		7,041200
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,492000
ITALIA	LIRA	3500		2.078,430000
JAPON	YEN	3600		107,080000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,680600

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	11,950	11,965
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	6,270	6,305
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	11,965	11,970
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	11,977	11,979
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	11,977	11,979

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.3844

27) (Cta. Cte.) 1/p 52281 May 31- May 31 (0108)

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión Nº 27 de fecha 16 de mayo de 2000 resuelve: DECLARAR QUE EN LA ESPECIE SE HA CONFIGURADO ABANDONO DE CARGO POR PARTE DE LA AUXILIAR DE SERVICIO, ESCALAFON F, GRADO 1 2, DEL LICEO Nº 1 DE TACUAREMBO SRA. MARY RONDAN RODRIGUEZ. (Exp. 3 13399 99).

27) (Cta. Cte.) 3/p 52289 May 31- Jun 02 (0109)

CONVOCATORIAS

C.A.C.SOL
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOLIDARIDAD
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de C.A.C.SOL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL Art. 24 de sus estatutos Sociales, cita a los señores socios habilitados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse:
DIA: Viernes 9 de Junio del 2000
HORA: 19 hs.. En primer llamado y a las 19 y 30 en segundo llamado
LUGAR: Salón de Actos de CACEPA (Arturo Santana 723)
Solicitamos su concurrencia, o en su defecto su representación (con un poder) de acuerdo al Art. 29 Quorun para sesionar que dice: Para celebrar sesión las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias se constituirán validamente en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios habilitados, salvo aquellos casos que el Estatuto o la Ley exija quorun especiales.
Para la segunda convocatoria, que se anuncia junto con la primera, para media hora más tarde, se sesionará validamente con el número de socios que concurran. Las desiciones serán tomadas por mayoría simple de votos, salvo en lo dispuesto en los Art. 74 y 75 apartados A y B.

ORDEN DEL DIA

1 - Designacion de tres Asambleistas para firmar el Acta
2 - Memoria, Balance Anual y Cuentas de Resultados Elercicio 99
3 - Informe de la Comision Fiscal
4 - Informe del Comité de Crédito
5 - Actualización del Capital Social
6 - Retornos a Previsión Fondo de Retiro
7 - Autorización para la compra del 50% de la cuota parte de Cacepa en la propiedad de Arturo Santana 718.
8 - Designacion de la Comisión Electoral y fecha para realizar la elección parcial de autoridades.

27) $ 2940 5/p 21284 May 31- Jun 06 (0110)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE C.O.E.T.C.

LA COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO (C.O.E.T.C.) CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL 23 DE JUNIO DEL 2000 A LA HORA 23.30 EN PRIMERA INSTANCIA DE CONVOCATORIA Y 0.30 DEL DIA 24 DE JUNIO DEL 2000 EN SEGUNDA, EN EL LOCAL DEL COLEGIO "CINE MATURANA" SITO EN LA CALLE Agraciada Nro. 3178, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1º) INFORME DE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD.-
2º) APROBACION DE MEMORIA, BALANCE Y PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 1999.-
3º) DESIGNACION COMISION ELECTORAL (3 TITULARES Y 3 SUPLENTES) EJERCICIO 2000-2003.-
4º) INFORME Y RATIFICACION DE RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 17 5 2000, CON RELACION AL CASO DEL SOCIO Sr. CARLOS MARIA DELGADO CABALLERO
5º) SOLICITUD DEL SOCIO LUIS EDUARDO CORREA CON RESPECTO A AMPLIACION DE COMISION DE TALLER HACIENDOLA EXTENSIVA A OTRAS AREAS DE LA EMPRESA.-
6º) SOLICITUD DE SOCIO CIRO MOREIRA A LOS EFECTOS QUE SE AUTORICE EL INGRESO COMO SOCIO AL CARGO DE GUARDA A UN FAMILIAR.-
7º) TRES ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.

27) $ 1260 3/p 21358 May 31- Jun 02 (0111)

COOPERATIVA ACAC
XI ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Carmelo, 24 de junio de 2000 - Hora 12:00

Se convoca a los señores Delegados de la Cooperativa ACAC a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de junio de 2000 a la hora 12:00, en el Teatro Uamá, sito en calle Uruguay entre Ignacio Barrios y Lavalleja, de la ciudad de Carmelo, Departamento de Colonia.
El ORDEN DEL DIA a considerarse en la misma será el siguiente:
I.- Informe sobre la aprobación del acta de la Asamblea General Extraordinaria anterior.
2.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
3.- Elección de la Comisión Electoral por el período 2000 - 2004: designación de una Comisión Electoral Provisoria e inicio del acto eleccionario.
4.- Reforma del Estatuto Social de la Cooperativa ACAC (Arts. 6º al 10º, 14º al 16º, 20º al 21º, 24º, 26º, 33º, 34º, 51º, 54º al 55º, 64º, 67º al 69º y Disposiciones Transitorias)
5.- Elección de la Comisión Electoral por el período 2000 - 2004, resultados del acto eleccionario.
Por el Consejo Directivo,
Cr. Ricardo Stirling, Presidente - Esc. Sergio Reyes, Secretario.

27) $ 420 1/p 21369 May 31- May 31 (0112)

COOPERATIVA ACAC
XIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Carmelo, 24 de junio de 2000 - Hora 9:00

Se convoca a los señores Delegados de la Cooperativa ACAC a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de junio de 2000 a la hora 9:00, en el Teatro Uamá, sito

en calle Uruguay entre Ignacio Barrios y Lavalleja, de la ciudad de Carmelo, Departamento de Colonia.
El ORDEN DEL DIA a considerarse en la misma será el siguiente:
1.- Informe sobre la aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
3.- Elección de la Comisión Electoral por el período 2000 - 2004: traslado del acto eleccionario a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse este mismo día, con carácter excepcional.
4.- Consideración de la gestión y Memoria del Consejo Directivo, del Balance General de la Cooperativa ACAC al 31 de diciembre de 1999 y del destino de los resultados.
5.- Informe de la Comisión Fiscal.
6.- Integración de capital social y fijación de cuotas mínimas.
7.- Informe del Consejo Directivo sobre la participación de la Cooperativa en emprendimientos que conforman el Complejo Empresarial y prestación de otros servicios a los socios.
Por el Consejo Directivo,
Cr. Ricardo Stirling, Presidente - Esc. Sergio Reyes, Secretario.
27) $ 462 1/p 21370 May 31- May 31 (0113)

VARIOS

ACLARACION
En "Diario Oficial" del 26 05 2000, aviso Nº 20857, donde dice: "Marga Paolo Segredo" y "Paola Marga Segrado", debió decir, en ambos casos: "Marga Paola Segredo".
27) $ 84 1/p 21265 May 31- May 31 (0114)

JOFEWER S.A.

De acuerdo a lo previsto por el artículo 53 de la ley 16.871 se comunica la sustracción del libro "Actas de Directorio" perteneciente a la empresa.
27) $ 84 1/p 21352 May 31- May 31 (0115)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ GUILLEN, VICENTE. SUCESION. FICHA E Nº 904 85" se cita, llama y emplaza a los SRES. JULIO CESAR, JOSE LUIS, JUAN CARLOS, ANA MARIA, Y YOLANDA MARTINEZ FONSECA para que comparezcan en autos en el término de NOVENTA días, aceptando o repudiando la herencia de autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes. Montevideo, 4 de agosto de 1999. Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.
27) $ 900 10/p 21253 May 31- Jun 13 (0116)

VIGESIMOPRIMER TURNO

Pérdida Patria Potestad

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: RODRIGUEZ NOVELLI, CARLA NATALI - SOLICITANTES - RODRIGUEZ CORREA, OSCAR PEREZ C NOVELLI, SANDRA - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - FICHA: C 652 99, se cita, llama y emplaza a SANDRA NOVELLI, a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 2 de mayo de 2000.- Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52282 May 31- Jun 13 (0117)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 28º turno, y habiéndose trabado embargo en créditos, derechos y acciones del deudor, se cita de excepciones a HUGO DANIEL GEREZ LIAS por el término de diez días, emplazándosele bajo apercibimiento (auto Nº 2494 del 09 08 99), en autos caratulados: "Direncol S.A. c Gerez Lias Hugo Daniel" Ficha: 17 98, Juicio ejecutivo. Montevideo, 14 de mayo de 2.000. Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 21288 May 31- Jun 13 (0118)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

DECLARACION DE AUSENCIA
EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, en autos: "SANTORO, MABEL Y OTROS - DECLARACION DE AUSENCIA, FICHA 189 2000, se hace saber que con fecha 3 de abril del corriente año, se presentaron: MABEL SANTORO DE MORALES, ALVARO MORALES SANTORO Y MARIA NOEL MORALES SANTORO, solicitando la declaración de ausencia del SR. ISMAEL ULISES MORALES BREGANTE, desaparecido el 21 03 98 en un naufragio ocurrido en el Arroyo Solís. Y a los efectos dispuestos en el art. 59 del Código Civil se hacen estas publicaciones. Las Piedras, 10 de abril del año 2000. Esc. Blanca Casanova Loreto, ACTUARIA.
27) $ 324 1/p 21351 May 31- May 31 (0119)

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

DECIMA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 10a. Sección Judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados: "DELUCCHI SUSENA, Daniel Mauricio c ZIMMER de MÜLLER, Teresa ó sucesores.- ESCRITURACION JUDICIAL DE INMUEBLE EN CUMPLIMIENTO DE PROMESA DE COMPRAVENTA", Ficha Nº 57 2000, se hace saber que ante esta Sede se presentó el señor Daniel Mauricio Delucchí Susena, promoviendo demanda de escrituración judicial en virtud de promesa de compraventa no inscripta sobre una fracción de campo ubicada en zona rural de la decima sección judicial del departamento de Colonia, empadronada con el Nº 780, compuesta de una superficie de 115 hectáreas 1715 m., que se deslindan: al Noroeste de frente a camino vecinal; al Noreste parte con camino vecinal y parte con propiedad de A. Schólderle; al Sureste Arroyo Cufré y al Suroeste linda con el padrón Nº 779.- En consecuencia, por providencia Nº 187 dictada el 14 de abril de 2000 se confirió traslado de la demanda a Teresa Zimmer de Múller o sus sucesores a cualquier título emplazándolos por este medio por el término de 90 días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos.- Nueva Helvecia, 23 de mayo de 2000.- Escribana Susana Giorello de Ferrari, Juez de Paz de Nueva Helvecia.
27) $ 2160 10/p 21306 May 31- Jun 13 (0120)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de 2o. Turno, dictada en autos: "BERTIZ FAGUAGA, Gregoria.- HERENCIA YACENTE.-" FICHA J 52 78; se dispuso la APERTURA DE LA SUCESION DE GREGORIA BERTIZ o BERTIZ FAGUAGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de 60 días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede.- Se hace constar que el término de la publicación del presente, se efectúa conforme al Art. 1125 inciso final del C.P.C..- Durazno, Abril 5 del año 2000.- Esc. Ma. VIRGINIA DELL'OCA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52290 May 31- Jun 13 (0121)

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la Apertura de Sucesión de: "PEREZ, JUAN TEODORO; E INDART, MARIA PAULINA. SUCESIONES". (Fa. B 109 2000), citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los (90) noventa días a deducir sus derechos, ante éste Juzgado.- -Young, 17 de Mayo del 2000.- Dra. Sandra D. De León Chiavoni, Actuaria Adjunta.
27) $ 720 10/p 21289 May 31- Jun 13 (0122)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de 4º Turno de Rivera, en autos: "ECRAN S.R.L. CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL" Ficha 201 2000, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los acreedores de ECRAN S.R.L. y se los convoca para una Junta de Acreedores, que se celebrará el día 07 de agosto de 2000, a las 14:00 horas. Se previene que los que comparezcan después de celebrada la Junta, tomarán el Concurso en el estado en que se encuentre. Se ha designado Contador interventor al Dr. Aurio Madruga. Se previene asimismo, que el balance y demás documentos presentados por el deudor, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina. Rivera, 17 de mayo de 2000. Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
27) $ 1260 10/p 21293 May 31- Jun 13 (0123)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "ESPINOSA BENTANCUR, MARIA EMILIA C PEREZ SASEN, JULIO WALDEMAR Y OTRA. Tenencia, pensión alimenticia y aux. de pobreza. Fa. Nº 207 2000", se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado MARIA EMILIA ESPINOSA BENTANCUR promoviendo JUICIO DE TENENCIA Y PENSION ALIMENTICIA contra JULIO WALDEMAR PEREZ SASEN Y MARIA EMILIA MERNIES con respecto a los menores JULIO WALDEMAR Y NATALIA ELENA PEREZ MERNIES. En consecuencia se llama, cita y emplaza por el término legal a MARIA EMILIA MERNIES a que comparezca a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán éstas actuaciones. Se deja constancia que la gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 27 de abril del 2000. ESC. MARCELO G. SALABERRY, Actuario Actuario.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52288 May 31- Jun 13 (0124)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

GRANTEC SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 15.5.2000, Nº 4388.
28) $ 1976 1/p 21311 May 31- May 31 (0125)

LADIRET SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 15.5.2000, Nº 4389.
28) $ 1976 1/p 21312 May 31- May 31 (0126)

LITELCO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 15.5.2000, Nº 4390.
28) $ 1976 1/p 21313 May 31- May 31 (0127)

MAGINET SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 15.5.2000, Nº 4391.
28) $ 1976 1/p 21314 May 31- May 31 (0128)

MALTIX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en

todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 15.5.2000, Nº 4392.
28) $ 1976 1/p 21315 May 31- May 31 (0129)

NORILCO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 15.5.2000, Nº 4393.
28) $ 1976 1/p 21316 May 31- May 31 (0130)

REDIPLUS SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 15.5.2000, Nº 4394.
28) $ 1976 1/p 21317 May 31- May 31 (0131)

RELDEC SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 15.5.2000, Nº 4395.
28) $ 1976 1/p 21318 May 31- May 31 (0132)

AGRAND SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 15.5.2000, Nº 4396.
28) $ 1976 1/p 21319 May 31- May 31 (0133)

ALANEX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 15.5.2000, Nº 4397.
28) $ 1976 1/p 21320 May 31- May 31 (0134)

BANELUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representacio-

nes, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 15.5.2000, Nº 4398.
28) $ 1976 1/p 21321 May 31- May 31 (0135)

COTENIR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 15.5.2000, Nº 4399.
28) $ 1976 1/p 21322 May 31- May 31 (0136)

DOLNET SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 15.5.2000, Nº 4400.
28) $ 1976 1/p 21323 May 31- May 31 (0137)

DUNEFIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 15.5.2000, Nº 4401.
28) $ 1976 1/p 21324 May 31- May 31 (0138)

FARINET SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 16.5.2000, Nº 4434.
28) $ 1976 1/p 21325 May 31- May 31 (0139)

FEMIREL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 16.5.2000, Nº 4435.
28) $ 1976 1/p 21326 May 31- May 31 (0140)

GANILCO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 16.5.2000, Nº 4436.
28) $ 1976 1/p 21327 May 31- May 31 (0141)

GENTIMAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y

oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 16.5.2000, Nº 4437.
28) $ 1976 1/p 21328 May 31- May 31 (0142)

LIDETUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 16.5.2000, Nº 4438.
28) $ 1976 1/p 21329 May 31- May 31 (0143)

MARTILEN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 16.5.2000, Nº 4439.
28) $ 1976 1/p 21330 May 31- May 31 (0144)

MOTENIX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 16.5.2000, Nº 4440.
28) $ 1976 1/p 21331 May 31- May 31 (0145)

NARDEC SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 16.5.2000, Nº 4441.
28) $ 1976 1/p 21332 May 31- May 31 (0146)

NUTRINEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 16.5.2000, Nº 4442.
28) $ 1976 1/p 21333 May 31- May 31 (0147)

RENISUD SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 16.5.2000, Nº 4443.
28) $ 1976 1/p 21334 May 31- May 31 (0148)

ROATEC SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 16.5.2000, Nº 4444.
28) $ 1976 1/p 21335 May 31- May 31 (0149)

AGRINCO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 17.5.2000, Nº 4482.
28) $ 1976 1/p 21336 May 31- May 31 (0150)

ALIREX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 17.5.2000, Nº 4483.
28) $ 1976 1/p 21337 May 31- May 31 (0151)

BIGRED SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 17.5.2000, Nº 4484.
28) $ 1976 1/p 21338 May 31- May 31 (0152)

BLONTIR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 17.5.2000, Nº 4485.
28) $ 1976 1/p 21339 May 31- May 31 (0153)

CANDEMAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 17.5.2000, Nº 4486.
28) $ 1976 1/p 21340 May 31- May 31 (0154)

DALMITEC SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b)

Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 17.5.2000, Nº 4487.
28) $ 1976 1/p 21341 May 31- May 31 (0155)

DIRNET SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 17.5.2000, Nº 4488.
28) $ 1976 1/p 21342 May 31- May 31 (0156)

FANIDER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 17.5.2000, Nº 4489.
28) $ 1976 1/p 21343 May 31- May 31 (0157)

FUNILCO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 17.5.2000, Nº 4490.
28) $ 1976 1/p 21344 May 31- May 31 (0158)

GONITEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 17.5.2000, Nº 4491.
28) $ 1976 1/p 21345 May 31- May 31 (0159)

L'ARTIC SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 17.5.2000, Nº 4492.
28) $ 1976 1/p 21346 May 31- May 31 (0160)

LLANIX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 17.5.2000, Nº 4493.
28) $ 1976 1/p 21347 May 31- May 31 (0161)

MILDEC SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería,

juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 17.5.2000, Nº 4494.
28) $ 1976 1/p 21348 May 31- May 31 (0162)

MONDETUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 17.5.2000, Nº 4495.
28) $ 1976 1/p 21349 May 31- May 31 (0163)

AVISO 37257/1997 DECIA "KELLINGSTONG TRADE S.A." DEBE DECIR "KELLINSTONG TRADE S.A.".
28) $ 247 1/p 21354 May 31- May 31 (0164)

EL ARTEL S.A.

OBJETO Su objeto será: la comercialización o industrialización de bienes y servicios en las ramas textil plastico metalúrgica química combustibles comunicaciones automotriz alimentación calzado bebida tabaco artículos para el hogar y oficina electrotecnia música radio fotografía óptica deportes medicina higiene extractiva veterinaria vidrio madera cuero vestimenta caucho hotel turismo prensa propaganda librería papel cartón imprenta juguetería bazar cine enseñanza publicaciones espectáculos servicios técnicos profesionales y administrativos procesamiento electrónico de datos en todas sus formas agencias de viajes joyería y frutos del país transporte; Importaciones exportaciones representaciones comisiones, consignaciones compraventa de valores mobiliarios; Compraventa arrendamiento construcciones y toda clase de operaciones con bienes inmuebles urbanos y rurales con las limitaciones legales; explotación agropecuaria forestación y agrícola participación en licitaciones públicas y privadas restringidas o abiertas participación o adqusición de empresas que operen en los ramos preindicados. $ 600.000, 100 años, Montevideo. Registro: 18/5/00 Nº 4534.
28) $ 1976 1/p 21384 May 31- May 31 (0165)

REFORMAS

CLAYMAR S.A.
(Reforma de Estatutos)

Asamblea General Extraordinaria: 1/12/99
"NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO. Artículo 1. Constitúyese CLAYMAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales, y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país."
"OBJETO. Artículo 2. Su único objeto será realizar como usuario de zonas francas al amparo de la ley No. 15.921 de Zonas Francas, toda clase de actividades industriales, comerciales o de servicios y entre ellas: A) Comercialización, depósito, almacenamiento, acondicionamiento, selección, clasificación, fraccionamiento, armado, desarmado, manipulación, o mezcla de mercancías o materias primas de procedencia extranjera o nacional, con o sin pasaje físico de ellas por zona franca; B) Prestación de servicios financieros (a excepción de los reservados a las instituciones de intermediación financieras, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 15.322), de informática, de reparaciones y de mantenimiento, profesionales y otros que se requieran para el mejor funcionamiento de las actividades instaladas y la venta de dichos servicios a terceros países; C) Instalación y funcionamiento de establecimientos fabriles; D) Inversiones en el exterior; E) Inversión y tenencia de todo tipo de valores incluyendo, aunque no limitado a, depósitos en moneda nacional o extranjera, metales preciosos, títulos valores, acciones y bonos; F) Participar en otras sociedades, en el país o en el exterior, cualquiera sea su tipo social; y G) Otras que a juicio del Poder Ejecutivo resultaren beneficiosas para la economía nacional o para la integración económica y social de los Estados."
"CAPITAL Y ACCIONES. Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ I cada una será de $ 89.477.835 (ochenta y nueve millones cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos treinta y cinco pesos uruguayos). Por asamblea extraordinaria se podrá aumentar el capital hasta el quíntuplo, en una o más veces, sin necesidad de la reforma del estatuto ni conformidad administrativa; la Asamblea podrá delegar en el Directorio o en el Administrador en su caso, la época de la emisión, la forma y condiciones de pago".
Inscripcion: 29/05/2000 - Nº 4957.
28) $ 4446 1/p 21371 May 31- May 31 (0166)

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.

PODER EJECUTIVO

Departamento de Gobierno

Creación del «Diario Oficial»

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Mayo 8 de 1905.

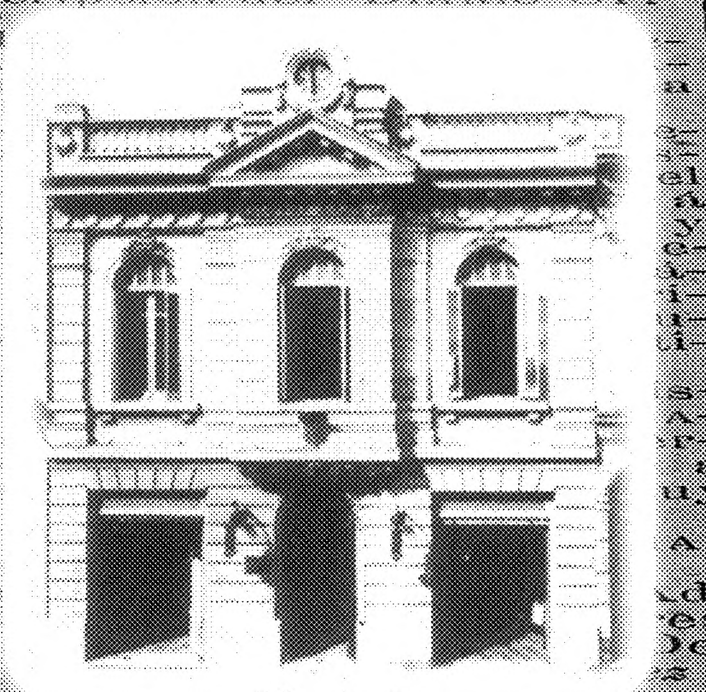
Transitamos el siglo publicando la historia oficial del país.

DECRETA:

Artículo 1.° Se editará con el título de DIARIO OFICIAL una hoja de publicidad que deberá aparecer todos los días hábiles del año, destinada á las leyes, decretos y demás documentos cuya publicación se ordene por los Poderes, corporaciones ú oficinas nacionales dependientes del Poder Ejecutivo.

... á las Secretarías del Poder Legislativo y á la Secretaría del Superior Tribunal de Justicia á hacer en la misma hoja la publicación de los documentos que de ellos emanen.

8 de Mayo de 1905



Año 1907
Sede de la calle Florida 1178

8 de Mayo de 2000



Año 2000
Nueva Sede en Av. 18 de Julio 1373

DIARIO OFICIAL

BATLLE Y ORDÓÑEZ
CLAUDIO WILLIMAN.